



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Suplemento de
VARIOS



Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 21100-514535-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.358,00 referido al mes de agosto de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan José AYALA, D.N.I. N° 27.866.688, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciocho mil trescientos cuarenta y tres (\$18.343,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Juan José AYALA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 21100-365049-2011-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.550,70 referido al mes de diciembre de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Antonio Saturnino MASCARO, D.N.I. N° 12.239.208, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil cuatrocientos noventa y seis (\$10.496,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Antonio Saturnino MASCARO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 21100-57145-2010-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 7.035,10 referido al mes de julio de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Marcelo Daniel MERLO, D.N.I N° 21.617.866 y Julián Alfredo SCULLINO, D.N.I N° 17.243.218, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos siete mil treinta y cinco con diez centavos (\$ 7.035,10) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Marcelo Daniel MERLO y Julián Alfredo SCULLINO el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo H.T.C.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018 N° de Expediente: 1-321.0-2015

Ente u Organismo: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia del recurso presentado por el señor Jorge Alberto PICCI, contra el fallo de fecha 22 de junio de 2017 respecto de los Artículos Sexto, Séptimo y Undécimo y la improcedencia en lo atinente al Artículo Octavo, en concordancia con lo expresado en Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso deducido por el señor Julio Fabián HASAN, contra el fallo de fecha 22 de junio de 2017 (Artículo Octavo), en concordancia con lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia del recurso de revisión presentado por el señor Nestor CALLEGARI, contra el fallo de fecha 22 de junio de 2017 (Artículo Undécimo), acorde lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la procedencia del recurso impetrado por el señor Néstor Germinal MARTOS contra los Artículos Séptimo y Undécimo de la Sentencia del 22 de junio de 2017 y la improcedencia respecto del Artículo Quinto, acorde lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la procedencia del recurso de revisión presentado por el señor Mauro Ariel PALUMBO, contra el fallo de fecha 22 de junio de 2017 (Artículo Undécimo), acorde lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar la procedencia del recurso presentado por el señor Martín FERRE, respecto de los Artículos Sexto, Séptimo y Undécimo del fallo de fecha 22 de junio de 2017, en correspondencia con lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar la procedencia del recurso presentado por el señor Julián COLOMBO contra el fallo de fecha 22 de junio de 2017, Artículos Séptimo y Undécimo, acorde se expresa en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39° de la Ley n° 10869 y sus modificatorias, según lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar la presente sentencia a los señores Jorge Alberto PICCI, Julio Fabián HASAN, Nestor CALLEGARI, Néstor Germinal MARTOS, Mauro Ariel PALUMBO, Martín FERRE y Julián COLOMBO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por la señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de cinco fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 2-332.0-2016

Ente u Organismo: ENTE ADMINISTRADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL BERISSO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ADMINISTRADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL BERISSO - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la División Relatora el seguimiento de las propuestas de mejora en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 2-163.0-2016

Ente u Organismo: CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por la Directora General Actuaciones (Resolución N° 18- 16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 2-064.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/03/2018
N° de Expediente: 2-046.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 01/03/2018
N° de Expediente: 2-263.0-2015
Ente u Organismo: CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por el señor Jorge Enrique HIDALGO contra el cargo que le fuera impuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 17/04/2017, correspondiente al Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Ejercicio 2015, según lo detallado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Jorge Enrique HIDALGO, DNI 13.919.303, de lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/03/2018
N° de Expediente: 3-005.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de AYACUCHO
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de AYACUCHO, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 51.486.369,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Nueve) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Sexto del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 18.000,00 al Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre y de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal Natalia Souto, y Llamado de Atención al Tesorero Municipal Braulio Alberto Lorenzo, al Responsable de Coordinación RAFAM Javier Eduardo Cajaravilla, al Secretario de Gobierno y Coordinación General Darío Miguel Diez de Ulzurrun, al Director de Recursos Humanos Lucas Ferrari y a la Directora de Recursos Humanos y Empleo María Josefina Olano. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 86.686,96, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos María Josefina Olano y el Agente Municipal Gustavo Horacio Flores (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre los temas tratados en el Considerando Quinto Apartados b) y c), y disponer que la Delegación Zonal y Relatoría actuantes, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Quinto Apartado a), liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre, la Contadora Municipal Natalia Souto y el Tesorero Municipal Braulio Alberto Lorenzo.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre, el Asesor legal Héctor Fabián Puchulu, el Ex Intendente Municipal Darío David, el Ex Secretario de Gobierno Jorge Javier Alabarse, el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Héctor Daniel Mutti, el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto Pablo Rolón, el Ex Contador Municipal Javier Eduardo Cajaravilla, el Ex Contador Municipal Carlos Pablo Teruggi y la Ex Contadora Municipal Jimena Medina, todos ellos alcanzados por las reservas del Artículo Sexto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Natalia Souto, Braulio Alberto Lorenzo, Javier Eduardo Cajaravilla, Darío Miguel Diez de Ulzurrun, Lucas Ferrari, María Josefina Olano y Gustavo Horacio Flores, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Héctor Fabián Puchulu, Darío David, Jorge Javier Alabarse, Héctor Daniel Mutti, Roberto Pablo Rolón, Javier Eduardo Cajaravilla, Carlos Pablo Teruggi y Jimena Medina, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Natalia Souto y Braulio Alberto Lorenzo, lo resuelto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, lo tratado en el Considerando Segundo apartado 8) y en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social, el asunto tratado en el Considerando Segundo Apartado 5).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 3-005.1-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de AYACUCHO - HOSPITAL Dr. PEDRO SOLANET

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO - HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 6.593.820,43 Seis Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Veinte con Cuarenta y Tres Centavos que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 15.000,00 al Director del Hospital Nicolás Sebastián Cantarini y de \$ 12.000,00 a la Contadora Valeria Marchisio; Amonestación al Director de Recursos Humanos Lucas Ferrari y a la Jefa de Compras Emma Isabel Pérez y Llamado de Atención a la Tesorera María Candelaria Arrien, a la Contadora María Elena Etchegoyen y a la Directora de Hogar de Ancianos Mirta Susana Battistessa. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero, y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 820.633,51, por el que responderán el Director del Hospital Nicolás Sebastián Cantarini en solidaridad con el Director de Recursos Humanos Lucas Ferrari y con el Agente Municipal José Luis Ramos (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Nicolás Sebastián Cantarini, Valeria Marchisio, Lucas Ferrari, Emma Isabel Pérez, María Candelaria Arrien, María Elena Etchegoyen, Mirta Susana Battistessa y José Luis Ramos, de las sanciones que particularmente

se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU

014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a la Administración Nacional de la Seguridad Social lo tratado en el Considerando Segundo apartado 6) del presente Fallo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social lo tratado en el Considerando Segundo apartado 7) del presente Fallo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Ayacucho Hospital Dr. Pedro Solanet y a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, en los términos del artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 3-020.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de CARLOS TEJEDOR

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Dieciocho Centavos (\$ 42.940.488,18) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Raúl Alejandro Sala, de \$ 12.000,00 a la Contadora Municipal Lorena Vanesa Doniselli, y de \$ 6.200,00 a la Tesorera Municipal Nora Gladys Lisarazo y Llamado de Atención a la Jefa de Compras Municipal María Laura Saracco y a la Contadora Municipal Andrea Susana Marcos Pérez (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 3 y 4-b) y disponer que tanto la Delegación Zonal como la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Municipales María Celia Gianini y Raúl Alejandro Sala, las Contadoras Municipales Lorena Vanesa Doniselli, Andrea Susana Marcos Pérez y Vanina Ventura, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Javier Fernando Gutiérrez, la Jefa de Personal Alicia Arregui, los agentes municipales Claudia Karina Varela y Javier Eberardo Varela alcanzados por las reservas del artículo anterior, según el caso, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva de los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 1), 2) y 4 apartado a), liberando de responsabilidad a los Intendentes Municipales María Celia Gianini y Raúl Alejandro Sala, las Contadoras Municipales María José Ameijeiras, Paola Alejandra Pedemonte, Vanina Ventura y Lorena Vanesa Doniselli, los Tesoreros Municipales Nora Gladys Lisarazo y Marcos Luciano Bentancour y la Jefa de Compras María Virginia Agudo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Raúl Alejandro Sala, Lorena Vanesa Doniselli, Nora Gladys Lisarazo, María Laura Saracco y Andrea Susana Marcos Pérez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multa-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle

intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a María Celia Gianini, Raúl Alejandro Sala, Lorena Vanesa Doniselli, Andrea Susana Marcos Pérez, Vanina Ventura, Javier Fernando Gutiérrez, Alicia Arregui, Claudia Karina Varela y Javier Eberardo Varela, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a María Celia Gianini, Raúl Alejandro Sala, María José Ameijeiras, Paola Alejandra Pedemonte, Vanina Ventura, Lorena Vanesa Doniselli, Nora Gladys Lisarazo, Marcos Luciano Bentancour y María Virginia Agudo de lo resuelto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal, las verificaciones dispuestas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Poner en conocimiento del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Segundo inciso 3).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 3-039.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL ALVEAR

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ALVEAR, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Cinco Centavos (\$ 34.331.752,05) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo inciso 1) a 8) y Tercero inciso a) y en base a la determinación efectuada por el Considerando Quinto aplicar multa de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo; amonestación al Contador Municipal Alfonso Gurbista y a la Tesorera Municipal Marta Vivian De Titta y llamado de atención al Secretario de Gobierno Diego Andrés Garaventa. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero apartado b) y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.726,77 por el que responderá el Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo en solidaridad con el Contador Municipal Alfonso Gurbista. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratado en el Considerando Cuarto inciso c) y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$2.448.399,02 por el que responderán: por \$ 1.131.679,36 el Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo en solidaridad con la Contadora Municipal Marta Vivian De Titta, la Tesorera Municipal Delia Beatriz López y la Directora de Personal Selva Soledad Martín; por \$ 63.031,34 el Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo en solidaridad con la Contadora Municipal Marta Vivian De Titta, la Tesorera Municipal Delia Beatriz López, la Directora de Personal Selva Soledad Martín y la Agente Municipal María Emilia García; por \$ 180.067,64 el Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo en solidaridad con la Contadora Municipal Mirian Elizabeth Medina, la Tesorera Municipal Cristina Haydeé Porta y la Directora de Personal Selva Soledad Martín; por \$ 11.313,45 el Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo en solidaridad con la Contadora Municipal Mirian Elizabeth Medina, la Tesorera Municipal Cristina Haydeé Porta, la Directora de Personal Selva Soledad Martín y la Agente Municipal María Emilia García; por \$ 567.550,29 el Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo en solidaridad con la Contadora Municipal Marta Vivian De Titta, la Tesorera Municipal Delia Beatriz López y la Directora de Personal Ángela Mabel Villarruel; por \$ 38.726,95 el Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo en solidaridad con la Contadora Municipal Marta Vivian De Titta, la Tesorera Municipal Delia Beatriz López, la Directora de Personal Ángela Mabel Villarruel y la Agente Municipal María Emilia García; por \$ 184.695,54 el Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo en solidaridad con el Contador Municipal Alfonso Gurbista, la Tesorera Municipal Cristina Haydeé Porta y la Directora de Personal Selva Soledad Martín; por \$ 12.736,51 el Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo en solidaridad con el Contador Municipal Alfonso Gurbista, la Tesorera Municipal Cristina Haydeé Porta, la Directora de Personal Selva Soledad Martín y la Agente Municipal María Emilia García; por \$ 241.190,13 el Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo en solidaridad con la Contadora Municipal Marta Vivian De Titta, la Tesorera Municipal Delia Beatriz López y el Director de Personal Néstor Omar González; por \$ 17.407,81 el Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo en solidaridad con la Contadora Municipal Marta Vivian De Titta, la Tesorera Municipal Delia Beatriz López, el Director de Personal Néstor Omar González y la Agente Municipal María Emilia García. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Cuarto inciso a), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo, los Contadores Municipales Marta Vivian De Titta, Mirian Elizabeth Medina, Alfonso Gurbista; la Tesorera Municipal Delia Beatriz López; los Directores de Personal/Responsables del Sistema de Administración de

Personal Ángela Mabel Villarruel, Selva Soledad Martín y Néstor Omar González; el Director de Sueldos Jorge Alejandro Pina y al Agente Municipal Julio Matías Morena.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el inciso b) del Considerando Cuarto, en virtud de lo allí dispuesto, debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo, los Contadores Municipales Marta Vivian De Titta, Mirian Elizabeth Medina, Alfonso Gurbista; la Tesorera Municipal Delia Beatriz López; los Directores de Personal/Responsables del Sistema de Administración de Personal Ángela Mabel Villarruel, Selva Soledad Martín y Néstor Omar González; el Director de Sueldos Jorge Alejandro Pina. A su vez se debe notificar de lo allí expuesto a los Agentes Municipales Mario Daniel Franceschini y Daniel Alejandro Elgart.

ARTÍCULO NOVENO: Derivar el tratamiento del tema dispuesto por el Considerando Cuarto inciso b) y de acuerdo a lo señalado en el Artículo anterior, a la Vocalía de Administración Central a efectos de que la misma continúe con el análisis del tema.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Luis Alejandro Cellillo; Alfonso Gurbista; Marta Vivian De Titta; Diego Andrés Garaventa; Mirian Elizabeth Medina, Delia Beatriz López, Cristina Haydeé Porta, Ángela Mabel Villarruel, Selva Soledad Martín, Néstor Omar González y María Emilia García de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Luis Alejandro Cellillo, Marta Vivian De Titta, Mirian Elizabeth Medina, Alfonso Gurbista; Delia Beatriz López, Ángela Mabel Villarruel, Selva Soledad Martín, Néstor Omar González, Jorge Alejandro Pina y Julio Matías Morena, de lo dispuesto por el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Luis Alejandro Cellillo, Marta Vivian De Titta, Mirian Elizabeth Medina, Alfonso Gurbista; Delia Beatriz López; Ángela Mabel Villarruel, Selva Soledad Martín, Néstor Omar González, Jorge Alejandro Pina, Mario Daniel Franceschini y Daniel Alejandro Elgart, de lo dispuesto por el Artículo Octavo de este decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Mario Daniel Franceschini y Daniel Alejandro Elgart de lo dispuesto por el Artículo Noveno de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Poner en conocimiento de la Vocalía de Administración Central lo dispuesto por el Artículo Noveno de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Poner en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos la observación tratada en el Considerando Tercero Apartado a).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Alvear.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de quince fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el plazo previsto en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 3-050.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL RODRÍGUEZ

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochenta con Ochenta Centavos (\$ 74.395.080,80) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Municipal Darío Miguel Kubar y al Jefe de Compras Ezequiel Drago, y Llamado de Atención a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Silvana Klajnberg, al Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, al Responsable del Sistema de Crédito Público Cristian Manuel Brilloni, al Secretario de Desarrollo Social Ricardo Norberto Nuñez y al Jefe de Compras Javier Maximiliano Franze. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 116.057,51 por el que deberá responder el Intendente Municipal Darío Miguel Kubar en solidaridad con el Jefe de

Compras Ezequiel Drago, el Secretario de Economía Cristian Manuel Brilloni y el Secretario de Servicios Públicos Pedro Gregorio García (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 161.056,88 por el que deberán responder el Intendente Municipal Darío Miguel Kubar en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Stella Maris Del Carre y la Agente Municipal Claudia Adela Romero. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Quinto, debiendo la Delegación Zonal y la División Relatora, tomar nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta, según lo tratado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Darío Miguel Kubar, el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, la Contadora Municipal Rita del Carmen Ricardini, la Directora de Recursos Humanos Stella María Del Carre, el Ex Intendente Municipal Juan Pablo Anghileri, el Ex Secretario de Gobierno Diego Martín Ghirardi, la Ex Directora de Recursos Humanos Claudia Alejandra Torres y el Secretario Legal y Técnico Alberto López, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Darío Miguel Kubar, el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, la Contadora Municipal Rita del Carmen Ricardini, la Directora de Recursos Humanos Stella María Del Carre, el Ex Intendente Municipal Juan Pablo Anghileri, el Ex Secretario de Gobierno Diego Martín Ghirardi, la Ex Directora de Recursos Humanos Claudia Alejandra Torres y el Secretario Legal y Técnico Alberto López, de lo resuelto por el Artículo anterior.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Darío Miguel Kubar, Ezequiel Drago, María Silvana Klajnberg, Fernando Miguel Aguirre, Cristian Manuel Brilloni, Ricardo Norberto Nuñez, Javier Maximiliano Franze, Pedro Gregorio García, Stella Maris Del Carre y Claudia Adela Romero, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto a Sexto, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por el término dispuesto en el artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 3-064.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de LEANDRO N. ALEM

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LEANDRO

N. ALEM, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 117.271.282,88 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Dos con Ochenta y Ocho Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto, no significa la efectiva existencia de los fondos en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo particularmente expuesto al final del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Alberto Rubén Conocchiari; de \$ 8.000,00 al Contador Municipal Maximiliano Marturano; amonestación al Tesorero Municipal Miguel Ángel Burgos y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Edgardo Adalberto Cavaglia; a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Nancy María Grimaldi; a la Contadora Municipal Lucía Rossi; al Director de Recaudación Hernando Oscar Domínguez y a la Contadora Municipal María del Carmen Schaab. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratado en el Considerando Tercero inciso 2) y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$8.267.424,45 por el que responderán: por \$ 8.206.197,87 el Intendente Municipal Alberto Rubén Conocchiari en solidaridad con la Contadora Municipal Lucía Rossi, el Tesorero Municipal Miguel Ángel Burgos y el Jefe de Personal Carlos Raúl Giorgi y por \$ 61.226,58 el Intendente Municipal Alberto Rubén Conocchiari en solidaridad con la Contadora Municipal Lucía

Rossi, el Tesorero Municipal Miguel Ángel Burgos, el Jefe de Personal Carlos Raúl Giorgi y el Agente Municipal Adriel González. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en los Considerandos Segundo inciso 13) y Tercero inciso 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Alberto Rubén Conocchiarri, el Contador Municipal Maximiliano Marturano y el Tesorero Municipal Miguel Ángel Burgos, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el inciso 1) del Considerando Tercero en función de lo allí expuesto, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Alberto Rubén Conocchiarri y a la Asesora Letrada Ana María Arias. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Tercero inciso 2) en razón de la sanción impuesta por el Artículo Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Alberto Rubén Conocchiarri, Maximiliano Marturano; Miguel Ángel Burgos; Edgardo Adalberto Cavaglia; Nancy María Grimaldi; Lucía Rossi; Hernando Oscar Domínguez; María del Carmen Schaab; Carlos Raúl Giorgi y Adriel González. de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Alberto Rubén Conocchiarri, Maximiliano Marturano y Miguel Ángel Burgos de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNCÉSIMO: Notificar a Alberto Rubén Conocchiarri y Ana María Arias de lo dispuesto por el Artículo Octavo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar a AFIP lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 12 de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento del tema tratado en el Considerando Segundo inciso 19) de esta Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Leandro N. Alem.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 3-094.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de MONTE HERMOSO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE HERMOSO, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 35.878.693,44) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación del mismo en caja y cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto inciso a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto inciso b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar: Multa de \$ 12.000,00 al Intendente Marcos Luis Fernández y de \$ 12.000,00 a la Contadora Sandra María Pasquini; Amonestación a la Tesorera Stella Maris Ripoll y al Responsable del Sistema de Presupuesto Eusebio Agustín Sánchez y Llamado de Atención a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Mirta Ester Rojas, a la Directora de Recaudación María Cristina Ramos, al Tesorero Municipal Daniel Alberto Sorensen y a los Concejales Daniela Andrea Pereyra, Hugo Omar Echevarría, Federico Juan Blum y María Ester Alonso (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto inciso c) y por los fundamentos allí expuestos, formular cargo de \$ 258.591,67 por el que responderán el Intendente Municipal Marcos Luis Fernández en solidaridad con la Contadora Municipal Sandra María Pasquini (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Segundo inciso 5-b), y disponer que tanto la División Relatora, como la Delegación Bahía Blanca, tomen nota para informar en su próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que la Contadora Sandra María Pasquini y los Tesoreros Stella Maris Ripoll y Daniel Alberto Sorensen quienes resultan alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Quinto, liberando de responsabilidad a la Tesorera Stella Maris Ripoll y la Contadora Sandra María Pasquini, según los fundamentos allí expuestos.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Marcos Luis Fernández, Sandra María Pasquini, Eusebio Agustín Sánchez, Stella Maris Ripoll, Mirta Ester Rojas, María Cristina Ramos, Daniel Alberto Sorensen, Daniela Andrea Pereyra, Hugo Omar Echevarría, Federico Juan Blum y María Ester Alonso de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Sandra María Pasquini, Stella Maris Ripoll y Daniel Alberto Sorensen, de la reserva dispuesta por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Stella Maris Ripoll y Sandra María Pasquini, lo resuelto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación de lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 2 in fine.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de doce fojas, firmarlo y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 3-098.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de RIVADAVIA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RIVADAVIA, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 52.913.284,64 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Trece Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Sesenta y Cuatro Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multa de \$ 6.500,00 al Intendente Municipal Javier Ulises Reynoso, Amonestación al Contador Municipal Fernando Chiattellino, a la Tesorera Municipal María Inés Semper y al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Macrosistema Mauro Martín Mercado y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Pablo Rosolen (Artículos 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Tercero y en el Considerando Cuarto inciso 3) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Javier Ulises Reynoso, el Ex Intendente Sergio Omar Buil, el Contador Municipal Fernando Chiattellino, la Tesorera y Contadora Municipal María Inés Semper, la Asesora Legal Valentina Zatón, la ex Agente Municipal María Josefina Milani y la ex Agente Municipal Marcela Estela Ibáñez todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la Reserva oportunamente impuesta sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto incisos 1) y 4) del presente decisorio, debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Municipal Sergio Omar Buil y al Contador Municipal Fernando Chiattellino, a la Tesorera Municipal María Inés Semper y la Asesora Legal Valentina Zatón.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas por el Considerando Cuarto inciso 2) en razón a que la cuestión allí detallada ha quedado subsumida en el tratamiento dado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Javier Ulises Reynoso, Fernando Chiattellino, María Inés Semper, Jorge Pablo Rosolen y Mauro Martín Mercado, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarle a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días, para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multa-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial y Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Sergio Omar Buil, Javier Ulises Reynoso, Fernando Chiattellino, María Inés Semper, Valentina Zatón, María Josefina Milani y Marcela Estela Ibáñez de lo dispuesto por el Artículo Sexto del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 4)

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante el plazo estipulado en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 3-120.3-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS - ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMÉCO SERVICIOS TURÍSTICOS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS –ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMÉCO SERVICIOS TURÍSTICOS, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Catorce, con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 340.414,34) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Quinto, liberando de responsabilidad al Contador del Organismo Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar: Amonestación al Director del Organismo Carlos Paulino Ávila y al Contador Diego Germán Parravicini y Llamado de Atención a la Tesorera del Organismo MaríaSilvina Renaud (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar las extralimitaciones presupuestarias tratadas en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 4.527,23, por el que responderá el Director Carlos Paulino Ávila en solidaridad con el Contador Diego Germán Parravicini (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Quinto, liberando de responsabilidad al Contador del Organismo Alejandro Gabriel Finocchio y a la Tesorera María Silvina Renaud.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Carlos Paulino Ávila, Diego Germán Parravicini y María Silvina Renaud de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del

plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alejandro Gabriel Finocchio y a María Silvina Renaud lo resuelto en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Segundo inciso 5).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos-Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas, reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 3-245.0-2016

Ente u Organismo: CONSORCIO PRODUCTIVO DEL SALADO (COPROSAL)

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO PRODUCTIVO DEL SALADO (CO.PRO.SAL), ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Un Centavo (\$ 68.495,01) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar Multa de \$ 25.000,00 al Presidente del Consorcio Héctor Aníbal Olivera y de \$ 10.000,00 al Contador del Consorcio Heber Orlando De León, y Llamado de Atención a la Tesorera del Consorcio Laura Beatriz Sánchez (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Presidente del Consorcio Héctor Aníbal Olivera y el Contador del Consorcio Heber Orlando De León, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema tratado en la reserva dispuesta en el Artículo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Heber Orlando De León y Laura Beatriz Sánchez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa

(90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial) (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera y Heber Orlando De León de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio Productivo del Salado CO.PRO.SAL.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/03/2018
N° de Expediente: 2-159.0-2016
Ente u Organismo: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a la cuestión tratada en el Considerando Primero, liberar de responsabilidad a los señores Juan Ernesto CURUTCHET y Daniel Hernán ALONSO.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2015., conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Juan Ernesto CURUTCHET y Daniel Hernán ALONSO, de lo dispuesto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Relatora actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/03/2018
N° de Expediente: 4-001.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de ADOLFO ALSINA
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ADOLFO ALSINA, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos cincuenta y cinco millones ciento sesenta y un mil quinientos ochenta y ocho con 20/00 (\$ 55.161.588,20) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y en el considerando segundo

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero incisos 2) y 14), segundo acápite 1.1) y 6), tercero apartados 5) y 7)

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo dicho en el considerando primero apartado 15).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar un llamado de atención al Secretario de Gobierno Martín Miguel Gavio, a la Tesorera Municipal Gladys Carmen Nielsen, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Fabio Robilotte, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Adrián Sánchez, a la Jefa de Personal Interina Erika Gisela Schmidt y a la Directora de Personal Carla Gisela Rosenfelt (artículo 16 inciso 1° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto María Fernanda Reiser (artículo 16 inciso 2° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 24.000,00 al el Intendente Municipal, David Abel Hirtz y de \$ 14.000,00 al Contador Municipal Interino Julián Ezequiel Krieger (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 46.526,19, por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. David Abel Hirtz, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda, Sra. María Fernanda Reiser (por delegación de firma según Decreto N° 1431/15, en todas las libranzas) y el Contador Municipal Interino, Sr. Julián Ezequiel Krieger (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando segundo apartados 4.2) y 4.3) y sexto Compra de un terreno (Expediente N° 4001-0034/13) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. David Abel Hirtz, Carlos María Jiménez, Emilio Vicente Lapitzondo y Julián Ezequiel Krieger, y las Sras. Gladys Carmen Nielsen y Silvana Paola Kreder y Perla Lilian Barrueco alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación actuante retomar la cuestión abordada en el considerando primero apartado 15).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Martín Miguel Gavio, Gladys Carmen Nielsen, Fabio Robilotte, Adrián Sánchez y a las Sras. María Fernanda Reiser, Erika Gisela Schmidt y Carla Gisela Rosenfelt de las sanciones que se les aplican en los artículos quinto y sexto

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. David Abel Hirtz y Julián Ezequiel Krieger y a la Sra. María Fernanda Reiser de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos séptimo y octavo según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para

el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. David Abel Hirtz, Carlos María Jiménez, Emilio Vicente Lapitzondo y Julián Ezequiel Krieger, y las Sras. Gladys Carmen Nielsen y Silvana Paola Kreder y Perla Lilian Barrueco, de las reservas dispuestas por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. David Abel Hirtz, Carlos Gustavo Suárez, Facundo Oscar Montenegro, Alberto Gutt, Miguel Ángel Prost, Juan Carlos De Ortuzar y Fernando Gabriel Volpe y a las Sras. Clarisa Araceli Krotter, Natalia Verónica Pedroche, María de los Ángeles Fernández y Marina Yamil Imperatori de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona XII de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo manifestado en el considerando quinto apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Remitir para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Adolfo Alsina.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo decimotercero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 4-056.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de GUAMINÍ

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GUAMINÍ, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dieciocho millones cuatrocientos veintiún mil quinientos sesenta y tres con 92/100 (\$18.421.563,92) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero acápite 5) y 9) y tercero apartados 1) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos primero acápite 9) y séptimo apartado 2).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar sendas amonestaciones al Secretario de Gobierno, Sr. José Leonel Román Meloni, a la Tesorera Municipal, Sra. Sandra Mónica María Leiva, a la Contadora Municipal Interina, Sra. Graciela Inés García, a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sra. Julieta Marcos, a la Jefa de Compras, Sra. Sandra Carina Morel y al Jefe de Compras Interino, Sr. Franco Alexis Gadea (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas por la suma de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Néstor Fabián Álvarez, de \$ 15.000,00 al Contador Municipal, Sr. Diego Hernán Lizzano, de \$ 7.000,00 al Secretario de Hacienda, Sr. Juan Cruz Pirosanto y de \$ 7.000,00 al Ex - Intendente Municipal, Sr. Carlos Alberto Cordero (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo apartado 1) formular cargo por la suma de \$ 196.083,93 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Néstor Fabián Álvarez en solidaridad con el Secretario de Hacienda, Sr. Juan Cruz Pirosanto y el Contador Municipal, Sr. Diego Hernán Lizzano (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Néstor Fabián Álvarez, Juan Cruz Pirosanto y Diego Hernán Lizzano, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero acápite 1) y 5) y séptimo apartado 2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 1) y 2), en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Néstor Fabián Álvarez, Diego Hernán Lizzano, Juan Cruz Piroso y Carlos Alberto Cordero de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos sexto y séptimo según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres., Néstor Fabián Álvarez, Juan Cruz Piroso y Diego Hernán Lizzano, de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. José Leonel Román Meloni y Franco Alexis Gadea y a las Sras. Sandra Mónica María Leiva, Graciela Inés García, Sandra Carina Morel y Julieta Marcos de las sanciones que se les aplican por el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Cordero, Mario Luis Sánchez, Néstor Fabián Álvarez, Juan Cruz Piroso, Diego Hernán Lizzano, Rubén Jorge Moro, Iris Belén Pérez, Gustavo Fabián Eleno, César Carlos Elorriaga, Julio César Collado y Jorge Martín Argañin del cese de las reservas dispuesto por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Cordero, Néstor Fabián Álvarez, Juan Cruz Piroso, Diego Hernán Lizzano y Jorge Martín Argañin y a la Sra. María Lucrecia Ramos de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Pigüé - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Guaminí, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 4-010.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de ARRECIFES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD de ARRECIFES, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 92/100 (\$ 44.974.668,92) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 6) y 7), tercero apartados 1.2) "parte pertinente" y 3), y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en los considerandos cuarto apartado 1) y quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos tercero apartados 2) y 3), cuarto apartado 2) y octavo apartado 2). Asimismo deberá tomar nota de lo dispuesto en el considerando cuarto apartado 1).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar sendos llamados de atención al Juez de Faltas Fabián Sergio MASEDA, al Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, a la Directora de Prensa y Comunicación Silvina Lydia DE PARIS, a la Contadora Municipal María de los Ángeles PERALTA, a la Tesorera Municipal María Alejandra CABRERA, al Ex Intendente Municipal Daniel Néstor BOLINAGA, al Responsable de la Unidad Ejecutora Secretario de Producción, Empleo y Turismo Alcides Daniel CARBAJALES y a la Asesora Letrada Mónica Mabel MOSSO (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar sendas amonestaciones a la Contadora Municipal Graciela Margarita MELILLO y al Tesorero Municipal Néstor René GUERZOLI (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multa de \$ 14.000,00 al Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo con formulación de cargo por la suma de \$ 2.589.983,96 por el que deberá responder el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal Luis Isidro BETHULAR y el Empleado Municipal Carlos Francisco FUENTES hasta la suma de \$ 16.712,88; el Intendente Municipal

Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefa de Personal Mónica Beatriz SAYAL y el Empleado Municipal Carlos Francisco FUENTES hasta la suma de \$ 16.595,89; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Miriam Karina BASÍLICO y el Empleado Municipal Carlos Francisco FUENTES hasta la suma de \$ 219.603,56; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Miriam Karina BASÍLICO y la Empleada Municipal Natalia Estela DE CLAUDIO hasta la suma de \$109.289,71; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal Luis Isidro BETHULAR y el Empleado Municipal Jorge Luis ABACA hasta la suma de \$ 19.415,94; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefa de Personal Mónica Beatriz SAYAL y el Empleado Municipal Jorge Luis ABACA hasta la suma de \$ 19.280,03; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Miriam Karina BASÍLICO y el Empleado Municipal Jorge Luis ABACA hasta la suma de \$ 264.886,99; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal Luis Isidro BETHULAR y el Empleado Municipal Félix Alberto CHAZARRETA hasta la suma de \$ 17.310,89; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefa de Personal Mónica Beatriz SAYAL y el Empleado Municipal Juan José MAURY hasta la suma de \$ 22.927,79; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Miriam Karina BASÍLICO y el Empleado Municipal Félix Alberto CHAZARRETA hasta la suma de \$ 231.527,41; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal Luis Isidro BETHULAR y el Empleado Municipal Juan José MAURY hasta la suma de \$ 22.767,30; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Miriam Karina BASÍLICO y el Empleado Municipal Juan José MAURY hasta la suma de \$ 336.454,53; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal Luis Isidro BETHULAR y la Empleada Municipal Nieves Susana CARIZ hasta la suma de \$ 30.392,78; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefa de Personal Mónica Beatriz SAYAL y la Empleada Municipal Nieves Susana CARIZ hasta la suma de \$ 30.180,04; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Miriam Karina BASÍLICO y la Empleada Municipal Nieves Susana CARIZ hasta la suma de \$ 434.802,94; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal Luis Isidro BETHULAR y la Empleada Municipal Ariana Fabiana LA PAZ hasta la suma de \$ 25.987,81; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefa de Personal Mónica Beatriz SAYAL y la Empleada Municipal Ariana Fabiana LA PAZ hasta la suma de \$ 25.805,90; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Miriam Karina BASÍLICO y la Empleada Municipal Ariana Fabiana LA PAZ hasta la suma de \$ 344.644,33; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal Luis Isidro BETHULAR y la Empleada Municipal María Estela TORRES hasta la suma de \$ 20.860,83; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefa de Personal Mónica Beatriz SAYAL y la Empleada Municipal María Estela TORRES hasta la suma de \$ 20.860,83; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Miriam Karina BASÍLICO y la Empleada Municipal María Estela TORRES hasta la suma de \$ 282.963,73; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal Luis Isidro BETHULAR y la Empleada Municipal Vanesa Natalia STAMPONI hasta la suma de \$ 15.958,67; el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefa de Personal Mónica Beatriz SAYAL y la Empleada Municipal Vanesa Natalia STAMPONI hasta la suma de \$ 15.846,96 y el Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sergio Hugo ALDAZABAL, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Miriam Karina BASÍLICO y la Empleada Municipal Vanesa Natalia STAMPONI hasta la suma de \$ 27.716,50 (16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo apartado 2) y octavo apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. Javier Ignacio OLAETA, Luis Isidro BETHULAR, Sergio Hugo ALDAZABAL, Guillermo Javier LIENHART, Daniel Néstor BOLINAGA, José Luis TORRES y Alcides Daniel CARBAJALES y las Sras. Mónica Beatriz SAYAL, Miriam Karina BASÍLICO y Mónica Mabel MOSSO, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior, tratada en el considerando octavo apartado 2) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Javier Ignacio OLAETA, Sergio Hugo ALDAZABAL, Luis Isidro BETHULAR, Carlos Francisco FUENTES, Jorge Luis ABACA, Félix Alberto CHAZARRETA y Juan José MAURY y a las Sras. Mónica Beatriz SAYAL, Miriam Karina BASÍLICO, Nieves Susana CARIZ, Ariana Fabiana LA PAZ, María Estela TORRES,

Vanesa Natalia STAMPONI y Natalia Estela DE CLAUDIO del cargo que se les formula en el artículo noveno y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Javier Ignacio OLAETA de las multa que se le formula en el artículo octavo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias 10876 y 11755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Fabián Sergio MASEDA, Sergio Hugo ALDAZABAL, Daniel Néstor BOLINAGA, Alcides Daniel CARBAJALES y Néstor René GUERZOLI y las Sras. Silvina Lydia DE PARIS, María de los Ángeles PERALTA, María Alejandra CABRERA, Mónica Mabel MOSSO y Graciela Margarita MELILLO de las sanciones que se les aplica por los artículos sexto y séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Javier Ignacio OLAETA, Luis Isidro BETHULAR, Sergio Hugo ALDAZABAL, Guillermo Javier LIENHART, Daniel Néstor BOLINAGA, José Luis TORRES y Alcides Daniel CARBAJALES y las Sras. Mónica Beatriz SAYAL, Miriam Karina BASÍLICO y Mónica Mabel MOSSO de las reservas dispuestas por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Daniel Néstor BOLINAGA, Javier Ignacio OLAETA, Juan Cruz BAHILLO, Mauro Marcelo BÓVEDA, Alcides Daniel Carbajales, Claudio Oscar Alasio y Jorge Luis FILIGHERA y a la Sra. María de los Ángeles PERALTA del cese de la reserva dispuesta por el artículo duodécimo, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar al Sr. Javier Ignacio OLAETA y a la Sra. Graciela Margarita MELILLO de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Arrecifes, a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 4-083.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de OLAVARRÍA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de OLAVARRÍA, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos ciento siete millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y ocho con 74/100 (\$ 107.958.178,74) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerando segundo, apartados 5), 7), 8), 9), 11), 12), 13), 14) y 16), tercero, apartado 1) y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar una amonestación al agente Marcelo Fabián Cartolano, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Eduardo Miguel Rodríguez, al Director de Personal y Recursos Humanos Gabriel Osvaldo Hernán Requena, al Secretario General Héctor Jorge Larreche, al Secretario de Desarrollo Social Sergio Ismael Sarachu, al Sub Secretario de Economía y Hacienda Fabio Ernesto Yaben y al Sub Secretario de Recursos Públicos Hilario Galli (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar multas por las sumas de \$ 6.500,00 al Contador Municipal Julio César Guarino, de \$ 7.500,00 al Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal y de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Ezequiel Galli (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 315.117,55 por el que responderá el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 33.598,96, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Sub Secretario de Economía y Hacienda Fabio Ernesto Yaben (por delegación de firma) y con el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 3), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 2.118,24, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Sub Secretario de Economía y Hacienda Fabio Ernesto Yaben (por delegación de firma) y con la Contadora Municipal Interina María Celeste Gallastegui (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 466.272,28, por el que responderá por la suma de \$ 183.272,28 el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Sub Secretario de Economía y Hacienda Fabio Ernesto Yaben (por delegación de firma) y con el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal y por la suma de \$ 283.000,00 el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Sub Secretario de Economía y Hacienda Fabio Ernesto Yaben (por delegación de firma), con el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal y con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 80.991,77, por el que responderá el Intendente Municipal José María Eseverri en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda (interina) Margarita Irene Arregui y con el Contador Municipal Julio César Guarino (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, apartado 1) inciso 3), décimo, apartados 1) inciso 1), 3) inciso 1) y 5) inciso 2) y undécimo, apartados 3),

4) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Ezequiel Galli, Hilario Galli, Néstor Germán Aranzábal, Fabio Ernesto Yaben, Julio Cesar Guarino, Gabriel Osvaldo Hernán Requena, Marcelo Fabián Cartolano, José María Eseverri y Fernando Aníbal Demarco y las Sras. Natalia Marcela Paz, María Celeste Gallastegui y Margarita Irene Arregui, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En las condiciones manifestadas en el considerando undécimo, apartados 1), 2), 5) y 6) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Ezequiel Galli, Marcelo Juan Tuccio, Julio César Guarino, José María Eseverri y Fernando Aníbal Demarco y a la Sra. Margarita Irene Arregui.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 9), cuarto, apartado 1), séptimo, apartado 1) incisos 1), 2) y 4), octavo, apartado 1) y noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Marcelo Fabián Cartolano, Eduardo Miguel Rodríguez, Gabriel Osvaldo Hernán Requena, Héctor Jorge Larreche, Sergio Ismael Sarachu, Fabio Ernesto Yaben y Hilario Galli de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Julio César Guarino, Néstor Germán Aranzábal y Ezequiel Galli de las multas que se les aplica en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Ezequiel Galli, Fabio Ernesto Yaben, Néstor Germán Aranzábal, Diego Sebastián Latasa, José María Eseverri y Julio César Guarino y a las Sras. Margarita Irene Arregui y María Celeste Gallastegui de los cargos que se les formula en los artículos, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Ezequiel Galli, Hilario Galli, Néstor Germán Aranzábal, Fabio Ernesto Yaben, Julio Cesar Guarino, Gabriel Osvaldo Hernán Requena, Marcelo Fabián Cartolano, José María Eseverri y Fernando Aníbal Demarco y a las Sras. Natalia Marcela Paz, María Celeste Gallastegui y Margarita Irene Arregui, de la reserva dispuesta por los artículos undécimo y duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. a los Sres. Ezequiel Galli, Marcelo Juan Tuccio, Julio César Guarino, José María Eseverri y Fernando Aníbal Demarco y a la Sra. Margarita Irene Arregui, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando noveno del presente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando décimo, apartado 5), inciso 1).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Olavarría, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 4-225.1-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de JOSÉ C. PAZ- INSTITUTO PARA EL DESARROLLO PACEÑO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C PAZ - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO PACEÑO, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos seiscientos noventa y siete mil novecientos noventa y cuatro con 13/100 (\$ 697.994,13) que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3), 8), 9) y 10) y tercero, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar un llamado de atención al Contador y responsable del Sistema de Presupuesto del Organismo Hugo Néstor Coppotelli (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar una amonestación a la Directora de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Municipal Mariela Analía Bien, al Director de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Municipal Damián Alberto Gutiérrez y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante José Alberto Mondovi (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar multas por las sumas de \$ 6.100,00 al Director General de Recursos Humanos Municipal y responsable del Sistema de Administración de Personal Carlos Norberto Mendonza, de \$ 7.100,00 al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii, de \$ 8.100,00 al Contador y responsable del Sistema de Presupuesto Christian Javier Alderete y de \$ 10.100,00 a la Administradora General Marisa Adriana Capiálbi (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando cuarto, apartados 1), 2) y 3) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a las Sras. Marisa Adriana Capiálbi, Sabrina Laura Piazza y Esther Gladys Luna y a los Sres. Hugo Néstor Coppotelli, Adrián Alejo Lercari, Carlos Norberto Urquiaga y Mario Alberto Ishii.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando tercero, apartado 1).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Hugo Néstor Coppotelli, de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a la Sra. Mariela Analía Bien y a los Sres. Damián Alberto Gutiérrez y José Alberto Mondovi, de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Mendonza, Mario Alberto Ishii y Christian Javier Alderete y a la Sra. Marisa Adriana Capiálbi de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a las Sras. Marisa Adriana Capiálbi, Sabrina Laura Piazza y Esther Gladys Luna y a los Sres. Hugo Néstor Coppotelli, Adrián Alejo Lercari, Carlos Norberto Urquiaga y Mario Alberto Ishii, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Ituzaingó - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de José

C. Paz y a Municipalidad de José C Paz - Instituto para el Desarrollo Paceño, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/03/2018
N° de Expediente: 4-097.1-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de RAUCH - HOSPITAL DÍAZ VÉLEZ
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE RAUCH – HOSPITAL DÍAZ VÉLEZ, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos noventa y un mil doscientos cincuenta y dos con 05/100 (\$ 391.252,05) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratados en los considerandos segundo, apartados 4) y 5) y tercero, apartados 1), 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Roberto Maximiliano Suescun, al Jefe de Gabinete Gustavo Javier Palazzo y al Jefe de Personal y responsable del Sistema de Personal Lucas Matías Albarracín (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas por las sumas de \$ 8.500,00 al Director del Sistema de Salud Daniel Darío Arguello y de \$ 7.000,00 al Contador y responsable de los Sistemas de Contabilidad y Presupuesto Damián Oscar Yañez (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartado 1) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Hernani Justo Barili, Daniel Darío Arguello, Sergio Raúl Farías, Lucas Matías Albarracín y Cruz Dualde y a la Sra. Susana Gabriela Puente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartados 2) y 3) y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Roberto Maximiliano Suescun, Gustavo Javier Palazzo y Lucas Matías Albarracín de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Daniel Darío Arguello y Damián Oscar Yañez de las multas que se les aplica en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Hernani Justo Barili, Daniel Darío Arguello, Sergio Raúl Farías, Lucas Matías Albarracín y Cruz Dualde y a la Sra. Susana Gabriela Puente, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Rauch y a Municipalidad de Rauch – Hospital Díaz Vélez, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/03/2018
N° de Expediente :4-114.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de TANDIL
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de TANDIL, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos treinta y dos millones doscientos setenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con 95/100 (\$ 232.272.635,95) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 4), 8) y 12) y tercero, apartados 1), 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar un llamado de atención al Secretario de Gobierno Miguel Ángel Lunghi (h) (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la agente municipal Mercedes Buquete, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan Pablo Frolik, al Concejal Adolfo Alfredo Loreal, al Concejal César Gabriel Bayerque, al Concejal Claudio Aníbal Ersinger, al Concejal Darío Méndez, al Concejal Facundo Llano, al Concejal Gustavo Javier Ballent, al Concejal Juan José Labaroni, al Concejal Marcos Leandro Nicolini, al Concejal Matías Raimundo Meli, al Concejal Pablo Daniel Bossio, al Concejal Rogelio Iparraguirre, a la Concejal Araceli Elsa De Vanna, a la Concejal Beatriz Carmen Fernández, a la Concejal Corina Andrea Alexander, a la Concejal María Carolina Gutiérrez, a la Concejal María Eugenia Poume, a la Concejal Matilde Vide, a la Concejal Nora Ester Polich, a la Contadora Municipal Marcela Cristina Espino, al Secretario de Gobierno Oscar Alberto Teruggi y al Secretario de Economía y Administración y responsable de la Coordinación del Macrosistema R.A.F.A.M. Daniel Jorge Binando (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar multas por las sumas de \$ 6.100,00 al Agente Roberto Javier Ferreiro, de \$ 7.100,00 al Director de Recursos Humanos Mauricio Baldovino, de \$ 12.100,00 al Director de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Abel Ángel Puime y de \$ 18.100,00 al Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 8.696,19, por el que responderá el Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi en solidaridad con el Secretario de Economía y Administración Daniel Jorge Binando (por delegación de firma) y con la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Marcela Cristina Espino (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 519.993,22, por el que responderá por la suma de \$ 127.015,00 el Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi en solidaridad con el Secretario de Economía y Administración Daniel Jorge Binando (por delegación de firma) y con la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Marcela Cristina Espino y por la suma de \$ 392.978,22 el Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi en solidaridad con la Contadora Municipal Interina Ana Mercedes Soria (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando quinto, apartado 3), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Mauricio Baldovino y la Sra. Mercedes Buquete, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando sexto, apartados 1) y 2) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a los Sres. Claudio Alberto Biset, Miguel Ángel Lunghi, Andrés Curcio, José Fabián Riva y Roberto Javier Ferreiro y a la Sra. Marcela Cristina Espino

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando sexto, apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Miguel Ángel Lunghi (h) de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Juan Pablo Frolik, Adolfo Alfredo Loreal, César Gabriel Bayerque, Claudio Aníbal Ersinger, Darío Méndez, Facundo Llano, Gustavo Javier Ballent, Juan José Labaroni, Marcos Leandro Nicolini, Matías Raimundo Meli, Pablo Daniel Bossio, Rogelio Iparraguirre, Oscar Alberto Teruggi y Daniel Jorge Binando y a las Sras. Mercedes Buquete, Araceli Elsa De Vanna, Beatriz Carmen Fernández, Corina Andrea Alexander, María Carolina Gutiérrez, María Eugenia Poume, Matilde Vide, Nora Ester Polich y Marcela Cristina Espino de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Roberto Javier Ferreiro, Mauricio Baldovino, Abel Ángel Puime y Miguel Ángel Lunghi de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Daniel Jorge Binando y a las Sras. Marcela Cristina Espino y Ana Mercedes Soria de los cargos que se les formula en los artículos séptimo y octavo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo

ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Mauricio Baldovino y a la Sra. Mercedes Buquete, de la reserva dispuesta por los artículos noveno y décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Claudio Alberto Biset, Miguel Ángel Lunghi, Andrés Curcio, José Fabián Riva y Roberto Javier Ferreiro y a la Sra. Marcela Cristina Espino, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando sexto, apartado 1) del presente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Tandil, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo quinto y décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 4-246.0-2016

Ente u Organismo: CONSORCIO REGIONAL DE MUNICIPALIDADES REGIÓN CENTRO (TOAR)

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO REGIONAL DE MUNICIPALIDADES REGIÓN CENTRO (T.O.A.R.), ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos seis mil novecientos setenta y nueve con 31/100 (\$ 6.979,31) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando VII.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando tercero, aplicar multas por las sumas de \$ 12.000,00 al Tesorero Diego Sebastián Latasa, de \$ 15.000,00 al Contador Néstor Germán Aranzábal y de \$ 30.000,00 al Presidente del Consorcio Ezequiel Galli (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en el considerando segundo, apartado 1), conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal encaucen su tramitación.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los Sres. Diego Sebastián Latasa, Néstor Germán Aranzábal y Ezequiel Galli, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Diego Sebastián Latasa, Néstor Germán Aranzábal y Ezequiel Galli de las multas que se les aplica en el artículo tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Diego Sebastián Latasa, Néstor Germán Aranzábal y Ezequiel Galli, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través de los artículos cuarto y quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Consorcio Regional de Municipalidades Región Centro (T.O.A.R.), para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 4-081.1-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de NECOCHEA - ENTE NECOCHEA DE TURISMO (ENTUR)

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Necochea – ENTE NECOCHEA DE TURISMO (ENTUR), Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones quinientos dieciocho mil seiscientos noventa y nueve con sesenta y tres centavos (\$ 2.518.699,63) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratada en el considerando cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Directora de Compras y Suministros Sra. Daiana Soledad Toro, a la Directora de Compras y Suministros Sra. María Karina Nicolás, a la Tesorera del Ente Sra. Carla Lorena Angeletti y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Necochea Sr. Pablo Pedro Aued (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar multas de \$ 8.000,00 al Intendente de la Municipalidad de Necochea Sr. Facundo Manuel López, de \$ 20.000,00 al Presidente del Ente Sr. Eduardo Germán Otero, de \$ 20.000,00 al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Juan Pablo Tellechea, de \$ 7.000,00 a la Directora de Recursos Humanos Sra. Andrea Luciana Pereyra, de \$ 6.800,00 a la Directora de Compras y Suministros y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Maricel Fuentes García, de \$ 6.100,00 al Presidente del Ente Sr. Vicente Alberto Condenanza y de \$ 6.100,00 al Contador del Ente Sr. Santiago Eduardo Luengas (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 5) con formulación de cargo de \$ 36.968,14 por el que deberá responder el Presidente del Ente Sr. Eduardo Germán Otero en solidaridad con el Contador del Ente Sr. Juan Pablo Tellechea (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el considerando sexto, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a las Sras. Daiana Soledad Toro, María Karina Nicolás y Carla Lorena Angeletti y al Sr. Pablo Pedro Aued, de la amonestación que se les aplica conforme el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Facundo Manuel López, Eduardo Germán Otero, Juan Pablo Tellechea, Vicente Alberto Condenanza y Santiago Eduardo Luengas y a las Sras. Andrea Luciana Pereyra y Maricel Fuentes García, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Eduardo Germán Otero y Juan Pablo Tellechea del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Vicente Alberto Condenanza y Santiago Eduardo Luengas, del cese de la reserva tratada en el considerando sexto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Necochea, a la Municipalidad de Necochea- Ente Necochea de Turismo (ENTUR), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo y undécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 01/03/2018****N° de Expediente: 4-049.12-2016****Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN-ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR), Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis millones ochocientos trece mil noventa y cinco con quince centavos (\$ 6.813.095,15) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1), 2-a), 2-b), 2-d), 4) y 5) y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar una amonestación a la Tesorera del Ente Sra. Lía Teresa Marrocco, al ex Presidente del Ente Sr. Manuel Andrés Regidor, al Concejal y miembro de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Federico Santalla, al Concejal y miembro de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Mario Alejandro Rodríguez, al Concejal y miembro de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Santiago José Bonifatti, a la Concejal y miembro de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón Sra. Marina Laura Santoro, a la Concejal y Vicepresidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón Sra. Patricia Mabel Serventich y a la Contadora reemplazante Sra. Liliana Mónica Lizarazu (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 20.000,00 al Presidente del Ente Sr. Eduardo Leitao, de \$ 18.000,00 al Presidente del Ente Sr. Eduardo Pedro Abud, de \$ 18.000,00 al Presidente del Ente Sr. Guillermo Mario De Paz, de \$ 18.000,00 a la Contadora del Ente Sra. María Laura Maraschini, de \$ 7.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Guillermo Raúl Sáenz Saralegui, de \$ 8.000,00 al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando Arroyo, de \$ 6.100,00 al Concejal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Guillermo Fernando Arroyo, de \$ 7.500,00 al ex Presidente del Ente Sr. Marcelo Jorge Artime y de \$ 7.500,00 al Jefe de Compras Sr. Facundo Martín Buenaventura (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 3) con formulación de cargo por la suma de \$7.456,29 por el que deberá responder el Presidente del Ente Sr. Guillermo Mario De Paz en solidaridad con la Contadora del Ente Sra. María Laura Maraschini y con la Tesorera del Ente Sra. Lía Teresa Marrocco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 1) y sexto, incisos 1) y 4).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso 2-c) y sexto, inciso 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Eduardo Pedro Abud, Guillermo Mario De Paz, Eduardo Leitao, Antonio Demetrio Gregorio Costantino, Marcelo Jorge Artime y Facundo Martín Buenaventura y las Sras. María Laura Maraschini y Liliana Mónica Lizarazu, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer el cese de la reserva tratada en el considerando sexto, inciso 2), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Marcelo Jorge Artime, Eduardo Pedro Abud y José Gabriel Oliver Amat y Sras. María Cristina Garivoto, Sofía López Amicone y María Laura Maraschini, y las abordadas en los incisos 1) y 4), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando primero, inciso 15), en lo que atañe a la responsabilidad de los Sres. Lucas Fiorini y Alejandro Ferro sobre el tema allí tratado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sras. Lía Teresa Marrocco, Marina Laura Santoro, Patricia Mabel Serventich y Liliana Mónica Lizarazu y a los Sres. Manuel Andrés Regidor, Federico Santalla, Mario Alejandro Rodríguez y Santiago José Bonifatti, de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Eduardo Leitao, Eduardo Pedro Abud, Guillermo Mario De Paz, Guillermo Raúl Sáenz Saralegui, Carlos Fernando Arroyo, Guillermo Fernando Arroyo, Marcelo Jorge Artime y Facundo Martín Buenaventura y a la Sra. María Laura Maraschini de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo

ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Guillermo Mario De Paz y a las Sras. María Laura Maraschini y Lía Teresa Marrocco del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Eduardo Pedro Abud, Guillermo Mario De Paz, Eduardo Leitaó, Antonio Demetrio Gregorio Costantino, Marcelo Jorge Artime y Facundo Martín Buenaventura y a las Sras. María Laura Maraschini y Liliana Mónica Lizarazu, de la reserva dispuesta en el artículo octavo

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Marcelo Jorge Artime, Eduardo Pedro Abud y José Gabriel Oliver Amat y a las Sras. María Cristina Garivoto, Sofía López Amicone y María Laura Maraschini, lo dispuesto en el artículo décimo y a los Sres. Lucas Fiorini y Alejandro Ferro, lo manifestado en el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en los considerandos primero, inciso 8); segundo, inciso 2-b) y quinto, inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo expuesto en el considerando primero, inciso 8), al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto y a la Caja de Previsión Social de Abogados de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando quinto, inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Municipalidad de General Pueyrredón – ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS (EMSUR), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO VIGÉSIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/03/2018

N° de Expediente: 4-049.4-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (EMDER)

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (EMDER), Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis millones ochocientos mil trescientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 6.800.386,66) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al ex Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Gustavo Arnaldo Pulti, al Jefe de Compras del Ente Sr. Roberto José Gómez, al Concejal y miembro de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Sr. Federico Santalla, al Concejal y miembro de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Sr. Eduardo Pedro Abud, al Concejal y miembro de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Sr. Mario Alejandro Rodríguez, al Concejal y miembro de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Sr. Santiago José Bonifatti, a la Concejal y miembro de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Sra. Marina Laura Santoro y al Director General de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Mariano Raúl Peticarari (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una multa de \$ 9.000,00 al Presidente del Ente Sr. Guillermo Volponi, de \$ 7.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Guillermo Raúl Sáenz Saralegui, de \$ 7.000,00 al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando Arroyo, de \$ 7.500,00 a la Contadora del Ente y Responsable de los Sistemas de Presupuesto y de Administración de Bienes Físicos Sra. Gabriela Fernanda Garbagna, de \$ 6.100,00 al Concejal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Sr. Guillermo Fernando Arroyo y de \$ 6.100,00 a la Concejal y Vicepresidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Sra. Patricia Mabel Serventich (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 38.533,56 por el que deberá responder el Presidente del Ente Sr. Guillermo Volponi en solidaridad con la Contadora del Ente Sra. Gabriela Fernanda Garbagna (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 9.803,36 por el que deberá responder por \$ 8.068,25 el Presidente del Ente Sr. Horacio Daniel Taccone en solidaridad con la Contadora del Ente Sra. Gabriela Fernanda Garbagna y con el Agente Sr. Marcos Contardi, por \$ 869,61 el Presidente del Ente Sr. Horacio Daniel Taccone en solidaridad con la Contadora del Ente Sra. Gabriela Fernanda Garbagna y con la Agente Sra. Alejandra Mariel Cyras y por \$ 865,50 el Presidente del Ente Sr. Guillermo Volponi en solidaridad con la Contadora del Ente Sra. Gabriela Fernanda Garbagna y con la Agente Sra. Alejandra Mariel Cyras (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando primero, inciso 5).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto: Expediente N° 359-15 y séptimo, inciso 2); Expediente N° 117/09 y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Guillermo Volponi, Mariano Raúl Peticarari y Horacio Daniel Taccone y la Sra. Gabriela Beatriz Rodríguez, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer el levantamiento de la reserva tratada en el considerando séptimo, inciso 1), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Roberto José Gómez, Federico Santalla, Eduardo Pedro Abud, Mario Alejandro Rodríguez, Santiago José Bonifatti y Mariano Raúl Peticarari y a la Sra. Marina Laura Santoro de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Guillermo Volponi, Guillermo Raúl Sáenz Saralegui, Carlos Fernando Arroyo y Guillermo Fernando Arroyo y a las Sras. Gabriela Fernanda Garbagna y Patricia Mabel Serventich, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Horacio Daniel Taccone, Guillermo Volponi y Marcos Contardi y a las Sras. Gabriela Fernanda Garbagna y Alejandra Mariel Cyras de los cargos que se les formula en los artículos sexto y séptimo fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Guillermo Volponi, Mariano Raúl Peticarari y Horacio Daniel Taccone y la Sra. Gabriela Beatriz Rodríguez de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar al Sr. Horacio Daniel Taccone y a la Sra. Gabriela Beatriz Rodríguez del cese de la reserva dispuesto por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades del Ente tomen debida nota de lo manifestado en el considerando primero, inciso 3).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (EMDER), a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 01/03/2018
N° de Expediente: 4-056.0-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de GUAMINÍ
Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos incoados por los Sres. Julio César Collado y Jorge Nieto y a las Sra. María Teresa Caivano, respecto del cargo formulado por el artículo octavo (considerando cuarto) y la amonestación aplicada por el artículo quinto (considerando octavo) y en virtud de la disidencia planteada se declara la procedencia formal de los recursos incoados por los Sres. Néstor Fabián Álvarez, Juan Cruz Pirosanto, Diego Hernán Lizzano y José Leonel Román Meloni y la Sra. Sandra Mónica María Leiva contra los cargos dispuesto por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de la sentencia dictada el 6 de febrero de 2017 (considerando segundo del presente) y disponiendo el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas y a la Municipalidad de Guaminí.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, a fin de continuar con el trámite pertinente.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 02/03/2018
N° de Expediente: 1-154.0-2016
Ente u Organismo: H. TRIBUNAL DE CUENTAS
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, y a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por la señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comunicarla a la División Relatora en el Ejercicio 2017 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/03/2018
N° de Expediente: 1-252.0-2016
Ente u Organismo: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Presidente y Subsecretario Administrativo del Consejo de la Magistratura, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por la señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comunicarla a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/03/2018
N° de Expediente: 1-277.0-2016
Ente u Organismo: MINISTERIO PÚBLICO
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO PÚBLICO Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de lo expresado en el apartado 2 y de la modificación de criterio formulada en el apartado 1, respecto de la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia, conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener la cuestión en reserva y encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017 que continúe realizando su seguimiento de acuerdo a lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero y tener por cumplida la carga impuesta a la Relatoría.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia y al Subsecretario de Administración del Ministerio Público, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por la señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/03/2018
N° de Expediente: 3-046.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL MADARIAGA
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta con Diez Centavos (\$ 30.295.760,10), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, aplicar Multas de \$ 18.000,00 al Intendente Carlos Esteban Santoro y de \$ 16.000,00 al Contador Yoseli Lambertucci, Amonestación al Secretario de Hacienda Emilio José Gomory y a la Secretaria de Hacienda Interina y Contadora Interina María Luciana Esperón; y Llamado de Atención a la Tesorera María Celia Dopazo, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carlos Federico Zotta, al Secretario de Legal, Técnica y Administrativa Carlos Balcarce, al Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento Adolfo Eduardo Islas, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Alberto Raúl Fanderwud, a la Jefe de Compras Mónica Beatriz Bereilh y a la Jefe de Departamento Ingresos Públicos Cintia Estefanía San Millán. (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.832,34 por el que deberán responder el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carlos Federico Zotta en solidaridad con el Contador Municipal Yoseli Lambertucci. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y Sexto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Carlos Esteban Santoro, el Secretario de Hacienda Emilio José Gomory, el Contador Municipal Yoseli Lambertucci, el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa Carlos Balcarce, los

Ex-Intendentes Juan Daniel Knesevich, Raúl Adrián Mircovich y Cristian Pedro Popovich, y la Contadora Ana María Russo, quienes resultan alcanzados, según el caso, por la Reserva dispuesta en el Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Esteban Santoro, Yoseli Lambertucci, Emilio José Gomory, María Luciana Esperón, María Celia Dopazo, Carlos Federico Zotta, Carlos Balcarce, Adolfo Eduardo Islas, Alberto Raúl Fanderwud, Mónica Beatriz Bereilh, y Cintia Estefanía San Millán, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto; y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Carlos Esteban Santoro, Emilio José Gomory, Yoseli Lambertucci, Carlos Balcarce, Juan Daniel Knesevich, Raúl Adrián Mircovich, Cristian Pedro Popovich y Ana María Russo de la reserva dispuesta por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Madariaga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 3-031.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de DAIREAUX

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DAIREAUX, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 43.600.160,58 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Mil Ciento Sesenta con Cincuenta y Ocho Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Noveno del presente decisorio, no significa la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto inciso a), Quinto incisos 2 inciso a) y 4-a) y Sexto incisos 1), 2), 4-a) y 6) del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto inciso a), Considerando Quinto inciso 2-b) y Sexto incisos 1), 2), 4-a) y 6), y a continuación del Considerando Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Multa de \$ 18.000,00 al Intendente Municipal Esteban Alejandro Acerbo; de \$ 12.000,00 a la Contadora Municipal Ivanna Valeria Sánchez; de \$ 7.000,00 a la Tesorera Municipal María Cecilia Vicente y de \$ 6.200,00 al Director de Compras Sergio Ismael Cenizo y Llamado de Atención al Director de Deportes Roberto Adrián Serra, al Ex Intendente Municipal Luis Alberto Oliver, a la Ex Tesorera Municipal Graciela Ederlina Viñas, a la Ex Secretaria de Hacienda Vilma Cristina Regojo, a la Ex Contadora Municipal y actual Secretaria de Hacienda María Guillermina González y al Contador Hernán Ignacio Jaurena (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 1) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 753.045,50 por el que responderá el Intendente Esteban Alejandro Acerbo en solidaridad con la Contadora Ivanna Valeria Sánchez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 2-c) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 362.758,93 por el que responderá el Intendente Esteban Alejandro Acerbo en solidaridad con la Contadora Ivanna Valeria Sánchez hasta la suma de \$ 338.096,86 y el Intendente Esteban Alejandro Acerbo en solidaridad con el Contador Hernán Ignacio Jaurena hasta la suma de \$ 24.662,07. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 3) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 10.319,83 por el que deberán responder el Ex Intendente Luis Alberto Oliver en solidaridad con la Ex Asesora Letrada María Eugenia Ramírez (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 4) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 96.997,09 por el que responderá el Intendente Esteban Alejandro Acerbo en solidaridad con la Contadora Ivanna Valeria Sánchez, el Director de Personal Juan José Sosa y la agente Adriana Ester L'Hoste (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto inciso 5) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 81.764,38 por el que responderá el Intendente Esteban Alejandro Acerbo en solidaridad con la Contadora Ivanna Valeria Sánchez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto inciso b), Sexto inciso 4-b) y Séptimo incisos 2), 4), 5) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Intendentes Municipales Esteban Alejandro Acerbo, Esteban Jorge Hernando y Luis Alberto Oliver, las Contadoras Municipales María Guillermina González e Ivanna Valeria Sánchez, la Tesorera Municipal María Cecilia Vicente, la Directora de Asuntos Legales Aldana Peralta y la Agente Verónica Analía León, todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, según el caso, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo apartado 3), debiendo notificar tal circunstancia al ex Intendente Municipal Esteban Jorge Hernando, la Contadora Municipal María Guillermina González, el Jefe de Compras Municipal Juan Alberto Morales y el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Javier Fernández.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 1) en razón de su tratamiento conjunto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Esteban Alejandro Acerbo, Esteban Jorge Hernando, Luis Alberto Oliver, María Guillermina González, Ivanna Valeria Sánchez, María Cecilia Vicente, Aldana Peralta y Verónica Analía León, de las reservas dispuestas en el Artículo Décimo de este decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a María Josefina Reynal O'Connor lo dispuesto en el Considerando Séptimo inciso 2) in fine.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a Esteban Alejandro Acerbo, Ivanna Valeria Sánchez, María Cecilia Vicente, Sergio Ismael Cenizo, Roberto Adrián Serra, Luis Alberto Oliver, Graciela Ederlina Viñas, Vilma Cristina Regojo, María Guillermina González, Hernán Ignacio Jaurena, Juan José Sosa, Adriana Ester L'Hoste y María Eugenia Ramirez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) CBU 0140999801200000186543 y/o n° 108/9 (cargos-pesos) CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Daireaux.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y una fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Decimosexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 3-084.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de PATAGONES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Novecientos Sesenta y Uno con Veinticinco Centavos (\$ 82.411.961,25) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Sexto inciso 2-b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Multa de \$ 20.000,00 al Intendente José Luis Zara, de \$ 12.000,00 al Contador Municipal Gonzalo Javier Scheffel y de \$ 8.000,00 al Jefe de Compras Carlos Pedro Spampinato; Amonestación a la Responsable del Sistema de Presupuesto Lucila Maxwell Allende y a la Tesorera Olga Beatriz Ludueña y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Evaristo Marino, al Intendente interino Gerardo Andrés Bari, al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Daniel Carlos Cardone, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal Alejandra Alicia Araujo, al Secretario de Hacienda Ricardo Luis Tellería, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge José Isaac, al ex Intendente Municipal Ricardo Néstor Curetti y al ex Contador Darío Martín Pardo (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.029,38, por el que responderán el Intendente Municipal José Luis Zara, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Ricardo Luis Tellería, y el Subsecretario de Servicios Públicos Guido Armando Bergandi (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto y Sexto 2- inciso c) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y Relatoría actuantes, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal José Luis Zara, los Ex Intendentes Municipales Ricardo Néstor Curetti y Jabier Darío Garcés, el Secretario de Legal y Técnica y de Gestión de Gobierno Juan Manuel Angos, el Secretario de Hacienda Ricardo Luis Tellería, los Contadores Municipales Gonzalo Javier Scheffel y María Fernanda Pardo, la Directora Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal Mariana Heredia, el Contador Municipal Darío Martín Pardo, el Jefe de Compras Carlos Pedro Spampinato, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Daniel Alejandro Bengochea y Jorge José Isaac, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Horacio Raúl Collado y el Secretario de Hacienda Martín Ariel Sanso, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva sobre los temas tratados en el Considerando Sexto inciso 1) que se subsume en el Considerando Quinto inciso 1).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a José Luis Zara, Gonzalo Javier Scheffel, Carlos Pedro Spampinato, Lucila Maxwell Allende, Olga Beatriz Ludueña, Ricardo Evaristo Marino, Gerardo Andrés Bari, Daniel Carlos Cardone, Alejandra Alicia Araujo, Ricardo Luis Tellería, Jorge José Isaac, Darío Martín Pardo, Ricardo Néstor Curetti y Guido Armando Bergandi de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a José Luis Zara, Ricardo Néstor Curetti, Jabier Darío Garcés, Juan Manuel Angos, Ricardo Luis Tellería, Gonzalo Javier Scheffel, Mariana Heredia, Darío Martín Pardo, María Fernanda Pardo, Carlos Pedro Spampinato, Daniel Alejandro Bengochea, Jorge Jose Isaac, Horacio Raúl Collado y Martín Ariel Sanso, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar a Mariana Heredia lo resuelto en el Considerando Quinto in fine.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar a la AFIP lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 17).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo y reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 3-086.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de PELLEGRINI

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PELLEGRINI, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintiocho Millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$ 28.780.938,91) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar: Multa de \$ 13.000,00 al Intendente Municipal Guillermo Luis Pacheco y de \$ 13.000,00 al Contador Municipal Carlos Hugo Urturi; Amonestación al Tesorero Juan Carlos Sestac y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Eugenio José Zabalza (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 14.250,82, por el que responderán el Intendente Municipal Guillermo Luis Pacheco en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Hugo Urturi (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Sexto, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Municipales Miguel Ángel Pacheco y Guillermo Luis Pacheco, el Contador Municipal Carlos Hugo Urturi, el Director del Hospital Municipal Darío Raúl Ippolito, el Director del Hospital Municipal Fabio Oscar Vila, la Asesora Legal Magdalena Adema Purón, y el Administrador y Responsable de Caja Chica del Hospital Pedro Sebastián Laboranti, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi, Juan Carlos Sestac y Eugenio José Zabalza, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículo Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multa- pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Miguel Ángel Pacheco, Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi, Darío Raúl Ippolito, Fabio Oscar Vila, María Magdalena Adema Purón, y Pedro Sebastián Laboranti, de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto del presente Fallo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal, lo dispuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo tratado en el Considerando Segundo inciso 6) y a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo tratado en el Considerando Segundo inciso 11).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pellegrini.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 3-069.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de LUJÁN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Ciento Veintitún Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Noventa con Sesenta Centavos (\$121.854.190,60) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de las existencias en caja y cuentas bancarias conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y de lo expuesto en los inciso a) del Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto y Quinto inciso a), en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno y de acuerdo a lo detallado a continuación del Considerando Décimo, aplicar Multa de \$ 22.000,00 al Intendente Municipal Oscar Ernesto Luciani y de \$ 14.000,00 a la Contadora Municipal Andrea

Vanesa Russo; Amonestación a la Tesorera Municipal Graciela Noemí Guevara, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Nicolás Quarenta Montaiuti, al Director de Compras Federico Agustín Ferrarazzo y al Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Marcelo Enrique Gutiérrez, y Llamado de Atención al Director de Recursos Tributarios Javier Fabián Vallejos, y a los Directores de Recursos Humanos Andrea Fabiana Rolando, Francisco Giaccaglia y Agustín Gabriel Musso (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los importes tratados en el Considerando Quinto inciso b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 476.739,33, por el que responderán la Contadora Municipal Andrea Vanesa Russo en solidaridad con la Tesorera Municipal Graciela Noemí Guevara hasta la suma de \$ 351.522,20, la Contadora Municipal Andrea Vanesa Russo en solidaridad con la Tesorera Municipal Noelia Alejandra Ceyba hasta la suma de \$ 119.933,54, la Contadora Municipal Daniela Emilse Viñales en solidaridad con la Tesorera Municipal Graciela Noemí Guevara hasta la suma de \$ 2.817,95 y la Contadora Municipal Daniela Emilse Viñales en solidaridad con la Tesorera Municipal Noelia Alejandra Ceyba hasta la suma de \$ 2.465,64 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Segundo inciso 12), Considerando Quinto inciso c), Considerando Séptimo y en el Considerando Octavo y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Segundo inciso 12) y en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Oscar Ernesto Luciani, la ex Intendente Municipal Graciela Zulema Rosso, las Contadoras Municipales Andrea Vanesa Russo y Daniela Emilse Viñales, las Tesoreras Municipales Graciela Noemí Guevara y Noelia Alejandra Ceyba, el Secretario de Economía y Finanzas Héctor José Artero, el Secretario Legal y Técnico Alcides Agustín Pedurán, la Directora de Asuntos Legales María del Carmen Marchetti, la ex Contadora Isabel Mena y el ex Contador Miguel Ángel Cabrera, quienes resultan alcanzados por las reservas indicadas en el Artículo Sexto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Oscar Ernesto Luciani, Andrea Vanesa Russo, Daniela Emilse Viñales, Graciela Noemí Guevara, Noelia Alejandra Ceyba, Héctor José Artero, Alcides Agustín Pedurán, María del Carmen Marchetti, Graciela Zulema Rosso, Isabel Mena y Miguel Ángel Cabrera de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Oscar Ernesto Luciani, Andrea Vanesa Russo, Graciela Noemí Guevara, Nicolás Quarenta Montaiuti, Federico Agustín Ferrarazzo, Marcelo Enrique Gutiérrez, Javier Fabián Vallejos, Andrea Fabiana Rolando, Francisco Giaccaglia y Agustín Gabriel Musso, Noelia Alejandra Ceyba y Daniela Emilse Viñales de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintisiete fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo del presente. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 3-120.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 61.020.396,99 (Pesos Sesenta y Un Millones Veinte Mil Trescientos Noventa y Seis con Noventa y Nueve Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Municipal Carlos Alberto Sánchez y al Contador Municipal José Luis Cansado; y Llamado de Atención al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto Jorge Omar D' Alessandro, a la Responsable del Sistema de Presupuesto Silvia Raquel Greco, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Luis Alfredo Aramberry, a los Concejales Laura Virginia Aprile, Héctor Ricardo Asef, Graciela Callegari, Claudia Irene Cittadino, Jorge Raimundo Damiani, Augusto De Benedetto, Horacio Rodolfo Espeluse, Julio Sebastián Federico, Matías Enrique Fhurer, Martín Adrián Garrido, Alberto Eduardo Giordano, Werner Nickel, Santiago Martín Orfanó, Marta Noemí Pellegrini, Guillermo Alberto Salim y Sergio Osvaldo Soulé y a la Tesorera Municipal Claudia Beatriz Pérez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Ex Intendente Municipal Carlos Hugo Aprile, el Intendente Municipal Carlos Alberto Sánchez, el Asesor Legal Horacio Eduardo Hid y el agente Alfredo Oscar Suárez, alcanzados por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Cuarto inciso 1), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Carlos Alberto Sánchez, al Contador Municipal José Luis Cansado y a la Tesorera Municipal Claudia Beatriz Pérez.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Alberto Sánchez, José Luis Cansado, Silvia Raquel Greco, Claudia Beatriz Pérez, Jorge Omar D' Alessandro, Luis Alfredo Aramberry, Laura Virginia Aprile, Héctor Ricardo Asef, Graciela Callegari, Claudia Irene Cittadino, Jorge Raimundo Damiani, Augusto De Benedetto, Horacio Rodolfo Espeluse, Julio Sebastián Federico, Matías Enrique Fhurer, Martín Adrián Garrido, Alberto Eduardo Giordano, Werner Nickel, Santiago Martín Orfanó, Marta Noemí Pellegrini, Guillermo Alberto Salim y Sergio Osvaldo Soulé de las sanciones que particularmente se les impusieron a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Carlos Hugo Aprile, Carlos Alberto Sánchez, Horacio Eduardo Hid y Alfredo Oscar Suárez de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Carlos Alberto Sánchez, José Luis Cansado y Claudia Beatriz Pérez de lo resuelto en el Artículo Séptimo de la presente Sentencia

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 3-124.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de VILLARINO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLARINO, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ochenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con Ocho Centavos (\$ 81.744.656,08), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Carlos José Ceferino Bevilacqua, y de \$ 6.500,00 al Contador Municipal Martín Ariel Masson; Amonestación al Responsable del Sistema de Presupuesto Renato Cristian Moreschi y Llamado de Atención a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos Mónica Liliana Massi, al Tesorero Municipal Claudio Daniel Michetti, al Jefe de Compras Ignacio Ariel Dallavia, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Luciano Raúl Peretto Ithurralde y a los Concejales Jorge Damián Alemañy, Antonio Leandro Cassataro, María Laura Durán, Daniela Soledad Lebed, Omar Ceferino Promenzio, Valeria Romina Ruiz, Natalia Leonor Silva, Juan Cruz Vidal y Orestes Villalba (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad a los Intendentes Municipales Patricia Anabela Cobello y Carlos José Ceferino Bevilacqua, los Contadores Municipales Gabriela Silvina Castro y Martín Ariel Masson, los Responsables del Sistema de Administración de Personal Luis Mario Antoniuk y Laura

Sonia Trelles, los Tesoreros Municipales Osvaldo Javier Rollhauser y Claudio Daniel Michetti y los Agentes Municipales Hernán Sebastián Busto, Alicia Graciela Vacas y Fabián Alejandro Tunessi.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Carlos José Ceferino Bevilacqua, Martín Ariel Masson, Renato Cristian Moreschi, Mónica Liliana Massi, Claudio Daniel Michetti, Ignacio Ariel Dallavia, Luciano Raúl Peretto Ithurralde, Jorge Damián Alemañy, Antonio Leandro Cassataro, María Laura Durán, Daniela Soledad Lebed, Omar Ceferino Promenzio, Valeria Romina Ruiz, Natalia Leonor Silva, Juan Cruz Vidal y Orestes Villalba de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Patricia Anabela Cobello, Carlos José Ceferino Bevilacqua, Gabriela Silvina Castro, Martín Ariel Masson, Luis Mario Antoniuk, Laura Sonia Trelles, Osvaldo Javier Rollhauser, Claudio Daniel Michetti, Hernán Sebastián Busto, Alicia Graciela Vacas y Fabián Alejandro Tunessi, de lo resuelto en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULOS DÉCIMO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez fojas y firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 3-100.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de ROQUE PÉREZ

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ROQUE PÉREZ, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 46.805.658,39 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Nueve Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto, no significa la efectiva existencia de los mismos en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo, de lo particularmente expuesto al final del mismo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, conforme a lo allí expuesto aplicar Multa de \$ 30.000,00 al Intendente Juan Carlos Gasparini; de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal María Luján Olgíati; amonestación al Jefe de Compras Municipal César Augusto Couture y llamado de atención a la Subsecretaria de Hacienda a cargo del Sistema de Presupuesto Corina Gabriela Pette, al Encargado de Personal José Alberto Correa; al Tesorero Municipal Fabio Alejandro Sosa; al Jefe de Compras Municipal Oscar Luis Moscoloni; a la Tesorera Municipal Gabriela Beatriz Regueira y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante José Luis Demichelis. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 1)- a y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 594.933,42 por el que responderán por \$ 356.398,86 el Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini en solidaridad con la Contadora Municipal María Luján Olgíati y la Subsecretaria de Hacienda Corina Gabriela Pette y por \$ 238.534,56 el Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini en solidaridad con la Contadora Municipal María Luján Olgíati. (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 2)-I y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$25.475,90 por el que responderán por \$ 24.689,94 el Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini en solidaridad con la Contadora Municipal María Luján Olgíati y la Agente Municipal Carina Eve Eberle y por \$ 785,96 el Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini en solidaridad con la Contadora Municipal María Luján Olgíati, la Subsecretaria de Hacienda Corina Gabriela Pette y la Agente Municipal Carina Eve Eberle. (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 19)-b, Cuarto inciso 1)-b, Cuarto inciso 2)-II y Quinto inciso 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes Juan Carlos Gasparini y Hugo Pablo Oreja, la Subsecretaria Técnica de Gobierno a cargo de la Asesoría Letrada Noelia María Rinaldi, la Contadora Municipal María Luján Olgíati; el Secretario de

Planeamiento y Obras Públicas Cristian David Ricchetti, el Agente Municipal Oscar Lucas Luna, la Agente Municipal Daiana Belén Córdoba, la Contadora Municipal Adriana Inés Regueira, la Subsecretaria de Hacienda Corina Gabriela Pette y la Tesorera Municipal Gabriela Beatriz Regueira, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en los incisos 1) y 2) del Considerando Quinto, debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini, a la Contadora Municipal Olga Luján Olgati y al Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Cristian David Ricchetti.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Juan Carlos Gasparini, María Luján Olgati, Fabio Alejandro Sosa, César Augusto Couture, Corina Gabriela Pette, José Alberto Correa, Oscar Luis Moscoloni, Gabriela Beatriz Regueira, José Luis Demichelis y Carina Eve Eberle, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDECIMO: Notificar a Juan Carlos Gasparini, Hugo Pablo Oreja, Noelia María Rinaldi, María Luján Olgati, Cristian David Ricchetti, Oscar Lucas Luna, Daiana Belén Córdoba, Adriana Inés Regueira, Corina Gabriela Pette y Gabriela Beatriz Regueira, de la Reserva dispuesta en el Artículo Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Juan Carlos Gasparini, María Luján Olgati, Cristian David Ricchetti de lo dispuesto por el Artículo Noveno de este decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre lo tratado en el Considerando Segundo apartado 11).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal lo dispuesto en el inciso 18)-c del Considerando Segundo y en el Considerando Cuarto 1) in-fine.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Roque Pérez.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 3-057.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de HIPÓLITO YRIGOYEN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de HIPÓLITO YRIGOYEN, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 22.403.508,52 (Pesos Veintidos Millones Cuatrocientos Tres Mil Quinientos Ocho con Cincuenta y Dos Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el presente ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno no significa la convalidación de los valores en Caja y Bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero apartado a) y Cuarto apartado a) y de lo particularmente expuesto en el Considerando Segundo inciso 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero apartado a) y Cuarto apartado a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar Multa de \$ 6.500,00 a la Contadora Marianela Paola Frabiani y Amonestación al Intendente Jorge Antonio Cortes y a la Contadora Municipal Susana Romina Pettinari y Llamado de Atención a la Tesorera Graciela Beatriz Pugnali y al Secretario de Gobierno y Hacienda – Responsable y Coordinador del Macrosistema Gustavo Alberto Huala (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 24.434,69; por el que responderán la Contadora Municipal Marianela Paola Frabiani en solidaridad con la Tesorera Graciela Beatriz Pugnali hasta la suma de \$ 21.552,12 y la Contadora Municipal Romina Susana Pettinari en solidaridad con la Tesorera Graciela Beatriz Pugnali hasta la suma de \$ 2.882,57 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 247.606,23, por el que responderán el agente Marcelo Alejandro Goj hasta la suma de \$ 139.908,67; el Intendente Municipal Jorge Antonio Cortes en solidaridad con la Contadora Municipal Marianela Paola Frabiani, la Directora de Personal María Luisa Peyrelongue y la agente Municipal Agustina Elizabeth Cejas Fernández hasta la suma de \$ 44.665,50 y el Intendente Municipal Jorge Antonio Cortes en solidaridad con la Contadora Municipal Susana Romina Pettinari, la Directora de Personal María Luisa Peyrelongue y la agente Municipal Agustina Elizabeth Cejas Fernández hasta la suma de \$ 63.032,06 (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto Apartado c), Sexto y Séptimo incisos 2) y 4) y disponer que la Relatoría y la Delegación Zonal tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el ex Intendente Municipal Enrique Tkacik, el Ex Tesorero Municipal Julio César Espiña, el Ex Contador Municipal Héctor Sandro Mateos, el Director de Asesoría Legal Juan Mario Vicente, el Intendente Jorge Antonio Cortes, la Contadora Municipal Marianela Paola Frabiani, la Contadora Municipal Susana Romina Pettinari, la Tesorera Graciela Beatriz Pugnaroni, el Responsable de Ingresos Públicos Federico Martín Del Álamo y el Asesor Legal Fernando Roberto Martín, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva impuesta, según lo detallado en el Considerando Séptimo incisos 1) y 3), liberando de responsabilidad al Contador Julián Ezequiel Krieger, al Tesorero Eduardo Daniel Gonzalo y al ex Intendente Municipal Enrique Tkacik.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Jorge Antonio Cortes, Marianela Paola Frabiani, Graciela Beatriz Pugnaroni, Gustavo Alberto Huala, Susana Romina Pettinari, Marcelo Alejandro Goj María Luisa Peyrelongue y Agustina Elizabeth Cejas Fernández, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince

(15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Enrique Tkacik, Julio César Espiña, Héctor Sandro Mateos, Juan Mario Vicente, Jorge Antonio Cortes, Marianela Paola Frabiani, Susana Romina Pettinari, Graciela Beatriz Pugnaroni, Federico Martín Del Álamo y Fernando Roberto Martín, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notifica a Julián Ezequiel Krieger, Eduardo Daniel Gonzalo y a Enrique Tkacik, de lo dispuesto en el Artículo Noveno de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, el incumplimiento tratado en el Considerando Segundo inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal, el seguimiento de lo dispuesto en el Considerando Tercero apartado 1-b).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por la Señora Director General de Actuaciones (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el mismo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por los términos dispuestos en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 3-019.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de CARLOS CASARES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS CASARES, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 49.259.934,36 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Walter Sergio Torchio, al Contador Jorge Gregorio Córdoba, y a la Tesorera María Fernanda Cal (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 1) y por los fundamentos allí establecidos formular cargo de \$ 73.098,68 por el que deberán responder el Intendente Municipal Walter Sergio Torchio en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Gregorio Córdoba y el Subsecretario de Compras Juan Matías Bovo (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 2) y por los fundamentos allí establecidos formular cargo de \$ 43.469,09 por el que responderá el Intendente Municipal Omar Ángel Foglia (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 3) y por los fundamentos allí establecidos formular cargo de \$ 91.684,36 por el que responderá el Intendente Municipal Walter Sergio Torchio en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Gregorio Córdoba y la Directora de Asesoría Letrada Juliana Cuesta hasta la suma de \$ 82.476,47 y el Intendente Municipal Daniel Ángel Stadnik en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Gregorio Córdoba y la Directora de Asesoría Letrada Juliana Cuesta hasta la suma de \$ 9.207,89 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero inciso 2-b), Cuarto y Quinto inciso 2) por los motivos allí explicitados, disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio, y declarar que el Intendente Walter Sergio Torchio, los ex Intendentes Luís Alberto Seraci, Omar Ángel Foglia y Vicente Rodolfo Caprioli, el Contador Jorge Gregorio Córdoba, la Directora de Asesoría Letrada Juliana Cuesta y Asesor Letrado Juan Pedro Sarraude, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 1) y liberar de responsabilidad al Intendente Walter Sergio Torchio, el Contador Jorge Gregorio Córdoba y la Directora de Asesoría Letrada Juliana Cuesta.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Walter Sergio Torchio, Omar Ángel Foglia, Daniel Ángel Stadnik, Jorge Gregorio Córdoba, María Fernanda Cal, Juan Matías Bovo y Juliana Cuesta de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Walter Sergio Torchio, Luís Alberto Seraci, Omar Ángel Foglia, Vicente Rodolfo Caprioli, Jorge Gregorio Córdoba, Juan Pedro Sarraude y Juliana Cuesta, de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Walter Sergio Torchio, Jorge Gregorio Córdoba y Juliana Cuesta, de lo resuelto en el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Casares.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas, y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, Archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 4-049.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento ochenta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$ 183.542.444,73) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 2-I), 4), 5), 6) y 7).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Procurador Municipal Sr. Mariano Raúl Perticarari, a la Directora General de Contrataciones Sra. Gladys Liliana Sandrini, al Agente Sr. Juan Pablo Sdrigotti, al Secretario de Desarrollo de Gestión y Tecnología Sr. Agustín Cinto, al Secretario de Coordinación de Gestión y Modernización Sr. Ricardo de Rosa, a la Administradora General de la Agencia de Recaudación Municipal Sra. Verónica Inés Tomatis, a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Paula Sánchez, a la Subsecretaria de Coordinación Administrativa Sra. Matilde Ladrón de Guevara, al Jefe del Departamento Legislación y Documentación Sr. José María Frontini, al Secretario de Desarrollo Social Sr. Martín Domingo Aiello, a la Secretaria de Educación Sra. Mónica Inés Rodríguez, al Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti, al Contador Municipal Sr. Guillermo Daniel Costanzo, al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo Pérez, al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Mariano Pérez Rojas, a la Concejala Sra. Marina Laura Santoro, al Secretario de Obras y Planeamiento Urbano Sr. Guillermo Mario de Paz, al Contador Municipal Sr. Alfredo Luis Osorio, al Subsecretario Legal y Técnico Sr. Gustavo Javier Gil de Muro, al Concejala Sr. Federico Santalla, al Concejala Sr. Eduardo Pedro Abud, al Concejala Sr. Mario Alejandro Rodríguez y al Concejala Sr. Santiago José Bonifatti (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 60.769,00 al Intendente Sr. Carlos Fernando Arroyo, de \$ 6.500,00 a la Directora de la Función Pública Sra. Silvia Noemí Ferri, de \$ 7.000,00 a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Emma Cristina Piuze, de \$ 8.000,00 al Secretario de Salud Sr. Gustavo Héctor Blanco, de \$ 7.000,00 al Secretario de Gobierno y Secretario de Seguridad y Justicia Municipal Sr. Jorge Alejandro Vicente, de \$ 12.000,00 a la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Economía y Hacienda Sra. Vilma Rosana Baragiola, de \$ 7.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Gustavo Félix Schroeder, de \$ 10.000,00 al Director General de Contrataciones Sr. Oscar José Atilio Rossi, de \$ 7.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Guillermo Raúl Sáenz Saralegui, de \$ 8.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Santiago Jorge Fernández, de \$ 7.000,00 al Concejala y Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas Sr. Guillermo Fernando Arroyo y de \$ 7.000,00 a la Concejala y Vicepresidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas Sra. Patricia Mabel Serventich (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandocuarto, con formulación de cargode \$ 38.871,10 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Fernando Arroyo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 5) con formulación de cargo de \$ 928.689,28 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Fernando Arroyo en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. Vilma Rosana Baragiola y con el Secretario de Obras y Planeamiento Urbano Sr. Guillermo Mario de Paz (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 6) con formulación de cargo de \$ 13.523.728,63 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Fernando Arroyo en solidaridad con el Secretario de Seguridad y Justicia Municipal Sr. Jorge Alejandro Vicente y con el Director General del Centro de Monitoreo Sr. Sergio Francisco Andueza (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 7) con formulación de cargo de \$ 330.382,78 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Fernando Arroyo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 8) con formulación de cargo de \$ 91.066,30 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Cultura Sr. Leandro Cruz Mariano Laserna (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 9) con formulación de cargo de \$ 132.658,12, por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Fernando Arroyo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Gustavo Félix Schroeder, y con el Contador Municipal Sr. Alfredo Luis Osorio hasta \$ 25.637,87 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 11) con formulación de cargo de \$ 24.127,39, por el que deberá responder por \$ 3.295,36 el Intendente Sr. Carlos Fernando Arroyo y por \$ 20.832,03 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 13) con formulación de cargo de \$ 85.020,77, por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Fernando Arroyo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Gustavo Félix Schroeder y con la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Vilma Rosana Baragiola (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 14) con formulación de cargo de \$ 5.651,53, por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Daniel Hugo Pérez (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos primero, inciso 13-IV); segundo, incisos 3), 4) y 7) y séptimo, inciso 8).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso 2-II); quinto, incisos 1-VI) y 2); sexto, incisos 2), 3-I), 3-II), 4), 10), 12-a), 12-b), 15), 17) y 18) y séptimo, incisos 2), 4), 5), 6), 7), 9), 10), 11), 12) y 13) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Carlos Fernando Arroyo, Guillermo Daniel Costanzo, Gustavo Arnaldo Pulti, Daniel Hugo Pérez, Gustavo Félix Schroeder, Gustavo Javier Gil de Muro, Oscar José Atilio Rossi, Mauricio Mingo, Jorge Alejandro Vicente, Santiago José Bonifatti, Mariano Pérez Rojas, Santiago Jorge Fernández, Eduardo Pedro Abud, Juan Eduardo Benedetti, Pablo Guillermo Coronel, Pablo Demetrio Fernández, Gonzalo Gómez, Martín Domingo Aiello, Adrián Luis Alveolite, Mariano Raúl Perticarari, Pablo César García, Alejandro Rubén Cristaldi, Gustavo Héctor Blanco, Emilio Gabriel Lorenzon, Carlos Leandro Mariano Vegas, Rubén Oscar Gómez, Sergio Fernández Yabar, Rubén Daniel Mielgo, Gabriel Aníbal Quiroga, Osvaldo Alberto Lorenzini, Daniel Fernando Mestralet, José Luis Castorina y Roberto Oscar Arango y las Sras. Emma Cristina Piuze, María Paula Sánchez, Verónica Inés Tomatis, Vilma Rosana Baragiola, Ana María Crovetto, Silvia Noemí Ferri,

María del Carmen Pozzo, Luciana Belén Savoy, Mónica Inés Rodríguez, Laura Susana Arce, Myriam Beatriz Carbone, María José Larraggione, Natalia Beatriz Lorenzo, María Pía Martina, Olga Miriam Pérez, Andrea Iris Potes y María Alejandra Spinelli, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Disponer la formación de un Expediente Especial a través del cual se canalizará el análisis de los temas tratados en los considerandos quinto, incisos 1-I), 1-II), 1-III), 1-IV), 1-VII), 1-VIII), 1-IX), 1-X) y séptimo, inciso 3).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Declarar que los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Carlos Fernando Arroyo, Daniel Hugo Pérez, Gustavo Félix Schroeder y Mauricio Mingo y la Sra. Verónica Inés Tomatis, alcanzados por la formación del Expediente Especial propuesta en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en los considerandos séptimo, inciso 1) y octavo, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Mariano Raúl Perticarari, Juan Pablo Sdrigotti, Agustín Cinto, Ricardo de Rosa, José María Frontini, Martín Domingo Aiello, Gustavo Arnaldo Pulti, Guillermo Daniel Costanzo, Daniel Hugo Pérez, Mariano Pérez Rojas, Guillermo Mario de Paz, Alfredo Luis Osorio, Gustavo Javier Gil de Muro, Federico Santalla, Eduardo Pedro Abud, Mario Alejandro Rodríguez y Santiago José Bonifatti y a las Sras. Gladys Liliana Sandrini, Verónica Inés Tomatis, María Paula Sánchez, Matilde Ladrón de Guevara, Mónica Inés Rodríguez y Marina Laura Santoro, de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Carlos Fernando Arroyo, Gustavo Héctor Blanco, Jorge Alejandro Vicente, Gustavo Félix Schroeder, Oscar José Atilio Rossi, Guillermo Raúl Sáenz Saralegui, Santiago Jorge Fernández y Guillermo Fernando Arroyo y a las Sras. Silvia Noemí Ferri, Emma Cristina PiuZZi, Vilma Rosana Baragiola y Patricia Mabel Serventich de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Carlos Fernando Arroyo, Guillermo Mario de Paz, Jorge Alejandro Vicente, Sergio Francisco Andueza, Leandro Cruz Mariano Laserna, Gustavo Félix Schroeder, Alfredo Luis Osorio, Gustavo Arnaldo Pulti y Daniel Hugo Pérez y a la Sra. Vilma Rosana Baragiola, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Carlos Fernando Arroyo, Guillermo Daniel Costanzo, Gustavo Arnaldo Pulti, Daniel Hugo Pérez, Gustavo Félix Schroeder, Gustavo Javier Gil de Muro, Oscar José Atilio Rossi, Mauricio Mingo, Jorge Alejandro Vicente, Santiago José Bonifatti, Mariano Pérez Rojas, Santiago Jorge Fernández, Eduardo Pedro Abud, Juan Eduardo Benedetti, Pablo Guillermo Coronel, Pablo Demetrio Fernández, Gonzalo Gómez, Martín Domingo Aiello, Adrián Luis Alveolite, Mariano Raúl Perticarari, Pablo César García, Alejandro Rubén Cristaldi, Gustavo Héctor Blanco, Emilio Gabriel Lorenzon, Carlos Leandro Mariano Vegas, Rubén Oscar Gómez, Sergio Fernández Yabar, Rubén Daniel Mielgo, Gabriel Aníbal Quiroga, Osvaldo Alberto Lorenzini, Daniel Fernando Mestralet, José Luis Castorina y Roberto Oscar Arango y las Sras. Emma Cristina PiuZZi, María Paula Sánchez, Verónica Inés Tomatis, Vilma Rosana Baragiola, Ana María Crovetto, Silvia Noemí Ferri, María del Carmen Pozzo, Luciana Belén Savoy, Mónica Inés Rodríguez, Laura Susana Arce, Myriam Beatriz Carbone, María José Larraggione, Natalia Beatriz Lorenzo, María Pía Martina, Olga Miriam Pérez, Andrea Iris Potes y María Alejandra Spinelli, de la reserva dispuesta por el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Carlos Fernando Arroyo, Daniel Hugo Pérez, Gustavo Félix Schroeder y Mauricio Mingo y a la Sra. Verónica Inés Tomatis de la formación del Expediente Especial dispuesto en el artículo décimo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Guillermo Daniel Costanzo, Oscar José Atilio Rossi, Gustavo Félix Schroeder, Jorge Alejandro Vicente, Lucas Fiorini, Alejandro Ferro y Carlos Fernando Arroyo lo que en relación a su responsabilidad se manifestara en los considerandos primero, incisos 9), 13-III), 13-IV), 13-V-1), 14-1), 14-2) y 17); segundo, inciso 3) y sexto, incisos 7) y 8).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en el considerando primero, inciso 7).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Vocalía Reparticiones Autárquicas de este Honorable Tribunal de Cuentas, lo manifestado en el considerando tercero; sexto, inciso 9) y séptimo, inciso 11), respectivamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 4-008.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de BALCARCE

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BALCARCE, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar que el saldo de Pesos Noventa millones novecientos nueve mil novecientos cincuenta y nueve con noventa centavos (\$ 90.909.959,90) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, inciso 1), tercero y cuarto, inciso 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una amonestación al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Responsable del Sistema de Inversión Pública y de los Programas N°s. 28, 30, 33 y 53 Sr. Carlos Alberto Katz, a la Responsable del Sistema de Presupuesto y Subsecretaria de Hacienda Sra. Graciela Liliana Segura, al Tesorero Municipal Sr. Mario Esteban Di Cicco, al Secretario de Gobierno y Responsable del Programa N° 23 Sr. Ricardo Heberto Stoppani, al Subsecretario de Protección Ciudadana y Responsable del Programa N° 34 Sr. Julio Alejandro López, a la Subsecretaria de Turismo y Responsable del Programa N° 21 Sra. Dolores Teijeiro, al Subsecretario de Cultura y Educación y Responsable del Programa N° 22 Sr. César Gustavo De Gerónimo, a la Directora del Cementerio Municipal y Responsable del Programa N° 29 Sra. Noemí Jones, al Director del Cementerio Municipal y Responsable del programa N° 29 Sr. Christian Ariel Bedogni, al Director de Tránsito y Nocturnidad y Responsable del Programa N° 19 Sr. Christian Marcelo Bruschetti, al Director de Gestión y Planificación Deportiva y responsable del Programa N° 20 Sr. Horacio Javier Melita, al Subsecretario de Producción y Empleo Sr. Martín Aníbal Carballo, al ex Intendente Sr. José Enrique Echeverría y a la Tesorera Municipal Sra. Susana Andrea Dimuro (artículo 16 inciso 2° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar multas de \$ 7.000,00 al Intendente Sr. Esteban Andrés Reino y de \$ 7.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Marta Virginia Spinelli (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 202.288,06 por el que deberá responder el Intendente Sr. José Enrique Echeverría en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Martha Rentería (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 4) con formulación de cargo de \$ 446.727,82 por el que deberá responder el Intendente Sr. José Enrique Echeverría en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Martha Rentería y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Carlos Alberto Cortés (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos quinto, inciso 2).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando quinto, inciso 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. José Enrique Echeverría y José Alberto Cortés y las Sras. María Fernanda Ruzza, Marta Virginia Spinelli e Isabel Noemí Mazzuca, alcanzados por la reserva dispuesta por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando quinto, inciso 5), relevando de responsabilidad al Intendente Sr. José Enrique Echeverría, a las Contadoras Municipales Sras. María Martha Rentería y Marta Virginia Spinelli y al Tesorero Municipal Sr. Mario Esteban Di Cicco. Asimismo, las abordadas en los incisos 1), 2), 4) y 6), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Katz, Mario Esteban Di Cicco, Ricardo Heberto Stoppani, Julio Alejandro López, César Gustavo De Gerónimo, Christian Ariel Bedogni, Christian Marcelo Bruschetti, Horacio Javier Melita, Martín Aníbal Carballo y José Enrique Echeverría y a las Sras. Susana Andrea Dimuro, Graciela Liliana Segura, Dolores Teijeiro y Noemí Jones, de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Esteban Andrés Reino y a la Sra. María Virginia Spinelli de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso

en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. José Enrique Echeverría y Carlos Alberto Cortés y a la Sra. María Martha Rentería de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. José Enrique Echeverría y José Alberto Cortés y las Sras. María Fernanda Ruzza, Marta Virginia Spinelli e Isabel Noemí Mazzuca, de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. José Enrique Echeverría y Mario Esteban Di Cicco y a las Sras. María Martha Rentería y Marta Virginia Spinelli, del cese de la reserva dispuesto en el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Balcarce, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 4-093.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de VILLA GESELL

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLA GESELL, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Noventa y siete millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos veintidós con veintidós centavos (\$ 97.799.622,21) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación a los Concejales Sr. Cristian Leonardo David Angelini, Sra. Nérida Rosa Estanga, Sra. Irene Lucrecia Frick, Sr. Abel Rubén Goicoechea, Sr. Antonio Luna, Sr. Sebastián Malgor, Sra. María Elena Oroz y Sr. Jorge Alejandro Martínez Salas, al Concejal y ex Director de Asesoría Legal y Técnica Sr. Atilio Vicente Javier Roncoroni, a la Subdirectora de Espacios Públicos Sra. Diana Araceli Cernadas, a la Encargada de Compras y Subresponsable del Sistema de Contrataciones Sra. Carla María Gabilondo, a la Secretaria de Salud Sra. María Marta Zuloaga, al Secretario de Seguridad Sr. Juan Manuel Cadena, al Director de Personal Sr. Carlos Alberto Lescano, a los Directores Médicos del Hospital Municipal Sres. Miguel Ángel Muñoz, Carlos Federico Zotta y Claudio Fabián Cavadini, al ex Intendente Sr. Héctor Luis Baldo, al Agente municipal Sr. José Luis Bucharsky, al Director de Obras Públicas Sr. Marcos Komac, al Subdirector de Obras Públicas Sr. Miguel Ángel Zubiarrain, al Director de Seguridad Sr. Conrado Juan Gubitta, al Secretario de Salud Sr. Leónidas Chamorro, a la Secretaria de Cultura y Educación Sra. Mabel Alicia Llompert y a la Directora del Hospital Municipal Sra. Zulma Noemí Benítez Camacho (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 60.769,00 al Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera, de \$ 50.000,00 al Contador Municipal, Responsable del Sistema de Crédito Público y ex Secretario de Hacienda Sr. Gustavo Víctor Ciriaco, de \$ 7.000,00 a la Jefe del Departamento Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Griselda Inés Porchile, de \$ 10.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Jonatan Trián, de \$ 20.000,00 al Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Nicolás Federico Valdéz, de \$ 15.000,00 a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sra. Martha Ruth Pérez Schneider, de \$ 12.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sr. Gerardo Guillermo Galli, de \$ 6.400,00 al Director de Personal Sr. Ángel Alberto Guglielmi, de \$ 30.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge, de \$ 7.000,00 al Director de Administración y Seguridad Legal y Técnica Sr. Marcelo Horacio Martínó, de \$ 8.000,00 a la Secretaria de Gobierno y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. Adriana Edith Migliorisi, de \$ 6.500,00 al Secretario de Turismo Sr. Emiliano Luis Felice, de \$ 20.000,00 al Jefe de Compras y Licitaciones Sr. Pablo Esteban Veitch, de \$ 7.000,00 a la Jefe de Compras y Licitaciones y Jefe de División y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Nérida María Bufarini, de \$ 6.200,00 al ex Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ermeta, de \$ 7.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Laura Beatriz Martínez, de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López, de \$ 6.500,00 al Director de Obras Sanitarias Sr. Pedro Andrés

Iannuzzi, de \$ 6.500,00 a la Jefe del Departamento de Recaudaciones Sra. Alicia Mabel Cejas, de \$ 6.500,00 al Secretario de Cultura, Educación y Deportes Sr. Carlos Manuel Rodríguez y de \$ 6.500,00 al Director de Servicios Públicos Sr. Walter Ariel Como (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 5), con formulación de cargo de \$ 106.559,35 por el que responderá por \$ 94.316,01 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y por \$ 12.243,34 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 6), con formulación de cargo de \$ 105.234,33 por el que responderá el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco hasta \$ 97.558,99 y con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López hasta \$ 7.675,34 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 8), con formulación de cargo de \$ 644.278,36 por el que responderá el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco hasta \$ 579.768,40 y con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López hasta \$ 64.509,96 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 13), con formulación de cargo de \$ 44.713,42 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 15), con formulación de cargo de \$ 16.386,20 por el que responderá el Intendente Sr. Héctor Luis Baldo en solidaridad con el Agente Municipal Sr. José Luis Bucharsky (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 16), con formulación de cargo de \$ 63.948,70 por el que deberá responder la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 17), con formulación de cargo de \$ 50.402,07 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 18), con formulación de cargo de \$ 21.786,41 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 19), con formulación de cargo de \$ 482.777,48 por el que responderá por \$ 282.062,31 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge; por \$ 115.836,87 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge; por \$ 40.685,99 la Intendente Sra. Adriana Edith Migliorisi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y por \$ 44.192,31 la Intendente Sra. Adriana Edith Migliorisi en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 20), con formulación de cargo de \$ 11.728,59 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 21), con formulación de cargo de \$ 299.010,27 por el que responderá el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco, con el Secretario de Turismo Sr. Emiliano Luis Felice y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 22), con formulación de cargo de \$ 435.967,97 por el que responderá el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con el Secretario de Turismo Sr. Emiliano Luis Felice (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 23), con formulación de cargo de \$ 516.919,18 por el que responderá el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco, con el Secretario de Turismo Sr. Emiliano Luis Felice y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 24), con formulación de cargo de \$ 50.004,25 por el que responderá el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco, con el Secretario de Turismo Sr. Emiliano Luis Felice (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 25), con formulación de cargo de \$ 744.726,86 por el que responderá por \$ 204.317,89 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge, por \$ 531.953,86 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge y por \$ 8.455,11 la Intendente Sra. Adriana Edith Migliorisi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 28), con formulación de cargo de \$ 188.767,90 por el que responderá el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco, con el Director de Administración, Seguridad Legal y Técnica Sr. Marcelo Horacio Martínó y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 29), con formulación de cargo de \$ 13.248,60 por el que responderá el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con

el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco, con el Jefe de Gabinete Sr. Marcelo Horacio Martínó y con el Secretario de Turismo Sr. Emiliano Luis Felice (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 30), con formulación de cargo de \$ 62.549,31 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con el Secretario de Turismo Sr. Emiliano Luis Felice (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 32), con formulación de cargo de \$ 5.476,62 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 33), con formulación de cargo de \$ 4.783,56 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 34), con formulación de cargo de \$ 24.403.459,23 por el que responderá por \$ 23.616.558,59 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge y por \$ 786.900,64 la Intendente Sra. Adriana Edith Migliorisi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 35), con formulación de cargo de \$ 24.755.550,59 por el que responderá el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 36), con formulación de cargo de \$ 55.620,55 por el que responderá el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 37), con formulación de cargo de \$ 154.146,49 por el que responderá el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos sexto, incisos 10), 11), 12), 13) y 23) y séptimo, inciso 5).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, incisos 1) y 2); quinto; sexto, incisos 3), 14), 26), 27) y 38) y séptimo, incisos 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8) y 9) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Declarar que los Sres. Gustavo Norberto Barrera, Gustavo Víctor Ciriaco, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Marcelo Horacio Martínó, Jonatán Trianón, Pablo Esteban Veitch, Conrado Juan Gubitta, Carlos Manuel Rodríguez, Miguel Ángel Muñoz, Carlos Alberto Lescano, Gerardo Guillermo Galli, Nicolás Federico Valdéz, Pedro Andrés Iannuzzi, Miguel Ángel Zubiarrain, Claudio Fabián Cavadini, Ángel Alberto Guglielmini, Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Fabián Ángel Brandolino, Juan Leónidas Chamorro y Pablo Andrés Lucero y las Sras. Nora Beatriz López, María Marta Zuloaga, Silvia Patricia Jorge, Alicia Mabel Cejas, Nélide María Bufarini, Adriana Edith Migliorisi, Martha Ruth Pérez Schneider, Mabel Alicia Llompert y Zulma Noemí Benítez Camacho, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando séptimo, inciso 5) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Disponer el tratamiento conjunto del tema abordado en el considerando sexto, inciso 31) con el expuesto en el considerando séptimo, inciso 4).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. y Sras. Cristian Leonardo David Angelini, Nélide Rosa Estanga, Irene Lucrecia Frick, Abel Rubén Goicoechea, Antonio Luna, Sebastián Malgor, María Elena Oroz, Jorge Alejandro Martínez Salas, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Diana Araceli Cernadas, Carla María Gabilondo, María Marta Zuloaga, Juan Manuel Cadena, Carlos Alberto Lescano, Miguel Ángel Muñoz, Carlos Federico Zotta, Claudio Fabián Cavadini, Héctor Luis Baldo, José Luis Bucharsky, Marcos Komac, Miguel Ángel Zubiarrain, Conrado Juan Gubitta, Leónidas Chamorro, Mabel Alicia Llompert y Zulma Noemí Benítez Camacho, de la amonestación que se le formula en el artículo tercero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. y Sras. Gustavo Norberto Barrera, Gustavo Víctor Ciriaco, Griselda Inés Porchile, Jonatan Trianón, Nicolás Federico Valdéz, Martha Ruth Pérez Schneider, Gerardo Guillermo Galli, Ángel Alberto Guglielmini, Silvia Patricia Jorge, Marcelo Horacio Martínó, Adriana Edith Migliorisi, Emiliano Luis Felice, Pablo Esteban Veitch, Nélide María Bufarini, Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Laura Beatriz Martínez, Nora Beatriz López, Pedro Andrés Iannuzzi, Alicia Mabel Cejas, Carlos Manuel Rodríguez y Walter Ariel Como, de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Gustavo Norberto Barrera, Gustavo Víctor Ciriaco, Emiliano Luis Felice, Marcelo Horacio Martínó, José Luis Bucharsky y Héctor Luis Baldo y a las Sras. Nora Beatriz López, Silvia Patricia Jorge y Adriana Edith Migliorisi, de los cargos que se les formulan en los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo,

undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo, fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Norberto Barrera, Gustavo Víctor Ciriaco, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Marcelo Horacio Martino, Jonatán Trianón, Pablo Esteban Veitch, Conrado Juan Gubitta, Carlos Manuel Rodríguez, Miguel Ángel Muñoz, Carlos Alberto Lescano, Gerardo Guillermo Galli, Nicolás Federico Valdéz, Pedro Andrés Iannuzzi, Miguel Ángel Zubiarrain, Claudio Fabián Cavadini, Ángel Alberto Guglielmi, Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Fabián Ángel Brandolino, Juan Leónidas Chamorro y Pablo Andrés Lucero y a las Sras. Nora Beatriz López, María Marta Zuloaga, Silvia Patricia Jorge, Alicia Mabel Cejas, Nélica María Bufarini, Adriana Edith Migliorisi, Martha Ruth Pérez Schneider, Mabel Alicia Llompart y Zulma Noemí Benítez Camacho, de la reserva dispuesta por el artículo trigésimo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Gustavo Norberto Barrera, Gustavo Víctor Ciriaco y Marcelo Horacio Martinó y a las Sras. Nora Beatriz López, Silvia Patricia Jorge y Laura Beatriz Martínez, lo manifestado en el artículo trigésimo segundo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Notificar al Sr. Marcelo Horacio Martinó, lo manifestado en cuanto a su responsabilidad en el considerando séptimo, inciso 4).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos cuarto, inciso 3) y sexto, incisos 10), 11), 12) y 13).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Villa Gesell, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos trigésimo quinto y trigésimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 4-107.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN CAYETANO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN CAYETANO, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiséis con cinco centavos (\$ 37.389.826,05) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando primero, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Secretario Técnico Sr. Luis Gustavo Pérez, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Juan Carlos Marlats, al Jefe de Compras y Suministros Sr. Jonatan Marcos Ducasse, al Secretario de Gobierno Sr. Manuel Sampayo y al Director de Ingresos Públicos Sr. Rubén Marcelo Carnevale (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar una multa de \$ 25.000,00 al Intendente Sr. Miguel Ángel Gargaglione, de \$ 15.000,00 al Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Ingresos Públicos y de Administración de Bienes Físicos Sr. Sebastián Chiaradia, de \$ 8.000,00 al Jefe de Compras y Suministros Sr. Carlos María Médico y de \$ 6.500,00 al Asesor Legal, Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Antonio Juan Ignacio Marlats (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 8) con formulación de cargo por la suma de \$42.077,05, por el que responderá el Intendente Sr. Miguel Ángel Gargaglione en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Sebastián Chiaradia y con la Administradora del Hospital Municipal Sra. Luciana Sampayo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 9) con formulación de cargo por la suma de \$143.215,15, por el que responderá el Intendente Sr. Miguel Ángel Gargaglione en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Sebastián Chiaradia y con el Secretario de Gobierno Sr. Manuel Sampayo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos primero, inciso 6); tercero, inciso 1) y quinto, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando tercero, inciso 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que el Sr. Sebastián Chiaradia, alcanzado por la reserva del artículo anterior, no deberá considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando sexto, correspondiendo liberar de responsabilidad a los Sres. Miguel Ángel Gargaglione, Sebastián Chiaradia y Rubén Marcelo Carnevale.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Luis Gustavo Pérez, Juan Carlos Marlats, Jonatan Marcos Ducasse, Manuel Sampayo y Rubén Marcelo Carnevale de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Gargaglione, Sebastián Chiaradia, Carlos María Médico y Antonio Juan Ignacio Marlats, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Gargaglione, Sebastián Chiaradia y Manuel Sampayo y a la Sra. Luciana Sampayo de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Sebastián Chiaradia de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Gargaglione, Sebastián Chiaradia y Rubén Marcelo Carnevale del cese de la reserva dispuesto en el artículo undécimo

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Cayetano, a la Delegación Zonal X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 4-097.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de RAUCH

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de RAUCH, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil siete con 07/100 (\$ 34.640.007,07) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratados en los considerandos segundo, apartados 2), 4), 7), 8), 9), 10) y 11), tercero, apartado 1), cuarto, apartado 1), quinto, apartado 1) y noveno, apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una amonestación al Jefe de Gabinete Gustavo Javier Palazzo (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar multas por las sumas de \$ 6.500,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Interina María Silvia Alzueta, de \$ 9.500,00 a la

Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Delfina Lasala, de \$ 10.500,00 al Secretario de Hacienda, Coordinador del Macrosistema R.A.F.A.M. y responsable del Sistema de Presupuesto Victoriano Cano Kelly y de \$ 18.500,00 al Intendente Municipal Roberto Maximiliano Suescun (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 66.053,72, por el que responderá el Intendente Municipal Roberto Maximiliano Suescun en solidaridad con la Subdirectora de Liquidaciones y responsable del Sistema de Administración de Personal Sandra Beatriz Siple y con la Directora de Cultura Rosana Julia D'Crístofaro (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1) y noveno, apartado 3) y décimo, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Francisco Mon, Jorge Mario Ramón Ugarte, Mario Arnaldo Ibargoyen y Roberto Maximiliano Suescun y las Sras. María Delfina Lasala, María Eugenia Cielo Suescun, María Mercedes De Berecibar y María Silvia Alzueta, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos quinto, apartado 1), sexto, apartado 1), octavo, apartado 1) y noveno, apartado 3).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Gustavo Javier Palazzo de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a las Sras. María Silvia Alzueta y María Delfina Lasala y a los Sres. Victoriano Cano Kelly y Roberto Maximiliano Suescun de las multas que se les aplica en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Roberto Maximiliano Suescun y a las Sras. Sandra Beatriz Siple y Rosana Julia D'Crístofaro del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Francisco Mon, Jorge Mario Ramón Ugarte, Mario Arnaldo Ibargoyen y Roberto Maximiliano Suescun y a las Sras. María Delfina Lasala, María Eugenia Cielo Suescun, María Mercedes De Berecibar y María Silvia Alzueta, de la reserva dispuesta por los artículos séptimo y octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo expresado en el considerando noveno, apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Rauch, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 4-225.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de JOSÉ C. PAZ

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de JOSÉ C. PAZ, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos catorce millones setecientos noventa y un mil setenta y seis con 55/100 (\$ 14.791.076,55) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 7), 9), 11), 12) y 13), tercero, apartado 1), quinto, apartado 1) y noveno, apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar un llamado de atención al Director General de Asuntos Legales y responsable de la unidad ejecutora Oscar José Ángel Paoletti (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante José Alberto Mondovi, al Director General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Carlos Norberto Mendonza, al Director General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Guillermo Narciso Vaccaroni, al Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora José Alberto Veglienzzone, a la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora Claudia Verónica Cabaña, al Secretario de Industria, Producción y Empleo y responsable de la unidad ejecutora Rodolfo Remigio Pino, al Secretario de Economía y Hacienda, coordinador del Macrosistema Integrado de Administración Municipal y responsable de la unidad ejecutora Humberto Fernández, al Secretario de Defensa del Consumidor y responsable de la unidad ejecutora Juan Carlos Denuchi, al Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Juan José Pérez, al empleado municipal Roque Esteban Acosta, al empleado municipal Víctor Hugo Retamozo, al empleado municipal Walter Javier Barale, al empleado municipal Leonardo Carlos Gómez, al empleado municipal Sergio Leonardo Mormont, al empleado municipal Walter Osmar Arzamendia, al empleado municipal Juan Mauro Virzi, al empleado municipal Leandro Hernán Horacio Carias, al empleado municipal Hernán Andrés Barale, a la empleada municipal Sandra Patricia Núñez, a la empleada municipal Yamila Solange Acosta, a la empleada municipal Karen Noemí Cajés, a la empleada municipal Nélide Isidora Ester Gutiérrez, al empleado municipal Héctor Omar Gue, a la empleada municipal Malena Gerardi Surai, al empleado municipal Ernesto Isidoro Fernández, al empleado municipal Oscar Alberto Olmos y al Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Roberto Nicolás Caggiano (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar multas por las sumas de \$ 20.500,00 al Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga, de \$ 26.000,00 al Tesorero Municipal Juan José Tissera, de \$ 16.000,00 al Contador Municipal Miguel Ángel González, de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal María Cecilia Oviedo Fernández, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Laura Mariel Ayala y de \$ 10.000,00 a la Tesorera Municipal Victoria Noemí Sánchez (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 4.741.797,18, por el que responderá por la suma de \$ 941.501,63 el Contador Municipal Miguel Ángel González en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan José Tissera y por la suma de \$ 3.800.295,55 el Contador Municipal Miguel Ángel González en solidaridad con la Tesorera Municipal Victoria Noemí Sánchez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 48.472,11, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González, con la Tesorera Municipal Victoria Noemí Sánchez y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora José Alberto Veglienzzone (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 160.243,73, por el que responderá por la suma de \$ 125.244,00 el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con el Secretario de Industria, Producción y Empleo y responsable de la unidad ejecutora Rodolfo Remigio Pino y por la suma de \$ 34.999,73 el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con la Contadora Municipal Carolina Débora Hildt y con el Secretario de Industria, Producción y Empleo y responsable de la unidad ejecutora Rodolfo Remigio Pino (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 80.497,31, por el que responderá por la suma de \$ 54.009,04 el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora José Alberto Veglienzzone y por la suma de \$ 26.488,27 el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con la Contadora Municipal Carolina Débora Hildt y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora José Alberto Veglienzzone (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 22.061,36, por el que responderá por la suma de \$ 11.030,68 el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con el Director General de Asuntos Legales y responsable de la unidad ejecutora Oscar José Ángel Paoletti y por la suma de \$ 11.030,68 el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Roberto Nicolás Caggiano (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 199.626,49, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Carlos Norberto Mendonza y con el empleado municipal Carlos José Polimeni (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 2.063,56, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Alberto Ishii en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 2), cuarto, apartado 1), noveno, apartado 6) y décimo, apartados 2) y 4), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar que los Sres. Carlos Norberto Mendonza, Carlos Norberto Urquiaga, Enrique Pablo Castro, Ernesto Isidoro Fernández, Guillermo Narciso Vaccaroni, Héctor Omar Gue, Hernán Andrés Barale, Humberto Fernández, José Alberto Veglienzzone, José Martiniano Duarte, Juan Carlos Denuchi, Juan Daniel Sauchelli, Juan José Pérez, Juan José Tissera, Juan Mauro Virzi, Juan Pablo Mansilla, Leandro Hernán Horacio Carias, Leonardo Carlos Gómez, Mario Alberto Ishii, Mario Alberto Lupardo, Miguel Ángel González, Oscar Alberto Olmos, Roberto Nicolás Caggiano, Rodolfo Remigio Pino, Roque

Esteban Acosta, Sergio Leonardo Mormont, Víctor Hugo Retamozo, Walter Javier Barale y Walter Osmar Arzamendia y las Sras. Carolina Débora Hildt, Claudia Verónica Cabaña, Karen Noemí Cajés, Laura Mariel Ayala, Malena Gerardi Surai, María Cecilia Oviedo Fernández, Nélica Isidora Ester Gutiérrez, Sabrina Laura Piazza, Sandra Patricia Núñez, Victoria Noemí Sánchez y Yamila Solange Acosta, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En las condiciones manifestadas en el considerando décimo, apartados 1), 3), 4) y 5), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Jesús Hilmar María Aispuru, Juan José Pérez, José Alberto Veglienzzone, Juan Daniel Sauchelli, Carlos Alberto Lorca, Carlos Daniel Repetto, Carlos Norberto Mendonza, Carlos Norberto Urquiaga, Cristian Gabriel Emanuel Giménez, Diego Adrian Solorzano, Domingo Rafael Quiroga, Enrique Alfredo Tronceda, Enrique Pablo Castro, Federico Andrés Alexis Livora, Germán Martínez Lamas, Guillermo Narciso Vaccaroni, Haroldo Oscar Villafranca, Héctor Marcelo Lertora, Jorge Alberto González, Jorge Raúl Manfredini, José Alberto Ferreyra, Juan José Tissera, Juan Pablo Mansilla, Juan Ramón Ojeda, Marcos David Toto, Mario Alberto Ishii, Mario Alberto Lupardo, Miguel Ángel Álvarez, Miguel Ángel González, Omar Horacio Vidable, Raúl Walter Campbell y Walter Antonio Mazzariol y a las Sras. Alicia Noemí Nobile, Ana María Arpiles, Andrea Alejandra Torres, Carla Daniela Cortez, Carolina Débora Hildt, Carolina Narduzzi, Elizabeth Maiolino, Fermina del Luján Ojeda, Gladys Beatriz Goin, Julia Eloísa Kurtz, María Fabiana Núñez, Natalia Sardak, Nélica Yolanda Barboza, Paola Elena Moyano, Patricia Ana Bustos, Patricia Miriam Nieva, Rosana María Cabaña, Sandra Inés Kaenel, Sandra Marcela Santos, Silvina Daniela Fourmentel, Teresa Amelia Cepeda, Valeria Carolina Ledesma, Yanina Anahí Caparrotta y Claudia Verónica Cabaña.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1), quinto, apartado 1), octavo, apartado 1) y noveno, apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar al Sr. Oscar José Ángel Paoletti de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a las Sras. Karen Noemí Cajés, Malena Gerardi Surai, Nélica Isidora Ester Gutiérrez, Sandra Patricia Núñez, Yamila Solange Acosta y Claudia Verónica Cabaña y a los Sres. Carlos Norberto Mendonza, Guillermo Narciso Vaccaroni, Ernesto Isidoro Fernández, Héctor Omar Gue, Hernán Andrés Barale, Juan Mauro Virzi, Leandro Hernán Horacio Carias, Leonardo Carlos Gómez, Oscar Alberto Olmos, Roque Esteban Acosta, Sergio Leonardo Mormont, Víctor Hugo Retamozo, Walter Javier Barale, Walter Osmar Arzamendia, José Alberto Mondovi, Juan Carlos Denuchi, Humberto Fernández, Juan José Pérez, Rodolfo Remigio Pino, Roberto Nicolás Caggiano y José Alberto Veglienzzone, de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Juan José Tissera, Miguel Ángel González y Mario Alberto Ishii y a las Sras. María Cecilia Oviedo Fernández, Laura Mariel Ayala y Victoria Noemí Sánchez de las multas que se les aplican en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Carlos José Polimeni, Carlos Norberto Mendonza, José Alberto Veglienzzone, Juan José Tissera, Mario Alberto Ishii, Miguel Ángel González, Oscar José Ángel Paoletti, Roberto Nicolás Caggiano y Rodolfo Remigio Pino y a las Sras. Victoria Noemí Sánchez y Carolina Débora Hildt de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y décimo tercero, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Mendonza, Carlos Norberto Urquiaga, Enrique Pablo Castro, Ernesto Isidoro Fernández, Guillermo Narciso Vaccaroni, Héctor Omar Gue, Hernán Andrés Barale, Humberto Fernández, José Alberto Veglienzzone, José Martiniano Duarte, Juan Carlos Denuchi, Juan Daniel Sauchelli, Juan José Pérez, Juan José Tissera, Juan Mauro Virzi, Juan Pablo Mansilla, Leandro Hernán Horacio Carias, Leonardo Carlos Gómez, Mario Alberto Ishii, Mario Alberto Lupardo, Miguel Ángel González, Oscar Alberto Olmos, Roberto Nicolás Caggiano, Rodolfo Remigio Pino, Roque Esteban Acosta, Sergio Leonardo Mormont, Víctor Hugo Retamozo, Walter Javier Barale y Walter Osmar Arzamendia y a las Sras. Carolina Débora Hildt, Claudia Verónica Cabaña, Karen Noemí Cajés, Laura Mariel Ayala, Malena Gerardi Surai, María Cecilia Oviedo Fernández, Nélica Isidora Ester Gutiérrez, Sabrina Laura Piazza, Sandra Patricia Núñez, Victoria Noemí Sánchez y Yamila Solange Acosta, de la reserva dispuesta por los artículos décimo cuarto y décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Jesús Hilmar María Aispuru, Juan José Pérez, José Alberto Veglienzzone, Juan Daniel Sauchelli, Carlos Alberto Lorca, Carlos Daniel Repetto, Carlos Norberto Mendonza, Carlos Norberto Urquiaga, Cristian Gabriel Emanuel Giménez, Diego Adrian Solorzano, Domingo Rafael Quiroga, Enrique Alfredo Tronceda, Enrique Pablo Castro, Federico Andrés Alexis Livora, Germán Martínez Lamas, Guillermo Narciso Vaccaroni, Haroldo Oscar Villafranca, Héctor Marcelo Lertora, Jorge Alberto González, Jorge Raúl Manfredini, José Alberto Ferreyra, Juan José Tissera,

Juan Pablo Mansilla, Juan Ramón Ojeda, Marcos David Toto, Mario Alberto Ishii, Mario Alberto Lupardo, Miguel Ángel Álvarez, Miguel Ángel González, Omar Horacio Vidable, Raúl Walter Campbell y Walter Antonio Mazzariol y a las Sras. Alicia Noemí Nobile, Ana María Arpires, Andrea Alejandra Torres, Carla Daniela Cortez, Carolina Débora Hildt, Carolina Narduzzi, Elizabeth Maiolino, Fermina del Luján Ojeda, Gladys Beatriz Goin, Julia Eloísa Kurtz, María Fabiana Núñez, Natalia Sardak, Nélica Yolanda Barboza, Paola Elena Moyano, Patricia Ana Bustos, Patricia Miriam Nieva, Rosana María Cabaña, Sandra Inés Kaenel, Sandra Marcela Santos, Silvina Daniela Fourmentel, Teresa Amelia Cepeda, Valeria Carolina Ledesma, Yanina Anahí Caparrotta y Claudia Verónica Cabaña, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Ituzaingó - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de José C. Paz, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo y vigésimo primero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 4-015.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de BRANDSEN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BRANDSEN, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados. -

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos veintinueve millones setecientos treinta y dos mil ciento dieciocho con 40/100 (\$ 29.732.118,40) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Resultado IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo aplicar multas de \$ 18.000,00 al Intendente Municipal: Sr. Oscar Daniel CAPPELLETTI; de \$ 14.000,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL; de \$ 8.000,00 al Secretario de Gobierno Sr. Antonio MARRA; amonestaciones a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sra. Maricel LAZCOZ y a la Secretaria de Hacienda y Administración Sra. Paula Daniela LASALLE; y llamados de Atención al Director de Despacho General y Digesto, Sr. Marcos ERREGUE; al Jefe del Departamento Personal, Sr. José Luis ANDERSON; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Raúl Alberto PAZ; al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Gustavo GIACOBONE; a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sra. Silvia Carla PÉREZ; y a las Mayores Contribuyentes Sra. Mirta Felisa DRIBET y Sra. Daniela Leticia TUNESSI (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos y las aclaraciones consignados en los Considerandos Segundo al Sexto, y en particular de lo expuesto en los Considerandos Cuarto y Quinto, en su último párrafo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Oscar Daniel CAPPELLETTI; Karina Fabiana PEÑALVEL; Antonio MARRA; Maricel LAZCOZ; Paula Daniela LASALLE; Marcos ERREGUE; José Luis ANDERSON; Raúl Alberto PAZ; Daniel Gustavo GIACOBONE; Silvia Carla PÉREZ; Mirta Felisa DRIBET y Daniela Leticia TUNESSI lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos), CBU 0140999801200000186543, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la situación descrita en el Considerando Segundo, Apartado f) al IPS (Instituto de Previsión Social) y al IOMA (Instituto de Obra Médico Asistencial), ambos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de BRANDSEN.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 4-110.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de pesos doscientos sesenta millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 24/100 (\$ 260.864.558,24) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando sexto, no significa la convalidación efectiva de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1), 5), 8), 9), 10) y 11), cuarto apartado 1) [parte pertinente] y sexto apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo aplicar multa de \$ 6.500,00 al Intendente Municipal Ismael José PASSAGLIA y de \$ 6.500,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Darío Ángel GRITTI (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar una amonestación al Secretario de Obras y Servicios Públicos Miguel Ángel BATTAGLIA (artículo 16 inciso 1) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso a que hace referencia el considerando cuarto apartado 2) con formulación de cargo por la suma de \$ 371.112,33 por el que responderá el Intendente Municipal Ismael José PASSAGLIA, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Miguel Ángel BATTAGLIA y la Contadora Municipal Marisa Rosana SALAFIA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación el seguimiento de los temas indicados en los considerandos primero [parte pertinente], segundo apartado 2), 3) y 4) y tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto apartado 1) y sexto apartado 3).

ARTÍCULO NOVENO: Disponer la formación de un Expediente Especial a través del cual habrá de canalizarse el tratamiento de la cuestión enunciada en el considerando quinto apartado 2), con intervención de la Delegación Zonal.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Ismael José PASSAGLIA, Manuel PASSAGLIA, Oscar Norberto VARETTI, Oscar Norberto VARETTI, Juan José LACOUME y Sebastián Ferrari y las Sras. Vanina Laura AGÜERO, Mabel Teresa TORRENS, Marisa Rosana SALAFIA, Nélica Graciela SERSEWITZ, Silvia Alejandra BULLA y Ester Graciela GULLINI, por las reservas dispuestas por el artículo séptimo y por la formación del expediente especial dispuesto por el artículo octavo, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto apartados 1) y 2) en las condiciones que allí se expusiera.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Ismael José PASSAGLIA, Manuel PASSAGLIA, Oscar Norberto VARETTI y Sebastián Ferrari y a la Sra. Mabel Teresa TORRENS del cese de las reservas dispuesto por el artículo undécimo

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Ismael José PASSAGLIA y Darío Ángel GRITTI de la multa que se les aplica en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias 10876 y 11755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Ismael José PASSAGLIA y Miguel Ángel BATTAGLIA y a la Sra. Marisa Rosana SALAFIA del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Miguel Ángel BATTAGLIA de la sanción que se le aplica en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Ismael José PASSAGLIA, Manuel PASSAGLIA, Alberto Anibal AREVALO, Oscar Norberto VARETTI, Juan José LACOUME y Sebastián Ferrari y las Sras. Vanina Laura AGÜERO, Mabel Teresa TORRENS,

Marisa Rosana SALAFIA, Nélica Graciela SERSEWITZ, Silvia Alejandra BULLA y Ester Graciela GULLINI de las reservas que se disponen por el artículo octavo y del expediente especial que se constituyera a través del artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 4-088.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de PILA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PILA, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos veintisiete millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos catorce con 69/100 (\$ 27.375.414,69) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, y en la disidencia expresada a continuación del mismo, aplicar multas de \$ 14.000,00 al Intendente Municipal: Sr. Gustavo Alfredo WALKER; de \$ 12.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Luis Alberto BRUNETTI; amonestaciones al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Martín Ezequiel FUNES; a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Nancy Etel GILES; y llamados de atención al Director de Patrimonio y Personal y Responsable del Sistema de Personal, Sr. Fernando David GENZONE; y al Secretario de Obras Públicas Fabián Gerardo AMAYA (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Sexto, Apartado a), por los motivos y con los alcances y aclaraciones allí expuestos, liberando de responsabilidad por los temas propios de dicho Apartado a los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Gustavo Alfredo WALKER; Director de Patrimonio y Personal / Responsable del Sistema de Personal: Sr. Fernando David GENZONE; y Agentes: Sr. Humberto Salvador IULIANO, Sr. Guillermo Daniel MARCHI; Sr. Juan Domingo PALAORO y Sr. Daniel Salustiano GÓMEZ.-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Gustavo Alfredo WALKER; Luis Alberto BRUNETTI; Martín Ezequiel FUNES; Nancy Etel GILES; Fernando David GENZONE ; Fabián Gerardo AMAYA; Humberto Salvador IULIANO, Guillermo Daniel MARCHI; Juan Domingo PALAORO y Daniel Salustiano GÓMEZ lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos), CBU 0140999801200000186543 y/o 108/9 (cargos – Pesos), CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII (Chascomús) las verificaciones de las regularizaciones de los temas referidos en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la AFIP la situación descrita en el Considerando Segundo, Apartado c).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de PILA.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 4-043.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL LA MADRID

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LA MADRID, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos treinta y nueve millones novecientos sesenta y seis mil quinientos once con 43/100 (\$ 39.966.511,43) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerando primero apartados 2) y 8), tercero incisos 2) y 7).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar un llamado de atención al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Hernán Gastón Álvarez, al Director de Recursos Humanos, Sr. Sergio Alejandro Jackson, al Asesor Letrado, Sr. Pablo Esteban Actis, al Director de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sr. Mario Justo Rodríguez y al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sr. Néstor Antonio Vidal (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar una amonestación al Secretario de Hacienda, Sr. Mario Alfredo Simón (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar multas por las sumas de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Martín Randazzo, de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal, Sra. María Patricia Lui y de \$ 6.500,00 al Ex – Intendente Sr. Juan Carlos Pellitta (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el gasto a que hace referencia el considerando quinto apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 29.656,16 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Martín Randazzo en solidaridad con el Secretario de Gobierno (a cargo de la Secretaría de Hacienda) Sr. Mario Alfredo Simón y el Contador Municipal Interino, Sr. Germán Buzeki (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar el gasto a que hace referencia el considerando quinto apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 74.592,66 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Martín Randazzo en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Hernán Gastón Álvarez y la Contadora Municipal, Sra. María Patricia Lui hasta la suma de \$ 37.137,21, y el Intendente Municipal, Sr. Martín Randazzo en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Hernán Gastón Álvarez y el Contador Municipal Interino, Sr. Germán Buzeki hasta la suma de \$ 37.455,45 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar el gasto a que hace referencia el considerando quinto apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 6.646,35 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Martín Randazzo en solidaridad con el Director de Recursos Humanos, Sr. Sergio Alejandro Jackson, el Delegado de las Martinetas, Sr. Juan Carlos Verna y la Contadora Municipal, Sra. María Patricia Lui hasta la suma de \$ 3.262,22 y el Intendente Municipal, Sr. Martín Randazzo en solidaridad con el Director de Recursos Humanos, Sr. Sergio Alejandro Jackson, el Delegado de las Martinetas, Sr. Juan Carlos Verna y el Contador Municipal Interino, Sr. Germán Buzeki hasta la suma de \$ 3.384,14 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando sexto apartados 1) y 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. Juan Carlos Pellitta, Martín Randazzo, Pablo Esteban Actis y Raúl Oscar Golberg, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero acápites 1) y 3).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Germán Buzeki y a la Sra. María Patricia Lui de lo dispuesto en el considerando sexto apartado 2), respecto del cese de su responsabilidad, en las condiciones que allí se establecen.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Martín Randazzo, Mario Alfredo Simón, Germán Buzeki, Hernán Gastón Álvarez, Sergio Alejandro Jackson, Juan Carlos Verna y Juan Carlos Pellitta y a la Sra. María Patricia Lui de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos sexto, séptimo, octavo y noveno, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) – CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Hernán Gastón Álvarez, Sergio Alejandro Jackson, Pablo Esteban Actis, Mario Justo Rodríguez, Néstor Antonio Vidal y Mario Alfredo Simón de las sanciones que se les aplican mediante los artículos cuarto y quinto (artículo 16 incisos 1) y 2) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Juan Carlos Pellitta, Martín Randazzo, Pablo Esteban Actis y Dr. Raúl Oscar Golberg de las reservas dispuestas por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Pigüé - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General La Madrid, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/03/2018

N° de Expediente: 4-118.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de TORNQUIST

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TORNQUIST, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis con 79/100 (\$ 38.284.636,79) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando primero apartados 4), 5), 7) y 8)

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar una sanción de amonestación al Secretario de Gobierno y Hacienda, Sr. Ezequiel Román Gabella, al Asesor Legal, Sr. Leandro Sergio Picado, a la Contadora Municipal, Sr. Andrea Alejandra González, a la Tesorera Municipal, Sra. María Teresa Spialtini, a la Jefa de Compras, Sra. Norma Beatriz Schmidt, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Gustavo Cristian Moroncini y a los Concejales Sras. María Sonia De Larena, Noelia Alejandra Baier, Laura Diana García, María de los Ángeles Rosas, María Graciela Bagú y Sr. Germán De Larena (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar una multa de \$15.000, 00 al Intendente Municipal, Sr. Sergio Fabián Bordoni (artículo 16 inciso 4º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 3), formular cargo por la suma total de \$ 491.850,46 por el que responderán de manera solidaria el Ex - Intendente Municipal, Sr. Gustavo Guillermo Trankels, el Intendente Municipal, Sr. Sergio Fabián Bordoni y el Asesor Legal, Carlos Alberto Carriquiry hasta la suma de \$ 155.468,90 y el Ex - Intendente Municipal, Sr. Gustavo Guillermo Trankels en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Sergio Fabián Bordoni hasta la suma de \$ 170.174,98 y el Ex - Intendente Municipal, Sr. Gustavo Guillermo Trankels hasta la suma de

\$ 166.206,58 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 4), formular cargo por la suma total de \$ 81.179,02 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal, Sr. Gustavo Guillermo Trankels y el Intendente Municipal, Sr. Sergio Fabián Bordoni hasta la suma de \$ 27.789,83 y el Intendente Municipal, Sr. Gustavo Guillermo Trankels hasta la suma de \$ 53.389,19 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Gustavo Guillermo Trankels, Sergio Fabián Bordoni y Carlos Alberto Carriquiry de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos quinto, sexto y séptimo según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Ezequiel Román Gabella, Leandro Sergio Picado, Gustavo Cristian Moroncini y Sr. Germán De Larena y a las Sras. Andrea Alejandra González, María Teresa Spialtini, Norma Beatriz Schmidt, María Sonia De Larena, Noelia Alejandra Baier, Laura Diana García, María de los Ángeles Rosas, María Graciela Bagú de la sanción que se le aplica por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 1) y cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores desarrolladas en el considerando sexto apartados 1), 2), 3) y 4) en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Guillermo Trankels, Sergio Fabián Bordoni, Cristian Alfredo Naab, Carlos Alberto Carriquiry y Leandro Sergio Picado y a las Sras. Andrea Alejandra González, María Teresa Spialtini y María de los Ángeles Elizalde del cese de las reservas dispuesto por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Pigüé - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de TORNQUIST, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 2-039.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 2-049.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 2-005.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/03/2018
N° de Expediente: 2-008.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/03/2018
N° de Expediente: 2-001.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/03/2018
N° de Expediente: 4-017.1-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de CAÑUELAS - HOSPITAL Dr. ÁNGEL MARZETTI
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Dr. ÁNGEL MARZETTI, de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno con 08/100 (\$ 444.961,08) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar multas de \$ 32.000,00 a la Contadora Sra. Lorena Gisela GARCÍA; de \$ 28.000,00 a la Administradora del Hospital, Sra. Diana de los Ángeles BARCIA; de \$ 26.000,00 al Director Médico, Sr. Federico Pablo PEQUEÑO; de \$ 10.000,00 al Jefe de Recursos Humanos, Sr. Sergio Daniel NUCIFORA; Amonestaciones a la Intendente Municipal, Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; y a la Tesorera del Hospital, Sra. María Soledad CANO; y llamados de atención a la Tesorera Sra. Teresa Noemí DOMÍNGUEZ; a la Administradora del Hospital, Sra. Brenda Ariadna RODRÍGUEZ; al Director Médico, Sr. Daniel Mario ARFUS; a la Contadora Sra. Evelyn Edit CANTONI; al Intendente Municipal, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; al Director Médico, Sr. Gustavo Alberto PASCUAS; y a la Administradora del Hospital, Sra. Mónica Edith BAKUS (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Sexto, y de lo expuesto en los Apartados respectivos de cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo \$ 243,10, por el que deberán responder, en forma solidaria: la Contadora del Hospital: Sra. Lorena Gisela GARCÍA, y las Tesoreras del Hospital: Sra. Teresa Noemí DOMÍNGUEZ y Sra. María Soledad CANO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Lorena Gisela GARCÍA; Diana de los Ángeles BARCIA; Federico Pablo PEQUEÑO; Sergio Daniel NUCIFORA; Marisa Viviana Amalia FASSI; María Soledad CANO; Teresa Noemí DOMÍNGUEZ; Brenda Ariadna

RODRÍGUEZ; Daniel Mario ARFUS ; Evelyn Edit CANTONI; Gustavo Héctor ARRIETA; Gustavo Alberto PASCUAS; y Mónica Edith BAKUS, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII, Chascomús, las verificaciones del tema incluido en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de CAÑUELAS- Hospital Dr. ÁNGEL MARZETTI y a la Municipalidad de CAÑUELAS, y particularmente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

Nº de Expediente: 4-225.2-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de JOSÉ C. PAZ - ENTE DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE CONCENTRACION MAYORISTA Y MINORISTA
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de cuentas de MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ - ENTE DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE CONCENTRACIÓN MAYORISTA Y MINORISTA, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos quinientos ochenta y cinco mil ciento setenta y siete con 55/100 (\$ 585.177,55) que el Organismo acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratados en los considerandos primero, apartados 11), 13), 16) y 17) y segundo, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, aplicar un llamado de atención a la Jefa de Compras Paola Verónica Donati (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, aplicar una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante José Alberto Mondovi, a la Directora de Presupuesto Municipal y responsable del Sistema de Presupuesto Municipal Mariela Analía Bien, al Director de Presupuesto Municipal y responsable del Sistema de Presupuesto Municipal Damián Alberto Gutiérrez y al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando primero, aplicar multas por las sumas de \$ 6.100,00 al Director General de Recursos Humanos Municipal y responsable del Sistema de Administración de Personal Guillermo Narciso Vaccaroni, de \$ 7.500,00 al Tesorero Lucas Mario Matassa, de \$ 35.000,00 al Administrador General Daniel Alejandro Sandonato y de \$ 30.000,00 al Contador Roberto Mario Matassa (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicada en el considerando tercero, apartado 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a la Sra. Paola Verónica Donati de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a la Sra. Mariela Analía Bien y a los Sres. José Alberto Mondovi, Damián Alberto Gutiérrez y Mario Alberto Ishii, de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Guillermo Narciso Vaccaroni, Lucas Mario Matassa, Daniel Alejandro Sandonato y Roberto Mario Matassa de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Ituzaingó - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ y a MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ - ENTE DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE CONCENTRACIÓN MAYORISTA Y MINORISTA, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 4-058.1-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de BENITO JUÁREZ - HOSPITAL Dr. ALFREDO SAINTOUT

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ - HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatro millones novecientos treinta y un mil ochocientos cuarenta con 53/100 (\$ 4.931.840,53) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 6), 7) y 8), tercero, apartados 1) y 2) y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Jefa de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones y Contadora Interina del Ente y responsable del Sistema de Contabilidad (interina) Susana Elvira Reynoso, a la Jefa de Compras Interina del Ente y responsable del Sistema de Contrataciones Carolina Alejandra Vázquez, al Contador del Ente y responsable del Sistema de Contabilidad Jorge Raúl Muñiz, al Director Médico Juan Carlos Scumburdi, al Intendente Municipal Julio César Marini, al Asesor Legal de la Municipalidad de Benito Juárez Walter Fabián Pacheco, al Agente Municipal Marcelo Orlando Merodio y a la Directora de Recursos Humanos del Ente y responsable del Sistema de Administración de Personal Cecilia Hebe Vidaguren (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar multa por la suma de \$ 9.000,00 al Director Administrativo del Ente y responsable del Sistema de Presupuesto Juan Simón Orellano (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 19.662,97, por el que responderá el Director Administrativo Juan Simón Orellano en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Cecilia Hebe Vidaguren (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, apartado 2) y sexto, apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Juan Simón Orellano, Marcelo Orlando Merodio, Julio César Marini y Walter Fabián Pacheco y las Sras. Sandra Cristina De Francesco y Cecilia Hebe Vidaguren, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando tercero, apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a las Sras. Susana Elvira Reynoso, Carolina Alejandra Vázquez y Cecilia Hebe Vidaguren y a los Sres. Jorge Raúl Muñiz, Juan Carlos Scumburdi, Julio César Marini, Walter Fabián Pacheco y Marcelo Orlando Merodio de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Juan Simón Orellano de la multa que se le aplica en el artículo quinto, y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Juan Simón Orellano y a la Sra. Cecilia Hebe Vidaguren del cargo que se les formula en el artículo sexto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables

opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Juan Simón Orellano, Marcelo Orlando Merodio, Julio César Marini y Walter Fabián Pacheco y a las Sras. Sandra Cristina De Francesco y Cecilia Hebe Vidaguren, de la reserva dispuesta por los artículos séptimo y octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer que las autoridades del Hospital y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando cuarto, apartado 1) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo expresado en el considerando segundo, apartado 8).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Benito Juárez y a Municipalidad de Benito Juárez - Hospital Dr. Alfredo Saintout, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 4-055.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de ADOLFO GONZALES CHAVES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de ADOLFO GONZALES CHAVES, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos treinta y siete millones setecientos seis mil trescientos sesenta y dos con 61/100 (\$ 37.706.362,61) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratados en los considerandos segundo, apartados 5), 9), 12), 17), 18), 19), 22) y 23), tercero, apartado 1), cuarto, apartado 1) y séptimo, apartado 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar un llamado de atención a la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez, a la Secretaria de Gobierno Ana María Ferrario y al Secretario del Honorable Concejo Deliberante Emilio Alberto Videla (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación a la Directora de Recursos Humanos Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Daniel Potente, a la Jefa de Compras Mariela Beatriz Eliceche, a la Tesorera Municipal Sandra Yanina Quezada, a la Jefa de Administración de Bienes Físicos María Fabiana Marinetti, al Jefe de Liquidaciones Ricardo Vicente Marchegiani, a la Directora de Acción Social María Cristina Eliceche, al Director de Infraestructura Vial Rubén Eduardo Rebolini, al Delegado de la Delegación De La Gama Juan Santiago Caparrós, al Subsecretario de Obras Públicas Mauricio Pablo López, al Secretario de Salud Jorge Silvio Maurer, a la Directora General de Salud Fabiana Andrea Paradisi, a la Asesora Legal Cristina de los Ángeles Suárez, a la Directora de Cultura y Educación Natalia Deyanira De Francisco, al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretario de Gobierno Miguel Ángel Milesi, a la Jefa de Compras Rita Esther Petersen, al Director de Presupuesto Miguel Ángel Eggly y al Secretario de Obras Públicas José Luis Arévalo (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas por las sumas de \$ 6.100,00 al Intendente Municipal José Alberto Martínez, de \$ 6.500,00 a la Tesorera Municipal Silvia Albina Pattaro, de \$ 8.100,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Diego Martín González, de \$ 16.000,00 al Contador Municipal Juan Pablo Wibaux, y de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 21.277,11, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 194.899,41, por el que responderá la Tesorera Municipal Silvia Albina Pattaro (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 23.620,11, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois (por delegación de firma), con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux, con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (por delegación de firma) y con la Tesorera Municipal Silvia Albina Pattaro (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 734.724,22, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.861,83, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con

la Secretaria de Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma) y con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 2.618,71, por el que responderá por la suma de \$ 1.694,92 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma) y con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y por la suma de \$ 923,79 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (por delegación de firma) (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 40.890,44, por el que responderá por la suma de \$ 22.610,04 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma), con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (por delegación de firma) y por la suma de \$ 18.280,40 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois (por delegación de firma), con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (por delegación de firma) (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 4.095,85, por el que responderá por la suma de \$ 1.163,57 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y por la suma de \$ 2.932,28 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma) y con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 211.647,25, por el que responderá por la suma de \$ 144.019,83 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois (por delegación de firma), con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (por delegación de firma), por la suma de \$ 42.652,42 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma), con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (por delegación de firma) y por la suma de \$ 24.975,00 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (por delegación de firma) (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 11), con formulación de cargo por la suma de \$ 90.491,67, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma) y con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 12), con formulación de cargo por la suma de \$ 66.752,78, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (por delegación de firma) (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 13), con formulación de cargo por la suma de \$ 62.535,70, por el que responderá por la suma de \$ 37.220,30 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma) y con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y por la suma de \$ 25.315,40 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma), con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (por delegación de firma) (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 14), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.071.903,10, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux, con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (por delegación de firma) y con el Secretario de Obras Públicas José Luis Arévalo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 16), con formulación de cargo por la suma de \$ 533.177,27, por el que responderá por la suma de \$ 331.285,57 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma), con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois (por delegación de firma), con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux, con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (por delegación de firma) y con la Tesorera Municipal Silvia Albina Pattaro y por la suma de \$ 201.891,70 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (por delegación de firma) (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 17), con formulación de cargo por la suma de \$ 169.636,16, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 18), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 159.891,95, por el que responderá por la suma de \$ 104.090,58 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma) y con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y por la suma de \$ 55.801,37 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois (por delegación de firma), con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (por delegación de firma) (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 18), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 16.744,93, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Ana María Ferrario (por delegación de firma), con el Secretario de Hacienda Diego Oscar Burgois (por delegación de firma), con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux, con la Sub Contadora Municipal María Susana Suárez (por delegación de firma) y con la Tesorera Municipal Silvia Albina Pattaro (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 600.971,31, por el que responderá por la suma de \$ 541.908,77 el Intendente Municipal José Alberto Martínez en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Graciela Nélica Álvarez y por la suma de \$ 59.062,54 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Graciela Nélica Álvarez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, apartados 5), 15), 16) y 17), octavo, apartado 1) y noveno, apartados 1), 5), 6) y 7) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Declarar que los Sres. Carlos Alberto Silacci, Diego Martín González, Eduardo Marcelo Santillán, Javier Andrés Eduardo Alderete Valdivia, Javier Artemio Villanueva, José Alberto Martínez, José Luis Arévalo, Juan Carlos Fernández, Juan Pablo Wibaux, Lucas Alberto Neffe, Miguel Ángel Eggly, Miguel Ángel Milesi y Rubén Eduardo Rebolini y las Sras. Ana María Ferrario, Carmen Haydee Vassolo, Cristina de los Ángeles Suárez, Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría, Irma Raquel Corres, María de los Ángeles Pedone, María Fabiana Marinetti y María Susana Suárez, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 2), 3) y 4) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Eduardo Marcelo Santillán, Juan Pablo Wibaux, Miguel Ángel Milesi, José Alberto Martínez y Matías Hernán Caprile y a las Sras. Graciela Nélica Álvarez y María Susana Suárez.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1), cuarto, apartado 1), séptimo, apartados 3), 13) y 14) y noveno, apartado 6).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a las Sras. María Susana Suárez y Ana María Ferrario y al Sr. Emilio Alberto Videla de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar a las Sras. Cristina de los Ángeles Suárez, María Cristina Eliceche, Natalia Deyanira De Francisco, Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría, Fabiana Andrea Paradisi, María Fabiana Marinetti, Mariela Beatriz Eliceche, Rita Esther Petersen, Sandra Yanina Quezada y a los Sres. Juan Santiago Caparrós, Rubén Eduardo Rebolini, Ricardo Vicente Marchegiani, José Luis Arévalo, Carlos Daniel Potente, Miguel Ángel Milesi, Jorge Silvio Maurer, Mauricio Pablo López y Miguel Ángel Eggly de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a la Sra. Silvia Albina Pattaro y a los Sres. Diego Martín González, José Alberto Martínez, Juan Pablo Wibaux y Eduardo Marcelo Santillán de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Diego Oscar Burgois, Eduardo Marcelo Santillán, José Alberto Martínez, José Luis Arévalo y Juan Pablo Wibaux y a las Sras. Ana María Ferrario, Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría, Graciela Nélica Álvarez, María Susana Suárez y Silvia Albina Pattaro de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Silacci, Diego Martín González, Eduardo Marcelo Santillán, Javier Andrés Eduardo Alderete Valdivia, Javier Artemio Villanueva, José Alberto Martínez, José Luis Arévalo, Juan Carlos Fernández, Juan Pablo Wibaux, Lucas Alberto Neffe, Miguel Ángel Eggly, Miguel Ángel Milesi y Rubén Eduardo Rebolini y a las Sras. Ana María Ferrario, Carmen Haydee Vassolo, Cristina de los Ángeles Suárez, Elsa Beatriz Zubeldía Echeverría, Irma Raquel Corres, María de los Ángeles Pedone, María Fabiana Marinetti y María Susana Suárez, de la reserva dispuesta por los artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Eduardo Marcelo Santillán, Juan Pablo Wibaux, Miguel Ángel Milesi, José Alberto Martínez y Matías Hernán Caprile y a las Sras. Graciela Nélica Álvarez y María Susana Suárez, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo vigésimo séptimo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los considerandos séptimo, apartado 4) y noveno, apartados 4) y 6) del presente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo expresado en el considerando segundo, apartado 22).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de ADOLFO GONZALES CHAVES, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ochenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos trigésimo primero y trigésimo segundo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 4-041.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL BELGRANO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL BELGRANO, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos treinta y siete millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 85/100 (\$ 37.184.652,85) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Resultado IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 40.000,00 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Mario DINAPOLI; de \$ 40.000,00 al Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Contabilidad y Presupuesto Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO; de \$ 30.000,00 al Secretario de Hacienda, Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA; de \$ 16.000,00 a la Subdirectora Contable y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sra. Agustina Anastasia OLSOWY; de \$ 10.000,00 a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Elsa Susana ZUBELET; Amonestaciones al Secretario de Gobierno Sr. Román DELLA VEDOVA; al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sr. Ricardo Francisco DOLESCHAN; y Llamados de Atención al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sr. Facundo Rafael Omar CAPPONE; a la Directora General de Recaudación, Sra. Andrea Beatriz VERA; a la Presidente del H. Concejo Deliberante, Sra. María Marta PASARIN; y a la Subdirectora de Personal Sra. Nancy Emilce LEGUIZAMÓN (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Séptimo, en los Apartados correspondientes, así como de las aclaraciones efectuadas en los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Sexto, Apartado c), formular cargo de \$ 499.591,95, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Osvaldo Mario DINAPOLI; el Secretario de Hacienda: Sr. Enrique Alberto ACHA; el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos: Sr. Facundo Rafael Omar CAPPONE; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Por los motivos detallados en el Considerando Séptimo, Apartado a), formular cargo de \$ 66.713,07, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendentes Municipales: Sr. Jorge Alejandro EIJO y Sr. Osvaldo Mario DINAPOLI; Secretarios de Gobierno: Sr. Alfredo GALLESE y Sr. Román DELLA VEDOVA; Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; Contadores Municipales y Responsables del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA y Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO; y Asesora Legal: Sra. María Juliana CAPRIA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo, Apartado b) (en particular, en sus sub-Apartados b-a), b-b), y b-d), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes Municipales: Sr. Jorge Alejandro EIJO y Sr. Osvaldo Mario DINAPOLI; Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Secretario de Hacienda: Sr. Enrique Alberto ACHA; Asesor Legal: Sra. María Juliana CAPRIA; Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos: Sr. Juan Pablo TRUMINO; Directora de Bienes Físicos y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sra. María Lorena URCOLA; Asesor Legal y Técnico: Sr. Julián Ricardo GÓMEZ; Secretarios de Salud: Sra. Andrea Viviana DALDOSSO, y Sr. Hugo Arnaldo NARTALLO; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zona XVIII, con sede en Chascomús, las constataciones planteadas en el Considerando Segundo, Apartado f).

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo, sub-Apartado b-c), por los motivos allí expuestos, liberando de responsabilidad por las cuestiones allí detalladas a los siguientes funcionarios: Intendentes Municipales: Sr. Germán Enrique CESTONA, Sr. Jorge Alejandro EIJO y Sr. Osvaldo Mario DINAPOLI; Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Carlos Héctor MACCHI; Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; Contadores Municipales y Responsables del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA y Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO; Tesoreros Municipales y Responsables del Sistema de Tesorería: Sra. María Alicia IRIART, y Sr. Ricardo Francisco DOLESCHAN.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Germán Enrique CESTONA; Jorge Alejandro EIJO, Osvaldo Mario DINAPOLI; Lucas Javier FINOCHIETTO; Alfredo GALLESE; Enrique Alberto ACHA; Luis Hernán GODOY BERROCAL, Carlos Héctor MACCHI; Agustina Anastasia OLSOWY; María Juliana CAPRIA; Elsa Susana ZUBELET; María Alicia IRIART; Román DELLA VEDOVA; Ricardo Francisco DOLESCHAN; Facundo Rafael Omar CAPPONE; Andrea Beatriz VERA; María Marta PASARIN; Nancy Emilce LEGUIZAMÓN; Juan Pablo TRUMINO; María Lorena URCOLA; Julián Ricardo GÓMEZ; Andrea Viviana DALDOSSO, Hugo Arnaldo NARTALLO; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a

los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de GENERAL BELGRANO; y la situación exteriorizada en el Considerando Segundo, Apartados g), h) e i) a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

Nº de Expediente: 4-092.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de PINAMAR

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PINAMAR, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Noventa y cinco millones quinientos diecisiete mil seiscientos noventa y uno con setenta y siete centavos (\$ 95.517.691,77) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de las existencias en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Secretario de Desarrollo Social Sr. Eduardo Canitrot, al Secretario de Turismo Sr. Alejandro Bienaimé, al Secretario de Deportes y Educación Física Sr. Alejandro Apesteguía, al Director de Seguridad Sr. Sebastián Gonzalo Pelliza, al Director de Seguridad Sr. Martín Miguel Korin, a la Directora de Cultura Sra. Sandra Edith Abzac, al Director de Deportes Sr. Santiago Martín Cornide, al Director de la Oficina de Gobierno Abierto Sr. Jonathan Marcelo Perrotta Cacetti, al Director de Fiscalización Sr. Sergio Alejandro Martín, al ex Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde, al ex Secretario de Gobierno Sr. Claudio Marcelo Galarza, al ex Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Maximiliano Santín, al Secretario de Salud Sr. Fernando Luis Daniel Hermida, al Secretario de Salud Sr. Ángel Sebastián Damiani, al Secretario de Salud Sr. Eduardo Vicente D'Agostino, a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. María Haydée Villanueva, al Director de Planeamiento Sr. Juan Antonio Chalde y al Director de Seguridad Sr. Jorge Alberto Van Der Ghote (artículo 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 60.769,00 al Intendente Sr. Martín Iván Yeza, de \$ 60.769,00 al Contador Municipal Sr. Héctor Fernando Trognot, de \$ 10.000,00 al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sr. Federico Panzieri, de \$ 10.000,00 al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sr. Juan Manuel Ibaguren, de \$ 7.000,00 al Coordinador de Programación y Control Presupuestario y Responsable del Sistema de Crédito Público Sr. Alejandro Martín Añon Suárez, de \$ 6.500,00 a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. Élda Mercedes Taurizano, de \$ 18.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Francisco Martín Montes, de \$ 18.000,00 al Secretario de Gobierno y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Guillermo Matías Benítez, de \$ 6.500,00 al Secretario de Seguridad Sr. Matías Gustavo Yeannes, de \$ 8.000,00 a la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente Sra. Mila Florencia Gómez Beret, de \$ 6.500,00 al Secretario de Salud Sr. Jorge Luis Benítez, de \$ 6.500,00 al Secretario de Turismo Sr. Eduardo Rodolfo Isach, de \$ 6.500,00 al Director Administrativo de Salud Sr. Mariano Gastón Bahit, de \$ 6.500,00 al Director de Personal Sr. Néstor Eduardo Calegari, de \$ 8.000,00 al Director de Contrataciones Sr. Francisco Orlando, de \$ 8.000,00 al Director de Fiscalización de Concesiones de Servicios Públicos Sr. Claudio Daniel Munafó, de \$ 8.000,00 al Jefe de División del Departamento Premios Sr. Adrián Mariano Cima, de \$ 10.000,00 al ex Intendente Sr. Hernán Francisco Muriale, de \$ 6.500,00 al ex Intendente Sr. Roberto Martín Porretti, de \$ 6.500,00 al ex Intendente Sr. Rafael De Vito, de \$ 6.500,00 al ex Asesor Letrado Sr. Julio Jorge Paludi, de \$ 6.500,00 al ex Asesor Letrado Sr. Juan Manuel García Blanco y de \$ 6.500,00 al ex Secretario de Personal y Administración Sr. Roberto Omar Baena (artículo 16 inciso 4) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando segundo, inciso A-1-b); 2-b); 3) y 4) con formulación de cargo por la suma de \$93.096,81 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Héctor Fernando Trognot en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Francisco Martín Montes (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1) con formulación de cargo por la suma de \$895.230,60 por el que deberá responder el Intendente Sr. Martín Iván Yeza en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Héctor Fernando Trognot (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2) con formulación de cargo por la suma de \$279.602,13 por el que deberá responder por \$ 109.737,82 Intendente Sr. Martín Iván Yeza en solidaridad

con el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Sr. Federico Panzieri, el Contador Municipal Sr. Héctor Fernando Trognoty con el Jefe de División del Departamento Apremios Sr. Adrián Mariano Cima y por \$ 169.864,37 Intendente Sr. Martín Iván Yeza en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Sr. Juan Manuel Iburguren, el Contador Municipal Sr. Héctor Fernando Trognoty con el Jefe de División del Departamento Apremios Sr. Adrián Mariano Cima (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 4) con formulación de cargo por la suma de \$22.302,47 por el que deberá responder el Intendente Sr. Martín Iván Yeza en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Héctor Fernando Trognot (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 5-a) con formulación de cargo por la suma de \$56.605,02, por el que deberá responder el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 6) con formulación de cargo por la suma de \$54.085,26 por el que deberá responder el Intendente Sr. Martín Iván Yeza en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Héctor Fernando Trognot y con la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente Sra. Mila Florencia Gómez Beret (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 4) con formulación de cargo por la suma de \$1.562.875,54 por el que deberá responder el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Melia y con la Contadora Municipal Sra. Silvina Alejandra Foglia y, con el Tesorero Municipal Sr. Francisco Martín Montes hasta \$ 558.763,76 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 5) con formulación de cargo por la suma de \$217.905,44 por el que deberá responder el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Silvina Alejandra Foglia (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1), 2) y 6) y séptimo, incisos 4) y 6).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso A-5); tercero, inciso 4); sexto; séptimo, inciso 7) y octavo, incisos 1-A) y 1-B), 5) y 7) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar que las Sras. Claudia Victoria Merlo, Marta Inés Seijo, Silvina Alejandra Foglia y Marta Haydée Villanueva y los Sres. Héctor Fernando Trognot, Federico Martín Montes, Martín Iván Yeza, Guillermo Matías Benítez, Federico Panzieri Claudio Daniel Munafo, Sergio Alejandro Martín, Martín Miguel Korin, Néstor Eduardo Calegari, Pedro Aníbal Elizalde, Hernán Francisco Muriale, Fernando Luis Daniel Hermida, Ángel Sebastián Damiani, Eduardo Vicente D'Agostino, Jorge Luis Benítez y Roberto Omar Baena, alcanzados por la reserva dispuesta en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer la formación de un Expediente Especial a través del cual habrá de canalizarse el tratamiento de las cuestiones enunciadas en el considerando séptimo, incisos 5-b), 5-c), 5-d), 5-e) y 5-f), con intervención de la Delegación Zonal.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que la Sra. María Julia Filomena Fasanella y los Sres. Alejandro Bayley, Héctor Fernando Trognot, Federico Martín Montes, Adrián Mariano Cima, Martín Iván Yeza, Blas Antonio Altieri, Roberto Martín Porretti, Rafael De Vito, Claudio Daniel Munafo, Martín Alberto Rapallino, Pedro Aníbal Elizalde, Hernán Francisco Muriale, Julio Jorge Paludi, Tomás Cangiano y Juan Manuel García Blanco, alcanzados por la formación del Expediente Especial propuesto en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 2), 3), 6), 8) y 9) liberando de responsabilidad a los Sres. Leandro Manuel Sarobe, Pedro Aníbal Elizalde, Martín Iván Yeza, Roberto Omar Baena, Néstor Eduardo Calegari, Maximiliano Santini, Alberto Miguel Canissa, Juan Antonio Chalde, Hernán Francisco Muriale, Juan Carlos León, Jorge Alberto Van Der Ghote y Oscar Eduardo Ibáñez y a las Sras. Nora Susana Reynares Solari y Susana Alejandra Sperrge y la abordada en el inciso 4), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Eduardo Canitrot, Alejandro Bienaimé, Alejandro Apesteguía, Sebastián Gonzalo Pelliza, Martín Miguel Korin, Santiago Martín Cornide, Jonathan Marcelo Perrotta Cacetti, Sergio Alejandro Martín, Pedro Aníbal Elizalde, Claudio Marcelo Galarza, Maximiliano Santin, Fernando Luis Daniel Hermida, Ángel Sebastián Damiani, Eduardo Vicente D'Agostino, Juan Antonio Chalde y Jorge Alberto Van Der Ghote y a las Sras. María Haydée Villanueva y Sandra Edith Abzac, de la amonestación que se les formula en el artículo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a las Sras. Élide Mercedes Taurizano y Mila Florencia Gómez Beret y a los Sres. Martín Iván Yeza, Héctor Fernando Trognot, Federico Panzieri, Juan Manuel Iburguren, Alejandro Martín Añon Suárez, Francisco Martín Montes, Guillermo Matías Benítez, Matías Gustavo Yeannes, Jorge Luis Benítez, Eduardo Rodolfo Isach, Mariano Gastón Bahit, Néstor Eduardo Calegari, Francisco Orlando, Claudio Daniel Munafo, Adrián Mariano Cima, Hernán Francisco Muriale, Roberto Martín Porretti, Rafael De Vito, Julio Jorge Paludi, Juan Manuel García Blanco y Roberto Omar Baena de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Héctor Fernando Trognot, Federico Panzieri, Juan Manuel Iburguren, Francisco Martín Montes, Martín Iván Yeza, Adrián Mariano Cima, Pedro Aníbal Elizalde y Matías Melia y a las Sras. Mila

Florencia Gómez Beret y Silvina Alejandra Foglia de los cargos que se les formulan en los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a las Sras. Claudia Victoria Merlo, Marta Inés Seijo, Silvina Alejandra Foglia y Marta Haydée Villanueva y a los Sres. Héctor Fernando Trognot, Federico Martín Montes, Martín Iván Yeza, Guillermo Matías Benítez, Federico Panzierim Claudio Daniel Munafo, Sergio Alejandro Martín, Martín Miguel Korin, Néstor Eduardo Calegari, Pedro Aníbal Elizalde, Hernán Francisco Muriale, Fernando Luis Daniel Hermida, Ángel Sebastián Damiani, Eduardo Vicente D'Agostino, Jorge Luis Benítez y Roberto Omar Baena, de la reserva dispuesta por el artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a la Sra. María Julia Filomena Fasanella y a los Sres. Alejandro Bayley, Héctor Fernando Trognot, Federico Martín Montes, Adrián Mariano Cima, Martín Iván Yeza, Blas Antonio Altieri, Roberto Martín Porretti, Rafael De Vito, Claudio Daniel Munafo, Martín Alberto Rapallino, Pedro Aníbal Elizalde, Hernán Francisco Muriale, Julio Jorge Paludi, Tomás Cangiano y Juan Manuel García Blanco, de la formación del Expediente Especial dispuesta por el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Leandro Manuel Sarobe, Pedro Aníbal Elizalde, Martín Iván Yeza, Roberto Omar Baena, Néstor Eduardo Calegari, Maximiliano Santini, Alberto Miguel Canissa, Juan Antonio Chalde, Hernán Francisco Muriale, Juan Carlos León, Jorge Alberto Van Der Ghote y Oscar Eduardo Ibáñez y a las Sras. Nora Susana Reynares Solari y Susana Alejandra Spergge del cese de las reservas dispueto por el artículo décimo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando octavo, inciso 9).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto y a la Vocalía Reparticiones Autárquicas de este Honorable Tribunal de Cuentas, lo expresado en el considerando séptimo, inciso 7).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Pinamar, a la Delegación Zonal X y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de sesenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo y vigésimo primero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 4-008.1-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de BALCARCE - HOSPITAL SUBZONAL Dr. FELIPE A. FOSSATI

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Balcarce – Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis millones setecientos sesenta y siete mil setecientos dieciséis con cuatro centavos (\$ 6.767.716,04) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos tercero y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una amonestación al Jefe de Personal del Hospital Sr. Eduardo Alberto Balzi y a la Directora de Centros Geriátricos y Responsable del Programa N° 17 Sra. Paula Vanesa Jaime (artículo 16 inciso 2° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una multa de \$ 10.000,00 al Director del Hospital Sr. Jorge Alberto Feoli, de \$ 7.000,00 a la Tesorera y Contadora del Hospital Sra. Élida María Cejas, de \$ 6.500,00 a la Contadora del Hospital y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Mercedes Perea y de \$ 8.000,00 a la Jefe de Compras del Hospital Sra. Julieta Fuertes (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 1), con formulación de cargo de \$ 33.048,81 por el que deberá responder el Director del Hospital Sr. Jorge Alberto Feoli en solidaridad con la Contadora del Hospital Sra. María Mercedes Perea (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 2), con formulación de cargo de \$ 13.226,59 por el que deberá responder el Director del Hospital Sr. Jorge Alberto Feoli en solidaridad con la Contadora del Hospital Sra. María Mercedes Perea (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que las autoridades del Hospital tomen debida nota de lo manifestado en los considerandos primero, inciso 4) y segundo.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Eduardo Alberto Balzi y a la Sra. Paula Vanesa Jaime, de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Jorge Alberto Feoli y a las Sras. Élide María Cejas, María Mercedes Perea y Julieta Fuertes de las multas que se les aplican en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Jorge Alberto Feoli y a la Sra. María Mercedes Perea de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto de la presente sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Balcarce, a la Municipalidad de Balcarce-Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo y undécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 4-051.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL SAN MARTÍN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL SAN MARTÍN, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Quinientos treinta y dos millones doscientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$ 532.237.669,53) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, incisos 3) y 15); cuarto, inciso 3) y sexto, inciso 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar una amonestación al Director de Recursos Humanos Sr. Héctor Daniel Rey, a la Secretaria de Gestión y Relaciones Institucionales Sra. Nancy Edith Cappelloni, al Subsecretario de la Producción y Desarrollo Económico Sr. Alejandro Jorge Tsolis, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Carlos Augusto Rodríguez, al Secretario de Gobierno y de Seguridad Sr. José María Fernández, al Secretario de Desarrollo Social Sr. Oscar Alberto Minteguía, al Secretario de Salud Sr. Diego Enrique Capurro Robles, al Subsecretario de Comunicación Pública Sr. Federico Bieta, a la Subsecretaria de Cultura Sra. Lucía Laura Santarone, al Director General de Educación Sr. Jorge Alberto Fernández, a la Subsecretaria de Ingresos Municipales Sra. María Laura Rodríguez, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Diego Javier Perrella, al Director General de Control Legal y Técnico Sr. Víctor Manuel Marcelo Di Salvo y al Director de Gestión de Riesgo y Control Operativo Sr. Horacio Luis Simón (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar un llamado de atención a los Concejales Sr. Alfredo Vicente Buglioni, Sra. Nancy Edith Cappelloni, Sra. Martha Susana Carranza, Sra. Verónica Laura Ginés, Sra. Mirta Juana del Valle Juárez, Sra. María Victoria Olalla, Sr. José Gerardo Quiroga, Sra. Mónica Graciela Rodríguez, Sr. Adolfo Elio Silva, Sr. Roberto Simón Siminian, Sr. Juan Manuel Cáceres, Sr. Domingo Juan Callegher, Sra. Verónica Paola Jalil, Sr. Hernán Gabriel Letcher, Sr. Alejandro Mellea y Sr. Alejandro Víctor Phatouros y a los Mayores Contribuyentes Sra. Myriam Acevedo, Sr. Miguel Alonso, Sr. Alberto Carbone, Sr. Daniel Ángel Ceriani, Sr. Walter Coronel, Sr. Luis Espeche, Sr. Marcelo

Ferri, Sr. Hugo Alberto Genovese, Sr. Carlos Alberto Grosso, Sr. Walter Isoldi, Sr. Gerardo Leguizamón, Sra. Margarita López, Sr. Santo Daniel Massa, Sra. Ana Rosa Pérez, Sr. Roberto Rodríguez, Sr. Enrique Mazotti, Sr. Víctor Budiño, Sra. María Bustos, Sr. Jorge Garagiola, Sra. Matilde Negrete y Sra. Rosa Elvira Otaño (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar una multa de \$ 25.000,00 al Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis, de \$ 9.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable de Coordinación del Macrosistema R.A.F.A.M. Sr. Juan Guillermo Sauro, de \$ 8.000,00 a la Directora de Presupuesto y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Bibiana Antonia Adamo, de \$ 12.000,00 al Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer, de \$ 9.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Miguel Ángel Appezzatto, de \$ 6.500,00 al Jefe de Compras Sr. Claudio Agustín Timossi y de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Graciela Mabel Vilela (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el considerando quinto, inciso 4-a), con formulación de cargo de \$ 259.396,62 por el que responderá por \$ 246.036,84 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan Guillermo Sauro y con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer hasta \$ 225.194,32 y con la Contadora Municipal Sra. Graciela Mabel Vilela hasta \$ 13.359,78 y por \$ 20.842,52 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. María Laura Rodríguez y con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el considerando quinto, inciso 6), con formulación de cargo de \$ 282.254,72 por el que responderá el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con el Agente Municipal Sr. Marcelo del Campo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, punto 16) y quinto, inciso 6) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Alberto Raúl Pfeiffer, Miguel Ángel Appezzatto, Gabriel Nicolás Katopodis y Héctor Daniel Rey y la Sra. Ana Eva Raquel Sigal, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer el tratamiento conjunto de los temas abordados en los considerandos quinto, inciso 6) y sexto, inciso 4).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, incisos 2) y 3), relevando de responsabilidad al Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer y las abordadas en los incisos 1) y 4), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Héctor Daniel Rey, Alejandro Jorge Tsolis, Carlos Augusto Rodríguez, José María Fernández, Oscar Alberto Mintegua, Diego Enrique Capurro Robles, Federico Bleta, Jorge Alberto Fernández, Diego Javier Perrella, Víctor Manuel Marcelo Di Salvo y Horacio Luis Simón y a las Sras. Nancy Edith Cappelloni, Lucía Laura Santarone y María Laura Rodríguez, de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. y Sras. Alfredo Vicente Buglioni, Nancy Edith Cappelloni, Martha Susana Carranza, Verónica Laura Ginés, Mirta Juana del Valle Juárez, María Victoria Olalla, José Gerardo Quiroga, Mónica Graciela Rodríguez, Adolfo Elio Silva, Roberto Simón Siminian, Juan Manuel Cáceres, Domingo Juan Callegher, Verónica Paola Jaill, Hernán Gabriel Letcher, Alejandro Mellea, Alejandro Víctor Phatouros, Myriam Acevedo, Miguel Alonso, Alberto Carbone, Daniel Ángel Ceriani, Walter Coronel, Luis Espeche, Marcelo Ferri, Hugo Alberto Genovese, Carlos Alberto Grosso, Walter Isoldi, Gerardo Leguizamón, Margarita López, Santo Daniel Massa, Ana Rosa Pérez, Roberto Rodríguez, Enrique Mazotti, Víctor Budiño, María Bustos, Jorge Garagiola, Matilde Negrete y Rosa Elvira Otaño, del llamado de atención que se le formula en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Gabriel Nicolás Katopodis, Juan Guillermo Sauro, Alberto Raúl Pfeiffer, Miguel Ángel Appezzatto y Claudio Agustín Timossi y a las Sras. Bibiana Antonia Adamo y Graciela Mabel Vilela, de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, (CUBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Gabriel Nicolás Katopodis, Juan Guillermo Sauro, Alberto Raúl Pfeiffer y Marcelo del Campo y a las Sras. Graciela Mabel Vilela y María Laura Rodríguez de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo y octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CUBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Alberto Raúl Pfeiffer, Miguel Ángel Appezzatto, Gabriel Nicolás Katopodis y Héctor Daniel Rey y a la Sra. Ana Eva Raquel Sigal, de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Gabriel Nicolás Katopodis y Héctor Daniel Rey y a la Sra. Ana Eva Raquel Sigal, lo dispuesto en el artículo undécimo

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar Sr. Alberto Raúl Pfeiffer lo dispuesto en el artículo duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en el considerando primero, inciso 9).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General San Martín, a la Delegación Zonal VII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo quinto y décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 4-022.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de CASTELLI

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CASTELLI, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos treinta millones doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con 09/100 (\$ 30.272.956,09) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Resultado IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, aplicar multas de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Francisco José ECHARREN; de \$ 20.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Juliana PASCUA; de \$ 8.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN; de \$ 8.000,00 al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Leopoldo Nicolás TÓRREZ; Amonestación al Intendente Municipal, Sr. Julio Sebastián ECHARREN; y llamados de atención a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. María Laura OLGUÍN RUFINO; a la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO; a la Administradora de Personal, Sra. Mariel MIJOEVICH; al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sr. Mauricio José VENTURO; y al Secretario de Obras Públicas, Sr. Federico Oscar LONGHI (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Quinto, Apartado a), de acuerdo a los fundamentos allí enumerados, y formular cargo de \$ 458.830,60, por el que deberán responder, en forma solidaria, por \$ 418.662,10, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Contadora Municipal Sra. Juliana PASCUA, y el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN; por \$ 12.043,29 el Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO y el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y por \$ 28.125,21 el Intendente Municipal: Sr. Julio Sebastián ECHARREN, la Contadora Municipal Sra. Juliana PASCUA, y el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Quinto, Apartado b), por las razones en él consignadas, y formular cargo de \$ 60.671,94, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Luciana CONSTANTINO; y la Directora de Inclusión Social: Sra. Sonia Judith ZOCCHI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Quinto, Apartado c), por los motivos allí desarrollados, y formular cargo de \$ 252.813,85, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 84.040,47 el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Luciana CONSTANTINO; por \$ 128.877,94 el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; por \$ 33.869,15 el Intendente Municipal: Sr. Julio Sebastián ECHARREN; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; y por \$ 6.026,29 el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA y el Tesorero Municipal Sr. Leopoldo Nicolás TÓRREZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Quinto, Apartado d), por las razones allí explicitadas, formulando cargo de \$ 10.322,19, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, Apartado f), desaprobar los egresos en él consignados, formulando cargo de \$ 65.291,00, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 43.470,21, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Contadora Municipal: Sra. Juliana PASCUA, y el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y por \$ 21.820,79, el Intendente Municipal: Sr. Julio Sebastián ECHARREN, la Contadora Municipal: Sra. Juliana PASCUA, y el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Rubén Teodoro MORÁN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Por las motivaciones detalladas en el Considerando Quinto, Apartado g), desaprobar los egresos en él referidos, formulando cargo de \$ 28.068,94, por el que deberá responder el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar las erogaciones consignadas en el Considerando Quinto, Apartado h), por las motivaciones allí enumeradas, y formular cargo de \$ 61.168,04, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal:

Sr. Francisco José ECHARREN; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Juliana PASCUA; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Rubén Teodoro MORÁN; y el Tesorero Municipal: Sr. Leopoldo Nicolás TÓRREZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Francisco José ECHARREN; Juliana PASCUA; Rubén Teodoro MORÁN; Leopoldo Nicolás TÓRREZ; Julio Sebastián ECHARREN; María Laura OLGUÍN RUFINO; Mariel MIJOEVICH; Mauricio José VENTURO; y Federico Oscar LONGHI; Luciana CONSTANTINO; y Sonia Judith ZOCCHI; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CASTELLI, y particularmente lo tratado en los Considerandos Segundo, Apartado d) a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos), y Segundo, Apartado e) a ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiuna fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

Nº de Expediente: 4-221.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de PUNTA INDIO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PUNTA INDIO, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil ciento veintiocho con 54/100 (\$ 4.243.128,54) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 27.000,00 al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; de \$ 20.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE; de \$ 8.000,00 al Secretario de Gobierno: Sr. Diego Fernando CAROSELLA; de \$ 8.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Municipal Interino Sr Rolando Martín SILVA; de \$ 8.000,00 al Secretario de Gobierno: Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO; Amonestaciones al Secretario de Desarrollo Humano: Sr. Emiliano Martín PERLINI; y al Contador Municipal Interino: Sr. Fernando Hernán DE JUAN; y llamados de atención al Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Ariel Marcelo RODRÍGUEZ; al Director de Compras y Contrataciones y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Damián Alberto QUETGLAS; al Intendente Municipal Interino, Sr. Ricardo Adolfo NAVONI; al Subsecretario de Infraestructura: Sr. Raúl Francisco Enrique DE MICHELIS; al Tesorero Municipal, Sr. José Ricardo PARFAJT; a la Directora de Compras y Contrataciones y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Adriana Noemí GERBER; y a la Subdirectora de Recaudación, Sra. Nancy Andrea MARIANI (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Séptimo, y de lo manifestado en particular en los Considerandos Sexto, Apartado b), y Séptimo, ambos en su último párrafo.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Sexto, Apartado b), y Séptimo, en todos sus puntos, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Hernán César Y ZURIETA; Ricardo Adolfo NAVONI; Rolando Martín SILVA; María Alejandra BORDENAVE; Diego Fernando CAROSELLA; Gabriel Alejandro D'ALUISIO; Emiliano Martín PERLINI; Raúl Francisco Enrique DE MICHELIS; Fernando Hernán DE JUAN; todos ellos alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Hernán César Y ZURIETA; María Alejandra BORDENAVE; Diego Fernando CAROSELLA; Rolando Martín SILVA; Gabriel Alejandro D'ALUISIO; Emiliano Martín PERLINI; Fernando Hernán DE JUAN; Ariel Marcelo RODRÍGUEZ; Damián Alberto QUETGLAS; Ricardo Adolfo NAVONI; Raúl Francisco Enrique DE MICHELIS; José Ricardo PARFAJT; Adriana Noemí GERBER; y Nancy Andrea MARIANI; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos

- CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de PUNTA INDIO; y la situación descripta en el Considerando Quinto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

Nº de Expediente: 4-071.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de MAGDALENA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MAGDALENA, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuarenta millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con 20/100 (\$ 40.154.564,20) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Resultando IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto, y encomendar a la Delegación Zona XVIII, con Sede en Chascomús, la verificación consignada en el Considerando Cuarto, punto 4.1.-), en su último párrafo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos referidos en el Considerando Cuarto, punto 4.1.-), por las razones allí apuntadas, formulando cargo de \$ 301.081,99, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 88.062,49 el Presidente del H. Concejo Deliberante: Sr. Lisandro Fabián HOURCADE; la Secretaria del H. Concejo Deliberante: Sra. María Argentina IMBÉ; y el Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Víctor Raúl ZAPIOLA; y por \$ 213.019,50 los Presidentes del H. Concejo Deliberante: Sr. Lisandro Fabián HOURCADE y Sr. Juan Pablo TURI; el Secretario del H. Concejo Deliberante: Sr. Diego Alcides ÁLVAREZ; y el Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Víctor Raúl ZAPIOLA (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Lisandro Fabián HOURCADE; María Argentina IMBÉ; Víctor Raúl ZAPIOLA; Juan Pablo TURI; y Diego Alcides ÁLVAREZ; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de cargo, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MAGDALENA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; reservar este expediente en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos indicados en el Artículo Quinto; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 4-003.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de ALMIRANTE BROWN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ALMIRANTE BROWN, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos ochenta y seis millones setecientos dieciséis mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 386.716.151,52) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerandos tercero, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Director General de Tránsito y Transporte Sr. Rolando Ricardo Sandoval, a la Directora General de Tránsito y Transporte Sra. Liliana Urdinguio, a la Secretaria de Gobierno Sra. Leila Silvina Lazota, al Titular de la Agencia Municipal de Recaudación Sr. Pablo Antonio Fontdevila, al Subsecretario de Infraestructura y Subsecretario de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sr. Fernando Luis Lorenzo, al Subsecretario de Desarrollo, Seguridad Vial y Derechos Humanos Sr. Germán Augusto Bonnemezón, al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Wilfredo Mari, al Secretario de Gobierno Sr. Nicolás Pablo Jawtuschenko, al Agente Municipal Sr. Héctor Javier Borba Ramírez, al Agente Municipal Sr. Marcelo Guillermo Marastoni, a la Tesorera Municipal Sra. Fabiana Elisabeth Espinoza, al ex Intendente Sr. Rubén Darío Giustozzi y a la Directora de Apremios Sra. Carolina Jéssica Xavier (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 7.500,00 al Intendente Sr. Mariano Cascallares, de \$ 7.500,00 al Intendente Sr. Daniel Roberto Bolettieri, de \$ 7.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Crédito Público Sr. Humberto Andrés Vivaldo y de \$ 7.500,00 a la Contadora Municipal Sra. María Eleonora Orsoni (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los importes a que se hace referencia en el considerando sexto, inciso 1), con formulación de cargo de \$ 24.697,71 por el que deberá responder el Intendente Sr. Daniel Roberto Bolettieri (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los importes a que se hace referencia en el considerando sexto, inciso 4), con formulación de cargo de \$ 214.287,40 por el que deberá responder el Intendente Sr. Daniel Roberto Bolettieri en solidaridad con el Agente municipal Sr. Héctor Javier Borba Ramírez (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, inciso 4); quinto, incisos 1), 2-a), 2-b), 4-a) y 5) y sexto, incisos 2), 5) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Mariano Cascallares, Gonzalo Calvo, Rubén Darío Giustozzi, Humberto Andrés Vivaldo, Nicolás Pablo Jawtuschenko, Franco Agustín Caviglia, Daniel Roque Roggero, Julián Romualdo Salcedo, Guillermo Ricardo Hoss, Juan José Fabiani, Sergio Valentín Pretti, Walter Vicente Algeri, Daniel Roberto Bolettieri, Daniel Wilfredo Mari, Luis Alfredo Caruso y Facundo Luis Lorenzo y a las Sras. María Elena Orsoni, Natalia Giselle Sánchez Maciel, Andrea Daniela González, Silvia Adriana Ventura, Marina Inés Cambas, Marina Gladys Medina, Nelly Esther Telechea y Carolina Jéssica Xavier, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer la acumulación del tema abordado en el considerando tercero, inciso 6) al tratado en el considerando tercero, inciso 4) y sexto, inciso 4) al quinto, inciso 5) y el planteado en el considerando quinto, inciso 4-b) al Expediente Especial N° 4.003.0-1-2015.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. Mariano Cascallares, Nicolás Pablo Jawtuschenko, Humberto Andrés Vivaldo, Daniel Roberto Bolettieri y Daniel Wilfredo Mari y las Sras. María Elena Orsoni, Nelly Esther Telechea, Natalia Giselle Sánchez Maciel, Analía Beatriz Heredia, Silvia Adriana Ventura y Marina Inés Cambas, alcanzados por las acumulaciones propuestas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, inciso 3), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Daniel Roberto Bolettieri, Mariano Cascallares, Humberto Andrés Vivaldo, Daniel Wilfredo Mari, Diego Enrique Fernández Garrido, José Luis Di Meglio y Marcelo Gabriel Latour y la abordada en el inciso 1), en las condiciones allí expuestas, eximiendo de responsabilidad a su respecto a las Sras. Nelly Esther Telechea, Fabiana Elisabeth Espinoza, Leila Silvina Lazota y Liliana Urdinguio y a los Sres. Leonardo Javier Olasagaste, Rolando Ricardo Sandoval y Daniel Roque Roggero.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. y Sras. Rolando Ricardo Sandoval, Liliana Urdinguio, Leila Silvina Lazota, Pablo Antonio Fontdevila, Fernando Luis Lorenzo, Germán Augusto Bonnemezón, Daniel Wilfredo Mari, Nicolás Pablo Jawtuschenko, Héctor Javier Borba Ramírez, Marcelo Guillermo Marastoni, Fabiana Elisabeth Espinoza, Rubén Darío Giustozzi y Carolina Jéssica Xavier, de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Mariano Cascallares, Daniel Roberto Bolettieri y Humberto Andrés Vivaldo y a la Sra. María Eleonora Orsoni, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4

(CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Daniel Roberto Bolettieri y Héctor Javier Borba Ramírez de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. y Sras. Mariano Cascallares, Gonzalo Calvo, Rubén Darío Giustozzi, Humberto Andrés Vivaldo, Nicolás Pablo Jawtuschenko, Franco Agustín Caviglia, Daniel Roque Roggero, Julián Romualdo Salcedo, Guillermo Ricardo Hoss, Juan José Fabiani, Sergio Valentín Pretti, Walter Vicente Algeri, Daniel Roberto Bolettieri, Daniel Wilfredo Mari, Luis Alfredo Carusso y Facundo Luis Lorenzo y a las Sras. María Elena Orsoni, Natalia Giselle Sánchez Maciel, Andrea Daniela González, Silvia Adriana Ventura, Marina Inés Cambas, Marina Gladys Medina, Nelly Esther Telechea y Carolina Jéscia Xavier, de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Mariano Cascallares, Nicolás Pablo Jawtuschenko, Humberto Andrés Vivaldo, Daniel Roberto Bolettieri y Daniel Wilfredo Mari y a las Sras. María Elena Orsoni, Nelly Esther Telechea, Natalia Giselle Sánchez Maciel, Silvia Adriana Ventura, Analía Beatriz Heredia y Marina Inés Cambas, de la acumulación propuesta en el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. José Luis Di Meglio, Daniel Roberto Bolettieri, Mariano Cascallares, Humberto Andrés Vivaldo, Daniel Wilfredo Mari, Diego Enrique Fernández Garrido, Leonardo Javier Olasagaste, Rolando Ricardo Sandoval y Daniel Roque Roggero y Marcelo Gabriel Latour y a las Sras. Nelly Esther Telechea, Fabiana Elisabeth Espinoza, Leila Silvina Lazota y Liliana Urdinguio, lo manifestado en el considerando sexto, inciso 1) y 3), en relación a su responsabilidad.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Almirante Brown, a la Delegación Zonal II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 4-081.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de NECOCHEA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NECOCHEA, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cincuenta y cinco millones seiscientos dieciséis mil ciento cincuenta y cinco con diecinueve centavos (\$ 55.616.155,19) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Luis Alberto Veccia, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Pablo Pedro Aued, al Subsecretario de Ingresos Públicos Sr. Alberto Scioscia, al Subsecretario de Salud Sr. Pedro Nolasco Barrientos, al Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Medio Ambiente Sr. Horacio Oscar Fernández, a la Directora General de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Andrea Carina Ortiz, al Secretario de Protección Ciudadana Sr. Oscar Roberto Contreras, a la Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales Sra. María Jimena López, al Subsecretario de Legal y Técnica Sr. Marcos Alejandro Migdal, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Carlos José Samprón y al Contador Municipal Sr. Eduardo Luis Espósito (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 50.000,00 al Intendente Sr. Facundo Manuel López, de \$ 6.500,00 al Secretario de Política Económica y Finanzas Públicas Sr. Jorge Mancuso,

de \$ 8.000,00 al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sr. Ricardo Esteban Asiain y de \$ 15.000,00 al Jefe de Compras Sr. Horacio Damián Leveau (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 39.250,82 por el que deberá responderpor \$ 38.286,37 el Intendente Sr. Facundo Manuel López y por \$ 964,45 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Pablo Pedro Aued (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, incisos 1), 3) y 4) y sexto, inciso 7).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero, incisos 19) y 20); quinto; sexto, inciso 8) y séptimo, incisos 2), 4), 5), 6) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Facundo Manuel López, Marcos Alejandro Migdal, Eduardo Luis Espósito, Sebastián Pérez Ardanaz, Alberto Scioscia, Sebastián López Rodríguez, Nicolás Merich, José Luis Vidal, Juan Francisco Bidegain, Ernesto Povilaitis Giovazzino, Luis Alberto Veccia, Andrés Guillermo Viñuela, Carlos José Samprón, Marcelo Orlando Merodio, Julio César Ripamonti y Maximiliano Delfino y a las Sras. Carmen Nora García, Sabrina Denise Wagner, Claudia del Corazón de Jesús Perdec, Sandra Adriana Retamales y María de los Ángeles D'Amario, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer la formación de un Expediente Especial, a los fines de canalizar la materia tratada en el considerando séptimo, inciso 1).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. José Luis Vidal, Facundo Manuel López, Juan Francisco Bidegain, José María Álvarez, Ernesto Povilaitis Giovazzino y Marcos Alejandro Migdal, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga, referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, incisos 3) y 9), liberando de responsabilidad a los Sres. José Luis Vidal, Eduardo Luis Espósito, Facundo Manuel López, Horacio Javier Tellechea, Horacio Oscar Fernández y Ricardo Esteban Asiain y a la Sra. Carmen Nora García y la abordada en el inciso 7), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Luis Alberto Veccia, Pablo Pedro Aued, Alberto Scioscia, Pedro Nolasco Barrientos, Horacio Oscar Fernández, Oscar Roberto Contreras, Marcos Alejandro Migdal, Carlos José Samprón y Eduardo Luis Espósito y a las Sras. Andrea Carina Ortiz y María Jimena López, de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Facundo Manuel López, Jorge Mancuso, Ricardo Esteban Asiain y Horacio Damián Leveau de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Facundo Manuel López y Pablo Pedro Aued, de los cargos que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Facundo Manuel López, Marcos Alejandro Migdal, Eduardo Luis Espósito, Sebastián Pérez Ardanaz, Alberto Scioscia, Sebastián López Rodríguez, Nicolás Merich, José Luis Vidal, Juan Francisco Bidegain, Ernesto Povilaitis Giovazzino, Luis Alberto Veccia, Andrés Guillermo Viñuela, Carlos José Samprón, Marcelo Orlando Merodio, Julio César Ripamonti y Maximiliano Delfino y a las Sras. Carmen Nora García, Sabrina Denise Wagner, Claudia del Corazón de Jesús Perdec, Sandra Adriana Retamales y María de los Ángeles D'Amario, de las reservas dispuestas por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. José Luis Vidal, Facundo Manuel López, Juan Francisco Bidegain, José María Álvarez, Ernesto Povilaitis Giovazzino y Marcos Alejandro Migdal, de la formación del Expediente especial dispuesto en el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. José Luis Vidal, Eduardo Luis Espósito, Facundo Manuel López, Horacio Javier Tellechea, Horacio Oscar Fernández y Ricardo Esteban Asiain y a la Sra. Carmen Nora García, el cese de la reserva dispuesto en el artículo duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Eduardo Luis Espósito, Pablo Carlos Alejandro Pola y Pablo Pedro Aued y a la Sra. Carmen Nora García, lo manifestado respecto de su responsabilidad, en el considerando séptimo, incisos 4) y 5).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expuesto en los considerandos primero, inciso 3) y séptimo, inciso 9).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Necochea, a la Delegación Zonal X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 3-126.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 44.193.581,89) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso b) y de lo particularmente expuesto en el Considerando Segundo inciso 13)-c in-fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto inciso a) y de acuerdo a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multas de \$ 40.000,00 Intendente Municipal Calixto Agustín Tellechea; de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal Ana María Bilbao; de \$ 8.000,00 al Director de Presupuesto y Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel Arina; de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal Alejandra Soledad Navalesi; amonestación a la Tesorera Municipal Susana Nelly González; al Jefe de Compras Municipal Eduardo Alberto Badino; al Secretario de Gobierno y Hacienda Hugo Luis Marty y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sabino Luis Lahitte; al Secretario de Hacienda Francisco Javier Corral Pereda y a la Secretaria de Recursos Humanos Carolina Vázquez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el tema tratado en el Considerando Sexto inciso 1) formulando cargo por \$ 13.098,08 por el que responderán el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Municipal Ana María Bilbao. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 3), 4), 5), 6), 7) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren, la Intendente Municipal Andrea Fabiana García, el Intendente Municipal Calixto Agustín Tellechea, la Contadora Municipal Ana María Bilbao, la Tesorera Municipal Susana Nelly González, el Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel Arina, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita Laxagueborde, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Marcos Ceretta, y la Asesora Letrada Olivia Élica Calvo, alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto inciso 1) en virtud de la sanción dispuesta por el Artículo Quinto. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Sexto inciso 2) al haberse remitido el tratamiento del mismo al Considerando Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Calixto Agustín Tellechea, Francisco Aurelio Iribarren, Ana María Bilbao, Gustavo Daniel Arina, Alejandra Soledad Navalesi, Susana Nelly González, Eduardo Alberto Badino, Hugo Luis Marty, Sabino Luis Lahitte, Francisco Javier Corral Pereda y Carolina Vázquez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Francisco Aurelio Iribarren; Andrea Fabiana García, Calixto Agustín Tellechea; Ana María Bilbao; Susana Nelly González, Gustavo Daniel Arina; Lidia Margarita Laxagueborde; Marcos Ceretta y Olivia Élica Calvo, de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de los temas tratados en Considerando Quinto y Sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar a IOMA e IPS lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 13)-c de acuerdo a lo indicado en el Considerando Séptimo in-fine, de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 3-030.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de CHIVILCOY

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHIVILCOY, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Veintiocho Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Nueve con Veinticinco Centavos (\$ 128.952.709,25) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Multa de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Guillermo Alejandro Britos y de \$ 16.000,00 a la Contadora Municipal María Leticia Carena; Amonestación a la Tesorera Municipal Claudia Daniela Marcón; y Llamado de Atención al Secretario de Gobierno Leandro Andrés Crespi y al Director de Compras Sergio Daniel González Padilla. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto inciso a) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 220.398,84 por el que responderá el Intendente Municipal Ariel Fabián Franetovich (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Cancelar las reservas oportunamente impuestas, según lo expuesto en el Considerando Quinto apartados 6 y 8, liberando de responsabilidad a los Intendentes Municipales Anibal José Pittelli, Guillermo Alejandro Britos y al Director del Hospital Eduardo Daniel Vilalta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso b), Quinto apartado 1), 2), 3), 4), 5), 7) y 9) disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Ariel Fabián Franetovich, el Intendente Municipal Rubén Darío Speranza, el Intendente Municipal Guillermo Alejandro Britos, el Intendente Municipal Anibal José Pittelli, la Contadora Municipal María Leticia Carena, el Contador Municipal Adrián Eduardo Zapata, el Tesorero Municipal Guillermo Alessandrini, la Tesorera Municipal Claudia Daniela Marcón, la Directora de Asuntos Legales Carmen Norma La Ruina, el Director de Asuntos Legales Rafael Vallerga, el Director de Personal Pablo David Laitano, el Director de Personal Raúl Hernán Besso, y las Agentes Municipales María Inés Leranoz y María Teresa Macedonio, alcanzados por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Guillermo Alejandro Britos, María Leticia Carena, Ariel Fabián Franetovich, Claudia Daniela Marcón, Leandro Andrés Crespi y Sergio Daniel González Padilla; de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto; y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Anibal José Pittelli, Guillermo Alejandro Britos, y Eduardo Daniel Vilalta, de lo dispuesto en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Bruno Fiorini, Juan Pablo Marzik, Agustina Blondel y Marina Caparros, de lo resuelto en el Considerando Quinto Apartado 3).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Ariel Fabián Franetovich, Rubén Darío Speranza, Guillermo Alejandro Britos, Aníbal José Pittelli, María Leticia Carena, Adrián Eduardo Zapata, Guillermo Alessandrini, Claudia Daniela Marcón, Carmen Norma La Ruina, Rafael Vallerga, Pablo David Laitano, Raúl Hernán Besso María Inés Leranoz y María Teresa Macedonio, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal, lo dispuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chivilcoy.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veinte fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el plazo establecido en el Artículo Noveno, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 3-068.1-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE)

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE), ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis con Veinticinco Centavos (\$ 23.649.336,25) que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero, del presente fallo, conforme a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multas de \$ 20.000,00 al Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer; de \$ 12.000,00 al Contador Gustavo César Somaini; amonestación al Jefe de Compras Matías Oscar García Quintana; al Tesorero Carlos Nicolás Solla y llamado de atención a la Directora Municipal de Orientación Institucional Karina Marisol Hauy y al Secretario de Servicios Urbanos del Municipio de Lomas de Zamora Christian Vicente Caradente. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 1), formulando cargo por \$ 12.996,95 por el que deberán responder el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 1)-II formulando cargo por \$ 343.573,48 por el que responderán el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini y con la Directora Municipal de Orientación Institucional Karina Marisol Hauy. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso 2)-a, b y c; Quinto y Sexto inciso 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal de Lomas de Zamora y Presidente Honorario del Instituto Martín Insaurralde, el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer, el Contador Gustavo César Somaini, la Directora Municipal de Orientación Institucional Karina Marisol Hauy, el Jefe de Compras Municipal Matías Oscar García Quintana y el Tesorero Carlos Nicolás Solla, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto, incisos 1)-I en razón de cancelarse la observación, debiendo liberar de responsabilidad al Contador Gustavo César Somaini, al Director Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer y a la Directora Municipal de Orientación Institucional Karina Marisol Hauy. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 2) en razón de remitirse el tema allí tratado al Considerando Quinto. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Sexto inciso 3) en razón de subsanarse la observación debiendo liberar de responsabilidad al Contador Gustavo César Somaini, al Director Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer y a la Directora Municipal de Orientación Institucional Karina Marisol Hauy, al Intendente Municipal de Lomas de Zamora y Presidente Honorario Martín Insaurralde, al Director de Administración Mariano Sergio Campos y la Vicepresidente Ejecutivo María Florencia Stamato.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gustavo César Somaini, Ezequiel Miguel Ferrer, Carlos Nicolás Solla, Matías Oscar García Quintana, Karina Marisol Hauy, Christian Vicente Caradente, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de

ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Ezequiel Miguel Ferrer, Gustavo César Somaini, Carlos Nicolás Solla, Karina Marisol Hauy, Matías Oscar García Quintana y Martín Insaurralde, de las reservas dispuestas por el Artículo Séptimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Gustavo César Somaini, Ezequiel Miguel Ferrer, Karina Marisol Hauy, Martín Insaurralde, Mariano Sergio Campos y María Florencia Stamato, de lo dispuesto por el Artículo Noveno de este decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV– Lomas de Zamora de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiseis fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 3-060.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de LANÚS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LANÚS, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos Setecientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 789.398.753,56) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multa de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti, de \$ 15.000,00 al Contador Municipal Pablo Hernán Cunioli y de \$ 18.000,00 al Director General de Compras Gustavo Osvaldo José Sforza, y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Félix Rivas Miera, al Secretario de Desarrollo Social Emiliano Martín Bursese, al Tesorero Municipal Jonathan Martín Rajchel, al Director General de Compras Martín Antonio Goggia, al Subsecretario de Ingresos Públicos Ariel Héctor Pietronave, al Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo Urreli, al Secretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, al Secretario de Deporte y Juventud Damián Ariel Sala, al Secretario de Desarrollo Urbano Carlos Gustavo Silva, al Subsecretario de Control de Gestión, Organización y Métodos Luis Carlos Dappiano, a la Directora General de Vivienda Social Natalia Eleonora Barraza, a la Secretaria de Espacio Público y Ambiente Sustentable Lía Elisabeth María, al Director General de Control Urbano Comunal Carlos Alberto Tagliafico, al Secretario de Desarrollo Económico Oscar Rubén Jofré, a la Secretaria de Cultura, Educación y Proyectos Especiales Thelma Paula Vivoni, al Director de Patrimonio Martín Miguel Balbuena, el Director General de Recursos Humanos Javier Aníbal Corniola, Secretario de Salud Andrés Roberto Scarsi, la Directora General de Presupuesto Lucía Aldana Tagnin, el Director de Empleo Sergio Ariel Biliansky, al Secretario de Economía y Finanzas Damián Schiavone, a la Directora de Empleo Romina Paola Di Giovanni y al Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable Gustavo Sebastián Álvarez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: En base a lo expuesto en el Considerando Cuarto formular cargo de \$ 1.960,10; por el que deberán responder el Contador Municipal Pablo Hernán Cunioli en solidaridad con el Tesorero Municipal Jonathan Martín Rajchel. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 123.672,71 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti en solidaridad con el Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, el Contador Municipal Pablo Hernán Cunioli y el Director General de Compras Gustavo Osvaldo José Sforza hasta la suma de \$ 38.013,47 y el Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti en solidaridad con el Contador Municipal Pablo Hernán Cunioli y el Director General de Compras Gustavo Osvaldo José Sforza hasta la suma de \$ 85.659,24 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 11.488,74 por el que deberán responder el Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti en solidaridad con el

Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado y el Contador Municipal Pablo Hernán Cunioli (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.897.122,29, por el que deberán responder por \$ 99.558,67 el Agente Municipal Juan Ezequiel Suarez, por \$ 148.357,78 el Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos Esteban José Garbarini y el Agente Municipal Ramón Ismael Quiroga; por \$ 121.163,15 el Agente Municipal Ángel Enrique Marre, por \$ 61.567,47 la Agente Municipal Lucía Dana Caggiano, por \$ 138.477,43 la Agente Municipal Susana Beatriz Noble, por \$ 119.326,68 la Agente Municipal María Laura Lizarraga, \$ 27.611,17 la Agente Municipal Isolina Dutria, por \$ 163.947,30 el Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos Esteban José Garbarini y el Agente Municipal: David Edgardo Fernández, por \$ 52.010,40 la Agente Municipal María Gisela Molina, por \$ 82.693,02 el Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos Esteban José Garbarini y el Agente Municipal Jorge Diego Losada, por \$ 82.538,22 el Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos Esteban José Garbarini y el Agente Municipal Claudio José Panetta, por \$ 101.415,41 la Agente Municipal María Ester Radiminski, por \$ 58.995,99 el Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos Esteban José Garbarini y la Agente Municipal Elsa Saucedo, por \$ 54.703,75 la Agente Municipal Sandra Liliana Romero, por \$ 60.075,31 el Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos Esteban José Garbarini y el Agente Municipal Raúl Eduardo Giménez, por \$ 37.059,29 el Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos Esteban José Garbarini y la Agente Municipal Patricia Eva Castan. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Octavo Apartados a) y c) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta, sobre el tema tratado en el Considerando Octavo apartado b).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Intendentes Municipales Néstor Osvaldo Grindetti y Darío Hugo Díaz Pérez, el Director de Patrimonio y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos Martín Miguel Balbuena, el Contador Municipal Luis Carlos Paredes y la Directora de Asuntos Legales Cristina Silvia Pracca, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Liberar de responsabilidad al Ex Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez, en base a lo resuelto en el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Néstor Osvaldo Grindetti, Pablo Hernán Cunioli, Gustavo Osvaldo José Sforza, Marcelo Félix Rivas Miera, Esteban José Garbarini, Emiliano Martín Bursese, Jonathan Martín Rajchel, Martín Antonio Goggia, Ariel Héctor Pietronave, Adrián Gonzalo Urreli, José Antonio Coutado, Damián Ariel Sala, Carlos Gustavo Silva, Luis Carlos Dappiano, Natalia Eleonora Barraza, Lía Elisabeth María, Carlos Alberto Tagliafico, Oscar Rubén Jofré, Thelma Paula Vivoni, Martín Miguel Balbuena, Javier Aníbal Corniola, Andrés Roberto Scarsi, Lucía Aldana Tagnin, Sergio Ariel Biliansky, Damián Schiavone, Romina Paola Di Giovanni, Gustavo Sebastián Álvarez, Juan Ezequiel Suárez, Ramón Ismael Quiroga, Ángel Enrique Marre, Dana Lucía Caggiano, Susana Beatriz Noble, María Laura Lizarraga, Isolina Dutria, David Edgardo Fernández, María Gisela Molina, Jorge Diego Losada, Claudio José Panetta, María Ester Radiminski, Elsa Saucedo, Sandra Liliana Romero, Raúl Eduardo Giménez, Beatriz Nancy Calvo, Elba María de Los Ángeles Campos, Bertha Sandra Piazza Andino, Gustavo Alberto Iglesias, Carlos Ramón Lizarraga y Patricia Eva Castán, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículo Cuarto a Octavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Darío Hugo Díaz Pérez, Néstor Osvaldo Grindetti, Martín Miguel Balbuena, Luis Carlos Paredes y Cristina Silvia Pracca, de las reservas dispuestas en el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la Ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/03/2018
N° de Expediente: 3-048.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PINTO
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PINTO, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Diez Mil Novecientos Veinticinco con Veintiséis Centavos (\$ 88.810.925,26), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo particularmente expuesto en el inciso 27) del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 40.000,00 al Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero; de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal Marina Isabel Martín; de \$ 12.000,00 al Tesorero Municipal Gabriel Edgardo Caminos; de \$ 8.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Sebastián Calatayud; amonestación al Jefe de Compras Municipal Enrique Antonio García Miranda; al Secretario de Gobierno Jorge Alfredo Zavatarelli; al Jefe de Registro Patrimonial Roberto Guerrini y a la Directora de Personal Graciela Raquel Leva. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.415.239,68 por el que responderán: por \$ 764,59 el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel Martín y el Tesorero Municipal Gabriel Edgardo Caminos; por \$ 41.346,33 el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel Martín; por \$ 1.143.434,73 el Agente Municipal Bruno Fiorini y por \$ 229.694,03 la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sara Magdalena Menéndez en solidaridad con el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero, la Directora de Personal Graciela Raquel Leva y el Concejal Fernando Rodríguez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Cuarto inciso 1), en razón de remitirse el tratamiento del tema allí reseñado al Considerando Tercero, a cuyas conclusiones me remito. A su vez debe liberarse de responsabilidad en dichos actuados a la Contadora Municipal Marina Isabel Martín, a la Tesorera Municipal María Celia Menéndez y al Tesorero Municipal Gabriel Edgardo Caminos. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Cuarto inciso 2), por las razones allí indicadas debiendo comunicar de ello al Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero, al Intendente Municipal Luis Alberto Bruni, a la Contadora Municipal Marina Isabel Martín y al Asesor Letrado Hernán Oscar Valetti.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín, Ricardo Sebastián Calatayud, Gabriel Edgardo Caminos, Enrique Antonio García Miranda, Jorge Alfredo Zavatarelli, Roberto Guerrini, Graciela Raquel Leva, Bruno Fiorini, Sara Magdalena Menéndez y Fernando Rodríguez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez, Gabriel Edgardo Caminos, Alexis Raúl Guerrero, Luis Alberto Bruni y Hernán Oscar Valetti, de lo dispuesto por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones dispuestas en el Considerando Segundo inciso 27) in-fine y en el Considerando Cuarto inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 3-290.0-2016

Ente u Organismo: CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (COSANOBA)

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Desaprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CO.SA.NO.BA.), ejercicio 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo al cierre del ejercicio 2016 no ha sido verificado.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Primero, Segundo incisos 1)-b, 2)-b y c; 3)-b y Cuarto inciso 4)-b.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero incisos 1) a 15)-a, Segundo incisos 1)-b, 2)-b y c; 3)-b y Cuarto inciso 4)-b y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar multas de \$40.000,00 al Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero; de \$ 20.000,00 al Administrador General del Consorcio Carlos Alberto Fernández; de \$ 20.000,00 a la Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín; de \$ 15.000,00 a la Tesorera del Consorcio María Celia Menéndez; amonestación a la Vicepresidente del Consorcio Erica Silvana Revilla; al Secretario del Consorcio Calixto Agustín Tellechea; al Vocal Alberto Rubén Conocchiarì; al Vocal Víctor Reinaldo Aiola y llamado de atención al Asesor Letrado Jorge Alfredo Zavatarelli; al Presidente del Consorcio Horacio Recalde; al Secretario del Consorcio Rubén Darío Golía; al Secretario del Consorcio Gilberto Oscar Alegre; a la Secretaria del Consorcio Andrea Fabiana García y al Contador del Consorcio Julio Alberto Bogliolo. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo inciso 1)-a formulando cargo por \$ 134.942,85 por el que responderán el Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín y con el Administrador General Carlos Alberto Fernández. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo inciso 2)-a formulando cargo por \$ 11.133,15 por el que responderán el Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín y con el Administrador General Carlos Alberto Fernández. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo inciso 3)-a formulando cargo por \$ 103.304,47 por el que responderán el Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín y con el Administrador General Carlos Alberto Fernández. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 3) formulando cargo por \$ 96.530,28 por el que responderán el Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín y con el Administrador General Carlos Alberto Fernández. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Primero inciso 15)-b, Tercero y Cuarto incisos 1), 2) y 4)-a y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los funcionarios alcanzados, Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero, Presidente del Consorcio Horacio Recalde, Secretarios Gilberto Oscar Alegre, Rubén Darío Golía y Andrea Fabiana García, Contador Julio Alberto Bogliolo, Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín, Tesorera del Consorcio María Celia Menéndez y Administrador General Carlos Alberto Fernández; no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga por el Artículo anterior.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto inciso 3), en razón de la sanción dispuesta por el Artículo Octavo del presente decisorio y liberar de responsabilidad a la Tesorera del Consorcio María Celia Menéndez por los motivos expuestos en el Considerando citado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Carlos Alberto Fernández, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez, Alberto Rubén Conocchiarì, Jorge Alfredo Zavatarelli, Erica Silvana Revilla, Calixto Agustín Tellechea, Víctor Reinaldo Aiola, Horacio Recalde, Gilberto Oscar Alegre, Rubén Darío Golía, Andrea Fabiana García y Julio Alberto Bogliolo, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15)

días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Horacio Recalde, Gilberto Oscar Alegre, Rubén Darío Golia, Andrea Fabiana García, Julio Alberto Bogliolo, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez y Carlos Alberto Fernández; de las reservas dispuestas en el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a María Celia Menéndez de lo dispuesto por el Artículo Undécimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar a IOMA e IPS, lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 3) in-fine.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (CO.SA.NO.BA.).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 3-122.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 DE MAYO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cincuenta y Un Millones Quinientos Nueve Mil Doscientos Setenta con Veintisiete Centavos (\$ 51.509.270,27), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa la efectiva convalidación de fondos en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto inciso 1)- a.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, y Quinto inciso 1)-a y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multas de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio Ralinqueo y de \$ 8.000,00 al Contador Municipal Paolo Jesús Salinas; amonestación al Tesorero Municipal Roberto Héctor Testa; a la Jefe de Compras Municipal Silvana Anahí Chacón y llamado de atención a la Jefe de Compras Municipal Corina Jazmín Luciana Candebat y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Diego Miguel Di Salvo. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 885.868,92 por el que responderán: por \$ 541.265,91 la Intendente Municipal María Victoria Borrego en solidaridad con el Contador Municipal Paolo Jesús Salinas y por \$ 344.603,01 el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio Ralinqueo en solidaridad con el Contador Municipal Paolo Jesús Salinas. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 115.824,00 por el que responderá el Agente Municipal Maximiliano Wesner. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 4)-b; Quinto incisos 1)-b, 2), 3)-a y b, 4)-a y b y 5) y Sexto incisos 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Mariano Horacio Grau, la Intendente Municipal María Victoria Borrego, el Contador Municipal Paolo Jesús Salinas, el Secretario de Obras Públicas Rubén José Mininno, el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio Ralinqueo, el Secretario de Obras Públicas Luis Arturo Fallet, la Jefa de Compras Municipal Silvana Anahí Chacón, la Jefa de Compras Municipal Corina Jazmín Luciana Candebat, la Secretaria de Gobierno y Hacienda Marta Rosa Ticera, el Contador Municipal Matías Latasa Roldán, el Secretario de Servicios Públicos Maximiliano Gabriel Sosa, la Contadora Municipal Romina Mancha, el Director de Legal y Técnica Rodrigo Tosto, el Tesorero Municipal Roberto Héctor Testa, la Tesorera Municipal Interina Graciela Miriam Dallavia, alcanzados según el caso, por las reservas señaladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas impuestas oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto inciso 1), liberando de responsabilidad a la Intendente Municipal María Victoria Borrego, el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio Ralinqueo, los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Roberto Alejandro Freccero y Diego Miguel Di Salvo, al Contador Municipal Paolo Jesús Salinas, al Tesorero Municipal Roberto Héctor Testa y a los Agentes

Municipales Cristian Andrés Farina, Horacio Alfredo Galassi, Sonia Mariana Massa, María Inés Orsi, Rojas Kurt Sergio y Gustavo Marcelo Téves.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Ángel Hernán Horacio Ralinqueo; Paolo Jesús Salinas; Roberto Héctor Testa; María Victoria Borrego; Silvana Anahí Chacón; Corina Jazmín Luciana Candebat; Diego Miguel Di Salvo y Maximiliano Wesner, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Mariano Horacio Grau, María Victoria Borrego, Paolo Jesús Salinas, Rubén José Mininno, Ángel Hernán Horacio Ralinqueo, Luis Arturo Fallet, Silvana Anahí Chacón, Corina Jazmín Luciana Candebat, Marta Rosa Ticera, Matías Latasa Roldán, el Secretario de Servicios Públicos Maximiliano Gabriel Sosa, Romina Mancha, Rodrigo Tosto, Roberto Héctor Testa, Graciela Miriam Dallavia, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a María Victoria Borrego, el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio Ralinqueo, Roberto Alejandro Freccero, Diego Miguel Di Salvo, Paolo Jesús Salinas, Roberto Héctor Testa, Cristian Andrés Farina, Horacio Alfredo Galassi, Sonia Mariana Massa, María Inés Orsi, Rojas Kurt Sergio y Gustavo Marcelo Téves, de lo resuelto en el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar a Martín Ariel Gutiérrez y a la Vocalía de Administración Central, lo expuesto en el Considerando Sexto inciso 1) in-fine.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Séptimo, y el tema dispuesto en el Considerando Quinto inciso 3)-a in-fine y particularmente a la Oficial Letrada el tema tratado en el Considerando Sexto inciso 3) in-fine.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 3-249.0-2016

Ente u Organismo: CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE DE LA PCIA. DE BS.AS. (CO.DE.NO.BA.)

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CO.DE.NO.BA), ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 25.558,74 (Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Setenta y Cuatro Centavos) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multa de \$ 8.000,00 al Presidente del Consorcio Esteban Alejandro Acerbo; amonestación a la Presidente de la Asamblea Deliberativa Marta Susana Medici y a la Contadora del Consorcio Ivanna Valeria Sánchez y llamado de atención a la Tesorera del Consorcio María Cecilia Vicente. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Esteban Alejandro Acerbo, Marta Susana Medici, Ivanna Valeria Sánchez y María Cecilia Vicente, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarle al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria un plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de

causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (CO.DE.NO.BA).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar. Reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 3-099.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de ROJAS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ROJAS, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintiséis Millones Cincuenta y Un Mil Trescientos Treinta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$ 26.051.333,82), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, y a continuación del Considerando Sexto, aplicar multa de \$ 28.000,00 al Intendente Municipal Claudio Alberto Rossi; de \$ 12.000,00 al Contador Municipal Juan José Civerchia; amonestación al Director de Tesorería Municipal Aníbal Nicolás Aulino; al Director de Personal Juan Guillermo Lionetti y llamado de atención a la Jefe de Patrimonio Graciela Araceli Affinito; a la Directora de Compras y Suministros Municipal María Alejandra Biorlegui; al Secretario de Coordinación y Hacienda Cristian Ariel Ford y a la Directora de Tesorería Sara Julia El Kafú. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Quinto inciso 1)-b, formulando cargo de \$ 2.363,06 por el que responderán el Intendente Municipal Martín Ángel Caso en solidaridad con el Intendente Municipal Claudio Alberto Rossi. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 2)-a y b y 3)-b y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Martín Ángel Caso; el Contador Municipal Juan José Civerchia; el Intendente Municipal Eduardo Alberto Quiri, el Intendente Municipal Claudio Alberto Rossi y la Directora de Asesoría Letrada María Laura Bortel, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Quinto incisos 1)-a y b, 3)-a y 4), por los motivos allí expuestos. Comunicando lo allí reseñado al Intendente Municipal Martín Ángel Caso, al Intendente Claudio Alberto Rossi, al Contador Municipal Juan José Civerchia, a la Directora de Asesoría Letrada María Laura Bortel, a la Jefa de Patrimonio Graciela Araceli Affinito, al Intendente Municipal Norberto Aloe, al Intendente Municipal Mario Gustavo Vignalli, según corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Claudio Alberto Rossi, Juan José Civerchia, Aníbal Nicolás Aulino, Juan Guillermo Lionetti, Graciela Araceli Affinito, María Alejandra Biorlegui, Cristian Ariel Ford, Sara Julia El Kafú y Martín Ángel Caso, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Martín Ángel Caso; Juan José Civerchia; Eduardo Alberto Quiri, Claudio Alberto Rossi y María Laura Bortel, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Martín Ángel Caso, Claudio Alberto Rossi, Juan José Civerchia, María Laura Bortel, Graciela Araceli Affinito, Norberto Aloe, Mario Gustavo Vignalli, de lo dispuesto en el Artículo Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rojas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiuna fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 3-013.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de BOLIVAR

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BOLIVAR, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Tres Millones Ochocientos Veintiún Mil Ciento Setenta y Cuatro con Treinta y Siete Centavos (\$ 103.821.174,37) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Llamado de Atención a la Secretaria de Hacienda y Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Gisela Jazmín Romera y a la Secretaria Legal y Técnica María Fernanda Colombo Duhamel. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto formular cargo por la sumade \$ 66.051,70 por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Luján Bucca (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto Apartado b) y en base a lo allí expuesto formular cargo por la sumade \$ 379.064,57 por el que responderá el Intendente Municipal el Intendente Municipal Eduardo Luján Bucca, el Contador Marcelo Antonio D'aloia, la Directora de Recursos Humanos Mariana Soledad Eldi y la Agente Natacha Magali Tullio. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento sobre la cuestión dispuesta en el Considerando Cuarto Apartado a)

ARTÍCULO OCTAVO: Que el Intendente Municipal Eduardo Luján Bucca, el Contador Marcelo Antonio D'aloia, la Directora de Recursos Humanos Mariana Soledad Eldi y los Agentes Sonia Esther Cuyer, Eduardo Luis Tenca y Gabriel Gustavo Virgini, alcanzados por la reserva dispuesta en el Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta, según lo resuelto en el Considerando Quinto, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Eduardo Luján Bucca y al Director del Hospital Dr. Pirovano Jorge Alberto Salamanca.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Eduardo Luján Bucca; Marcelo Antonio D'Aloia; Gisela Jazmín Romera, María Fernanda Colombo Duhamel, Mariana Soledad Eldi y Natacha Magali Tullio; de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto; y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Eduardo Luján Bucca, Marcelo Antonio D'aloia, Mariana Soledad Eldi, Sonia Esther Cuyer, Eduardo Luis Tenca y Gabriel Gustavo Virgini de lo dispuesto en el Artículo Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Eduardo Luján Bucca y Jorge Alberto Salamanca de lo dispuesto en el Artículo Noveno del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en Veinticinco de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bolívar.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar. Reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento en el plazo dispuesto en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 3-070.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de MAIPÚ

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MAIPÚ, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Veintiséis Mil Ciento Treinta y Siete con Ochenta y Seis Centavos (\$ 36.226.137,86) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multa de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Matías Rappallini y de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal María Soledad Provazza, y Llamado de Atención a la Jefa de Compras Analía Segatta, a la Secretaria de Economía y Hacienda Ana Lorena Pérez, a la Responsable de la Coordinación RAFAM Jorgelina Alejandra Gómez, al Tesorero Municipal Luis Esteban Ercoreca, el Intendente Municipal interino Carlos Javier Ayastuy y el Director de Personal Luciano Enrique Villalba (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero Apartado a), formular cargo de \$ 11.405,14 por el que responderá el Intendente Municipal Matías Rappallini en solidaridad con la Contadora Municipal María Soledad Provazza (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero Apartado b), formular cargo de \$ 3.234,93 por el que responderá el Intendente Municipal Matías Rappallini en solidaridad con la Contadora Municipal María Soledad Provazza (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero Apartado c), formular cargo de \$ 994,65 por el que responderá el Intendente Municipal Matías Rappallini en solidaridad con la Contadora Municipal María Soledad Provazza (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero Apartado d), formular cargo de \$ 2.356,22 por el que responderá el Intendente Municipal Matías Rappallini en solidaridad con la Contadora Municipal María Soledad Provazza, con la Secretaría de Salud y Acción Social Mariana Galarraga y con el Director del Hospital Municipal Manuel Alfredo Arévalo Infante (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero Apartado e), formular cargo de \$ 1.216,97 por el que responderá el Intendente Municipal Matías Rappallini en solidaridad con la Contadora Municipal María Soledad Provazza y el Subsecretario de Producción Jorge Juan Cereceda (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Matías Rappallini, María Soledad Provazza, Analía Segatta, Ana Lorena Pérez, Jorgelina Alejandra Gómez, Luis Esteban Ercoreca, Carlos Javier Ayastuy, Luciano Enrique Villalba, Mariana Galarraga, Manuel Alfredo Arévalo Infante, y Jorge Juan Cereceda, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno; y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la Ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Maipú.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Que deberá comunicarse lo dispuesto en el Considerando Segundo apartado 11) a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Que deberá comunicarse lo resuelto en el Considerando Segundo apartado 10) a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diecinueve fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el plazo establecido en el Artículo

Décimo, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 3-082.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 DE JULIO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de 9 DE JULIO, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Veintiséis con Treinta y Seis Centavos (\$ 48.167.026,36) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo y Noveno.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto a), Sexto a), Séptimo a) y Noveno 3) y Noveno 6-b) y de acuerdo a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Multa de \$ 25.000,00 al Intendente Municipal Mariano Edmundo Barroso; de \$ 15.000,00 al Contador Municipal Pablo Argentino Ravena y de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal Walter Roberto Battistella; y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal, Responsable del Sistema de Tesorería Gabriela Inés Sarobe; al Coordinador Financiero y Responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel Pardavila, a la Contadora Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Mariana Conca, al Ex Contador Municipal Walter Oscar Álvarez, al Asesor Legal y Técnico Juan Luis Buonano; al Director General de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto y Crédito Público Víctor Manuel Bordone; al Secretario de Gobierno y Responsable del Macrosistema Integrado de Administración Jorge Alberto Della Rocca; al Subsecretario de Contrataciones y Responsable del Sistema de Contrataciones Franco Casciola; a la Ex Tesorera Nora Ester Rojas; a la Ex Tesorera Gloria Irene Castearena; al Ex Tesorero Ernesto Miguel Conberse; y a la Secretaria de Vivienda y Urbanismo María Florencia Mazzarello. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto inciso b) y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.243.303,69, por el que deberán responder, en forma solidaria por \$ 456.343,31 el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez en solidaridad con la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe; por \$ 303.764,95 el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez en solidaridad con el Tesorero Ernesto Miguel Conberse; por \$ 20.005,13 la Contadora Municipal Mariana Conca en solidaridad con la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe; por \$ 463.190,30 el Contador Municipal Pablo Argentino Ravena en solidaridad con el Coordinador Financiero a cargo del Sistema de Tesorería Juan Manuel Pardavilla (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto Apartado b), y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 36.754,92, por el que responderán el Intendente Municipal Mariano Edmundo Barroso en solidaridad con el Contador Municipal Pablo Argentino Ravena y el Asesor Legal y Técnico Juan Luis Buonano. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Séptimo Apartado b), y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 194.070,47 por el que responderán el Intendente Municipal Mariano Edmundo Barroso en solidaridad con el Contador Municipal Pablo Argentino Ravena. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno Apartado 2), y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 362.185,29, por el que deberán responder por \$ 29.117,93 el Agente Municipal Sergio Mauricio Isoldi, por \$ 91.628,93 la Agente Municipal Mónica Adriana Blanco, por \$ 183.222,31 la Agente Municipal Patricia Yolanda Barba, por \$ 30.742,38 el Agente Municipal Alejandro Emilio Furlan y por \$ 27.473,74 la Agente Municipal Lidia Beatriz Dueñas. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Noveno Apartado 5), y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 31.651,64 por el que responderán el Intendente Municipal Walter Roberto Battistella en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto apartado c), Octavo y Noveno Apartado 6-a) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal Walter Roberto Battistella, el Intendente Municipal Mariano Edmundo Barroso, el Contador municipal Pablo Argentino Ravena, el Contador Municipal-Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez, la Contadora Municipal Mariana Conca, la Tesorera Municipal-Responsable del Sistema de Tesorería Gabriela Inés Sarobe, el Coordinador Financiero, Responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel Pardavila, la Tesorera Municipal Gloria Irene Castearena, al Tesorero Ernesto Miguel Conberse, el Subsecretario de Ingresos Públicos

y Control de Gestión y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Salvador René Rojas, al Director General de Gestión Judicial Renzo Benedetti, el Agente Municipal Ariel José Sarnicola, la Tesorera Municipal Nora Ester Rojas, y el Asesor Legal y Técnico Juan Luis Buonano, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Noveno incisos 1) y 4), según se expone en cada caso, correspondiendo liberar de responsabilidad al Contador Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez, la Contadora Municipal Responsable del Sistema de Contabilidad Mariana Conca, la Tesorera Responsable del Sistema de Tesorería Gabriela Inés Sarobe, el Coordinador Financiero, Responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel Pardavila, la Tesorera Gloria Irene Castearena, el Tesorero Municipal Mariano Pereda, la Tesorera Municipal Adriana Elisabet Malondra, la Tesorera Municipal Paola Valeria Castro y la Tesorera Municipal Nora Ester Rojas. Dejar sin efecto la Reserva dispuesta en el Considerando Noveno inciso 4), debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Walter Roberto Battistella, el Intendente Municipal Mariano Edmundo Barroso, el Contador Municipal-Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez, el Coordinador Financiero y responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel Pardavila, la Asesora Legal y Técnica María Clara Pagani y el Asesor Legal y Técnico Juan Luis Buonano.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Mariano Edmundo Barroso, Pablo Argentino Ravena, Walter Roberto Battistella, Gabriela Inés Sarobe, Juan Manuel Pardavila, Mariana Conca, Walter Oscar Álvarez, Juan Luis Buonano, Víctor Manuel Bordone, Jorge Alberto Della Rocca, Franco Casciola, Nora Ester Rojas, Gloria Irene Castearena, Ernesto Miguel Conberse, María Florencia Mazzarello, Sergio Mauricio Isoldi, Mónica Adriana Blanco, Patricia Yolanda Barba, Alejandro Emilio Furlan y Lidia Beatriz Dueñas, de lo resuelto en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, y Noveno según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Walter Roberto Battistella, Mariano Edmundo Barroso, Pablo Argentino Ravena, Walter Oscar Álvarez, Mariana Conca, Gabriela Inés Sarobe, Juan Manuel Pardavila, Gloria Irene Castearena, Ernesto Miguel Conberse, Salvador René Rojas, Renzo Benedetti, Ariel José Sarnicola, Nora Ester Rojas y Juan Luis Buonano; de las Reservas dispuestas en el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Walter Oscar Álvarez, Mariana Conca, Gabriela Inés Sarobe, Juan Manuel Pardavila, Gloria Irene Castearena, Mariano Pereda Adriana Elisabet Malondra, Paola Valeria Castro, Nora Ester Rojas, Mariano Edmundo Barroso, María Clara Pagani y Juan Luis Buonano, lo dispuesto en el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de 25 de Mayo y lo particularmente expuesto en el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/03/2018

N° de Expediente: 4-045.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PAZ

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PAZ, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos veintiocho millones setecientos sesenta y un mil ciento cuarenta y dos con 04/100 (\$ 28.761.142,04) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo y en la disidencia planteada a continuación del mismo, aplicar multas de \$ 50.000,00 al Intendente Municipal Interino y Secretario General de Gobierno y Administración Juan Manuel ÁLVAREZ; de \$ 50.000,00 al Contador Municipal Juan Esteban CAVENAGHI; de \$ 40.000,00 al Secretario General de Gobierno y Administración Interino Guillermo Fabián CORONEL; de \$ 25.000,00 a la Contadora Municipal Noelia Soledad

MASSACCESI; de \$ 16.000,00 al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Emmanuel SALAS; amonestaciones al Intendente Municipal Juan Carlos VERAMENDI; a la Presidente del H. Concejo Deliberante Daniela Ayelén BORDA; al Secretario de Obras Públicas y Privadas Luciano Carlos LORENZIN; a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sra. Norma Victoria BALBUENA; y llamados de atención a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Claudia Carolina LAMARQUE; a la Tesorera Municipal Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL; al Director de Vivienda Sr. Edgardo Andrés DUARTE; al Director Administrativo del Hospital Campomar, Sr. Marcelo Daniel RAFFONE; a la Asesora Legal María del Rosario DI RADDI; a la Asesora Legal María Eugenia ISASMENDI; y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Miguel Angel BROWN (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Séptimo, en los Apartados respectivos y oportunamente indicados, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, formular cargo de \$ 70.710,63, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cr. Juan Esteban CAVENAGHI y la Tesorera y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, Apartado a), formular cargo de \$ 11.151,51 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal Interino Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ, el Secretario General de Gobierno y Administración Interino Sr. Guillermo Fabián CORONEL, y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cr. Juan Esteban CAVENAGHI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por las razones indicadas en el Considerando Sexto, Apartado d), desaprobando los egresos allí consignados, formulando cargo de \$ 71.469,32, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Interino Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; el Secretario General de Gobierno y Administración Interino: Sr. Guillermo Fabián CORONEL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cr. Juan Esteban CAVENAGHI; y el Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sr. Emmanuel SALAS (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Según lo consignado en el Considerando Sexto, Apartado j), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 6.764,48, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Interino Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; el Secretario General de Gobierno y Administración Interino: Sr. Guillermo Fabián CORONEL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cr. Juan Esteban CAVENAGHI; y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: De acuerdo a las razones apuntadas en el Considerando Sexto, Apartado k), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 27.134,31, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal Interino: Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ; Secretario General de Gobierno y Administración Interino: Sr. Guillermo Fabián CORONEL; Contador Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Juan Manuel ÁLVAREZ; Juan Esteban CAVENAGHI; Guillermo Fabián CORONEL; Noelia Soledad MASSACCESI; Emmanuel SALAS; Juan Carlos VERAMENDI; Daniela Ayelén BORDA; Luciano Carlos LORENZIN; Norma Victoria BALBUENA; Claudia Carolina LAMARQUE; Carolina Elizabeth CHANCEL; Edgardo Andrés DUARTE; Marcelo Daniel RAFFONE; María del Rosario DI RADDI; María Eugenia ISASMENDI; y Miguel Angel BROWN; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII (Chascomús) la verificación de los ajustes pendientes indicados en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de GENERAL PAZ, y las situaciones detalladas en los Considerandos Segundo, Apartados f), g) y h) a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y en el Considerando Segundo, Apartado n) a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/03/2018
N° de Expediente: 2-033.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/03/2018
N° de Expediente: 2-024.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/03/2018
N° de Expediente: 2-026.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL PRINGLES
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL PRINGLES correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/03/2018
N° de Expediente: 2-086.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 4-037.1-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENCIO VARELA - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL (IDAI)

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar constancia del cierre del Instituto, atento a lo expuesto en el considerando primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: En las condiciones manifestadas en el considerando único dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, exclusivamente en lo que concierne al IDAI, comunicando su cese a los Sres. Julio César Pereyra y Alfredo Enrique Junco y a la Sra. María del Carmen Isaurralde.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra y Alfredo Enrique Junco lo manifestado en el considerando único, anteúltimo párrafo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Sra. María del Carmen Isaurralde lo resuelto en cuanto a su responsabilidad sobre el tema tratado.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Ituzaingó - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Florencio Varela, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 4-006.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de AZUL

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de AZUL, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento diecisiete millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos noventa con 03/100 (\$ 117.461.790,03) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 4), 5), 7), 8) y 9), tercero, apartado 1) y sexto, apartado 8).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar un llamado de atención al Secretario de Gobierno Alejandro Andrés Vieyra, al Secretario de Hacienda y Administración Agustín Juan Carus, al Subsecretario de Protección Ciudadana Carlos Alberto Caputo y al Secretario de Hacienda y Administración y Director de Enlace de Obras Públicas Héctor José Comparato (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Contador Municipal Gustavo Gabriel Garaicoechea (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas por las sumas de \$ 6.700,00 al Director de Ingresos Públicos Juan Ignacio Rampoldi, de \$ 6.100,00 al Director de Recursos Humanos Walter Ramón Surget, de \$ 9.000,00 al Jefe de Compras Gustavo Alberto Fittipaldi y de \$ 28.000,00 al Intendente Municipal Federico Hernán Bertellys (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 181.408,28, por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Daniel Ricardo Mujica (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 18.377,48, por el que responderá el Intendente Municipal Federico Hernán Bertellys en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Administración (por delegación de firma) Adriana Mariela Guedes y con el Contador Municipal Gustavo Gabriel Garaicoechea (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 129.758,06, por el que responderá por la suma de \$ 34.808,64 el Intendente Municipal Federico Hernán Bertellys en solidaridad con el Director de Recursos Humanos Walter Ramón Surget y por la suma de \$ 94.949,42 el Intendente

Municipal Federico Hernán Bertellys en solidaridad con la Directora a/c de Recursos Humanos María Malen Espelet (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 28.503,54, por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Daniel Ricardo Mujica y con la Subsecretaria Legal y Técnica Luciana David (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 132.949,90, por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Concejal Ramiro Ortiz Massey, con el Concejal Juan Eduardo Sáenz, con el Concejal Rubén Omar Seoane, con el Concejal Pablo Andrés Yannibelli, con el Concejal José María Cordeviola, con el Concejal Federico Hernán Bertellys, con el Concejal Diego Marcelo Colman, con el Concejal Martín Ezequiel Laborda, con el Concejal Rubén Darío Laddaga, con el Concejal Rodolfo Enrique Rancez, con la Concejal Alicia Liliana Zubiría, con la Concejal Estela Cristina Cerone, con la Concejal Cristina María Croharé, con la Concejal Érica Cristina Torena, con la Concejal Maya Yael Vena y con la Concejal Nancy Beatriz Elichiri (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 15.542,26, por el que responderá por la suma de \$ 11.756,09 el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Director de Recursos Humanos David Noé Torres y con la Secretaria de Desarrollo Social Olga Edith Pomphile y por la suma de \$ 3.786,17 el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con la Directora a/c de Recursos Humanos María Malen Espelet y con el Director de Proyectos y Programas Especiales Ricardo Ezequiel Giordani (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 15), con formulación de cargo por la suma de \$ 192.733,99, por el que responderá el Intendente Municipal Federico Hernán Bertellys (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, apartados 4), 6), 9), 10), 11) y 12) y séptimo, apartados 5), 7) y 9) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar que las Sras. Adriana Mariela Guedes, Luciana David y María Laura Gilardi y los Sres. Agustín Juan Carus, Alejandro Andrés Vieyra, Daniel Ricardo Mujica, Ezequiel Alejandro Merlino, Federico Hernán Bertellys, Guillermo Emilio José Giordano, Gustavo Alberto Fittipaldi, Gustavo Gabriel Garaicoechea, Héctor Ricardo Bolpe, José Gervasio González Hueso, José Manuel Inza, Julio César Toscano, Ricardo Ezequiel Giordani y Walter Ramón Surget, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 3), 4), 6), 8), 10), 11), 12), 13), 14), 15) y 16) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a las Sras. Adriana Mariela Guedes, Alicia Liliana Zubiría, Cristina María Croharé, Érica Cristina Torena, Estela Cristina Cerone, Luciana David, María Malen Espelet, Maya Yael Vena, Nancy Beatriz Elichiri y Olga Edith Pomphile y a los Sres. Carlos Daniel Cairo, Daniel Ricardo Mujica, David Noé Torres, Diego Marcelo Colman, Federico Hernán Bertellys, Guillermo Emilio José Giordano, Gustavo Alberto Fittipaldi, Gustavo Gabriel Garaicoechea, Héctor Ricardo Bolpe, José Gervasio González Hueso, José Manuel Inza, José María Cordeviola, Juan Eduardo Sáenz, Martín Ezequiel Laborda, Mauro Daniel Grandicelli, Pablo Andrés Yannibelli, Ramiro Ortiz Massey, Ricardo Ezequiel Giordani, Rodolfo Enrique Rancez, Rubén Darío Laddaga y Rubén Omar Seoane.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 7), tercero, apartado 1) y séptimo, apartados 10), 14) y 15).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Alejandro Andrés Vieyra, Agustín Juan Carus, Carlos Alberto Caputo y Héctor José Comparato, de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar al Sr. Gustavo Gabriel Garaicoechea de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Juan Ignacio Rampoldi, Walter Ramón Surget, Gustavo Alberto Fittipaldi y Federico Hernán Bertellys, de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a las Sras. Adriana Mariela Guedes, Alicia Liliana Zubiría, Cristina María Croharé, Érica Cristina Torena, Estela Cristina Cerone, Luciana David, María Malen Espelet, Maya Yael Vena, Nancy Beatriz Elichiri y Olga Edith Pomphile y a los Sres. Daniel Ricardo Mujica, David Noé Torres, Diego Marcelo Colman, Federico Hernán Bertellys, Gustavo Gabriel Garaicoechea, José Manuel Inza, José María Cordeviola, Juan Eduardo Sáenz, Martín Ezequiel Laborda, Pablo Andrés Yannibelli, Ramiro Ortiz Massey, Ricardo Ezequiel Giordani, Rodolfo Enrique Rancez, Rubén Darío Laddaga, Rubén Omar Seoane y Walter Ramón Surget, de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y décimo tercero, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso

en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a las Sras. Adriana Mariela Guedes, Luciana David y María Laura Gilardi y a los Sres. Agustín Juan Carus, Alejandro Andrés Vieyra, Daniel Ricardo Mujica, Ezequiel Alejandro Merlino, Federico Hernán Bertellys, Guillermo Emilio José Giordano, Gustavo Alberto Fittipaldi, Gustavo Gabriel Garaicoechea, Héctor Ricardo Bolpe, José Gervasio González Hueso, José Manuel Inza, Julio César Toscano, Ricardo Ezequiel Giordani y Walter Ramón Surget, de la reserva dispuesta por los artículos décimo cuarto y décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Adriana Mariela Guedes, Alicia Liliana Zubiría, Cristina María Croharé, Érica Cristina Torena, Estela Cristina Cerone, Luciana David, María Malen Espelet, Maya Yael Vena, Nancy Beatriz Elichiri y Olga Edith Pomphile y a los Sres. Carlos Daniel Cairo, Daniel Ricardo Mujica, David Noé Torres, Diego Marcelo Colman, Federico Hernán Bertellys, Guillermo Emilio José Giordano, Gustavo Alberto Fittipaldi, Gustavo Gabriel Garaicoechea, Héctor Ricardo Bolpe, José Gervasio González Hueso, José Manuel Inza, José María Cordeviola, Juan Eduardo Sáenz, Martín Ezequiel Laborda, Mauro Daniel Grandicelli, Pablo Andrés Yannibelli, Ramiro Ortiz Massey, Ricardo Ezequiel Giordani, Rodolfo Enrique Rancez, Rubén Darío Laddaga y Rubén Omar Seoane, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 7) del presente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Azul, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ochenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo y vigésimo primero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 4-012.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de BERRISSO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BERRISSO, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil trescientos noventa y siete con 75/100 (\$ 46.400.397,75) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartado 1.2), tercero apartados 1) y 2), séptimo apartados 1) [parte pertinente], 3.1) [parte pertinente] y 3.3) [parte pertinente].

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal Dora Ana CAMPOSEO, a la Jefa de Compras y Suministros Nora Isabel DVORSKY, al Secretario de Hacienda y Producción Alberto José AMIEL y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dominga Ana LARA (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar llamados de atención al Director de Ingresos Públicos Ángel Leandro KHIDIR, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Armando Raúl MURGIA, al Secretario de Administración y Finanzas Carlos Alberto CARRIZO, al Tesorero Municipal Héctor Osvaldo BENÍTEZ, al Contador Municipal y Secretario de Economía Raúl Amílcar DÍAZ, a la Directora de Personal Olga Eliana BERTINO, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ángel Luis CELLY al Intendente Enrique Alfredo SLEZACK (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de \$ 28.000,00 al Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA, de \$ 14.000,00 al Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA y de 9.000,00 al Contador Municipal Rubén Edgardo FERNÁNDEZ (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuesto en el considerando segundo apartado 1.1.1), disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 2.313.619,75 por el que responderá la Tesorera Municipal Dora Ana CAMPOSEO en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA hasta la suma de \$ 1.398.936,83; la Tesorera Municipal Dora Ana CAMPOSEO en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA y el Contador Municipal (I) Rubén Edgardo FERNÁNDEZ hasta la suma de \$ 267.533,86 y la Tesorera Municipal Dora Ana CAMPOSEO en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA, el Contador Municipal (I) Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y el Tesorero Municipal (I) Héctor Osvaldo BENÍTEZ hasta la suma de \$ 647.149,06 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 3.951,45 por el que deberá responder el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3.1), con formulación de cargo por la suma de \$ 204.282,40, por el que deberá responder el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA

en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA hasta la suma de \$ 94.290,40 y el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Edgardo FERNÁNDEZ hasta la suma de \$ 109.992,00 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3.2), con formulación de cargo por la suma de \$ 31.802,54 por el que responderá el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Edgardo FERNÁNDEZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3.3), con formulación de cargo por la suma de \$ 204.129,81 por el que deberá responder el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA hasta la suma de \$ 94.103,80 y el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Edgardo FERNÁNDEZ hasta la suma de \$ 110.026,01 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 179.546,20 por el que responderá el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Armando Raúl MURGIA hasta la suma de \$ 63.929,78, el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA hasta la suma de \$ 3.990,48; el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Héctor Mario PALAVECINO hasta la suma de \$ 58.999,08; el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, el Tesorero Municipal Héctor Osvaldo BENÍTEZ y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Armando Raúl MURGIA hasta la suma de \$ 37.311,44 y el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Armando Raúl MURGIA hasta la suma de \$ 15.315,42 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 7.909,23 por el que deberá responder el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 4.616,25, por el que deberá responder el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA y con la Tesorera Municipal Dora Ana CAMPOSEO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 13), con formulación de cargo por la suma de \$ 383.742,04 por el que deberá responder el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA y con el Secretario de Promoción Social Manuel Humberto SIMONETTI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 16), con formulación de cargo por la suma de \$ 5.457.490,30 por el que responderá el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA y la Tesorera Municipal Dora Ana CAMPOSEO hasta la suma de \$ 4.366.608,95 y el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y el Tesorero Municipal Héctor Osvaldo BENÍTEZ hasta la suma de \$ 1.090.881,35 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 17), con formulación de cargo por la suma de \$ 814.838,02 por el que responderá el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fabián DIALINA, la Tesorera Municipal Dora Ana CAMPOSEO y la Jefa de Compras y Suministros Nora Isabel DVORSKY hasta la suma de \$ 600.736,84 y el Intendente Municipal Jorge Gabriel NEDELA en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, el Tesorero Municipal Héctor Osvaldo BENÍTEZ y la Jefa de Compras y Suministros Nora Isabel DVORSKY hasta la suma de \$ 214.101,18 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando tercero apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 5), tercero apartado 3), séptimo apartados 3.4), 4), 16) [parte pertinente] y 17) [parte pertinente], octavo apartados 1), 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar que los Sres. Jorge Gabriel NEDELA, Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, Héctor Fabián DIALINA, Roque Rosario REZZUTO, Héctor Osvaldo BENÍTEZ, Armando Raúl MURGIA, Manuel Humberto SIMONETTI, Carlos Alberto CARRIZO, Alberto José AMIEL, Ángel Luis CELI, Raúl Amílcar DÍAZ, Enrique Alfredo SLEZACK, Hugo Osvaldo DANGORRET GALÁN y Alberto José AMIEL y las Sras. Olga Eliana BERTINO, Dora Ana CAMPOSEO, Marta Susana PANKIN, Nora Isabel DVORSKY, Dominga Ana María LARA, Adriana Noemí HERNÁNDEZ y Sofía Juana MIJAILOFF SAVOFF alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores a que se hace referencia en el considerando octavo apartado 2) en las condiciones que allí se especifica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones y tareas indicadas en los considerandos segundo apartados 1.1.1), 1.1.2) y 1.2), tercero apartados 1) y 2), sexto y séptimo apartado 11).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Ángel Leandro KHIDIR, Alberto José AMIEL, Armando Raúl MURGIA, Carlos Alberto CARRIZO, Héctor Osvaldo BENÍTEZ, Raúl Amílcar DÍAZ, Ángel Luis CELI y Enrique Alfredo SLEZACK y a las Sras. Dora Ana CAMPOSEO, Nora Isabel DVORSKY, Dominga Ana LARA y Olga Eliana BERTINO de las sanciones que se les aplican por los artículos cuarto y quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Jorge Gabriel NEDELA, Héctor Fabián DIALINA y Rubén Edgardo FERNÁNDEZ de las multas que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (CBU 014099980120000186543) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a

este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias 10876 y 11755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Jorge Gabriel NEDELA, Héctor Fabián DIALINA, Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, Armando Raúl MURGIA, Héctor Mario PALAVECINO, Héctor Osvaldo BENÍTEZ y Manuel Humberto SIMONETTI y a las Sras. Dora Ana CAMPOSEO y Nora Isabel DVORSKY de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Jorge Gabriel NEDELA, Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, Héctor Fabián DIALINA, Roque Rosario REZZUTO, Héctor Osvaldo BENÍTEZ, Armando Raúl MURGIA, Manuel Humberto SIMONETTI, Carlos Alberto CARRIZO, Alberto José AMIEL, Ángel Luis CELI, Raúl Amílcar DÍAZ, Enrique Alfredo SLEZACK, Hugo Osvaldo DAGORRET GALÁN y Alberto José AMIEL y a las Sras. Olga Eliana BERTINO, Dora Ana CAMPOSEONO, Marta Susana PANKIN, Nora Isabel DVORSKY, Dominga Ana María LARA, Adriana Noemí HERNÁNDEZ y Sofía Juana MIJALOFF SAVOFF de las reservas dispuestas por el artículo décimo noveno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo SLEZACK, Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y Raúl Amílcar DÍAZ del levantamiento de la reserva del ejercicio anterior dispuesta por el artículo vigésimo primero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Jorge Gabriel NEDELA y Héctor Fabián DIALINA de lo manifestado en el artículo décimo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de BERISSO, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo vigésimo cuarto y vigésimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 4-061.7-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de LA PLATA - ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA PLATA – ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos veintiseis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta con 23/100 (\$ 26.442.230,23) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, atento a lo expuesto en el Resultando IX y en el considerando sexto apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 4), 5) y 8) y segundo inciso 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, aplicar un llamado de atención a la Presidente, Sra. María Julieta Casajús (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuesto en el considerando sexto apartado 1) aplicar multas por la suma de \$ 6.500,00 al Sr. Diego Drysdale, al Sr. Pablo Bolino, al Sr. Luciano López Pessi, a la Sra. Florencia Ayelén Lamarque, a la Sra. Gisela Wittenstein y a la Sra. María Soledad Bruno (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando segundo apartado 5) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que las Sras. María Julieta Casajús y Patricia Rita Badi, alcanzadas por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentas de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal la tarea indicada en el considerando segundo apartado 4).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicio anteriores tratadas en el considerando sexto apartados 1) y 2), en las condiciones y con los alcances que en cada caso se señalan.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Diego Drysdale, Pablo Bolino y Luciano López Pessi y a las Sras. Florencia Ayelén Lamarque, Gisela Wittenstein y María Soledad Bruno de las multas que se les aplican por medio del artículo quinto y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Diego Drysdale, Pablo Bolino y Luciano López Pessi y a las Sras. Florencia Ayelén Lamarque, Gisela Wittenstein y María Soledad Bruno del cese de las reservas dispuesto por el artículo noveno.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos primero apartados 1) y 6) y segundo apartado 4).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras. María Julieta Casajús y Patricia Rita Badi de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a la Sra. María Julieta Casajús de la sanción que se le aplica por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Pablo Bolino, Luciano López Pessi, Leandro Boccia, y a las Sras. María Verónica Bossié, María Julieta Casajús y Patricia Rita Badi de lo dispuesto en el artículo duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando primero, apartado 6).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata y a la Municipalidad de La Plata – Ente Municipal de La Plata, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 4-066.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de LOBERÍA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOBERÍA, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diecisiete millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento dieciocho con setenta y dos centavos (\$ 17.948.118,72) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar amonestaciones a la Tesorera Municipal Sra. María Soledad Marcos, al Jefe de Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Carlos Alberto Raffaghelli, a la Jefe de Compras Sra. Patricia Beatriz España, al Director del Hospital Sr. Horacio Gabriel Cherenacio, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Horacio Alfredo Marcos, al Presidente del Bloque Frente Renovador Sr. Enrique Eduardo Cópola, al Presidente del Bloque U.C.R. – Cambiemos Sr. Leandro Miguel Storti, al Presidente del Bloque de Concejales Justicialistas FPV Sr. Roberto Marcelo Fernández, al Secretario de Salud y Desarrollo Social Sr. Francesco José Fioramonti, al Director de Vivienda y Espacio Público Sr. Luis María Álvarez, a la Intendente Sra. Diana Edith Argüello, al Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Sr. Alfredo Oscar Ricci, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. José Luis Piñano, a las Agentes Sras. María Adriana Olariaga, Roberta Silvia Haydeé Suárez y Cristina Latrille y a la Administradora del Hospital “Gaspar M. Campos” Sra. Joana Daniela Torres (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto y teniendo en cuenta la disidencia planteada respecto del considerando cuarto, inciso 6), aplicar multas de \$ 43.000,00 al Intendente Sr. Juan José Fioramonti, de \$ 30.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Magdalena de Noia, de \$ 7.800,00 al Tesorero Sr. Fermín Eder, de \$ 7.500,00 al Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Horacio Pedro Dettano, de \$ 7.500,00 al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Héctor Mario Hardoy, de \$ 15.000,00 al Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Sr. Pedro Miguel Marco, de \$ 8.000,00 al Jefe de Compras Sr. Martín Andrés San Antón, de \$ 7.000,00 al Secretario de Gobierno Sr. Mario Alberto Teruggi, de \$ 7.200,00 a la Contadora Municipal Sra. María Belén Zaffarano y de \$ 6.300,00 a la Contadora Municipal Sra. Miriam Susana Sasturain (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, inciso 3), con formulación de cargode \$ 4.274,09 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Fioramonti en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Magdalena de Noia (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, inciso 4), con formulación de cargo de \$ 6.610.443,13 por el que deberá responder por \$ 4.003.729,73 el Intendente Sr. Juan José Fioramonti en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Magdalena de Noia y por \$ 2.606.713,40 el Intendente Sr. Juan José Fioramonti en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Magdalena de Noia con el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Sr. Pedro Miguel Marco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, inciso 5), con formulación de cargo de \$ 301.100,87 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Fioramonti en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Magdalena de Noia (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 2), con formulación de cargo de \$ 2.505.952,87 por el que deberá responder la Tesorera Municipal Sra. María Soledad Marcos (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando cuarto, inciso 7).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero, inciso 9); tercero; cuarto, incisos 1), 8) y 10) y quinto, incisos 1), 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que las Sras. María Magdalena de Noia, Diana Edith Argüello, María Adriana Olariaga, María Belén Zaffarano, Joana Daniela Torres, Miriam Susana Sasturain, María Soledad Marcos, Adriana Gladys Ávila, Roberta Silvia Haydeé Suárez y Silvia Cristina Latrille y los Sres. Juan José Fioramonti, Francesco José Fioramonti, Horacio Pedro Dettano, Pablo Javier Barrera, Alfredo Oscar Ricci, Sergio Omar Llanos, José Luis Pifano, Horacio Gabriel Cherenscio, Fermín Eder, Augusto Gamarra Chafloque, Lucas Germán Martínez y Alejandro Herminio Juan Torres, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando quinto, inciso 2), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras. María Soledad Marcos, Patricia Beatriz España, Diana Edith Argüello, María Adriana Olariaga, Roberta Silvia Haydeé Suárez, Cristina Latrille y Joana Daniela Torres y a los Sres. Carlos Alberto Raffaghelli, Horacio Gabriel Cherenscio, Horacio Alfredo Marcos, Enrique Eduardo Cópola, Leandro Miguel Storti, Roberto Marcelo Fernández, Francesco José Fioramonti, Luis María Álvarez, Alfredo Oscar Ricci y José Luis Pifano de la amonestación que se les aplica conforme lo dispuesto por el artículo tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a las Sras. María Magdalena de Noia, María Belén Zaffarano y Miriam Susana Sasturain y a los Sres. Juan José Fioramonti, Horacio Pedro Dettano, Fermín Eder, Héctor Mario Hardoy, Pedro Miguel Marco, Martín Andrés San Antón y Mario Alberto Teruggi de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Juan José Fioramonti y Pedro Miguel Marco y a las Sras. María Magdalena de Noia y María Soledad Marcos de los cargos que se les formulan en los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a las Sras. María Magdalena de Noia, Diana Edith Argüello, María Adriana Olariaga, María Belén Zaffarano, Joana Daniela Torres, Miriam Susana Sasturain, María Soledad Marcos, Adriana Gladys Ávila, Roberta Silvia Haydeé Suárez y Silvia Cristina Latrille y a los Sres. Juan José Fioramonti, Francesco José Fioramonti, Horacio Pedro Dettano, Pablo Javier Barrera, Alfredo Oscar Ricci, Sergio Omar Llanos, José Luis Pifano, Horacio Gabriel Cherenscio, Fermín Eder, Augusto Gamarra Chafloque, Lucas Germán Martínez y Alejandro Herminio Juan Torres, de las reservas dispuestas por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. Diana Edith Argüello, María Belén Zaffarano, Miriam Susana Sasturain y María Soledad Marcos y a los Sres. Juan José Fioramonti, Alfredo Oscar Ricci, Sergio Omar Llanos y Fermín Eder el cese de la reserva dispuesto en el artículo duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lobería, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cuarenta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 22/03/2018
N° de Expediente: 4-111.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de SAN PEDRO
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos sesenta millones doscientos sesenta y siete mil cuarenta y tres con 34/100 (\$ 60.267.043,34), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 2), 4) y 10), cuarto apartados 2), 3) y 4) y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las tareas indicadas en los considerandos cuarto apartados 1), 4), 5) y 6), quinto y séptimo apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar llamados de atención al Intendente Municipal Hugo Fabio GIOVANETTONI, al Responsable del Sistema de Presupuesto, Jefe de Departamento de Presupuesto César Manuel CORONEL, al Secretario de Gobierno Silvio Ariel CORTI, al Secretario de Legal y Técnica Ramón Oscar SALAZAR, al Director de Asesoría Letrada José Ignacio MACCHIA, a la Jefa de Compras y Suministros Gloria Luisa GONZÁLEZ, al Secretario de Economía y Hacienda y Servicios Públicos Mario SÁNCHEZ NEGRETE, al Director de Rentas Hernán Ariel ABATÁNGELO y al Secretario de Obras, Infraestructura y Planeamiento Municipal Alfredo Ignacio CAMILLETTI (artículo 16 inciso 1) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar sendas amonestaciones al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mario Leandro BARBIERI y al Responsable del Sistema de Presupuesto, Jefe de Departamento de Presupuesto Marcelo Fabián DELBENE (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo y ladisidencia planteada a continuación de éste, aplicar multas de \$ 27.000,00 al Intendente Municipal Cecilio SALAZAR, de \$ 12.000,00 al Contador Municipal Oscar Ramón CORLETO y de \$ 6.500,00 a la Tesorera Municipal Marcela Ethel VÁZQUEZ (16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 2.1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 55.038,97, por el que responderá el Intendente Municipal Cecilio SALAZAR, en solidaridad con la Contadora Municipal Lucía Soledad MORA y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Silvio Ariel CORTI hasta la suma de \$ 18.486,33 y el Intendente Municipal Cecilio SALAZAR, en solidaridad con el Contador Municipal Oscar Ramón CORLETO y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Silvio Ariel CORTI hasta la suma de \$ 36.552,64 (artículo 16 inciso 3º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 2.2) con formulación de cargo por la suma total de \$ 32.688,16, por el que responderá el Intendente Municipal Cecilio SALAZAR, en solidaridad con el Contador Municipal Oscar Ramón CORLETO y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras, Infraestructura y Planeamiento Municipal Alfredo Ignacio CAMILLETTI (artículo 16 inciso 3º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 2.3) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando décimo, con formulación de cargo por la suma de \$ 72.555,06, por el que responderá el Intendente Municipal Cecilio SALAZAR, en solidaridad con el Contador Municipal Oscar Ramón CORLETO y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Eduardo Alberto ROLERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 3) con formulación de cargo por la suma total de \$ 64.470,67, por el que responderá el Intendente Municipal Cecilio SALAZAR en solidaridad con el Contador Municipal Oscar Ramón CORLETO (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartados 8) [parte pertinente] y 16), séptimo apartado 2), octavo apartado 1) y noveno apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que los Sres. Cecilio SALAZAR, Augusto RAMOS, Edgar Vicente BRITOS, Edwin Primitivo ROJAS CORONEL, Mario SÁNCHEZ NEGRETE, Oscar Ramón CORLETO, Ramón Oscar SALAZAR, José Ignacio MACCHIA, Hernán Ariel ABATÁNGELO, Alfredo Ignacio CAMILLETTI, Jorge Carlos PONZIO, Hugo Fabio GIOVANETTONI, Marcelo Humberto DUARTE, Daniel Walter CREUS y las Sras. María Paola VACCARI, Marcela Ethel VÁZQUEZ, Karen Tamara SALOMÓN, Lucía Soledad MORA y Mabel Beatriz BUSTOS no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga en el artículo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior, tratada en el considerando noveno apartado 2), en las condiciones allí establecidas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Hugo Fabio GIOVANETTONI, Oscar Ramón CORLETO y Marcelo Humberto DUARTE y a la Sra. Lucía Soledad MORA del cese de la reserva dispuesto en el artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Emanuel PIOMBETTI y Fabián Ricardo TAURIZANO y a la Sra. Sandra Romina PORTARO sobre lo resuelto respecto de ellos en el considerando noveno apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Hugo Fabio GIOVANETTONI, César Manuel CORONEL, Silvio Ariel CORTI, Ramón Oscar SALAZAR, José Ignacio MACCHIA, Mario SÁNCHEZ NEGRETE, Hernán Ariel ABATÁNGELO, Alfredo Ignacio CAMILLETTI, Mario Leandro BARBIERI y Marcelo Fabián DELBENE y a la Sra. Gloria Luisa GONZÁLEZ de las sanciones que se les aplica por los artículos quinto y sexto, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Cecilio SALAZAR, Oscar Ramón CORLETO y a la Sra. Marcela Ethel VÁZQUEZ de las multas que se les aplican en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (CBU 0140999801200000186543)

a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas– CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias 10876 y 11755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Cecilio SALAZAR, Silvio Ariel CORTI, Oscar Ramón CORLETO, Eduardo Alberto ROLERI y Alfredo Ignacio CAMILLETI y a la Sra. Lucía Soledad MORA de los cargos que se les formulan en los artículos octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Cecilio SALAZAR, Augusto RAMOS, Edgar Vicente BRITOS, Edwin Primitivo ROJAS CORONEL, Mario SÁNCHEZ NEGRETE, Oscar Ramón CORLETO, Ramón Oscar SALAZAR, José Ignacio MACCHIA, Hernán Ariel ABATÁNVELO, Alfredo Ignacio CAMILLETI, Jorge Carlos PONZIO, Hugo Fabio GIOVANETTONI, Marcelo Humberto DUARTE, Daniel Walter CREUS y las Sras. María Paola VACCARI, Marcela Ethel VÁZQUEZ, Karen Tamara SALOMÓN, Lucía Soledad MORA y Mabel Beatriz BUSTOS de las reservas dispuestas por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento, a la Municipalidad de San Pedro.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos décimo octavo y décimo noveno. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 4-017.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de CAÑUELAS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos veintisiete millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y tres con 58/100 (\$ 27.768.583,58) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar multas: de \$ 50.000,00 a la Intendente Municipal y Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; de \$ 40.000,00 al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; de \$ 55.000,00 al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA; de \$ 20.000,00 al Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Sr. Guillermo Javier ROMERO; de \$ 10.000,00 a la Tesorera Ana María CAMPAGNOLI; de \$ 8.000,00 a la Subsecretaría de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; Amonestaciones al Secretario de Gobierno y Proyectos Comunitarios Sr. Emilio Augusto CONTRERAS; al Jefe de Personal Sr. Héctor Raúl CORVALAN; al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI a la Tesorera Municipal, Sra. Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA; y llamados de atención al Subsecretario de Desarrollo Social, Sr. Enrique Gustavo ALCOBA; al Asesor Letrado, Sr. José Luis PERROTAT; al Subsecretario de Obras y Proyectos Territoriales, Sr. Julián Pablo BAUTISTA; al Secretario de Gobierno y Salud, Sr. Justo Salvador EGITTO; al Coordinador de Recursos Humanos, Sr. Marcos Luciano SOTO; a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Sra. María Regina CANO; al Responsable del Sistema de Contrataciones y Jefe de Compras, Sr. Mauricio GUIDI; a la Tesorera Municipal, Sra. Teresa Beatriz ESQUIBEL; y a la Secretaria de Economía y Hacienda, Sra. María Romina MARQUES ANTUNES (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo al Octavo, en los Apartados respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$ 2.213.818,57 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, y las Tesoreras Municipales: Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA y Sra. Ana María CAMPAGNOLI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por las razones indicadas en el Considerando Sexto, desaprobando los excesos allí consignados, formulando cargo de \$ 56.389,04, por el que deberán responder, en forma solidaria, los Intendentes Municipales: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, y el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conforme lo detallado en el Considerando Séptimo, Apartado a), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 28.981,49, por el que deberán responder, en forma solidaria: la Intendente Municipal: Sr. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Subsecretario de Desarrollo Social: Sr. Enrique Gustavo ALCOBA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Según lo consignado en el Considerando Séptimo, Apartado b), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 17.567,67, por el que deberán responder, en forma solidaria: la Intendente Municipal: Sr. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; el Subsecretario de Desarrollo Social: Sr. Enrique Gustavo ALCOBA; y el Secretario de Gobierno y Proyectos Comunitarios Sr. Emilio Augusto CONTRERAS (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Con sustento en los fundamentos explicitados en el Considerando Séptimo, Apartado c), desaprobando las erogaciones allí indicadas y formular cargo de \$ 429.222,43 por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 58.747,75 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y por \$ 370.474,68 la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Sr. Guillermo Javier ROMERO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por lo detallado en el Considerando Séptimo, Apartado d), desaprobando el egreso allí señalado y formular cargo de \$ 25.385,84, por el que deberá responder la Tesorera Municipal: Sra. Ana María CAMPAGNOLI.- (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: De acuerdo a lo explicado en el Considerando Séptimo, Apartado e), desaprobando los egresos allí indicados y formular cargo de \$ 276.958,22, por el que deberán responder, en forma solidaria, la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Sr. Guillermo Javier ROMERO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los motivos referidos en el Considerando Séptimo, Apartado f), desaprobando los egresos allí señalados y formular cargo de \$ 117.262,47, por el que deberán responder, en forma solidaria, por \$ 48.733,70 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y por \$ 68.528,77 la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Sr. Guillermo Javier ROMERO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Según lo consignado en el Considerando Séptimo, Apartado h), desaprobando los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 95.749,60, por el que deberán responder, en forma solidaria, por \$ 306,80 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; la Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; y el Responsable del Sistema de Contrataciones y Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; y por \$ 95.442,80 la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Sr. Guillermo Javier ROMERO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; la Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; y el Responsable del Sistema de Contrataciones y Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobando los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado k), y formular cargo de \$ 79.730,87, por el que deberán responder, en forma solidaria, por \$ 48.768,57 la Directora General de Familia y Asistencia Crítica: Sra. Marta Rosa ZAMORA; los Intendentes Municipales: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Sr. Guillermo Javier ROMERO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y la Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; y por \$ 30.962,30 la Directora de Responsabilidad Social: Sra. Silvia Patricia IVROUD; los Intendentes Municipales: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Sr. Guillermo Javier ROMERO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y la Subsecretaria de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por lo consignado en el Considerando Octavo, Apartado b), desaprobando los egresos allí señalados y formular cargo de \$ 1.797.951,10, por el que deberán responder, en forma solidaria, por \$ 708.681,36 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; la Subsecretaría de Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; el Asesor Letrado: José Luis PERROTAT; el Subsecretario de Obras y Proyectos Territoriales: Sr. Julián Pablo BAUTISTA; y el Responsable del Sistema de Contrataciones y Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI y por \$ 1.089.269,74 la Intendente Municipal: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda Sr. Guillermo Javier ROMERO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; el Asesor Letrado: José Luis PERROTAT; el Subsecretario de Obras y Proyectos Territoriales: Sr. Julián Pablo BAUTISTA; y el Responsable del Sistema de Contrataciones y Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en los Considerandos Séptimo, Apartado j), y Octavo, Apartado c), a los efectos allí consignados.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; Intendente Municipal y Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; Secretario de Finanzas, Presupuesto y Hacienda: Sr. Guillermo Javier ROMERO; Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; Asesor Legal: Sra. Susana Alicia GIULIANO; Asesor Legal: Sr. José Luis PERROTAT; Apoderado de la Municipalidad: Sr. Daniel Darío PUGLIESE; Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; Subsecretario de Obras y Proyectos Territoriales: Sr. Julián Pablo BAUTISTA; Responsable del Sistema de Contrataciones y Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; todos ellos alcanzados, según

cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Marisa Viviana Amalia FASSI; Gustavo Héctor ARRIETA; Jorge Juan IRAOLA; Guillermo Javier ROMERO; Ana María CAMPAGNOLI; Natalia Irene DI CAPRIO; Emilio Augusto CONTRERAS; Héctor Raúl CORVALAN; Maximiliano Alejo MAZZANTI; Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA; Enrique Gustavo ALCOBA; José Luis PERROTAT; Julián Pablo BAUTISTA; Justo Salvador EGITTO; Marcos Luciano SOTO; María Regina CANO; Mauricio GUIDI; Teresa Beatriz ESQUIBEL; Enrique Gustavo ALCOBA; Marta Rosa ZAMORA; Silvia Patricia IVROUD y María Romina MARQUES ANTUNES; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias), haciéndoles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y modificatorias. En el caso que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII - Chascomús las verificaciones derivadas de los temas tratados en el Considerando Tercero Apartado a), con las aclaraciones allí planteadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CAÑUELAS, y particularmente lo expuesto en los Considerandos Quinto, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; Séptimo, Apartado f), a la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires; y Séptimo, Apartado g) a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

Nº de Expediente: 3-014.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de BRAGADO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BRAGADO, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuarenta y Un Millones Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 41.059.667,42) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal Héctor Vicente Gatica y de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal Adriana Noemí Delfino, y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal María Elena Bacchello, al Contador Federico Fermín Cassani y al Director de Compras Martín Arturo Acosta. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Municipales Gerardo Andrés Cabail y Héctor Vicente Gatica; los Contadores Municipales Romina Mancha, Luis Alberto Piazza y Adriana Noemí Delfino; las Tesoreras Municipales Emiliana Vanesa Rodríguez y María Elena Bacchello; el Director de Compras Darío Nicolás Rojas, el Secretario de Hacienda, Control de Gestión y Patrimonio y Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Bienes Físicos Raúl Guillermo Latasa, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Raúl Ángel Di Marco; los Directores de Personal y Recursos Humanos María Luján Villavicencio y Mario Alberto Troncoso; la Directora de Asuntos Legales Karina Caballero, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Fabio Bollini y la Agente Municipal Emilia del Carmen Martínez; alcanzados por las reservas del artículo anterior según el caso, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Héctor Vicente Gatica, Adriana Noemí Delfino, María Elena Bacchello, Federico Fermín Cassani y Martín Arturo Acosta. de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT

30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Gerardo Andrés Cabail, Héctor Vicente Gatica, Romina Mancha, Luis Alberto Piazza, Adriana Noemí Delfino, Emiliana Vanesa Rodríguez, María Elena Bacchello, Darío Nicolás Rojas, Raúl Guillermo Latasa, Raúl Ángel Di Marco; María Luján Villavicencio, Mario Alberto Troncoso, Karina Caballero, Fabio Bollini y Emilia del Carmen Martínez, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo y a la Municipalidad de Bragado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 3-109.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN ISIDRO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN ISIDRO, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 324.138.089,57) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo inciso 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto y Séptimo inciso 2) y en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar: Multas de \$ 45.000,00 al Intendente Ángel Gustavo Posse, de \$ 26.000,00 al Director General de Compras Eduardo Manuel Domínguez, de \$ 17.000,00 al Contador Municipal Andrés Daniel Conde, de \$ 11.000,00 al Secretario de Obras Públicas Federico José García y de \$ 6.500,00 al Contador interino y Responsable del Sistema de Presupuesto Fernando Claudio De Lutiis; Amonestación al Intendente Municipal interino y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carlos Alberto Castellano y al Tesorero Municipal Carlos Esteban Mónaco y Llamado de atención al Subsecretario de Espacios Públicos Miguel Ángel Montemarani, al Secretario de Obras Públicas Bernardo Landívar, al Director General de Compras Alejandro Hernán Catania, a los Concejales: Jorge Álvarez Núñez, María Eugenia Arena, Felisa Elvira Ares, Carlos Dante Bologna, Pablo Daniel Fontanet, María Inés Heidenreich, Carlos Alberto Juncos, Alicia Florencia Longo, Claudia Aurora Núñez, Miguel Ángel Pereyra, Fernando Pose, Juana Amelia Posse y Andrés Gabriel Rolón y a los Mayores Contribuyentes: José María Amado, José Luis Armendáriz, Sandra Bouchard, María Liliana Campostrini, Miguel Enrique Cruzalegui, Adalberto Rubén Folini, José Manuel Esparis Ferreiro, Ada Nérida Legal, Horacio López, Jorge Roberto López, Ernestina Mandl, Alejandro Martucci, Roberto José Mazziotti, José Luis Mendieta, Ricardo Nieto, Alicia Cecilia Prado, Ricardo Horacio Saettone y Alberto Mauricio Tripoli (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 51.978,16 por el que responderá el Intendente Municipal Ángel Gustavo Posse en solidaridad con el Contador Municipal Andrés Daniel Conde (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 8) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 299.734,90 por el que responderá el Intendente Municipal Ángel Gustavo Posse en solidaridad con el Contador Municipal Andrés Daniel Conde y el Director General de Difusión Juan Pablo César Zamín hasta la suma de \$ 151.246,92 y el Intendente Municipal Carlos Alberto Castellano en solidaridad con el Contador Municipal Andrés Daniel Conde y el Director General de Difusión Juan Pablo César Zamín hasta la suma de \$ 148.487,98 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Sexto incisos 1), 2), 3) y 4) y Séptimo incisos 9), 12), 15) y 16) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Ángel Gustavo Posse, el Intendente Municipal y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carlos Alberto Castellano, el Secretario General Federico Christian Bereziuk, el Subsecretario General Martín Adolfo Vázquez Pol, el Secretario de Obras Públicas Federico José García, el Secretario de Obras Públicas Bernardo Landívar, el Contador Municipal Andrés Daniel Conde, el Contador Municipal interino y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Fernando Claudio De Lutiis, el Tesorero Municipal Carlos Esteban Mónaco, la Tesorera Municipal Norma

Cristina Spido, el Asesor Letrado Roberto Gabriel Mateo, las Directoras Generales de Recursos Humanos Beatriz Angélica Pellet y Adelaida Estela Bruzzio de Rivas, los Agentes Municipales Eduardo Jordan, Oscar César Quintana, Rodrigo González, Walter Nelson Palermo, Diego Raúl Lombardi, Marcelo Hugo Castagno, María Sol Elorriaga, Marcela Noemí Villaboa, Aldo Edgar Nieto y Nicolás Juan Maschwitz, Secretario de Hacienda Juan José Mileta, el ex Contador y Director General de Compras Eduardo Manuel Domínguez, funcionarios alcanzados por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 3), 4), 5), 6), 7), 10), 11), 13) y 14) debiendo notificarse tal circunstancia al Intendente Ángel Gustavo Posse, al Intendente Municipal Carlos Alberto Castellano, al Contador Andrés Daniel Conde, al Subsecretario General de Espacio Público Federico Christian Bereziuk, el Contador Municipal interino Fernando Claudio De Lutiis, al Director General de Compras Eduardo Manuel Domínguez, a la Directora de Prensa María Laura Narbais, a los Tesoreros Norma Cristina Spido y Javier René Peirano, a la Directora General de Personal Adelaida Estela Bruzzio, a la Directora General de Recursos Humanos y Agente Beatriz Angélica Pellet y los Agentes Municipales Cintia Romina Primavera, Gustavo Nicolás Di Martino y Alicia Cristina Racig.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que se caratule un Expediente Especial a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo para el tratamiento de la cuestión referenciada en el Considerando Séptimo inciso 12), notificando dicha situación al Intendente Ángel Gustavo Posse, al Contador y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Fernando Claudio De Lutiis y a la Tesorera Norma Cristina Spido.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 1), 2) y 8) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación de lo detallado en el Considerando Séptimo inciso 11).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Ángel Gustavo Posse, Eduardo Manuel Domínguez, Andrés Daniel Conde, Federico José García, Fernando Claudio De Lutiis, Carlos Alberto Castellano, Carlos Esteban Mónaco, Miguel Ángel Montemarani, Bernardo Landívar, Alejandro Hernán Catania, Jorge Álvarez Nuñez, María Eugenia Arena, Felisa Elvira Ares, Carlos Dante Bologna, Pablo Daniel Fontanet, María Inés Heidenreich, Carlos Alberto Juncos, Alicia Florencia Longo, Claudia Aurora Nuñez, Miguel Ángel Pereyra, Fernando Pose, Juana Amelia Posse, Andrés Gabriel Rolón, José María Amado, José Luis Armendáriz, Sandra Bouchard, María Liliana Campostrini, Miguel Enrique Cruzalegui, Adalberto Rubén Folini, José Manuel Esparis Ferreiro, Ada Néilda Legal, Horacio López, Jorge Roberto López, Ernestina Mandl, Alejandro Martucci, Roberto José Mazziotti, José Luis Mendieta, Ricardo Nieto, Alicia Cecilia Prado, Ricardo Horacio Saettone, Alberto Mauricio Tripoli y Juan Pablo César Zamín, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos- pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Ángel Gustavo Posse, Carlos Alberto Castellano, Federico Christian Bereziuk, Martín Adolfo Vázquez Pol, Federico José García, Bernardo Landívar, Andrés Daniel Conde, Fernando Claudio De Lutiis, Carlos Esteban Mónaco, Norma Cristina Spido, Roberto Gabriel Mateo, Beatriz Angélica Pellet, Adelaida Estela Bruzzio de Rivas, Eduardo Jordan, Oscar César Quintana, Rodrigo González, Walter Nelson Palermo, Diego Raúl Lombardi, Marcelo Hugo Castagno, María Sol Elorriaga, Marcela Noemí Villaboa, Aldo Edgar Nieto, Nicolás Juan Maschwitz, Juan José Mileta y Eduardo Manuel Domínguez, de las reservas dispuestas por el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y un fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 3-028.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de CHACABUCO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CHACABUCO, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos con Doce Centavos (\$ 58.955.400,12) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero a), Quinto y Sexto inciso b) del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero inciso a), Quinto y Sexto inciso b) y conforme a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar Multa de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Víctor Reinaldo Aiola; de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari; de \$ 8.000,00 a la Tesorera Municipal Alejandra Haydee Porterie; amonestación al Jefe de Compras Municipal Horacio Haroldo Tintorelli; al Director de Personal y Jefe de Compras Municipal Darío Antonio Guillotti; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Omar Muela; al Secretario de Gobierno y Hacienda Mariano José Camera y llamado de atención a la Directora de Recaudación Cecilia Verónica Gabrieli; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Mario Oscar Lalla; a la Jefe de Compras Municipal Lucía Falabella; a la Responsable de Patrimonio Myrian Fabiana Beleche. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Tercero inciso b) y formular cargo por \$ 3.616.696,37 por el que responderán la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Haydee Porterie. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los motivos detallados en el Considerando Cuarto desaprobar las extralimitaciones sin posibilidades de compensación, formulando cargo de \$ 29.299,29 por el que responderá el Intendente Municipal Víctor Reinaldo Aiola en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 693.459,04 por el que responderán: por \$ 619.713,88 el Intendente Municipal Víctor Reinaldo Aiola en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari; por \$ 47.642,74 el Intendente Municipal Víctor Reinaldo Aiola en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari y con la Tesorera Municipal Alejandra Haydee Porterie; por \$ 10.064,41 el Intendente Municipal Víctor Reinaldo Aiola en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari y con la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social Mabel Unsain; por \$ 7.990,37 el Intendente Municipal Víctor Reinaldo Aiola en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari, la Tesorera Municipal Alejandra Haydee Porterie y la Agente Municipal Karen Milagros Zárate y por \$ 8.047,64 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari, la Tesorera Municipal Alejandra Haydee Porterie y la Agente Municipal Karen Milagros Zárate (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso c), Séptimo y Octavo incisos 4), 5), 6) y 7) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Intendentes Municipales Víctor Reinaldo Aiola, Rubén Darío Golía, la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari; la Tesorera Municipal Alejandra Haydee Porterie, el Jefe de Compras Municipal Rodolfo Ángel Sarlo, el Asesor Letrado Carlos Andrés Costa, la Directora de Patrimonio Myrian Fabiana Beleche, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Octavo inciso 1), en razón de remitirse el tratamiento de la cuestión allí tratada al Considerando Tercero del presente decisorio. Así también dejar sin efecto la reserva sobre el tema tratado en el Considerando Octavo inciso 2) en razón de lo allí expuesto, debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos, al Intendente Municipal Víctor Reinaldo Aiola, a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari, al Director de Personal Darío Haroldo Lazcoz, al Director de Personal Darío Antonio Guillotti, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Claudio Ángel Geloso, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Omar Muela. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 3)-a, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos, al Intendente Municipal Víctor Reinaldo Aiola, a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari, al Director de Personal Darío Haroldo Lazcoz, al Director de Personal Darío Antonio Guillotti, a la agente Municipal Raquel Bibiana Trotta. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Octavo inciso 3)-b en razón de remitirse el tema allí tratado al Considerando Sexto inciso a), comunicándose de ello al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos, al Intendente Municipal Víctor Reinaldo Aiola, a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari, al Director de Personal Darío Haroldo Lazcoz, al Director de Personal Darío Antonio Guillotti, a la Tesorera Municipal Alejandra Haydee Porterie y a la agente Municipal Karen Milagros Zárate. A su vez en razón de lo expuesto en el Considerando Octavo inciso 6) liberar de responsabilidad a la Responsable de Patrimonio Myrian Fabiana Beleche. A su vez debe liberarse de responsabilidad al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos por los temas detallados en los incisos 4 y 5 del Considerando Octavo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Víctor Reinaldo Aiola, Estela Adriana Ferrari, Alejandra Haydee Porterie, Horacio Haroldo Tintorelli, Darío Antonio Guillotti, Jorge Omar Muela, Mariano José Camera, Cecilia Verónica Gabrieli, Mario Oscar Lalla, Lucía Falabella, Myrian Fabiana Beleche, Karen Milagros Zárate, Mauricio Gabriel Barrientos y Mabel Unsain, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Víctor Reinaldo Aiola, Rubén Darío Golía, Estela Adriana Ferrari, Alejandra Haydee Porterie, Rodolfo Ángel Sarlo, Carlos Andrés Costa, Myrian Fabiana Beleche, de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos, Víctor Reinaldo Aiola, Estela Adriana Ferrari, Darío Haroldo Lazcoz, Darío Antonio Guillotti, Claudio Ángel Geloso, Jorge Omar Muela, Raquel Bibiana Trotta, Karen Milagros Zárate y Myrian Fabiana Beleche, de lo dispuesto en el Artículo Décimo de la presente Sentencia, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal el tratamiento del tema expuesto en el Considerando Sexto inciso c) de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía el desequilibrio ocurrido, según se indica en el Considerando Quinto de esta Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar a AFIP, el tema tratado en el Considerando Sexto in – fine.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Poner en conocimiento de la Vocalía de Administración Central lo dispuesto en el Considerando Octavo inciso 3)-c, tema éste que debe tratarse conjuntamente con lo dispuesto por el Artículo Decimoctavo de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco ejercicio 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la Ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 3-073.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de MARCOS PAZ

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MARCOS PAZ, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Cincuenta y Nueve con Setenta y Nueve Centavos (\$ 5.629.059,79) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo y Sexto apartado b), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar Multa de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet y de \$ 30.000,00 a la Contadora Municipal Daniela Garitonandia, Amonestación a la Tesorera Municipal Ana Silvia Olguin y a la Secretaria General de Economía y Jefa de Gabinete Ana Virginia Goyeneche; y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Víctor Hugo Magni, a la Secretaria de Legal y Técnica Victoria Inés Morel, a la Jefa de Compras Andrea Verónica Maiolino, la Secretaria General de Gestión Pública Verónica Mc Loughlin, la Secretaria General de Relaciones Humanas Viviana Marta Mignani, la Contadora Municipal Yesica Romina Schoenfeldy la Secretaria de Desarrollo Humano Mariela Macarena Gionto (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 196.606,75, por el que responderán solidariamente el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Secretaria General de Economía y Jefa de Gabinete Ana Virginia Goyeneche, la Contadora Municipal Daniela Garitonandia y la Tesorera Ana Silvia Olguin. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, inciso a), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 12.459,37, por el que responderán el Intendente Víctor Hugo Magni en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia la Secretaria General de Economía y Jefa de Gabinete Ana Virginia Goyeneche, la Secretaria de Coordinación de Salud Pública Nora Cecilia Mores y el Director Administrativo del Hospital Municipal Dr. D'Agnillo Oscar Arturo Graña. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, inciso c), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 170.571,25, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia y la Secretaria General de Economía y Jefa de Gabinete Ana Virginia Goyeneche. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, inciso d), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 41.644,23, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia, la Secretaria General de Economía y Jefa de Gabinete Ana Virginia Goyeneche y la Secretaria de Comunicación Pública y Medios Moira Mc Loughlin. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, inciso e), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 4.800,25, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia, la Secretaria General de Economía y Jefa de Gabinete Ana Virginia Goyeneche y la Secretaria de Desarrollo Humano Mariela Macarena Gionto. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, inciso f), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 5.985,48, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, inciso g), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 69.366,22, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia la Secretaria General de Economía y Jefa de Gabinete Ana Virginia Goyeneche y el Secretario de Obras Públicas Guillermo Luis Lannelongue. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, inciso h), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 227.295,39, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia la Secretaria General de Economía y Jefa de Gabinete Ana Virginia Goyeneche y el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Henriques. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, inciso i), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 257.742,49, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia la Secretaria General de Economía y Jefa de Gabinete Ana Virginia Goyeneche y el Secretario de Obras Públicas Guillermo Luis Lannelongue. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, inciso j), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 8.255,21, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia la Secretaria General de Economía y Jefa de Gabinete Ana Virginia Goyeneche y el Secretario de Obras Públicas Guillermo Luis Lannelongue. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, inciso k), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 11.473,70, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia, la Secretaria General de Economía y Jefa de Gabinete Ana Virginia Goyeneche, el Secretario de Planificación y Proyectos Gabriel Andrés Dimango y la Secretaria de Coordinación de Áreas y Políticas Sociales Alejandra Lidia Tacconi. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 292.925,00, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia y la Secretaria General de Economía y Jefa de Gabinete Ana Virginia Goyeneche. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso c), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 171.928,46, por el que deberán responder por \$ 112.115,07 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia y la Secretaria General de Economía y Jefa de Gabinete Ana Virginia Goyeneche y por \$ 59.813,39 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia, la Secretaria General de Economía y Jefa de Gabinete Ana Virginia Goyeneche y la Secretaria General de Coordinación de Relaciones Humanas Viviana Marta Mignani. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las Reservas mantenidas sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo apartados 1), 2), 3) y 4), en las condiciones allí determinadas.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo apartado 5); y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar que los Intendentes Municipales Ricardo Pedro Curutchet y Oscar Antonio Chianelli, Contadoras Municipales Olga Liliana Massuco y Gisela Natalia Biondo, Tesoreras Municipales Ana Silvia Olguín y Lorena Romina Quidiello, Secretaria Legal y Técnica Victoria Inés Morel y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alberto Issouribehere, quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Oscar Antonio Chianelli, Olga Liliana Massuco, Gisela Natalia Biondo, Ana Silvia Olguín, Lorena Romina Quidiello, Victoria Inés Morel y Alberto Issouribehere de la reserva dispuesta en el Artículo Vigésimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandia, Ana Silvia Olguín, Ana Virginia Goyeneche, Víctor Hugo Magni, Victoria Inés Morel, Andrea Verónica Maiolino, Verónica Mc Loughlin, Viviana Marta Mignani, Yesica Romina Schoenfeld, Nora Cecilia Mores, Oscar Arturo Graña, Moira Mc Loughlin, Mariela Macarena Gionto, Guillermo Luis Lannelongue, Agustín Henriques, Gabriel Andrés Dimango, Alejandra Lidia Tacconi, Viviana Marta Mignani y Oscar Arturo Graña; de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos de los Artículos Cuarto a Decimoséptimo, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO: Notificar del cese de las reservas dispuestas en el Artículo Decimooctavo a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandia, Gisela Natalia Biondo, Ana Silvia Olguín, Lorena Romina Quidiello, Olga Liliana Massuco, Mariano Moran, Ana Virginia Goyeneche, Gisela Marina Cahué y Victoria Inés Morel, en las condiciones específicamente determinadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Segundo Inciso 19), dejando constancia de lo allí expuesto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la Ciudad de San Justo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Marcos Paz.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar, y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Vigésimosegundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 3-108.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN FERNANDO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN FERNANDO, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Novecientos Cuarenta y Seis Millones Treinta y Nueve Mill Trescientos Uno con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 946.039.301,44) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo particularmente expuesto en el Considerando Segundo inciso 9) in fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multa de \$ 18.000,00 al Intendente Municipal Luis Carlos Andreotti; de \$ 6.500,00 al Secretario de Obras Públicas e Infraestructura Pública Santiago Ríos y de \$ 6.500,00 al Jefe de la Oficina Municipal de Contrataciones Lucas Nicolás Marcasoli, Amonestación al Contador Municipal Rubén Enrique Recalde, al Director General de la Oficina de Ingresos Públicos Germán Gustavo Roldán y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Francisco Andrés Aparicio y Llamado de atención al Tesorero Municipal Pascual Andrés Folino, al Tesorero Municipal Jorge Adrián Blumenstein, a la Tesorera Municipal Patricia Graciela Ferrer, al Concejal Carlos José Retegui, al Director del área de Personal Jorge Alberto Benvenaste, al Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto Diego Julio Ariel Gómez, al Contador Municipal Jorge Alberto Zubiría, a los Concejales: Jorge Alejandro Barrasa, Augusto Román Briceño, Ana Magdalena Hansen, Leandro Ipuche, Analía Lorena Medina, Pablo Fabián Peredo, Pedro Ramón Robles, Rosana Estela Pesaresi, Corina Alejandra Ramírez y Luis Alberto Ruíz Díaz y Mayores Contribuyentes: Ángel Abelenda, Carlos Antonio Bergandi, Facundo Castrillón, Gabriela D'alesandro, Nicolás Gamieri, Ema Susana Herrera, Graciela Maderna, María Josefa Mollo, Norberto Saliva, Rosa Moreira, Esteban Pérez, Gabriela Pesaresi, Juan Manuel Stieglitz y Guillermo Vicario (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 126.779,11 al Intendente Municipal Luis Carlos Andreotti en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Hernán Américo Lazo (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 8.830,11 al Intendente Municipal Luis Carlos Andreotti (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero inciso 4) apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 176.805,78, por el que responderán: hasta la suma de \$ 17.572,73 el Intendente Municipal Luis Carlos Andreotti en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Enrique Recalde, el Director del Área de Personal Jorge Alberto Benvenaste y la agente Zully Teresa Guaraglia y hasta la suma de \$ 159.233,05 el Intendente Municipal Luis Carlos Andreotti en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Enrique Recalde, el Director del Área de Personal Jorge Alberto Benvenaste y el agente Héctor Omar Lopardo (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso 4) apartado b), Cuarto, y Quinto incisos 2) y 3) y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Luis Carlos Andreotti, el Secretario de Obras e Infraestructura Santiago Ríos, el Contador Rubén Enrique Recalde, el Asesor Legal Sebastián Rodrigo Massa, el Tesorero Municipal Pascual Andrés Folino, el ex Intendente Gerardo Osvaldo Amieiro, el Secretario de Obras e Infraestructura Hernán Américo Lazo, el Secretario de Obras Públicas Mario Gastón D Aquino, el Director del Área de Personal Jorge Alberto Benvenaste y los agentes municipales Gabriela Alejandra Ibarrola, Javier Robbiano, Jorge Omar Ruiz y Ronaldo Del Valle Tapia quienes resultan según el caso alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 1), en las condiciones allí expresadas, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Luis Carlos Andreotti, al Intendente Interino y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Francisco Andrés Aparicio, a los Contadores Municipales Rubén Enrique Recalde y Jorge Alberto Zubiría, al Tesorero Municipal Pascual Andrés Folino, al Jefe de Personal Jorge Alberto Benvenaste, y a los Agentes Municipales Augusto Román Briceño, Luis Antonio Freitas y Cintia Romina Primavera.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que los involucrados Intendente Luis Carlos Andreotti, Concejales: Santiago Francisco Andrés Aparicio (Presidente del Honorable Concejo Deliberante), Jorge Alejandro Barrasa, Augusto Román Briceño, Ana Magdalena Hansen, Leandro Ipuche, Analía Lorena Medina, Pablo Fabián Peredo, Pedro Ramón Robles, Rosana Estela Pesaresi, Corina Alejandra Ramírez y Luis Alberto Ruíz Díaz y Mayores Contribuyentes: Ángel Abelenda, Carlos Antonio Bergandi, Facundo Castrillón, Gabriela D'alesandro, Nicolás Gamieri, Ema Susana Herrera, Graciela Maderna, María Josefa Mollo, Norberto Saliva,

Rosa Moreira, Esteban Pérez, Gabriela Pesaresi, Juan Manuel Stieglitz y Guillermo Vicario y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el Considerando Segundo inciso 6) in fine del presente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Luis Carlos Andreotti, Santiago Ríos, Lucas Nicolás Marcasoli, Rubén Enrique Recalde, Hernán Américo Lazo, Germán Gustavo Roldán, Santiago Francisco Andrés Aparicio, Pascual Andrés Folino, Jorge Adrián Blumenstein, Patricia Graciela Ferrer, Carlos José Retegui, Jorge Alberto Benvenaste, Diego Julio Ariel Gómez, Jorge Alberto Zubiría, Jorge Alejandro Barrasa, Augusto Román Briceño, Ana Magdalena Hansen, Leandro Ipuche, Analía Lorena Medina, Pablo Fabián Peredo, Pedro Ramón Robles, Rosana Estela Pesaresi, Corina Alejandra Ramírez y Luis Alberto Ruíz Díaz, Ángel Abelenda, Carlos Antonio Bergandi, Facundo Castrillón, Gabriela D'alesandro, Nicolás Gamieri, Ema Susana Herrera, Graciela Maderna, María Josefa Mollo, Norberto Saliva, Rosa Moreira, Esteban Pérez, Gabriela Pesaresi, Juan Manuel Stieglitz, Guillermo Vicario, Zully Teresa Guaraglia y Héctor Omar Lopardo de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 014099980120000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Luis Carlos Andreotti, Santiago Ríos, Rubén Enrique Recalde, Sebastián Rodrigo Massa, Pascual Andrés Folino, Gerardo Osvaldo Amieiro, Hernán Américo Lazo, Mario Gastón D Aquino, Jorge Alberto Benvenaste, Gabriela Alejandra Ibarrola, Javier Robbiano, Jorge Omar Ruiz y Ronaldo Del Valle Tapia de la reservas dispuestas por el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Luis Carlos Andreotti, Santiago Francisco Andrés Aparicio, Rubén Enrique Recalde, Jorge Alberto Zubiría, Pascual Andrés Folino, Jorge Alberto Benvenaste, Augusto Román Briceño, Luis Antonio Freitas y Cintia Romina Primavera de lo dispuesto en el Artículo Decimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Luis Carlos Andreotti, Santiago Francisco Andrés Aparicio, Jorge Alejandro Barrasa, Augusto Román Briceño, Ana Magdalena Hansen, Leandro Ipuche, Analía Lorena Medina, Pablo Fabián Peredo, Pedro Ramón Robles, Rosana Estela Pesaresi, Corina Alejandra Ramírez, Luis Alberto Ruíz Díaz, Ángel Abelenda, Carlos Antonio Bergandi, Facundo Castrillón, Gabriela D'alesandro, Nicolás Gamieri, Ema Susana Herrera, Graciela Maderna, María Josefa Mollo, Norberto Saliva, Rosa Moreira, Esteban Pérez, Gabriela Pesaresi, Juan Manuel Stieglitz y Guillermo Vicario de lo dispuesto por el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiocho fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 3-074.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de LA MATANZA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA MATANZA, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Uno con Treinta y Un Centavos (\$ 4.287.772.181,31), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero inciso b) y Sexto inciso a), y en base a la determinación realizada en el Considerando Décimo; aplicar Multas \$ 25.000,00 a la Intendente Municipal Verónica María Magario, de \$ 12.000,00 a la Directora de Compras María Elvira Cortez y de \$ 8.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Roberto José Feletti; y Llamado de Atención a la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro, al Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Angelucci, al Jefe de Gabinete Alejandro Esteban Rodríguez, al Secretario de Economía y Hacienda y Gobierno Gustavo Alberto Dutto, al Secretario de Obras Públicas Moisés Héctor Turquie, al Contador Municipal Juan Ignacio Farías, al Secretario de Ciencia, Técnica y Políticas Educativas René Antonio Colicigno; a la Secretaria de Cultura y Educación Silvia Leonor Francese, a la Secretaria de Desarrollo Social Claudia Alicia Bernazza, al Secretario de Salud Pública Alejandro Federico Colliá, al Responsable Programa Cooperativas de Trabajo Ricardo Alfonso Fresco, al Secretario de Espacio Público y Servicios

Públicos Mario Barresi, al Director de Ingresos Públicos Marcelo Darío Giampaoli, al Director de Ingresos Públicos Guillermo Oscar Loyola, al Secretario de Protección Ciudadana Carlos Rubén Orsingher, al Subsecretario de Servicios Públicos Gustavo Adolfo Marticorena, al Subsecretario General de Espacios Públicos y Servicios Públicos Alejandro Daniel Videla, al Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Agua Mas Trabajo Marcelo Di Meola, al Director de Planificación y Presupuesto Gabriel Gustavo Presta, al Director de Transporte Adalberto Domingo Zarlenga, al Defensor del Pueblo José María Mira, al Director de Servicio de la Subsecretaría de Espacios Públicos Phone Sichanh, al Director de Parquización y Huertas Luis Alberto Sciannamea, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ángel José Aisa y al Director de Compras Héctor Guillermo Maggi. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero inciso c) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 92.503,43, por el que responderán la Intendente Municipal Verónica María Magario en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Roberto José Feletti, la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro y la Secretaria de Desarrollo Social Claudia Alicia Bernazza. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto formular cargo por la sumade \$ 71.801,26, por el que deberán responder, en forma solidaria por \$ 39.957,52 la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro en solidaridad con el Director de Compras Héctor Guillermo Maggi, el Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza, la Intendente Municipal Verónica María Magario y el Secretario de Economía y Hacienda Roberto José Feletti; por \$ 8.293,12 la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro en solidaridad con el Director de Compras Héctor Guillermo Maggi, la Intendente Municipal Verónica María Magario y el Secretario de Economía y Hacienda Roberto José Feletti; y por \$ 23.550,62 la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro en solidaridad con la Directora de Compras María Elvira Cortez, la Intendente Municipal Verónica María Magario y el Secretario de Economía y Hacienda Roberto José Feletti. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto apartado b) y en base a lo allí expuesto formular cargo por la sumade \$ 2.468,09, por el que responderán la Intendente Municipal Verónica María Magario en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Roberto José Feletti, la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro y la Secretaria de Cultura y Educación Silvia Leonor Francese. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Séptimo y Octavo y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que la Intendente Municipal Verónica María Magario, el Secretario de Economía y Hacienda Roberto José Feletti, el Secretario de Obras Públicas Moisés Héctor Turquie, la Directora de Arquitectura Marta Ernestina Martínez y la Directora de Personal Liliana Elisa Hortensia Morales, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Noveno, liberando de responsabilidad al Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Angelucci, la Tesorera Municipal Marcela Isabel Fernández y la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Verónica María Magario, Roberto José Feletti, Moisés Héctor Turquie, Marta Ernestina Martínez, Liliana Elisa Hortensia Morales, Héctor Osvaldo Angelucci, Marcela Isabel Fernández y Susana Isabel Capurro, de lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Verónica María Magario, María Elvira Cortez, Roberto José Feletti, Susana Isabel Capurro, Héctor Osvaldo Angelucci, Alejandro Esteban Rodríguez, Gustavo Alberto Dutto, Moisés Héctor Turquie, Juan Ignacio Farias, René Antonio Colicigno, Silvia Leonor Francese, Claudia Alicia Bernazza, Alejandro Federico Colia, Ricardo Alfonso Fresco, Mario Barresi, Marcelo Darío Giampaoli, Guillermo Oscar Loyola, Carlos Rubén Orsingher, Gustavo Adolfo Marticorena, Alejandro Daniel Videla, Marcelo Di Meola, Gabriel Gustavo Presta, Adalberto Domingo Zarlenga, José María Mira, Phone Sichanh, Luis Alberto Sciannamea, Ángel José Aisa, Héctor Guillermo Maggi, y Tomás Fernando Espinoza, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo; y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar de lo resuelto en el Considerando Segundo apartado 11) al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 3-108.100-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO S.A. SAPEM

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO S.A. (SAPEM), por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Fernando, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro Millones Setecientos Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta y Cinco con Ochenta y Tres centavos (\$ 4.724.365,83) que se transfieren al Ejercicio 2017, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos reseñados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar Amonestación al Presidente del Directorio Guillermo Horacio Poggi y Llamado de atención a los Directores titulares Luis Antonio Freitas y Santiago Ríos (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en base a lo allí detallado, formular cargo de \$ 18.250,11, por el que responderán el Presidente del Consorcio Guillermo Horacio Poggi en solidaridad con los Directores Luis Antonio Freitas y Santiago Ríos. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Guillermo Horacio Poggi, Luis Antonio Freitas y Santiago Ríos de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Fernando y al Presidente del Consorcio Parque Náutico S. A. (SAPEM).

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarla en un ejemplar. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 3-119.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el Saldo de Pesos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Uno con Quince Centavos (\$ 56.905.691,15) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero apartado a) y de lo particularmente expuesto en el Considerando Sexto incisos 3) y 7-b).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Considerando Tercero inciso a) y Considerando Sexto incisos 3) y 7-b) y de acuerdo a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar Multa de \$ 16.000,00 al Intendente Municipal Miguel Ángel Fernández; Amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Claudio Sergio Figal, al Contador Municipal Pablo Néstor Silvani y al Tesorero Municipal Rubén Ezequiel Adolfo, y Llamado de atención al Secretario de Gobierno Juan Simón Pérez, al ex Intendente Municipal Raúl Feito y al ex Intendente Municipal Juan

Carlos Font (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Tercero inciso b) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 376.023,21 por el que responderán el Tesorero Municipal Rubén Ezequiel Adolfo en solidaridad con el Contador Municipal Pablo Néstor Silvani. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 1.937,11 por el que responderán el Intendente Municipal Miguel Ángel Fernández en solidaridad con el Contador Municipal Pablo Néstor Silvani y el Director de Asuntos Legales Gustavo Andrés Marchabalo. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 5) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 7.701,67 por el que responderán el ex Intendente Municipal Raúl Feito en solidaridad con la ex Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini, el ex Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Eduardo Paso, el Director de Recursos Humanos Román Cristian Larrubia y el Concejal Mario Jorge Arto (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero inciso c), Quinto y Sexto incisos 7-a), 9) y 11-b) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora den el tratamiento indicado en cada considerando y tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Miguel Ángel Fernández, los ex Intendentes Municipales Raúl Feito, Juan Carlos Font y Carlos Alberto Garbarino, la ex Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini, el Contador Municipal Pablo Néstor Silvani, la ex Contadora Municipal Cecilia Paula Brandoni, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y ex Contador Municipal Claudio Sergio Figal, el Tesorero y Contador Municipal Interino Rubén Ezequiel Adolfo, el Jefe de Compras Municipal Raúl Alberto Ercoli, el Director de Asuntos Legales Gustavo Andrés Marchabalo, el Director de Recursos Humanos Román Cristian Larrubia, el ex Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Eduardo Paso, la Asesora Legal Mercedes Gortari y la agente Pamela Ibáñez todos ellos alcanzados según cada caso, por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 4), en razón de remitirse su tratamiento al Considerando Quinto inciso 1). Asimismo dejar sin efecto las reservas dispuestas por los temas tratados en el Considerando Sexto incisos 1), 2), 3), 5), 6), 8), 10) y 11-a) debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Miguel Ángel Fernández, al Contador Municipal Pablo Néstor Silvani, al Tesorero Municipal Rubén Ezequiel Adolfo, al ex Intendente Municipal Raúl Feito, a la ex Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini, al Director de Recursos Humanos Román Cristian Larrubia y a la ex Asesora Legal Mercedes Gortari, a los ex Intendentes Municipales Juan Carlos Font y Carlos Alberto Garbarino y al Director de Asuntos Legales Gustavo Andrés Marchabalo, como así también las reservas dispuestas en el Considerando Sexto incisos 3) y 5) en virtud de las sanciones dispuestas en los Artículos Cuarto y Séptimo, respectivamente, del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Raúl Feito, Miguel Ángel Fernández, Claudio Sergio Figal, Pablo Néstor Silvani, Rubén Ezequiel Adolfo, Juan Simón Pérez, Gustavo Andrés Marchabalo, Laura Beatriz Angelini, Ricardo Eduardo Paso, Román Cristian Larrubia, Juan Carlos Font y Mario Jorge Arto, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Raúl Feito, Miguel Ángel Fernández, Juan Carlos Font, Carlos Alberto Garbarino, Laura Beatriz Angelini, Pablo Néstor Silvani, Cecilia Paula Brandoni, Claudio Sergio Figal, Rubén Ezequiel Adolfo, Raúl Alberto Ercoli, Gustavo Andrés Marchabalo, Román Cristian Larrubia, Ricardo Eduardo Paso, Pamela Ibáñez y Mercedes Gortari de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Miguel Ángel Fernández, Pablo Néstor Silvani, Raúl Ezequiel Adolfo, Raúl Feito, Laura Beatriz Angelini, Mercedes Gortari, Cristian Larrubia, Juan Carlos Font, Carlos Alberto Garbarino, Gustavo Andrés Marchabalo y Mercedes Gortari de lo dispuesto en el Artículo Décimo del presente decisorio y de lo expuesto en inciso 1) in fine del Considerando Quinto e inciso 9) in fine in-fine del Considerando Sexto del presente decisorio, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar a la AFIP, el tema tratado en el Considerando Segundo inciso 11) a sus efectos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y un fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 22/03/2018****N° de Expediente: 3-087.0-2016****Ente u Organismo: Municipalidad de PERGAMINO****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PERGAMINO, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Ciento Treinta y Un Mil Noventa con Veintisiete Centavos (\$ 141.131.090,27), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto incisos a) y c), Quinto inciso a)-I y Séptimo inciso 1)-b) y de lo particularmente expuesto en el Considerando Octavo in-fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto inciso a), Quinto inciso a)-III y Séptimo inciso 4)-a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 40.000,00 al Intendente Municipal Javier Arturo Martínez; de \$ 15.000,00 al Contador Municipal Elmo Carlos Gattone; amonestación al Director de Compras Gustavo Carlos Bonet; al Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens y llamado de atención a la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano; a la Directora de Recursos Humanos Flavia Estefanía Cascardo; al Director de Recursos Humanos Gabriel Ángel Silvio Marucci; al Intendente Municipal Omar Raúl Pacini; al Secretario de Desarrollo Urbano José Antonio Salauati; al Secretario de Gobierno Carlos Damián Pérez, al Jefe del Departamento de Patrimonio Luis Rubén Ponce y al Contador Municipal Juan Marcelo Argento. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuartoinciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 535.378,34; por el que responderán: por \$ 486.778,36 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone; por \$ 21.662,55 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Contador Elmo Carlos Gattone y el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens; por \$ 9.694,90 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Contador Elmo Carlos Gattone, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano y por \$ 17.242,53 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso a)-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 210.804,34 por el que responderán: por \$ 1.912,55 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone; por \$ 16.756,47 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Contador Juan Marcelo Argento, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano; por \$ 158.351,19 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens; por \$ 2.659,40 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Marcelo Argento y por \$ 31.124,73 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Contador Municipal Juan Marcelo Argento y el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$59.506,59 por el que responderán: por \$ 25.754,54 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano y por \$ 33.752,05 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Contador Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 506.739,40 por el que responderán: por \$ 5.859,66 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens; por \$ 230.653,17 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens y con el Director de Recursos Humanos Gabriel Ángel Silvio Marucci y por \$ 270.226,57 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens y con la Directora de Recursos Humanos Flavia Estefanía Cascardo. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 3)-b) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 17.367,07 por el que responderán el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone2e, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 4)- b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.145,67 por el que responderán el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso d), Sexto incisos 1), 2), 3)-a, b, c, d, e y f

y Séptimo incisos 3)-a y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez, el Contador Municipal Interino Walter Horacio Parra, el Director de Compras Gustavo Carlos Bonet, Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez, el Jefe de Patrimonio Luis Rubén Ponce, el Secretario de Desarrollo Urbano José Antonio Salauati, el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini, el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone, la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens, la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano, el Asesor Legal Juan Manuel Jesús Rico Zini, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo inciso 1)-a, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Omar Raúl Pacini, al Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Sergio Federico Tressens y al Contador Municipal Elmo Carlos Gattone. Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 2), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Omar Raúl Pacini, al Director de Recursos Humanos Gabriel Ángel Silvio Marucci, al Asesor Letrado Juan Manuel Jesús Rico Zini. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el inciso 3)-b del Considerando Séptimo, en razón de la sanción dispuesta por el Artículo Noveno. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Séptimo inciso 4)-a y b, en virtud de las sanciones dispuestas por los Artículos Cuarto y Décimo, respectivamente. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Séptimo inciso 5), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Omar Raúl Pacini, al Intendente Municipal Javier Arturo Martínez, al Contador Municipal Elmo Carlos Gattone, al Director de Recursos Humanos Gabriel Ángel Silvio Marucci, a la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano y a la Agente Municipal Florencia María Medici.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Javier Arturo Martínez, Elmo Carlos Gattone, Gustavo Carlos Bonet, Sergio Federico Tressens, María Teresa Giuliano, Flavia Estefanía Cascardo, Gabriel Ángel Silvio Marucci, Omar Raúl Pacini, José Antonio Salauati, Carlos Damián Pérez, Luis Rubén Ponce, Juan Marcelo Argentó, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y fijarles a los alcanzados, plazo de (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Javier Arturo Martínez, Walter Horacio Parra, Gustavo Carlos Bonet, Héctor María Gutiérrez, Luis Rubén Ponce, José Antonio Salauati, Omar Raúl Pacini, Elmo Carlos Gattone, Andrea Fabiana Lamelas, Sergio Federico Tressens, María Teresa Giuliano y Juan Manuel Jesús Rico Zini, de las reservas dispuestas por el Artículo Undécimo de este decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a Omar Raúl Pacini, Sergio Federico Tressens, Elmo Carlos Gattone, Gabriel Ángel Silvio Marucci, Juan Manuel Jesús Rico Zini, Javier Arturo Martínez, María Teresa Giuliano y Florencia María Medici, de lo expuesto en el Artículo Decimotercero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas en el Artículo Undécimo de este decisorio y lo particularmente expuesto en el Considerando Cuarto in-fine, Considerando Quinto inciso a)-I y Considerando Séptimo inciso 1)-b.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Poner en conocimiento de AFIP lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 19) y en el inciso e) del Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pergamino.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de cuarenta y cuatro fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados por el Artículo Decimocuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 3-054.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL VILLEGAS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 80.127.665,96 (Ochenta Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con Noventa y Seis Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto inciso 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto y Sexto inciso 1) del presente fallo, conforme a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar multa de \$ 9.000,00 al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo Campana y de \$ 7.000,00 a la Contadora Municipal Mariana Fernanda Ochoa Amonestación al Tesorero Municipal Valentín Francisco y Llamado de atención al Secretario de Jefatura de Gabinete a/ de la Secretaria de Gobierno Gabriel Esteban Mones Ruiz, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan José Tomaselli y a la Jefa de Compras María del Carmen Rizzolo (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 1 apartado b), formulando cargo de \$ 11.062,63 por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo Campana en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda Ochoa y el Director del Hospital Municipal Pablo Emilio Peralta (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 2 apartado a), y formular cargo por la suma de \$ 1.887.188,91 por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo Campana en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda Ochoa (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 2), y formular cargo por la suma de \$ 597.200,41 por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo Campana en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda Ochoa, la Jefe de Personal Susana Beatriz Lupano y el agente Oscar Alfredo Legorburu hasta la suma de \$ 156.388,12; el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo Campana en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda Ochoa, la Jefe de Personal Susana Beatriz Lupano y el agente Marcelo Daniel Manrique hasta la suma de \$ 79.882,26; el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo Campana en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda Ochoa, la Jefe de Personal Susana Beatriz Lupano y el agente Pedro Darío Gasverde hasta la suma de \$ 100.030,16; el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo Campana en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda Ochoa, la Jefe de Personal Susana Beatriz Lupano y el agente Jorge Darío Dirassar hasta la suma de \$ 86.606,42; el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo Campana en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda Ochoa, la Jefe de Personal Susana Beatriz Lupano y el agente Sebastián Roberto Tirone hasta la suma de \$ 41.186,78; el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo Campana en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda Ochoa, la Jefe de Personal Susana Beatriz Lupano y el agente Alejandro Ezequiel Montiel hasta la suma de \$ 66.772,28 y el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo Campana en solidaridad con la Contadora Municipal Mariana Fernanda Ochoa, la Jefe de Personal Susana Beatriz Lupano y el agente Bernardo Correa hasta la suma de \$ 66.334,39 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto inciso 2) apartado b), Séptimo y Octavo incisos 1), 2), 3), 4) y 5 apartado b) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo Campana, el ex Intendente Municipal Gilberto Oscar Alegre y el ex Intendente Municipal y ex Secretario de Gobierno y Hacienda Horacio Daniel Pascual, el ex Contador Municipal Alejandro Darío Matilla, las Contadoras Municipales y Responsables del Sistema de Bienes Físicos Cristina Paola Vicentín y Mariana Fernanda Ochoa, el Tesorero Municipal Francisco Valentín y el Secretario de Obras Públicas Raúl Alejandro López Ortea, la Jefe de Personal Susana Beatriz Lupano, los agentes Jorge Eduardo Chaiman, Marcos Horacio Ferrando, Marta Susana Caprow, Gustavo Marcelo Santillán y Fabio Alejandro Lagomaggiore, el Director de Asuntos Jurídicos Gustavo Marcelo Montiel y la ex Secretaria de Obras y Servicios Públicos Alejandra Viviana Matellán todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Octavo inciso 5), correspondiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo Campana, el ex Intendente Municipal Gilberto Oscar Alegre y la Contadora - Responsable de Bienes Físicos Mariana Fernanda Ochoa.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Zulma Maricel Sánchez y Silvia Mónica Baragiotta, de lo dispuesto en el Considerando Octavo inciso 3) in fine y a Eduardo Lorenzo Campana, Gilberto Oscar Alegre y Mariana Fernanda Ochoa, de lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Eduardo Lorenzo Campana, Mariana Fernanda Ochoa, Valentín Francisco, Gabriel Esteban Mones Ruiz, Juan José Tomaselli, María del Carmen Rizzolo, Pablo Emilio Peralta, Susana Beatriz Lupano, Oscar Alfredo Legorburu, Marcelo Daniel Manrique, Pedro Darío Gasverde, Jorge Darío Dirassar, Sebastián Roberto Tirone, Alejandro Ezequiel Montiel y Bernardo Correa de lo resuelto en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) CBU 0140999801200000186543 y/o n° 108/9 (cargos-pesos) CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Eduardo Lorenzo Campana, Gilberto Oscar Alegre, Horacio Daniel Pascual, Alejandro Darío Matilla, Cristina Paola Vicentín, Mariana Fernanda Ochoa, Francisco Valentín, Raúl Alejandro López Ortea, Jorge Eduardo Chaiman, Marcos Horacio Ferrando, Marta Susana Caprow, Susana Beatriz Lupano, Gustavo Marcelo Santillán, Fabio Alejandro Lagomaggiore, Gustavo Marcelo Montiel, Alejandra Viviana Matellán, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones señaladas en el Considerando Octavo inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Villegas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veintinueve fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados por el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 2-053.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 2-338.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 2-127.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 22/03/2018
N° de Expediente: 1-182.0-2016
Ente u Organismo: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en general los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio 2016, tal como se solicita en el Considerando Trigésimo Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no integra la aprobación dispuesta en el Artículo Primero a los Estados de Situación Patrimonial Consolidado de los Organismos Descentralizados y de los Organismos Descentralizados No Consolidados, ni a los Estados de Movimiento de Fondos, en concordancia con lo indicado en el Considerando Trigésimo Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que la aprobación resuelta en el Artículo Primero no afecta los procesos de los Juicios de Cuentas de las Jurisdicciones Provinciales, por lo expresado en el Considerando Trigésimo Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han quedado subsanados los reparos del Considerando Octavo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las limitaciones expuestas en el Considerando Segundo y de las salvedades expresadas en los Considerandos Sexto, Séptimo y Noveno a Trigésimo Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero, Tercero a Quinto y Trigésimo Tercero a Trigésimo Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Considerar cumplimentadas las tareas que debía realizar la Relatoría, por lo expuesto en los Considerandos Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de la Cuenta General del Ejercicio 2017 el cumplimiento de lo dispuesto en los Considerandos Decimoquinto, Decimosexto, Trigésimo Primero y Trigésimo Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Efectuar al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado, las recomendaciones que surgen del Considerando Trigésimo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar el presente pronunciamiento a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Economía, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, al señor Procurador General, al señor Fiscal de Estado, al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veintidós fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2017, en especial por lo indicado en el Artículo Octavo, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 22/03/2018
N° de Expediente: 2-009.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría Y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 22/03/2018
N° de Expediente: 2-002.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 2-019.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS CASARES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS CASARES correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/03/2018

N° de Expediente: 2-043.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LA MADRID

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LA MADRID correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2018

N° de Expediente: 1-357.0-2016

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE MEDIOS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARÍA DE MEDIOS – Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Secretario de Medios, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este

estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/03/2018
N° de Expediente: 1-356.0-2016
Ente u Organismo: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARÍA DE COMUNICACION – Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Secretario de Comunicación, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/03/2018
N° de Expediente: 1-149.0-2016
Ente u Organismo: FISCALÍA DE ESTADO
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del FISCALÍA DE ESTADO Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Fiscal de Estado y al señor Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/03/2018
N° de Expediente: 4-027.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de CORONEL SUÁREZ
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL SUÁREZ, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento cuarenta y un millones trescientos sesenta mil ocho con 21/100 (\$ 141.360.008,21) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 2), 6), 8) y 11), tercero apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una amonestación a la Tesorera Municipal Sra. Marta Noemí Alday, a la Secretaria de Hacienda, Sra. Silvana Paula Weimann, al Secretario de Obras y Servicios

Públicos, Sr. Federico Schtre, a la Jefa de Departamento de Personal, Sra. Susana Beatriz Pailmann, a la Subdirectora Oficina Registro Patrimonial Municipal (Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos), Sra. Viviana Sandra Schmitz, al Sr. Guillermo Claudio Sol a cargo de la Secretaría de Gobierno, al Sr. Guillermo Alejandro Díaz Martínez a cargo de la Dirección de Seguridad, a la Secretaria de Salud, Sra. Marta Elina Travería, al Subsecretario de Vialidad, Sr. Francisco Franco, al Director de Vialidad, Sr. Juan Ignacio Irizar, al Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Sr. Juan Ignacio Fidelle, a la Subsecretaria de Desarrollo Social, Sra. María Antonia Urruti, al Subsecretario de Obras Públicas, Sr. Rubén Orlando Guarnieri, al Director de Obras Públicas (Área de Servicios Sanitarios), Sr. Leandro Graff, al Intendente Municipal Interino, Sr. Osvaldo Luciano Fuentes Lema y al Director del Hospital de Coronel Suárez, Sr. Edgardo Daniel Dos Santos (artículo 16 inciso 2° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerandosexta aplicar multas de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Roberto Carlos Palacio, de \$ 18.000,00 al Contador Municipal, Sr. Leandro Horacio Pérez, de \$ 10.000,00 a la Tesorera Municipal Interina, Sra. María Eugenia Marchettini, de \$ 6.500,00 al Asesor Letrado, Sr. César Carlos Elorriaga y de \$ 6.500,00 al Ex - Intendente Municipal, Sr. Ricardo Oscar Wagner (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 1.1), disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 24.702,81 por el que responderá el Contador Municipal, Sr. Leandro Horacio Pérez en solidaridad con la Tesorera Municipal Interina, María Eugenia Marchettini (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 20.300,05 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal, Sr. Roberto Carlos Palacio, el Contador Municipal, Sr. Leandro Horacio Pérez, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Federico Schtre y la Secretaria de Hacienda, Sra. Silvana Paula Weimann (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando segundo apartados 1.2), 1.3), 1.4), 2.1), 3.1), 3.2), 4), 5), 6) y 7.1).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto, apartados 1) (incisos 1.1), 1.2) y 1.3) y 3) (acápites 3.1, 3.2) y 3.3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Osvaldo Luciano Fuentes Lema, Ricardo Alejo Móccero, Roberto Carlos Palacio, Carlos Osvaldo Gañan, César Carlos Elorriaga, Rubén Orlando Guarnieri y Leandro Graff, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores desarrollada en el considerando quinto apartado 2), en las condiciones que allí se establecen.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Federico Schtre, Guillermo Claudio Sol, Guillermo Alejandro Díaz Martínez, Francisco Franco, Juan Ignacio Irizar, Juan Ignacio Fidelle, Rubén Orlando Guarnieri, Leandro Graff, Osvaldo Luciano Fuentes Lema y Edgardo Daniel Dos Santos y a las Sras. Marta Noemí Alday, Silvana Paula Weimann, Susana Beatriz Pailmann, Viviana Sandra Schmitz, Marta Elina Travería y María Antonia Urruti de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Osvaldo Luciano Fuentes Lema, Ricardo Oscar Wagner, Roberto Carlos Palacio, Edgardo Daniel Dos Santos, Luis Eduardo Chaves, Carlos Osvaldo Gañan y César Carlos Elorriaga del cese de la reserva dispuesto por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Roberto Carlos Palacio, Leandro Horacio Pérez, Ricardo Oscar Wagner, César Carlos Elorriaga y Federico Schtre y a las Sras. María Eugenia Marchettini y Silvana Paula Weimann de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos quinto, sexto y séptimo según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Luciano Fuentes Lema, Ricardo Alejo Móccero, Roberto Carlos Palacio, Carlos Osvaldo Gañan, César Carlos Elorriaga, Rubén Orlando Guarnieri y Leandro Graff de las reservas dispuestas por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando cuarto, notificando de tal decisión al Intendente Municipal, Sr. Roberto Carlos Palacio, a la Secretaria de Hacienda, Sra. Silvana Paula Weimann y al Contador Municipal, Sr. Leandro Horacio Pérez.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Coronel Suárez.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/03/2018
N° de Expediente: 4-125.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de ZÁRATE
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ZÁRATE, Ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento treinta y tres millones cincuenta mil ciento noventa y tres con 79/100 (\$ 133.050.193,79) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 2), 7) [parte pertinente], 8) [parte pertinente], 11), 13), tercero, cuarto apartado 1), sexto apartados 4.1) [parcial] y 4.3) [parcial] y séptimo apartado 2) [parte pertinente].

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en los considerandos cuarto apartado 1) y sexto apartado 4.2).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar llamados de atención al Secretario de Hábitat Planificación e Infraestructura Claudio Gabriel RODRÍGUEZ, al Responsable del Sistema de Presupuesto, Director de Control y Administración Presupuestaria Alejandro Daniel CECCHETTO, a la Directora de Administración de Personal Norma Aurora TEJEDA, al Secretario de Hábitat Planificación e Infraestructura Norberto IGLESIAS, al Subsecretario de Lima Mario Alberto PICÓN, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ariel Francisco RIOS, al Concejal Lucas Martín CASTIGLIONE, a la Concejal Irene Lucila GUEHENNEUF, al Concejal Leonardo Marcelo LIGNAZZI, a la Concejal Micaela MORÁN, a la Concejal Ana Laura ALLEMANN (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar sendas amonestaciones a la Contadora Municipal Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, al Subsecretario de Infraestructura Néstor Luis GARCÍA, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Ciudadana Pablo Gastón OTERO, al Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director General de Recursos Humanos Guillermo Alejandro SOKOL (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Osvaldo Raúl CÁFFARO, de \$ 13.200,00 a la Directora de Compras, María Fabiana CARDOSO, de \$ 8.000,00 al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Ciudadana y Concejal Claudio Daniel BORRELLI y de \$ 6.500,00 al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Ciudadana y Concejal Pablo Daniel GALLARDO (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 9.648,16 por el que responderá el Intendente Municipal Osvaldo Raúl CÁFFARO (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los valores a que hace referencia el considerando séptimo apartado 3) con formulación de cargo por la suma total de \$ 608.425,15 por el que responderá el Intendente Municipal Osvaldo Raúl CÁFFARO en solidaridad con la Directora de Obras Particulares Alicia Margarita SALLES (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos primero "parte pertinente", segundo apartado 13), cuarto apartado 1), quinto apartados 1) y 2) y séptimo apartados 1) y 7).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartados 3.5), 4.1), 4.2), 4.3), 4.4), 4.5), 4.6), 4.7) y 4.8) y 6) y séptimo apartado 2) [parte pertinente] y, asimismo, el tema abordado en el considerando sexto apartado 2) motivada en la disidencia planteada a continuación del considerando octavo; y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Mario Alberto PICÓN, Raúl Horacio BUSSO, Claudio Gabriel RODRÍGUEZ, Norberto IGLESIAS, Marcelo FIORANELLI, Néstor Luis GARCÍA, Luis Carlos ROBLEDO, Alejandro Daniel CECCHETTO, Claudio Francisco GREGORIS, Rodrigo Javier GARCÍA OTERO, Pablo Andrés GIMENEZ, Leopoldo Roque SFORZA y Luciano Oscar NEGRI y las Sras. María Fabiana CARDOSO, Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ y Rosalía ZÁRATE alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre las cuestiones cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 1), 2) [parte pertinente], 3), 4), 5), 6) y 7) en las condiciones y con los alcances que allí se exponen.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Claudio Gabriel RODRÍGUEZ, Daniel CECCHETTO, Norberto IGLESIAS, Francisco RIOS, Mario Alberto PICÓN, Lucas Martín CASTIGLIONE, Leonardo Marcelo LIGNAZZI, Néstor Luis GARCÍA, Pablo Gastón OTERO y Guillermo Alejandro SOKOL y a las Sras. Aurora TEJEDA, Irene Lucila GUEHENNEUF, Micaela MORÁN, Ana Laura ALLEMANN y Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ de las sanciones que se les aplican por los artículos quinto y sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Claudio Daniel BORRELLI y Pablo Daniel GALLARDO y a la Sra. María Fabiana CARDOSO de las multas que se les aplican en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (CBU 014099980120000186543) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas— CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias 10876 y 11755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar al Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO y a la Sra. Alicia Margarita SALLES de los cargos que se les formulan en los artículos octavo y noveno y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Mario Alberto PICÓN, Raúl Horacio BUSSO, Claudio Gabriel RODRÍGUEZ, Norberto IGLESIAS, Marcelo FIORANELLI, Néstor Luis GARCÍA, Alejandro Daniel CECCHETTO, Claudio Francisco GREGORIS, Rodrigo Javier GARCÍA OTERO, Pablo Andrés GIMENEZ, Leopoldo Roque SFORZA, Luis Carlos ROBLEDO y Luciano Oscar NEGRI y a las Sras. María Fabiana CARDOSO, Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, Rosalía ZÁRATE de las reservas dispuestas por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Luis Carlos ROBLEDO, Alejandro Daniel CECCHETTO, Claudio Daniel BORRELLI, Eduardo Alberto AMADO, Rodrigo Javier GARCÍA OTERO, Pablo Daniel GALLARDO, Adrián Raúl ROGANTINI y Ariel Francisco RIOS y a las Sras. Rosalía ZÁRATE, Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, Florencia Soledad DIEZ, Lucía Teresa QUINTO, Gala GARRIDO GONZÁLEZ, Alicia Margarita SALLES, Elvecia María Delia PEREYRA, Patricia Agustina FERNÁNDEZ, Elsa Alicia GARCÍA COSENTINO, Andrea Paola TORCHIANA, Patricia Mabel MOYANO y Andrea Susana ILACQUA del cese de las reservas dispuesto por el artículo décimo tercero en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO y Rodrigo Javier GARCÍA OTERO y a la Sra. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar al Sr. Claudio Gabriel RODRÍGUEZ y a la Sra. Rosana Ester NUÑEZ de lo dispuesto en el considerando séptimo apartado 2) en lo atinente al cese de su responsabilidad respecto de lo abordado allí. Asimismo también deberá notificarse al Subsecretario de Infraestructura Néstor Luis GARCÍA lo consignado respecto de éste en el considerando segundo apartado 12).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Zárate.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos décimo quinto y décimo sexto Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2018

N° de Expediente: 4-338.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de LEZAMA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LEZAMA, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos doce millones doscientos dieciocho mil ochocientos sesenta ocho con 05/100 I\$ 12.218.868,05) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 14.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Arnaldo HARISPE; de \$ 22.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Nicolás Roberto DIRISIO; de \$ 12.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Carlos Edgardo FIRMAPAZ; y de \$ 8.000,0 a la Tesorera y Responsable del Sistema de Tesorería Adriana del Carmen FUERTES; y llamados de atención a la Secretaria de Obras y Servicios, María Concepción FLORES; al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Gerardo Hugo INDA; y a la Secretaria de Obras y Servicios, Sra. Ximena LANUSSE (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Cuarto y Sexto, en sus Apartados correspondientes, así como de las aclaraciones efectuadas en los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Sexto, Apartado a) desaprobar los egresos allí detallados y formular cargo de \$ 39.860,74, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Arnaldo HARISPE; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Nicolás Roberto DIRISIO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Con sustento en lo expuesto en el Considerando Sexto, Apartado b), desaprobar los pagos allí detallados, y formular cargo de \$ 328.544,90, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Arnaldo HARISPE;

el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Nicolás Roberto DIRISIO; y el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Sexto, Apartado c), por los motivos que allí se indican, y formular cargo de \$ 54.754,70, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Arnaldo HARISPE; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Nicolás Roberto DIRISIO; y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Sexto, Apartado d), y, por las razones allí expuestas, formular cargo de \$ 197.930,65, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Arnaldo HARISPE; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Nicolás Roberto DIRISIO; Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ; y Secretarías de Obras y Servicios: Sra. María Concepción FLORES y Sra. Ximena LANUSSE (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Con base en los fundamentos desarrollados en el Considerando Sexto, Apartado e), desaprobar los egresos allí individualizados, formulando cargo de \$ 743.272,69, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Arnaldo HARISPE; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Nicolás Roberto DIRISIO; Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ; y Secretarías de Obras y Servicios: Sra. María Concepción FLORES y Sra. Ximena LANUSSE (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Sexto, Apartado g), por los motivos que en él se consignan, y formular cargo de \$ 167.580,83, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Arnaldo HARISPE; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Nicolás Roberto DIRISIO; y el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Carlos Edgardo FIRMAPAZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema incluido en el Considerando Séptimo, a los efectos allí consignados.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; Director de Compras y Responsable del Órgano Rector de Contrataciones: Sr. Max Denis COWES; Presidente del H. Concejo Deliberante: Sr. Arnaldo HARISPE; Concejal: Sra. María Gabriela BLANCO; Concejal: Sr. Diego Eduardo LABORDE; Concejal: Sr. Juan Ignacio LANDA; Concejal: Sr. Jorge Rodolfo ROCA; Concejal: Sra. Lorena SILVA; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Carlos Marcelo RACCIATTI; Arnaldo HARISPE; Nicolás Roberto DIRISIO; María Concepción FLORES; Gerardo Hugo INDA; Ximena LANUSSE; Carlos Edgardo FIRMAPAZ; Adriana del Carmen FUERTES; Max Denis COWES; María Gabriela BLANCO; Diego Eduardo LABORDE; Juan Ignacio LANDA; Jorge Rodolfo ROCA; Lorena SILVA; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos – CBU 0140999801200000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zona XVIII, con sede en Chascomús, la verificación de lo indicado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de LEZAMA, y a ARBA lo expuesto en el Considerando Segundo, Apartado c).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Tercero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2018

N° de Expediente: 4-029.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de CHASCOMUS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHASCOMÚS, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos setenta y ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cinco con 04/100 (\$ 78.959.505,04) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto y en la disidencia expuesta a continuación del mismo, aplicar multas: de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Javier GASTÓN; de \$ 12.000,00 al Contador Municipal

y Responsable del Sistema de Contabilidad, Cr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; Amonestaciones a la Tesorera Municipal, Sra. Mabel Estela BARROSO; al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sr. José María YEZZA ROSS; y llamados de atención al Secretario de Hacienda, Sr. Juan Facundo ALFONSÍN; a la Responsable de Patrimonio, Sra. Cintia Renee ARDOHAIN; a la Tesorera Municipal, Sra. Carmen Alicia IBARGUREN; a la Directora de Compras, Sra. Estela Beatriz LÓPEZ; a la Jefa de Compras, Sra. Luciana ORUETA; al Director de Desarrollo Sustentable, Sr. Ricardo Daniel MICCINO; y a la Responsable de la Unidad Ejecutora Orquesta Escuela, Sra. María Valeria ATELA (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, y Quinto, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$ 2.430.362,06 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; y las Tesoreras Municipales y Responsables del Sistema de Tesorería: Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Carmen Alicia IBARGUREN (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los motivos detallados en el Considerando Quinto, Apartado a), desaprobando los egresos allí identificados y formular cargo de \$ 478.318,88, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 19.507,69 el Intendente Municipal: Sr. Javier GASTON; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; el Secretario de Hacienda: Sr. Juan Facundo ALFONSIN; la Secretaria de Desarrollo Social: Sra. María Fernanda SALLENAVE; y la Secretaria de Salud: Sra. Marcela ARIAS; y por \$ 458.811,19 el Intendente Municipal: Sr. Javier GASTON; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; y el Secretario de Hacienda: Sr. Juan Facundo ALFONSIN (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por las razones indicadas en el Considerando Quinto, Apartado b), desaprobando los egresos allí consignados, formulando cargo de \$ 14.296,14, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 4.704,00 el Intendente Municipal: Sr. Javier GASTON; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; el Secretario de Hacienda: Sr. Juan Facundo ALFONSIN; y el Secretario de Obras y Servicios Sr. Adolfo Alejandro ARIAS; por \$ 5.958,36, el Intendente Municipal: Sr. Javier GASTON; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; el Secretario de Hacienda: Sr. Juan Facundo ALFONSIN y el Responsable de la Unidad Ejecutora Orquesta Escuela Sra. María Valeria ATELA; y por \$ 3.633,78 el Intendente Municipal: Sr. Javier GASTON; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; el Secretario de Hacienda: Sr. Juan Facundo ALFONSIN; y el Director de Desarrollo Sustentable Sr. Ricardo Daniel MICCINO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobando los egresos referidos en el Considerando Quinto, Apartado c), por las razones allí apuntadas, formulando cargo de \$ 6.038,97, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Javier GASTON; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; y el Secretario de Hacienda: Sr. Juan Facundo ALFONSIN (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por las razones consignadas en el Considerando Quinto, Apartado d), y los fundamentos detallados en la disidencia expuesta a continuación del Considerando Sexto, formular cargo de \$ 125.900,26, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 95.989,58 el Intendente Municipal: Sr. Javier GASTON; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; y el Secretario de Hacienda: Sr. Juan Facundo ALFONSIN; y por \$ 29.910,68 el Intendente Municipal: Sr. Javier GASTON; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; el Secretario de Hacienda: Sr. Juan Facundo ALFONSIN y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Mabel Estela BARROSO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Javier GASTÓN; Rodolfo Gastón GUALAZZINI; Mabel Estela BARROSO; José María YEZZA ROSS; Juan Facundo ALFONSÍN; Cintia Renee ARDOHAIN; Carmen Alicia IBARGUREN; Estela Beatriz LÓPEZ; Luciana ORUETA; Ricardo Daniel MICCINO; María Valeria ATELA; María Fernanda SALLENAVE; Marcela ARIAS; y Adolfo Alejandro ARIAS; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII - Chascomús las verificaciones indicadas en el Considerando Tercero, Apartado a), con las aclaraciones allí planteadas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CHASCOMÚS.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 28/03/2018****N° de Expediente: 4-090.1-2016****Ente u Organismo: Municipalidad de PUAN - ENTE DE GESTION DESCENTRALIZADA DE SALUD****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PUAN- ENTE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SALUD, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil ochenta y seis con 52/00 (\$ 1.855.086,52) que el Ente Descentralizado de Salud de Puan acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el resultando VIII y en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 2), 7.1), 7.2), 8) y 10), tercero acápite 6) y 9)

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 25.000,00 a la Directora General del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino, de \$ 15.000,00 a la Contadora y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sra. María Inés López, de 8.000,00 a la Contadora y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sra. María Luján Fernández y de \$ 6.500,00 a la Tesorera, Sra. Anabel Torres (artículo 16 inciso 4º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar amonestaciones a la Jefa de Personal y Directora General Interina Sra. Fabiela Vanesa Reyes y a la Contadora Interina y Responsable del Sistema de Presupuesto y Tesorera Interina Sra. Florencia Natacha Heim (artículo 16 inciso 2º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar sendos llamados de atención al Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli, al Asesor Letrado Municipal, Sr. Eduardo Héctor Begarías, a la Jefa de Compras, Sra. Ángeles Silvina Tetilla, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Stella Maris Krieger, y a los Concejales, Silvina Viviana Iglesias, Cecilia Andrea Pérez, Jorge Héctor Pichel, Damián Héctor Gómez, Claudio Emiliano Tatarzicky, Néstor Juan Chialva, Flavia Solange Vicente, Diego Andrés Álvarez, José María Pasini y Mariela Ester Avit (artículo 16 inciso 1º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 30.723,92 por el que responderán la Tesorera, Sra. Anabel Torres hasta la suma de \$ 627,54, la Tesorera, Sra. Anabel Torres en solidaridad con la Contadora Sra. María Inés López hasta la suma de \$ 675,95 y la Tesorera, Sra. Anabel Torres en solidaridad con la Contadora, Sra. María Luján Fernández hasta la suma de \$ 29.420,43 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 1), disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 706.619,86 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli, la Ex – Directora General del Ente, Sra. Silvana Lorena Maier, la Directora General del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino, Ex – Contadora, Sra. María Gabriela Rosell, la Contadora Interina, Sra. Florencia Natacha Heim, la Contadora Sra. María Luján Fernández y el Asesor Letrado, Sr. Eduardo Héctor Begarías (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartados 6.1) y 6.2) con formulación de cargo por la suma total de \$ 246.544,45 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con la Directora del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino y la Contadora, Sra. María Luján Fernández hasta la suma de \$ 107.116,83, el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con la Directora del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino y la Contadora Interina, Sra. Florencia Natacha Heim hasta la suma de \$ 70.357,23 y el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con la Directora del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino y la Contadora, Sra. María Inés López hasta la suma de \$ 69.070,39 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 6.3) con formulación de cargo por la suma total de \$ 78.050,96 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con la Directora del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino y la Contadora, Sra. María Inés López (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero apartados 3) y 7), y la tarea encomendada en el considerando sexto apartado 2).

ARTÍCULO DUOCÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las cuestiones desarrolladas en los considerandos tercero apartado 4) y séptimo apartado 1), disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que las Sras. María Gabriela Rosell, Florencia Natacha Heim, María Inés López y María Luján Fernández, y el Sr. Pedro Emmanuel Fernández alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer que las autoridades del Ente tomen nota de lo manifestado en los considerandos tercero apartado 2) y sexto apartado 4).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a las Sras. Elina Doriana Vercellino, Florencia Natacha Heim, María Inés López, María Luján Fernández y Anabel Torres y al Sr. Facundo David Castelli de lo dispuesto en el considerando décimo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a las Sras. Anabel Torres, María Inés López, María Luján Fernández, Silvana Lorena Maier, Elina Doriana Vercellino, María Gabriela Rosell, Florencia Natacha Heim y Anabel Torres y a los Sres. Sr. Facundo David Castelli y Eduardo Héctor Begarías de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos cuarto, séptimo, octavo, noveno y décimo, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar

fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli, Horacio Luis López, Juan Carlos Carcedo, María Lorena Ustarroz, Marine Vanesa Meder, Silvana Lorena Maier, Elina Dorianna Vercellino, María Gabriela Rosell, Jorgelina Inés Badano, Florencia Natacha Heim y María Luján Fernández, lo manifestado en considerando sexto apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli, Eduardo Héctor Begaríes, Jorge Héctor Pichel, Damián Héctor Gómez, Claudio Emiliano Tatarzicky, Néstor Juan Chialva, Diego Andrés Álvarez y José María Pasini y a las Sras. Fabiela Vanesa Reyes, Florencia Natacha Heim, Ángeles Silvana Tetilla, Stella Maris Krieger, Silvina Viviana Iglesias, Cecilia Andrea Pérez, Flavia Solange Vicente y Mariela Ester Avit de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos quinto y sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a las Sras. María Gabriela Rosell, Florencia Natacha Heim, María Inés López y María Luján Fernández, y al Sr. Pedro Emmanuel Fernández de la reserva dispuesta por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII- Pigüé -, de este H. Tribunal de Cuentas y a la Delegación Zona IX - Bahía Blanca lo cuestión desarrollada en el considerando sexto apartados 6.1) y 6.2).m

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Puan - Ente de Gestión Descentralizada de Salud y a la Municipalidad de Puan.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2018

N° de Expediente: 4-038.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL ALVARADO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ALVARADO, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cincuenta y un millones ciento cuarenta mil cuatrocientos seis con noventa centavos (\$ 51.140.406,90) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme lo manifestado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero, inciso 4-a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Jefe de Compras Sra. Analía Silvana Indurain, al Secretario de Planificación, Ambiente, Obras y Servicios Sr. Alfredo Florencio Aguilar, al Director de Comunicación Social Sr. Fabián Hugo Casco, al Delegado de Comandante Nicanor Otamendi Sr. Roberto Trama, al Delegado de Mechongué Sr. César Aníbal Candia y a la Jefe de Compras reemplazante Sra. Cintia Florencia Montovi (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno y la disidencia planteada a continuación de éste, aplicar multas de \$ 40.000,00 al Intendente Sr. Germán Di Césare, de \$ 25.000,00 al Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique, de \$ 8.000,00 al Secretario de Economía y Responsable del Macro Sistema de Administración Municipal Sr. Pablo Omar Ramajo, de \$ 7.500,00 a la Tesorera Municipal Sra. Ana Lía Zubiri, de \$ 7.500,00 al Director de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Sr. Daniel Dos Reis Rosa, de \$ de \$ 7.000,00 al Secretario General y de Gobierno Sr. Diego Martín Scarpignato, de \$ 6.500,00 a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. Verónica Andrea Guglielmone y de \$ 6.100,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Fernando César Bisciotti (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandoséptimo, inciso 1) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo de \$ 113.518,55 por el que deberá responder por \$ 103.363,35 el Intendente Sr. Germán Di Césare en solidaridad con los Contadores Municipales Sr. José Roberto Carrique hasta \$ 92.881,95 y Sra. Stella Maris Ovcak hasta \$ 10.481,40 y por \$ 10.155,20 la Intendente Sra. Cora Sabina Vujovich en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandoséptimo, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 35.508,08 por el que deberá responder el Intendente Sr. Germán Di Césare en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique y con la Secretaria de Turismo y Cultura Sra. María Eugenia Bove (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandoséptimo, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 33.949,64 por el que deberá responder el Intendente Sr. Germán Di Césare en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandoséptimo, inciso 5) con formulación de cargo de \$ 77.126,74 por el que deberá responder el Intendente Sr. Germán Di Césare en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique y, con la Tesorera Municipal Sra. Ana Lía Zubiri hasta \$ 3.025,14 (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandooctavo, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 752.895,02 por el que deberá responder el Intendente Sr. Germán Di Césare (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, incisos 1-b), 1-e), 2), 3) y 4-a).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, inciso 7) y octavo, inciso 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que los Sres. Germán Di Cesare, Gilberto Carbalho Porto, José Roberto Carrique, Carlos Miguel Egulior, Humberto Aramayo, Sergio Abel Gordon Dolimpo, Domingo Marcelo Salomon y Pablo Osvaldo Scoccola y las Sras. Verónica Andrea Guglielmone, Ana Lía Zubiri, María Alejandra Spinelli, Ana María Álvarez, Yésica Analía Valdez y Patricia Liliana Walczak, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 1) y 3) liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Germán Di Cesare, Daniel Dos Reis Rosa, José Roberto Carrique, Fabián Hugo Casco y Diego Martín Scarpignato y, la abordada en el inciso 2), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a las Sras. Analía Silvana Indurain y Cintia Florencia Montovi y a los Sres. Alfredo Florencio Aguilar, Fabián Hugo Casco, Roberto Trama y César Aníbal Candia, de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Germán Di Cesare, José Roberto Carrique, Pablo Omar Ramajo, Daniel Dos Reis Rosa, Diego Martín Scarpignato y Fernando César Bisciotti y a las Sras. Ana Lía Zubiri y Verónica Andrea Guglielmone de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Germán Di Cesare y José Roberto Carrique y a las Sras. Cora Sabina Vujovich, Stella Maris Ovcak, María Eugenia Bove y Ana Lía Zubiri de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Germán Di Cesare, Gilberto Carbalho Porto, José Roberto Carrique, Carlos Miguel Egulior, Humberto Aramayo, Sergio Abel Gordon Dolimpo, Domingo Marcelo Salomon y Pablo Osvaldo Scoccola y a las Sras. Verónica Andrea Guglielmone, Ana Lía Zubiri, María Alejandra Spinelli, Ana María Álvarez, Yésica Analía Valdez y Patricia Liliana Walczak, de la reserva dispuesta por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Sres. Germán Di Cesare, Daniel Dos Reis Rosa, José Roberto Carrique, Fabián Hugo Casco y Diego Martín Scarpignato, lo dispuesto en el artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a las Sras. Analía Silvana Indurain y María Eugenia Bove, lo manifestado respecto de su responsabilidad en los considerandos primero, inciso 12) y séptimo, inciso 1).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Alvarado, a la Delegación Zonal X y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 28/03/2018****N° de Expediente: 4-037.0-2016****Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENCIO VARELA****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENCIO VARELA, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Trescientos nueve millones doscientos veintidós mil ciento trece con noventa centavos (\$ 309.222.113,90) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme surge del considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Directora de Análisis Presupuestario Sra. María Florencia Schulz, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Dardo Horacio Ottonello, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante y Concejal Sr. Ernesto Daniel Zisuela, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. Laura Daniela Ravagni, al Secretario de Salud y Responsable de Unidad Ejecutora Sr. Mario Gustavo Rodríguez, al Secretario de Industria y Desarrollo Productivo y Responsable de Unidad Ejecutora Sr. Daniel Enrique Novak, al Concejal Sr. Héctor Hugo Salatino, al Concejal Sr. Antonio Alberto Suárez, a la Subsecretaria de Recursos Humanos y Concejal Sra. Beatriz Alicia Tobio, al Concejal Sr. Luis Ángel Paz, al Concejal Sr. Diego Daniel Giménez, al Concejal Sr. Juan Olmedo, al Secretario de Coordinación de Políticas Institucionales y Responsable de Unidad Ejecutora Sr. Hugo Alberto Pereyra, al Concejal Sr. Néstor Fernando Ávalos, a la Concejal Sra. Amancia Báez, al Concejal Sr. Luis Mariano Camilletti, al Concejal Sr. Juan Darío Carassale, al Concejal Sr. Juan Cruz Daffuncchio, al Concejal Sr. Darío Norberto D'Aquino, al Concejal Sr. Héctor Oscar Romero, al Concejal Sr. Jorge Ariel Romero, a la Concejal Sra. Rosa Cristina Farías, al Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Responsable de Unidad Ejecutora Sr. Oscar Alberto Cano, al Secretario de Seguridad Ciudadana y Responsable de Unidad Ejecutora Sr. Jesús Ernesto Celis, a la Directora General de Recursos Humanos Sra. Irene Beatriz Andenoché, al Director Ejecutivo del IDAI Sr. Alfredo Enrique Junco, a la Contadora del IDAI Sra. María del Carmen Isaurralde, a la Subsecretaria de Hacienda Sra. Mónica Susana López, al Subsecretario de Deportes Sr. Adrián Renzini, a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sra. Julia Elena González Gamboa, a la Agente Municipal Sra. Liliana Amelia Puga, a la Agente Municipal Sra. María Eugenia Pérez, al Director de Haberes y Patrimonio Sr. Marcelo Fabián Degano y al Secretario de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Responsable de Unidad Ejecutora Sr. Mario Hiroshi Kanashiro (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 60.700,00 al Intendente Sr. Julio César Pereyra, de \$ 30.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Inversión Pública Sra. Mónica Raquel Ponce, de \$ 7.500,00 al Secretario de Hacienda, Secretario General de Administración y Fiscalización y Responsable de Unidad Ejecutora Sr. Osvaldo Daniel González, de \$ 25.000,00 a la Secretaria de Hacienda, Contadora Municipal Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Inversión Pública Sra. Gisella Elizabeth Primus, de \$ 7.500,00 al Tesorero Municipal Sr. Eduardo Daniel Tellechea, de \$ 7.500,00 a la Tesorera Municipal Sra. Karina Fernanda Santucho, de \$ 7.500,00 al Subsecretario de Hacienda Sr. Héctor Gustavo Testa, de \$ 7.500,00 al Director General de Compras y Suministros Sr. Miguel Ángel Reimondez, de \$ 8.000,00 al Director General de Compras y Suministros Sr. Exequiel David González, de \$ 10.000,00 al Intendente, Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Responsable de Unidad Ejecutora Sr. Andrés Guillermo Watson, de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa, de \$ 6.800,00 a la Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos Sra. Fernanda Beatriz Barraza, de \$ 7.500,00 al Secretario de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana y Responsable de Unidad Ejecutora Sr. Diego Hernán Trejo y de \$ 7.000,00 al Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando segundo, inciso A) con formulación de cargo de \$ 886.509,61 por el que deberá responder por \$ 4.564,16 la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Karina Fernanda Santucho; por \$ 172.096,89 la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Eduardo Daniel Tellechea; por \$ 2.264,39 la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Eduardo Daniel Tellechea; por \$ 194.802,74 la Contadora Municipal Sra. Mónica Raquel Ponce en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Karina Fernanda Santucho y por \$ 512.781,52 la Contadora Municipal Sra. Mónica Raquel Ponce en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Eduardo Daniel Tellechea (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 49.033,55 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 5) con formulación de cargo de \$ 62.601,49 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Sra. Gisella Elizabeth Primus y con la Subsecretaria de Hacienda Sra. Mónica Susana López (por delegación de firma, en ambos casos), con la Contadora Municipal Sra. Mónica Raquel Ponce y con el Subsecretario de Deportes y Recreación y Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Adrián Renzini (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 6) con formulación de cargo de \$ 2.838.033,37 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Sra. Gisella Elizabeth Primus (por delegación de firma), con las Contadoras Municipales Sras. Mónica Raquel Ponce y Silvia Mabel Rosa y con el Tesorero Municipal Sr. Eduardo Daniel Tellechea (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 9-c) con formulación de cargo de \$ 13.111,20 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 10) con formulación de cargo de \$ 93.532,69 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con la Agente Municipal Sra. Vanesa Gabriela Miño (artículo 16 inciso 3º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandosesto, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 106.885,56 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra (artículo 16 inciso 3º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia de los incumplimientos legales y reglamentarios tratados en el considerando tercero, inciso 15).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 4), 6), 7), 8), 11) y 14); quinto, incisos 1) y 3) y sexto, inciso 3).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso A) (inciso 20); tercero, incisos 12), 13); cuarto, inciso a) (incisos 1) y 2)) y b); quinto, inciso 4) y sexto, incisos 4), 5), 6), 8) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar que las Sras. Gisella Elizabeth Primus, Silvia Mabel Rosa, Mónica Raquel Ponce, Karina Fernanda Santucho, María del Carmen Isaurralde, Fernanda Beatriz Barraza, Julia Elena Gamboa, Beatriz Alicia Tobio, Irene Beatriz Andenoché, Liliana Amelia Puga, María Eugencia Pérez y Julieta Poggio y los Sres. Eduardo Daniel Tellechea, Julio César Pereyra, Alfredo Enrique Junco, Andrés Guillermo Watson, Exequiel David González, Diego Hernán Trejo, Matías Ariel Ciocco, Osvaldo Daniel González, Héctor Gustavo Testa, Miguel Ángel Reimondez y Marcelo Fabián Degano, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer el tratamiento del tema abordado en el considerando quinto, inciso 9-a) en el Expediente Especial Nº 4.037-0-1-2006 y del tratado en el considerando quinto, inciso 9-b) en el Expediente Especial Nº 4.037-0-1-2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que el Sr. Julio César Pereyra, alcanzado por la remisión referida en el artículo anterior, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto incisos 7), 9), 11) y 12), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Julio César Pereyra (incisos 7), 9) y 11)), Héctor Gustavo Testa (inciso 11)), Diego Hernán Trejo (incisos 7) y 11)), Marcelo Fabián Degano (inciso 7)), Jorge Alberto López (inciso 12)), Matías Ariel Ciocco (incisos 9) y 11)), Mario Gustavo Rodríguez (inciso 9)), Eduardo Daniel Tellechea (inciso 12)) y Mario Hiroshi Kanashiro (inciso 12)) y Sras. Gisella Elizabeth Primus (incisos 7), 9), 11) y 12)), Silvia Mabel Rosa (inciso 12)) y Karina Fernanda Santucho (inciso 12)) y, las abordadas en los incisos 1), 2) y 3) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Disponer que las autoridades municipales tomen debida nota de lo manifestado en los considerandos primero, inciso 9); tercero, incisos 4) y 7); quinto, incisos 1) y 3) y sexto, inciso 3).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. y Sras. María Florencia Schulz, Dardo Horacio Ottonello, Ernesto Daniel Zisuela, Laura Daniela Ravagni, Mario Gustavo Rodríguez, Daniel Enrique Novak, Héctor Hugo Salatino, Antonio Alberto Suárez, Beatriz Alicia Tobio, Luis Ángel Paz, Diego Daniel Giménez, Juan Olmedo, Hugo Alberto Pereyra, Néstor Fernando Ávalos, Amancia Báez, Luis Mariano Camilletti, Juan Darío Carassale, Juan Cruz Daffuncchio, Darío Norberto D'Aquino, Héctor Oscar Romero, Jorge Ariel Romero, Rosa Cristina Farías, Oscar Alberto Cano, Jesús Ernesto Celis, Irene Beatriz Andenoché, Alfredo Enrique Junco, María del Carmen Isaurralde, Mónica Susana López, Adrián Renzini, Julia Elena González Gamboa, Liliana Amelia Puga, María Eugenia Pérez, Marcelo Fabián Degano y Mario Hiroshi Kanashiro de la amonestación que se les formula en el artículo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. y Sras. Julio César Pereyra, Mónica Raquel Ponce, Osvaldo Daniel González, Gisella Elizabeth Primus, Eduardo Daniel Tellechea, Karina Fernanda Santucho, Héctor Gustavo Testa, Miguel Ángel Reimondez, Exequiel David González, Andrés Guillermo Watson, Silvia Mabel Rosa, Fernanda Beatriz Barraza, Diego Hernán Trejo y Matías Ariel Ciocco, de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Eduardo Daniel Tellechea, Julio César Pereyra y Adrián Renzini y Sras. Silvia Mabel Rosa, Karina Fernanda Santucho, Gisella Elizabeth Primus, Mónica Raquel Ponce, Mónica Susana López y Vanesa Gabriela Miño de los cargos que se les formulan en los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Gisella Elizabeth Primus, Silvia Mabel Rosa, Mónica Raquel Ponce, Karina Fernanda Santucho, María del Carmen Isaurralde, Fernanda Beatriz Barraza, Julia Elena Gamboa, Beatriz Alicia Tobio, Irene Beatriz Andenoché, Liliana Amelia Puga, María Eugencia Pérez y Julieta Poggio y los Sres. Eduardo Daniel Tellechea, Julio César Pereyra, Alfredo Enrique Junco, Andrés Guillermo Watson, Exequiel David González, Diego Hernán Trejo, Matías Ariel Ciocco, Osvaldo Daniel González, Héctor Gustavo Testa, Miguel Ángel Reimondez y Marcelo Fabián Degano de la reserva dispuesta por el artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar al Sr. Julio César Pereyra la acumulación al Expediente Especial N° 4.037-0-1-2010 del tema tratado en el considerando quinto, inciso 9-b) y al N° 4.037-0-1-2006 el desarrollado en el considerando quinto, inciso 9-a).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Héctor Gustavo Testa, Diego Hernán Trejo, Marcelo Fabián Degano, Matías Ariel Ciocco, Mario Gustavo Rodríguez, Eduardo Daniel Tellechea, Jorge Alberto López y Mario Hiroshi Kanashiro y a las Sras. Gisella Elizabeth Primus, Silvia Mabel Rosa y Karina Fernanda Santucho, lo manifestado en el artículo décimo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Marcelo Fabián Degano, y Eduardo Daniel Tellechea y a las Sras. Beatriz Alicia Tobio, Gisella Elizabeth Primus, Silvia Mabel Rosa y Karina Fernanda Santucho, lo que en cuanto a su responsabilidad se manifestara en los considerandos primero, inciso 2) y sexto, incisos 5) y 6).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Dejar constancia de la especial circunstancia creada por el deceso del Sr. Jorge Alberto López, acaecido con fecha 17/07/17, conforme constancia obrante a fs. 1.992/1.994.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Florencio Varela, a la Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ochenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2018

N° de Expediente: 4-095.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de QUILMES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de QUILMES, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ochocientos siete millones doce mil seiscientos sesenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 807.012.665,39) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, inciso 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, aplicar sendas amonestaciones al ex Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez, al ex Secretario de la Agencia de Recaudación Quilmes (A.R.QUI.) Sr. Alejandro Víctor Phatouros, al ex Secretario de la Agencia de Recaudación Quilmes (A.R.QUI.) Sr. Pablo Daniel Predazzi, al ex Secretario de Gobierno y Cultura Sr. Víctor Eduardo Ojeda, al Secretario de Gobierno y Derechos Humanos Sr. Fernando Pérez, al Director General de Relaciones con la Comunidad Sr. Jorge Ramón Fernández, a la Directora General de Administración y Despacho y Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos Sra. María José Cuenca, al Director General de Finanzas y Presupuesto Sr. Aldo Figurinas, a la Tesorera Municipal Sra. Olga Liliana Naranjo, al Director General de Recursos Humanos Sr. Nicolás Rodolfo Cincotta, al Subsecretario de Inclusión y Emergencia Social Sr. Héctor Enrique Castro, al ex Secretario de Salud Sr. Sergio Lorenzo Troiano, al Director del Centro de Monitoreo Sr. José Gabriel Cáceres, al ex Secretario de Medio Ambiente, Higiene Urbana y Turismo Sr. Claudio Gustavo Olivares, al ex Secretario de Coordinación de Delegaciones y Servicios Generales Sr. Ricardo Efigenio Argüello, a la ex Directora Operativa del Centro de Monitoreo Sra. Silvana Beatriz García, a la ex Secretaria de Planeamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública, Tierras y Vivienda Sra. María Roxana González, al ex Director General de Obras Públicas Sr. Hernán Antonio Alba, al ex Contador Municipal Sr. Carlos Mario Titanti, al ex Secretario de la Unidad Ejecutora de la Ribera Quilmes Sr. Gustavo Ángel Pol, al ex Director General de Compras Sr. José Hugo Muñoz, al ex Secretario de Legal y Técnica Sr. Guillermo Manuel Sánchez Sterli, al ex Director General de Viviendas Sr. Néstor Fabián Veneziano y al ex Secretario de Economía y Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar una multa de \$ 10.000,00 al Intendente Sr. Martiniano Molina, de \$ 6.500,00 al Director de Compras Sr. Darío Anibal Astiz, de \$ 6.500,00 a la Contadora Municipal Sra. Silvia Noemí Giménez, de \$ 6.500,00 al Secretario de Servicios Públicos Sr. Rolando Darío Iezzi, de \$ 8.000,00 al ex Intendente Sr. Sergio Omar Villordo, de \$ 7.000,00 al ex Secretario de Gobierno y Derechos Humanos Sr. Federico Raúl Oviedo Amarilla, de \$ 6.500,00 al ex Secretario del PRONURE Sr. Ceferino Juan Jorge Barrionuevo, de \$ 20.000,00 al Secretario de Desarrollo Urbano y Obra Pública Sr. Carlos Rubén Ortiz, y de \$ 6.800,00 al Director de Compras Sr. Diego Luis Picasso (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandotercero, inciso 4), con formulación de cargo de \$ 1.223,46 por el que deberá responder el Intendente Sr. Martiniano Molina en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Silvia Noemí Giménez y con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Mariano Alejandro Martinelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandotercero, inciso 5), con formulación de cargo de \$ 268.698,63 por el que deberá responder por \$ 109.927,72 el Intendente Sr. Martiniano Molina en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Mariano Alejandro Martinelli y con la Contadora Municipal Sra. Silvia Noemí Giménez y por \$ 158.770,91 el Intendente Sr. Martiniano Molina en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Cristian Abel Pattaccini y con la Contadora Municipal Sra. Silvia Noemí Giménez (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandotercero, inciso 7), con formulación de cargo de \$ 569.141,62 por el que deberá responder por \$ 379.628,65 el Intendente Sr. Martiniano Molina en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Mariano Alejandro Martinelli y por \$ 189.512,97 el Intendente Sr. Martiniano Molina en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Cristian Abel Pattaccini (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandocuarto, inciso 2), con formulación de cargo de \$ 26.702,47 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Subsecretario de Inclusión y Emergencia Social Sr. Héctor Enrique Castro (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandocuarto, inciso 20), con formulación de cargo de \$ 99.395,36 por el que deberá responder el Intendente Sr. Fernando Diego Geronés (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandocuarto, inciso 26), con formulación de cargo de \$ 237.034,65 por el que deberá responder por \$ 48.600,64 el Intendente Sr. Fernando Diego Geronés y por \$ 188.434,01 el Intendente Sr. Sergio Omar Villordo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 1) y cuarto, inciso 28):

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, incisos 2), 11) y 12) y cuarto, incisos 1), 3), 4), 7), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 22), 24) y 29)

disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que los Sres. Martiniano Molina, Mariano Alejandro Martinelli, Guillermo Galetto, Cristian Abel Pattaccini, Fernando Pérez, Darío Aníbal Astiz, Nicolás Rodolfo Cincotta, Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Ítalo Tózzola, Federico Raúl Oviedo Amarilla, Tomás Esteban Molina, Guillermo Oscar Loyola, Julio Gustavo Mauricio, Walter Alejandro Di Giuseppe, Alejandro Víctor Phatouros, Gustavo Ángel Pol, Pablo Zawistowski, Sergio Lorenzo Troiano, Ceferino Juan Jorge Barrionuevo, Héctor Alberto Bandera, Claudio Gustavo Olivares, Ricardo Efigenio Argüello, Carlos Rubén Ortiz, Hernán Antonio Alba, José Gabriel Cáceres, Marco Antonio Franchisconi, Carlos Mario Titanti, José Hugo Muñoz, Cristian Gastón Menna, Isidoro Gabriel Arroyo, Enrique José Cresta, Rolando Darío Iezzi, Sergio Gabriel Chomyszyn, Guillermo Eduardo Robledo, Néstor Fabián Veneziano y Rodrigo Arballo y las Sras. María José Cuenca, Silvia Noemí Giménez, Angélica Díaz Medarda, María Roxana González, María Valeria Isla Blum, Mariana Daniela Rodríguez, Silvina Judith Maceira, Ana María Manzotti, Silvana Beatriz García, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer la formación de un Expediente Especial a través del cual se canalizará el tratamiento de los temas abordados en los considerandos tercero, incisos 10-c), 10-d), 10-e), 10-f) y 10-g) y cuarto, inciso 25).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar que los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Martiniano Molina, Mariano Alejandro Martinelli, Ignacio Carlos Luis Alberto, Leandro De Carli, Sergio Omar Villordo, Carlos Alberto García, Diego Fernando Geronés, Alejandro Ítalo Tozzola, Federico Raúl Oviedo Amarilla, Julio Gustavo Mauricio y Pablo Daniel Predazzi y las Sras. Olga Liliana Naranjo y Silvia Noemí Giménez, alcanzados por la formación del Expediente Especial del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando cuarto, incisos 5), 6), 8), 9), 10), 21), 23) y 27), liberando de responsabilidad a las funcionarias actantes Sres. Martiniano Molina, Francisco Virgilio Gutiérrez, Juan Carlos Rivara, Hernán Antonio Alba, Carlos Rubén Ortiz, Ignacio Carlos Luis Alberto, Guillermo Oscar Loyola, Tomás Esteban Molina, Walter Alejandro Di Giuseppe, Leandro De Carli y Guillermo Manuel Sánchez Sterli, y a las Sras. María Roxana González, Silvina Judith Maceira, Ana María Manzotti y Silvia Noemí Giménez y en las abordadas en los incisos 2), 20), 25), 26) y 28), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. y Sras. Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Víctor Phatouros, Pablo Daniel Predazzi, Víctor Eduardo Ojeda, Fernando Pérez, Jorge Ramón Fernández, María José Cuenca, Aldo Figurinas, Olga Liliana Naranjo, Nicolás Rodolfo Cincotta, Héctor Enrique Castro, Sergio Lorenzo Troiano, José Gabriel Cáceres, Claudio Gustavo Olivares, Ricardo Efigenio Argüello, Silvana Beatriz García, María Roxana González, Hernán Antonio Alba, Carlos Mario Titanti, Gustavo Ángel Pol, José Hugo Muñoz, Guillermo Manuel Sánchez Sterli, Néstor Fabián Veneziano y Alejandro Ítalo Tozzola, de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Martiniano Molina, Darío Aníbal Astiz, Rolando Darío Iezzi, Sergio Omar Villordo, Federico Raúl Oviedo Amarilla, Ceferino Juan Jorge Barrionuevo y Carlos Rubén Ortiz y a la Sra. Silvia Noemí Giménez, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Martiniano Molina, Mariano Alejandro Martinelli, Cristian Abel Pattaccini, Francisco Virgilio Gutiérrez, Sergio Omar Villordo, Fernando Diego Geronés y Héctor Enrique Castro y a la Sra. Silvia Noemí

Giménez de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Honorable Tribunal de Cuentas, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo de la 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que e los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Martiniano Molina, Mariano Alejandro Martinelli, Guillermo Galetto, Cristian Abel Pattaccini, Fernando Pérez, Darío Aníbal Astiz, Nicolás Rodolfo Cincotta, Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Ítalo Tózzola, Federico Raúl Oviedo Amarilla, Tomás Esteban Molina, Guillermo Oscar Loyola, Julio Gustavo Mauricio, Walter Alejandro Di Giuseppe, Alejandro Víctor Phatouros, Gustavo Ángel Pol, Pablo Zawistowski, Sergio Lorenzo Troiano, Ceferino Juan Jorge Barrionuevo, Héctor Alberto Bandera, Claudio Gustavo Olivares, Ricardo Efigenio Argüello, Carlos Rubén Ortiz, Hernán Antonio Alba, José Gabriel Cáceres, Marco Antonio Franchisconi, Carlos Mario Titanti, José Hugo Muñoz, Cristian Gastón Menna, Isidoro Gabriel Arroyo, Enrique José Cresta, Rolando Darío Iezzi, Sergio Gabriel Chomyszyn, Guillermo Eduardo Robledo, Néstor Fabián Veneciano y Rodrigo Arballo y a las Sras. María José Cuenca, Silvia Noemí Giménez, Angélica Díaz Medarda, María Roxana González, María Valeria Isla Blum, Mariana Daniela Rodríguez, Silvina Judith Maceira, Ana María Manzotti, Silvana Beatriz García, de las reservas dispuestas por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Martiniano Molina, Mariano Alejandro Martinelli, Ignacio Carlos Luis Alberto, Leandro De Carli, Sergio Omar Villordo, Carlos Alberto García, Diego Fernando Geronés, Alejandro Ítalo Tozzola, Federico Raúl Oviedo Amarilla, Julio Gustavo Mauricio y Pablo Daniel Predazzi y a las Sras. Olga Liliana Naranjo y Silvia Noemí Giménez, de la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Ana María Manzotti y Silvina Judith Maceira y a los Sres. Guillermo Oscar Loyola, Francisco Virgilio Gutiérrez, Walter Alejandro Di Giuseppe, Juan Alberto Clérico, Guillermo Manuel Sánchez Sterli, Tomás Esteban Molina, Martiniano Molina, Mariano Alejandro Martinelli, Federico Carlos Scarabino, Sebastián Fidel Caballero, Víctor Edgardo Ojeda y Leandro De Carli lo manifestado en el considerando cuarto, incisos 2), 20) y 26), respecto de su responsabilidad sobre los temas allí abordados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en los considerandos primero, inciso 1); tercero, inciso 1) y cuarto, inciso 28).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Quilmes, a la Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo y vigésimo primero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2018

Nº de Expediente: 3-032.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de DOLORES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DOLORES, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Noventa y Ocho Centavos (\$ 52.228.234,98) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa la convalidación de los valores en Caja y Bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, y Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar Multa de \$ 25.000,00 al Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren; y de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal María Alejandra Arrechea, Amonestación a la Jefe de Compras Municipal Dora Inés Canone y Llamado de Atención a la Contadora Municipal Silvia Esther Benítez, al Tesorero Municipal Roberto Miguel Redmond, al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente Guillermo Ignacio Elhalem, al Secretario de Hacienda Andrés Bernardo Cretón, al Director de Presupuesto Diego Martín Bigot, al Presidente de Honorable Concejo Deliberante Mario Miguel Etchevarren, al Tesorero Municipal Fernando Agustín García, al Intendente Municipal José María Cremona, al Secretario de Deportes Gabriel Alberto Blancuzzi, y al Jefe de Compras María Soledad Oroz. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado c), y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 174.358,95 por el que deberán responder el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con la Contadora Municipal María Alejandra Arrechea y el Secretario de Hacienda Andrés Bernardo Cretón. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto Apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 31.957,62 por el que deberán responder el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con los Jueces de Faltas Marcelo Horacio Martínó y Mariana Etchevarren. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto Apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 23.468,03 por el que deberán responder el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con la Asesora Legal Mariana Etchevarren (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto Apartado c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 5.815,77 por el que deberán responder el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con el Secretario de Hacienda Andrés Bernardo Cretón y la Contadora Municipal María Alejandra Arrechea. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto Apartado d) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 1.360,09 por el que deberán responder el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con el Secretario de Hacienda Andrés Bernardo Cretón y la Contadora Municipal María Alejandra Arrechea. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto Apartado e) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 13.597,88, por el que deberán responder, en forma solidaria por \$ 2.887,42 el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con el Secretario de Hacienda Interino Andrés Bernardo Cretón y la Contadora Municipal Interina Silvia Esther Benítez; y por \$ 10.710,46 el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidad con la Contadora Municipal Interina Silvia Esther Benítez (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO UNDECIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto Apartado b), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que la Contadora Municipal María Alejandra Arrechea y el Tesorero Municipal Fernando Agustín García; alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Luis María Camilo Etchevarren, María Alejandra Arrechea, Dora Inés Canone, Silvia Esther Benítez, Roberto Miguel Redmond, Guillermo Ignacio Elhalem, Andrés Bernardo Cretón, Diego Martín Bigot, Mario Miguel Etchevarren, Fernando Agustín García, José María Cremonte, Gabriel Alberto Blancuzzi, María Soledad 8Oroz, Marcelo Horacio Martínó y Mariana Etchevarren, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto a Undécimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2018

N° de Expediente: 3-007.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de BAHÍA BLANCA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doscientos Dos Millones Ciento Noventa Y Seis Mil Cuatrocientos Noventa Y Cinco Con Setenta Y Cinco Centavos (\$ 202.196.495,75) determinado al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 9.000,00 al Intendente Héctor Norberto Gay; Amonestación al Jefe de Compras Mariano Nicolás Trellini y a la Contadora María Marcela Clark, y Llamado de Atención a la Responsable del Sistema de Presupuesto y Jefe del Departamento Planeamiento Presupuestario Gabriela Giagante, a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos María Inés Rodríguez Peraita, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Nicolás Vitalini, al ex Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Andrés Mandolesi Burgos, al Secretario de Infraestructura Guillermo Osvaldo Manrique, al Subsecretario de Proyectos y Obras Alejandro Claudio Meneses, al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Juan Ignacio Esandi, y a las Jefas de Departamento Administración de Personal a cargo del Sistema de Administración de Personal María Inés González y Mirta Noemí Sensini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Municipales Héctor Norberto Gay, Gustavo José Bevilacqua y Cristian Breitenstein, el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Mario Alberto López, el Tesorero Municipal Leandro Hugo Panis, el Asesor Letrado Mariano Gastón Segre, la Subsecretaría Jurídica Silvia Cristina Jordán, la Secretaria de Asesoría Letrada Karina Mariel Mahon, el Agente Municipal Rubén Edgardo Zacconi, el Secretario de Gobierno Fabián Gustavo Lliteras, el ex Secretario de Economía y Hacienda Ramiro Villalba, el ex Subsecretario de Coordinación Silvio Rodrigo Rauschenberger, y los ex Contadores Carlos Fernando De Vadillo y Milva Leila Lanzafame Perriard, el Presidente del COPROTUR Sergio Alberto Paladino, la Tesorera y Directora representante del Honorable Concejo Deliberante Soledad Espina, y los Directores representantes Honorable Concejo Deliberante María Cristina Molina y Julián Ignacio Lemos, todos ellos alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto incisos 1 apartados 1 a 27), liberando de responsabilidad por las razones allí expuestas a los Intendentes Municipales Gustavo José Bevilacqua y Héctor Norberto Gay, a los Contadores Municipales María Marcela Clark y Leandro Brozzi, al Responsable del Sistema de Administración de Personal María Inés González, a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Santiago Andrés Mandolesi Burgos y Nicolás Vitalini y a los Agentes Municipales Víctor Martín Andenoché, Hilda Mirca Atala, Alejandro Adrián Bevaqua, María Laura Biondini, Patricio Boughen, Andrea Paola Brus, Ricardo Andrés Castillo, Cecilia Conti, Carlos Fernando Delgado Pérez, Jorge Alberto Finocchio, Miriam Ruth Fuentealba, Isabel Gallez, Laura Yanina Gallinger, Ricardo Antonio Germani, Viviana Magdalena Gómez, Claudia Elizabeth Guzmán, Jorgelina Iturbe, María Victoria Izquierdo, Esteban Carlos Jouglard, Alejandra Elizabeth Mangione, Mónica Cristina Méndez, María Cristina Monti, Pamela Romina Pucci, Alberto Guillermo Quevedo, Javier Jorge Rizzo, Romina Fernanda Tiecher, Ernesto Luis Villalba. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Cuarto inciso 1-apartado 28) según lo dispuesto en el inciso

b) de dicho Considerando.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar Héctor Norberto Gay, Mariano Nicolás Trellini, María Marcela Clark, Gabriela Giagante, María Inés Rodríguez Peraita, Nicolás Vitalini, Santiago Andrés Mandolesi Burgos, Guillermo Osvaldo Manrique, Alejandro Claudio Meneses, Juan Ignacio Esandi, María Inés González, Mirta Noemí Sensini, de las sanciones dispuestas por el Artículo Cuarto, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Héctor Norberto Gay, Gustavo José Bevilacqua, Sergio Alberto Paladino, Soledad Espina, María Cristina Molina, Julián Ignacio Lemos, Mario Alberto López, Leandro Hugo Panis, Mariano Gastón Segre, Silvia Cristina Jordan, Rubén Edgardo Zacconi, Karina Mariel Mahon, Cristian Breitenstein, Fabián Gustavo Lliteras, Ramiro Villalba, Silvio Rodrigo Rauschenberger, Carlos Fernando De Vadillo y Milva Leila Lanzafame Perriard de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gustavo José Bevilacqua, Héctor Norberto Gay, Santiago Andrés Mandolesi Burgos, Nicolás Vitalini María Marcela Clark, Leandro Brozzi, María Inés González, Víctor Martín Andenoché, Hilda Mirca Atala, Alejandro Adrián Bevaqua, María Laura Biondini, Patricio Boughen, Andrea Paola Brus, Ricardo Andrés Castillo, Cecilia Conti, Carlos Fernando Delgado Pérez, Jorge Alberto Finocchio, Miriam Ruth Fuentealba, Isabel Gallez, Laura Yanina Gallinger, Ricardo Antonio Germani, Viviana Magdalena Gómez, Claudia Elizabeth Guzmán, Jorgelina Iturbe, María Victoria Izquierdo, Esteban Carlos Jouglard, Alejandra Elizabeth Mangione, Mónica Cristina Méndez, María Cristina Monti, Pamela Romina Pucci, Alberto Guillermo Quevedo, Javier Jorge Rizzo, Romina Fernanda Tiecher, Ernesto Luis Villalba de lo dispuesto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Poner en conocimiento de la Vocalía Administración Central, lo dispuesto en el Considerando Cuarto inciso b).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veinticinco fojas y firmarlo. Reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos dispuestos en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 28/03/2018****N° de Expediente: 3-065.0-2016****Ente u Organismo: Municipalidad de LINCOLN****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LINCOLN, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Ciento Veinticinco Millones Trescientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 125.000.398,59) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo y de lo particularmente expuesto en el inciso 16)-b in-fine y 20 del Considerando Segundo, Considerando Quinto in-fine y Considerando Sexto inciso 6)-c.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Multas de \$ 45.000,00 al Intendente Municipal Salvador Ignacio Sernal, \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Alejandra Guerra; de \$ 12.000,00 al Tesorero Municipal Hernán Mauro Liberto; de \$ 8.000,00 al Jefe de Personal Luis Ángel Latasa; amonestación a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Patricia Néida Galinelli y llamado de atención al Director General de Compras Municipal Matías Leonardo Cosentino; al Secretario de Hacienda Alberto Luis Sala; a la Jefe de Patrimonio María Andrea Rossetti; al Intendente Municipal Jorge Abel Fernández; al Asesor Letrado Sergio Daniel Bracken y al Asesor Letrado Diego Corral. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 30.026,15 por el que responderán: por \$ 24.560,19 el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández y por \$ 5.465,96 el Intendente Municipal Salvador Ignacio Sernal. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 145.676,24 por el que responderán: por \$ 70.257,95 el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández y por \$ 75.418,29 el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Asesor Letrado Sergio Daniel Bracken (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 65.780,08 por el que responderán el Intendente Municipal Salvador Ignacio Sernal en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra Guerra (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 6)- b y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 85.405,74 por el que responderán el Intendente Municipal Salvador Ignacio Sernal en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra Guerra. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 3)-a y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 64.627,67 por el que responderán el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Municipal Franco Wenceslao Pino, el Asesor Letrado Sergio Daniel Bracken y el Director del Departamento de Liquidaciones José Antonio Iribarren. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 5) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 64.720,16 por el que responderán: por \$ 61.869,99 el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Jefe de Personal Anibal Fabián Sánchez, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Oscar Ismael Chevez y el Agente Municipal Christian Hernán Greco y por \$ 2.850,17 el Intendente Municipal Salvador Ignacio Sernal en solidaridad con el Jefe de personal Luis Ángel Latasa, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Oscar Ismael Chevez y el Agente Municipal Christian Hernán Greco. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 6)-a y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 59.883,13 por el que responderán el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Municipal Franco Wenceslao Pino y el Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 17); Cuarto inciso b), Sexto inciso 5)-a; Séptimo y Octavo incisos 3)-b, 6)-b y 7)-a y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández, el Intendente Municipal Salvador Ignacio Sernal, el Contador Municipal Walter Daniel Fernández, el Contador Municipal Mario Enrique Ruiz, la Contadora Municipal Graciela Elsa Lavarra, el Tesorero Municipal Hernán Mauro Liberto, el Tesorero Municipal Rodolfo Pablo Rouillet, el Tesorero Municipal Fernando Eduardo Agostani, el Tesorero Municipal Marcelo Roberto Porto, la Contadora Municipal Andrea Alejandra Guerra, el Asesor Letrado Sergio Daniel Bracken, el Asesor Letrado Diego Corral, al Director del Departamento de Liquidaciones José Antonio Iribarren, el Jefe de Personal Anibal Fabián Sánchez, el Jefe de Personal Luis Ángel Latasa, la Agente Municipal Marisa Miriam Tito, el Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri, el Contador Municipal Franco Wenceslao Pino, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Octavo inciso 1) en razón de que se remite al Considerando Cuarto en el cual se incluye; en el Considerando Octavo inciso 2), por haberse subsanado la misma, debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Jorge Abel Fernández, al Intendente Municipal Salvador Ignacio Serenal, al Contador Municipal Franco Wenceslao Pino y al Tesorero Municipal Hernán Mario Liberto; en el Considerando Octavo inciso 4) en razón de remitirse el inciso a) al tratamiento del Considerando Séptimo y el inciso b) comunicarse a la Vocalía Administración Central y Vocalía Reparticiones Autárquicas y a los Agentes Municipales Malio César Buceta, Martín Andrés Russo, Hernán César Rosas, Susana Gloria Ares; en el Considerando Octavo inciso 5) en razón de la sanción dispuesta por el Artículo Décimo del presente decisorio, debiendo además liberar de responsabilidad a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Patricia Nélide Galinelli, al Contador Municipal Franco Wenceslao Pino, al Tesorero Municipal Hernán Mario Liberto y al Tesorero Municipal Rodolfo Pablo Rouillet.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Salvador Ignacio Serenal; Andrea Alejandra Guerra; Hernán Mauro Liberto; Luis Ángel Latasa; Patricia Nélide Galinelli; Matías Leonardo Cosentino; Alberto Luis Sala; María Andrea Rossetti; Jorge Abel Fernández; Sergio Daniel Bracken; Diego Corral; Aníbal Fabián Sánchez; Christian Hernán Greco; Oscar Ismael Chevez; Franco Wenceslao Pino, Luis Alfredo Siri, José Antonio Iribarren, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Salvador Ignacio Serenal, Walter Daniel Fernández, Mario Enrique Ruiz, Graciela Elsa Lavarra, Hernán Mauro Liberto, Rodolfo Pablo Rouillet, Fernando Eduardo Agostani, Marcelo Roberto Porto, Andrea Alejandra Guerra, Sergio Daniel Bracken, Diego Corral, José Antonio Iribarren, Aníbal Fabián Sánchez, Luis Ángel Latasa, Marisa Miriam Tito, Luis Alfredo Siri, de las reservas dispuestas en el Artículo Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Salvador Ignacio Serenal, Franco Wenceslao Pino, Hernán Mario Liberto, Patricia Nélide Galinelli, Rodolfo Pablo Rouillet, Malio César Buceta, Martín Andrés Russo, Hernán César Rosas y Susana Gloria Ares, de lo dispuesto en el Artículo Décimocuarto que antecede.

ARTÍCULO DÉCIMO OCHO: Notificar a Diego Corral y Franco Wenceslao Pino de lo dispuesto en el Considerando Octavo inciso 3) in-fine.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Comunicar a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Vocalía Administración Central, lo dispuesto en el Artículo Décimocuarto de este decisorio por el tema tratado en el Considerando Octavo inciso 4)-b.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el tratamiento de lo dispuesto en el Considerando Tercero, Sexto inciso 6) in-fine y particularmente al Oficial Letrado lo expuesto en el Considerando Octavo inciso 7)-c.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar a IOMA e IPS lo expuesto en inciso 16)- b del Considerando Segundo, en virtud de lo expuesto al final del Considerando Noveno del presente decisorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Décimoquinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2018

N° de Expediente: 3-040.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL ARENALES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuarenta Millones Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Setenta y Seis Centavos (\$ 40.228.865,76), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo particularmente expuesto al final del inciso 11) del citado Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y a continuación del Considerando Quinto, aplicar Multas de \$ 45.000,00 a la Intendente Municipal Erica Silvana Revilla; de \$ 10.000,00 al Contador Municipal Hernán Martín Servio; amonestación al Tesorero Municipal Leopoldo Alberto Zanotti, al Jefe de Compras Municipal Alberto Luis

Sábado y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Félix Osmar Avagnina y llamado de atención al Jefe de Personal Edgardo Héctor Battaglia; al Jefe de Personal José María Platino y a la Tesorera Municipal Mariel Edith Alonso. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto incisos 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Municipales Erica Silvana Revilla, Juan Carlos Geloso y Rodolfo Remo Arata, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga por el Artículo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el inciso 1 del Considerando Cuarto, en razón de remitirse el tema allí tratado al Considerando Tercero. Asimismo liberar de responsabilidad a la Intendente Municipal Erica Silvana Revilla, al Contador Municipal Hernán Martín Servio y a la Tesorera Municipal Mariel Edith Alonso, por no encontrarse alcanzados por la responsabilidad impuesta.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Erica Silvana Revilla, Hernán Martín Servio, Leopoldo Alberto Zanotti, Edgardo Héctor Battaglia, José María Platino, Félix Osmar Avagnina, Alberto Luis Sabato, Mariel Edith Alonso y José María Medina; de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto y fijarles a los alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Erica Silvana Revilla, Juan Carlos Geloso y Rodolfo Remo Arata, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Erica Silvana Revilla, Hernán Martín Servio y Mariel Edith Alonso, de lo dispuesto por el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Poner en conocimiento de IOMA e IPS lo dispuesto por el Considerando Segundo inciso 11) de este decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Arenales.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento. (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2018

N° de Expediente: 3-002.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de ALBERTI

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ALBERTI, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho Millones, Setecientos Treinta Mil Setecientos Once con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 8.730.711,52) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo incisos 1) a 6), Quinto, en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo y lo dispuesto a continuación del Considerando Octavo, aplicar multa de \$ 17.000,00 al Intendente Municipal Germán Lago y de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal Emelina Giannini; amonestación al Tesorero Municipal Fernando Adrián Giménez y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marta Susana Medici. (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto formulando cargo por \$ 171.152,67 por el que responderán el Intendente Municipal Germán Lago en solidaridad con la Contadora Municipal Emelina Giannini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Germán Lago, Emelina Giannini, Fernando Adrián Giménez, Marta Susana Medici; de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos

Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires el Desequilibrio expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Alberti.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a AFIP lo dispuesto a continuación del Considerando Octavo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2018

N° de Expediente: 21100-511303-2012-0-1

Ente u Organismo: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.259,82 referido al mes de junio de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ezequiel Adán PANACCIO, D.N.I. N° 30.553.217, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil doscientos cincuenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 1.259,82) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ezequiel Adán PANACCIO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2018

N° de Expediente: 21100-86106-2011-0-1

Ente u Organismo: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.890,00 referido al mes de noviembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Mario Rubén SOSA, D.N.I. N° 13.526.898, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos seis mil ciento siete (\$ 6.107,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Mario Rubén SOSA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2018

N° de Expediente: 21100-619312-2012-0-1

Ente u Organismo: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.971,60 referido al mes de octubre de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Néstor Gustavo GROSSI, D.N.I. N° 30.751.691, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos seis mil doscientos setenta y siete (\$ 6.277,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Néstor Gustavo GROSSI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2018

N° de Expediente: 21100-360903-2011-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.656,30 referido al mes de diciembre de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Roberto Miguel MASÑUK, D.N.I. N° 16.708.508 y Carlos Alberto ARROYO, D.N.I. N° 20.902.290, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos doce mil setecientos dieciocho (\$ 12.718,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Roberto Miguel MASÑUK y Carlos Alberto ARROYO el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2018

N° de Expediente: 4-016.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de CAMPANA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD de CAMPANA, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de doscientos once millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y uno con 57/100 (\$ 211.667.281,57) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y en el considerando tercero apartado 1.1.2).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1), 2), 3) y 12), cuarto apartados 2) y 3), quinto apartado 1) y sexto apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en los considerandos sexto apartado 1) y 3).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos segundo apartado 10), cuarto apartado 1), quinto apartado 2) y sexto apartado 3).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar llamados de atención a la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Cristina Gloria DEL MARMOL, al Contador Municipal Carlos Santiago CASTRO, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Guillermo Carlos BAUNI, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sergio Ricardo AGOSTINELLI, al Tesorero Municipal Francisco Javier CAPOCETTI, al Tesorero Municipal Fernando Claudio CAIVANO y al Secretario de Economía y Hacienda Francisco Miguel IBARRA (artículo 16 inciso 1) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar sendas amonestaciones a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Claudia Geraldina RAVERA y al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Subdirector de Rentas, Recaudación y Fiscalización Marcelo Daniel ELCUJ (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 14.000,00 al Intendente Municipal Sebastián ABELLA, de \$ 9.000,00 a la Contadora Municipal Romina VULICH y de \$ 7.000,00 al Director de Compras Bernardo GARDON (artículo y 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 4) con formulación de cargo por la suma de \$ 3.207.873,12, por el que responderá el Intendente Municipal Sebastián ABELLA en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Claudia Geraldina RAVERA y el Empleado Municipal Carlos Alberto BARRICHI hasta la suma de \$ 339.143,22; el Intendente Municipal Sebastián ABELLA en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Claudia Geraldina RAVERA y el Empleado Municipal Alberto Martín DI PIETRO hasta la suma de \$ 322.415,08; el Intendente Municipal Sebastián ABELLA en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Claudia Geraldina RAVERA y el Empleado Municipal Rubén Alberto DUSAC hasta la suma de \$ 406.472,49; el Intendente Municipal Sebastián ABELLA en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Claudia Geraldina RAVERA y el Empleado Municipal Cristian Adolfo MELO hasta la suma de \$ 202.977,59; el Intendente Municipal Sebastián ABELLA en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Claudia Geraldina RAVERA y el Empleado Municipal Alberto Tomás ROBLES hasta la suma de \$ 225.774,83; el Intendente

Municipal Sebastián ABELLA en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Claudia Geraldina RAVERA y la Empleada Municipal Blanca Ester ÁGUILA hasta la suma de \$ 269.110,32; el Intendente Municipal Sebastián ABELLA en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Claudia Geraldina RAVERA y la Empleada Municipal María Laura PARDEYRO hasta la suma de \$ 122.158,49; el Intendente Municipal Sebastián ABELLA en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Claudia Geraldina RAVERA y el Empleado Municipal Guillermo César GUASCONI hasta la suma de \$ 363.011,55; el Intendente Municipal Sebastián ABELLA en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Claudia Geraldina RAVERA y el Empleado Municipal Norberto Edgardo BURGUEÑO hasta la suma de \$ 298.143,89; el Intendente Municipal Sebastián ABELLA en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Claudia Geraldina RAVERA y el Empleado Municipal Gustavo Ramón PEYRAN hasta la suma de \$ 391.473,94 y el Intendente Municipal Sebastián ABELLA en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Claudia Geraldina RAVERA y el Empleado Municipal Mauro Fabián MAGALLANES hasta la suma de \$ 267.191,72 (16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 5) con formulación de cargo por la suma de \$ 11.977,48 por el que responderá el Intendente Municipal Sebastián ABELLA en forma solidaria con la Contadora Municipal Romina VULICH.(16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartado 6), tercero apartado 1.1.2) y séptimo apartados 1) y 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Sebastián ABELLA, Francisco Javier CAPOCETTI, Ernesto Armando MEIRALDI, Juan Manuel ORDOÑEZ, Juan Heriberto KOVAL, Juan José GHIONE y Cristian Abel PATTACCINI y las Sras. Claudia Geraldina RAVERA, Ana María BELLINA, Romina VULICH, Stella Maris GIROLDI, Elida Noemí SARACHO, Magdalena GONZÁLEZ MORENO y María Claudia BLACHERE no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan en el artículo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Carlos Santiago CASTRO, Guillermo Carlos BAUNI, Sergio Ricardo AGOSTINELLI, Francisco Javier CAPOCETTI, Claudio CAIVANO, Francisco Miguel IBARRA y Marcelo Daniel ELCUJ y a las Sras. Cristina Gloria DEL MARMOL y Claudia Geraldina RAVERA de las sanciones que se les aplica por los artículos sexto y séptimo, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Sebastián ABELLA y Bernardo GARDON y a la Sra. Romina VULICH de las multas que se les aplican en el artículo octavo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas– CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias 10876 y 11755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Sebastián ABELLA, Carlos Alberto BARRICHI, Alberto Martín DI PIETRO, Rubén Alberto DUSAC, Mauro Fabián MAGALLANES, Cristian Adolfo MELO, Alberto Tomás ROBLES, Guillermo César GUASCONI, Norberto Edgardo BURGUEÑO y Gustavo Ramón PEYRAN y a las Sras. Romina VULICH, Claudia Geraldina RAVERA, Blanca Ester ÁGUILA y María Laura PARDEYRO de los cargos que se les formulan en los artículos noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Sebastián ABELLA, Francisco Javier CAPOCETTI, Ernesto Armando MEIRALDI, Juan Manuel ORDOÑEZ, Juan Heriberto KOVAL, Juan José GHIONE y Cristian Abel PATTACCINI y a las Sras. Claudia Geraldina RAVERA, Ana María BELLINA, Romina VULICH, Stella Maris GIROLDI, Elida Noemí SARACHO, Magdalena GONZÁLEZ MORENO y María Claudia BLACHERE de las reservas dispuestas por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Sebastián ABELLA y Abel SANCHEZ NEGRETTE y a la Sra. Romina VULICH de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial el evento que se describe en el considerando segundo apartado 8).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona XVII – Zárate - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Campana, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la

Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 04/04/2018

N° de Expediente: 4-061.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LA PLATA

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$ 15.000,00 aplicada a la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli, conforme se dispusiera en el artículo sexto, considerando noveno del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 25.000,00 aplicada a la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes, conforme se dispusiera en el artículo sexto, considerando noveno del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$ 25.000,00 aplicada al Director de Compras Fernando Daniel Paladino, conforme se dispusiera en el artículo sexto, considerando noveno del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$ 20.000,00 aplicada al Director de Compras Miguel Ángel Brizuela, conforme se dispusiera en el artículo sexto, considerando noveno del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, modificar el cargo de \$ 263.299,55 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando tercero, apartado 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 260.634,38 (por el que se responsabilizara a la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli) manteniéndolo por la suma de \$ 2.665,17 por el que responderá la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto y teniendo en cuenta la disidencia planteada, modificar el cargo de \$ 782.987,68 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando séptimo, apartado 1), inciso 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 542.946,54 (por el que se responsabilizara por la suma de \$ 488.070,35 al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y por la suma de \$ 54.876,19 al Intendente Municipal Interino Jorge Javier Pacharotti en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes) manteniéndolo por la suma de \$ 240.041,14, por el que responderá por la suma \$ 190.120,54 el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y por la suma de \$ 49.920,60 el Intendente Municipal Interino Jorge Javier Pacharotti en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo y teniendo en cuenta la disidencia planteada, dejar sin efecto el cargo de \$ 103.468,47 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando séptimo, apartado 1), inciso 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Interino Jorge Javier Pacharotti en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$ 529.785,60 que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando séptimo, apartado 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$ 180.736,01 que fuera dispuesto por el artículo undécimo, considerando séptimo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, dejar sin efecto el cargo de \$ 52.652,70 que fuera dispuesto por el artículo duodécimo, considerando séptimo, apartado 5), inciso 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, dejar sin efecto el cargo de \$ 47.068,30 que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero, considerando séptimo, apartado 5), inciso 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, liberar de responsabilidad a la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli y modificar el cargo de \$ 761.040,42 que fuera dispuesto por el artículo décimo cuarto, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 383.970,01 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes) manteniéndolo por la suma de \$ 377.070,41 por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, dejar sin efecto el cargo de \$ 540.899,43 que fuera dispuesto por el artículo décimo quinto, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$ 60.205,28 que fuera dispuesto por el artículo décimo sexto, considerando séptimo, apartado 7), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo quinto, dejar sin efecto el cargo de \$ 447.559,99 que fuera dispuesto por el artículo décimo séptimo, considerando séptimo, apartado 8), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara por la suma de \$ 162.738,39 al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli y por la suma de \$ 284.821,60 al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo sexto, mantener el cargo de \$ 1.056.687,50 que fuera dispuesto por el artículo décimo octavo, considerando séptimo, apartado 9), inciso 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Miguel Ángel Brizuela (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo séptimo, mantener el cargo de \$ 997.525,63 que fuera dispuesto por el artículo décimo noveno, considerando séptimo, apartado 9), inciso 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Miguel Ángel Brizuela (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo octavo, mantener el cargo de \$ 608.566,92 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo, considerando séptimo, apartado 9), inciso 3) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Miguel Ángel Brizuela (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo noveno, mantener el cargo de \$ 304.781,92 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo primero, considerando séptimo, apartado 9), inciso 4) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Fernando Daniel Paladino (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo, mantener el cargo de \$ 34.410,43 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo segundo, considerando séptimo, apartado 9), inciso 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Miguel Ángel Brizuela (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 130.940,05 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo tercero, considerando séptimo, apartado 10), inciso 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara por la suma de \$ 93.455,52 al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Fernando Daniel Paladino y por la suma de \$ 37.484,53 al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes, con el Director de Compras Fernando Daniel Paladino y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo segundo, dejar sin efecto el cargo de \$ 185.364,04 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo cuarto, considerando séptimo, apartado 10), inciso 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara por la suma de \$ 147.930,97 al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Fernando Daniel Paladino y por la suma de \$ 37.433,07 al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes, con el Director de Compras Fernando Daniel Paladino y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo tercero, liberar de responsabilidad a la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli y mantener el cargo de \$ 670.960,19 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo quinto, considerando séptimo, apartado 10), inciso 3) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con el Director de Compras Fernando Daniel Paladino (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo cuarto, modificar el cargo de \$ 16.343.882,22 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo sexto, considerando séptimo, apartado 11), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 13.761.794,71 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli) manteniéndolo por la suma de \$ 2.582.087,51 por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo quinto, modificar el cargo de \$ 5.386.864,45 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo séptimo, considerando séptimo, apartado 12), del fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 2.090.128,95 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli), manteniéndolo por la suma de \$ 3.088.132,19 por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli y por la suma de \$ 208.603,31 (liberando de responsabilidad a la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli) por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo sexto, dejar sin efecto el cargo de \$ 348.971,04 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo octavo, considerando séptimo, apartado 13), del fallo de las cuentas

del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y con la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Jorge Javier Pacharotti, Fernando Daniel Paladino y Oscar Pablo Bruera y a las Sras. Claudia Elizabeth Agnes y Alejandra Gabriela Tittarelli de lo dispuesto en los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a las Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli y Claudia Elizabeth Agnes y a los Sres. Fernando Daniel Paladino y Miguel Ángel Brizuela, de las multas que se les mantiene por los artículos primero, segundo, tercero y cuarto fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Jorge Javier Pacharotti, Miguel Ángel Brizuela, Fernando Daniel Paladino y Oscar Pablo Bruera y a las Sras. Claudia Elizabeth Agnes y Alejandra Gabriela Tittarelli de los cargos que se les mantienen por los artículos quinto, sexto, duodécimo, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal La Plata de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cuarenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los plazos fijados en los artículos vigésimo octavo y vigésimo noveno. Cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 0 4/04/2018

N° de Expediente: 3-059.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de JUNIN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de JUNÍN, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 67.727.021,97 (Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Veintisiete Mil Veintiún con Noventa y Siete Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo no significa la efectiva existencia de los mismos en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso a), Sexto incisos 1)-a, 2)-a, Octavo incisos 7)-b, 8)-b, 11)-a, b e in-fine y 13), de lo expuesto particularmente en el inciso 11) in-fine del Considerando Segundo; al final del Considerando Noveno.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13)- a, b, c y d, 14), 15), 18), 19), 20), 21) y 22); Cuarto inciso a); Sexto incisos 1)-a y 2)-a y Octavo incisos 7)-b, 8)-b, 11)- a y b y 13) del presente fallo, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar multas \$ 40.000,00 al Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca; de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati; de \$ 10.000,00 al Director de Presupuesto Daniel Alberto Barrenechea; de \$ 10.000,00 al Contador Municipal Mauro Alfredo Jacobs; de \$ 10.000,00 al Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz; amonestación al Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos; al Intendente Municipal Mario Andrés Meoni; a la Secretaría de Hacienda y Finanzas María Belén Dolagaray; llamado de atención a la Contadora Municipal María Cecilia Broggi; al Jefe de Compras Municipal Esteban Fernando Ossola; al Director General de Ingresos Públicos Germán Piegari; al Subsecretario General de Gestión de Calidad y Recursos Humanos María Silvina D'Ambrosi; al Jefe de Patrimonio Hugo Alberto Ruggiero; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan Patricio Fay; a los Concejales Santiago José Aguiar; Javier Adrián Ramón Belligo; Maximiliano Carlos Berestein; Rodolfo Omar Bertone; María Lía Castratovich; Gabriel Jorge D'Andrea; Carolina Martina Echeverría; Marcelo Omar García; Anselmo José Hernández; Maía Soledad Leiva; Nora Elizabeth Mahuad; Lautaro Diego Mazzutti; Luciano Eduardo Polo; Javier Rubén Prandi; Gonzalo Andrés Rosa; Hugo Alejandro Talani; Gustavo Tomás Traverso y a los Mayores Contribuyentes Marcelo Pedro Álvarez; María Rosa Carpinella; Antonio José Elías; María Verónica Ferrarezi; Gastón Ignacio Ferroni; Aldo Guarniero; Nidia Rosana Pano; Guillermo Pérez y Obdulio José Zeni. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto inciso b) y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 24.126.028,13 por el que responderán: por \$ 24.034.537,45 el Contador Municipal Mauro Alfredo Jacobs en solidaridad con el Tesorero Claudio Osvaldo Burgos y por \$ 91.490,68 la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati en solidaridad con el Tesorero Claudio Osvaldo Burgos. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el concepto tratado en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 948,10 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca. (Artículo 16 de la Ley 10.869 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 1)- b y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 52.725,66 por el que responderán: por \$ 25.847,85 el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y con el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz y por \$ 26.877,81 el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo Jacobs y el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 2)- b y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 112.870,70 por el que responderán: por \$ 13.714,93 el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz; por \$ 4.273,33 el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati, el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz y el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos; por \$ 44.254,36 el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo Jacobs y el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz y por \$ 50.628,08 el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 3)-I y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 127.277,07 por el que responderán: por \$ 126.172,12 el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos Pinedo; por \$ 1.104,95 el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos Pinedo, el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca, el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz y el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 3)-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 140.721,49 por el que responderán: por \$ 64.889,88 el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati; por \$ 17.206,80 el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati, el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Diego Pablo Frittayon; por \$ 10.365,92 el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz y por \$ 48.258,89 el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati, el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz y el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 3)-III y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$748.492,93 por el que responderán: por \$ 40.552,04 el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati, el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz, el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos y los Concejales Gabriel Jorge D'Andrea, Anselmo José Hernández, Javier Adrián Ramón Belligoi, Javier Rubén Prandi, María Lía Castratovich, Nora Elizabeth Mahuad, Gustavo Tomás Traverso, Lautaro Diego Mazzutti, Rodolfo Omar Bertone, Maia Soledad Leiva, Olga Marta Prieto y Marcelo Omar García y por \$ 707.940,89 el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz y los Concejales Gabriel Jorge D'Andrea, Anselmo José Hernández, Javier Adrián Ramón Belligoi, Javier Rubén Prandi, María Lía Castratovich, Nora Elizabeth Mahuad, Gustavo Tomás Traverso, Lautaro Diego Mazzutti, Rodolfo Omar Bertone, Maia Soledad Leiva, Olga Marta Prieto y Marcelo Omar García (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 5 y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$26.630,14 por el que responderán el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén Dolagaray. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 9 y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 4.666,60 por el que responderán el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Directora General de Ingresos Públicos Natalia Eva Massari. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso c), Séptimo incisos 1), 2), 3) y 4) y Considerando Octavo incisos 4)-b, 7)-a, 8)-a, 10)-b, 15), 16), y 18) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar que el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni, el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca, la Secretaria de Acción Social María Isabel Ferrari, el Director General de Ingresos Públicos Germán Piegari, el Jefe de Patrimonio Hugo Alberto Ruggiero, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén Dolagaray, la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati, el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos, el Contador Municipal Mauro Alfredo Jacobs, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos Pinedo, Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Diego Pablo Frittayon, el Secretario Legal y Técnico Isidoro Adrián Feldman, la Directora General de Ingresos Públicos Gisela Natalia Molla, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Octavo inciso 1), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Mario Andrés Meoni, al Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca, la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 2), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Mario Andrés Meoni y la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 3)-a y b, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Mario Andrés Meoni, al Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca, a la Jefa de Compras Municipal María Roberta Orellano y al Director General de Ingresos Públicos Germán Piegari y el inciso c) liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca y la Jefa de Compras Municipal María Roberta Orellano. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Octavo inciso 4)-a) liberando de responsabilidad el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni y al Jefe de Patrimonio Hugo Alberto Ruggiero. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Octavo inciso 5) en razón de la sanción dispuesta por el Artículo Duodécimo. Dejar sin efecto la Reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 6), en razón de remitirse el tema al Considerando Sexto inciso 3)-I que es sancionado por el Artículo Noveno. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Octavo inciso 7)-b en razón de la sanción dispuesta en el Artículo Cuarto. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Octavo inciso 8)-b en razón de la sanción dispuesta en el Artículo Cuarto. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Octavo inciso 9) en razón de la sanción dispuesta en el Artículo Decimotercero y además liberar de responsabilidad al Secretario Legal y Técnico Isidoro Adrián Feldman y al Director General de Ingresos Públicos Germán Piegari. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Octavo inciso 10)-a, liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal Mario Andrés Meoni, los Directores Generales de Ingresos Públicos Germán Piegari y Gisela Natalia Molla y el Secretario Legal y Técnico Isidoro Adrián Feldman. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Octavo inciso 11)- a y b en razón de la sanción dispuesta en el Artículo Cuarto y liberando de responsabilidad a los Jefes de Compras Municipal María Roberta Orellano y Esteban Fernando Ossola. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Octavo inciso 12), liberándose de responsabilidad a la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén Dolagaray y al Intendente Municipal Mario Andrés Meoni. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Octavo inciso 13), liberándose de responsabilidad a la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén Dolagaray y al Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Octavo inciso 14), en razón de derivarse el tema allí tratado al Expediente Especial 3-059.0-1-2015. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Octavo inciso 17), en razón de derivarse el tema allí tratado al Expediente Especial 3-059.0-1-2015. A su vez si bien se continúa con la reserva dispuesta por el inciso 16) del Considerando Octavo, corresponde liberar de responsabilidad al Secretario de Obras y Servicios Públicos Mario Adolfo Scévola.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a Pablo Alexis Petrecca; Natalia Viviana Donati; Daniel Alberto Barrenechea; Mauro Alfredo Jacobs; Eduardo Ariel Díaz; Claudio Osvaldo Burgos; Mario Andrés Meoni; María Belén Dolagaray; María Cecilia Broggi; Esteban Fernando Ossola; Germán Piegari; María Silvana D'Ambrosi; Hugo Alberto Ruggiero; Juan Patricio Fay; Santiago José Aguiar; Javier Adrián Ramón Belligo; Maximiliano Carlos Berestein; Rodolfo Omar Bertone; María Lía Castratovich; Gabriel Jorge D'Andrea; Carolina Martina Echeverría; Marcelo Omar García; Anselmo José Hernández; Maia Soledad Leiva; Nora Elizabeth Mahuad; Lautaro Diego Mazzutti; Luciano Eduardo Polo; Javier Rubén Prandi; Gonzalo Andrés Rosa; Hugo Alejandro Talani; Gustavo Tomás Traverso; Marcelo Pedro Álvarez; María Rosa Carpinella; Antonio José Elías; María Verónica Ferrarezi; Gastón Ignacio Ferroni; Aldo Guarniero; Nidia Rosana Pano; Guillermo Pérez; Obdulio José Zeni; Agustín Carlos Pinedo; Diego Pablo Frittayon; Natalia Eva Massari; Olga Marta Prieto, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Pablo Alexis Petrecca, María Isabel Ferrari, Germán Piegari, Hugo Alberto Ruggiero, María Belén Dolagaray, Natalia Viviana Donati, Claudio Osvaldo Burgos, Mauro Alfredo Jacobs, Agustín Carlos Pinedo, Eduardo Ariel Díaz, Diego Pablo Frittayon, Isidoro Adrián Feldman, Gisela Natalia Molla; de las reservas dispuestas por el Artículo Decimocuarto.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Pablo Alexis Petrecca, Natalia Viviana Donati, Claudio Osvaldo Burgos, María Roberta Orellano, Germán Piegari, Hugo Alberto Ruggiero, Gisela Natalia Molla, Isidoro Adrián Feldman, Esteban Fernando Ossola, María Belén Dolagaray, Mario Adolfo Scévola, de lo dispuesto de lo dispuesto por el Artículo Decimosexto de acuerdo a lo allí indicado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Pablo Alexis Petrecca, Natalia Viviana Donati, Elbio Javier Siñeriz, Diego Pablo Frittayon, Isidoro Adrián Feldman, Gisela Natalia Molla, María Belén Dolagaray y María Cecilia Broggi, de la formación del Expediente Especial N° 3-059.0-1-2015 formado de acuerdo a lo establecido en el Artículo Decimosexto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Junín - Ejercicio 2015 y según lo expuesto en el Artículo Decimosexto de este decisorio.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Encomendar a la Delegación Zonal lo dispuesto en el Considerando Sexto inciso 1) in-fine, el Considerando Octavo inciso 11) in-fine, con las particularidades allí expuestas y las reservas dispuestas en el Artículo Decimocuarto.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Director de Actuaciones y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta fojas; firmarlo en un

ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Decimoséptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2018

N° de Expediente: 3-004.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de AVELLANEDA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de AVELLANEDA, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doscientos Veintisiete Millones Setecientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Cinco con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 227.728.335,58), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación la verificación indicada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multa de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Jorge Horacio Ferraresi; de \$ 14.000,00 a la Secretaria de Hacienda y Administración y Coordinadora de Sistemas Susana Beatriz Gutt; de \$ 12.000,00 al Contador Municipal Gustavo Adrián Reyes y de \$ 10.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat; Amonestación al Jefe de Compras y Contrataciones Gustavo Andrés Pérez y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Viviana Silvia Campos, a la Subsecretaria de Recaudación y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Elisa Beatriz Mauro, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Guillermo Bruno Pesce y al Secretario de Cultura y Promoción de las Artes Antonio Hugo Caruso. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero apartados a) y b) y Cuarto incisos 3), 4), 5), 6), 7) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Jorge Horacio Ferraresi, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, el Contador Gustavo Adrián Reyes, el Jefe de Compras y Suministros Gustavo Andrés Pérez y el Secretario de Legal y Técnica Alcides Daniel Bosisio, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto incisos 1) y 2), debiéndose liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Jorge Horacio Ferraresi, el Contador Municipal Gustavo Adrián Reyes, la Tesorera Municipal Viviana Silvia Campos y la Directora General de Personal María Eugenia Fiorentino.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Ariel Alejandro Lambezat, Gustavo Adrián Reyes, Gustavo Andrés Pérez, Susana Beatriz Gutt, Gustavo Adrián Reyes, Viviana Silvia Campos, Guillermo Bruno Pesce, Antonio Hugo Caruso y Elisa Beatriz Mauro, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Quinto, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Ariel Alejandro Lambezat, Gustavo Adrián Reyes, Gustavo Andrés Pérez y Alcides Daniel Bosisio, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Gustavo Adrián Reyes, Viviana Silvia Campos y María Eugenia Fiorentino, de lo dispuesto en el Artículo Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2018

N° de Expediente: 3-030.200-2016

Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY-EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS SOCIEDAD DEL ESTADO (E.M.T.U.P.S.E)

Ejercicio:00202016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (EMTUPSE), por el ejercicio Número Siete del ejercicio 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Único, aplicar Llamado de Atención al Presidente Diego Oscar Di Renzo. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Diego Oscar Di Renzo, de la sanción dispuesta en el Artículo Tercero. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chivilcoy.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-324.0-2016

Ente u Organismo: CENTRALES DE LA COSTA ATLANTICA SOCIEDAD ANONIMA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A. - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-251.0-2016

Ente u Organismo: ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-284.0-2016

Ente u Organismo: FONDO DE GARANTIAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M.

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO DE GARANTIAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M. - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la cuestión planteada en el Considerando Primero y encomendarle a la Relatoría actuante en el próximo estudio de cuenta el seguimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de la Producción de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 1 2/04/2018

N° de Expediente: 2-334.0-2016

Ente u Organismo: ENTE COOPERADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE COOPERADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, al Director Provincial de Personas Jurídicas, al Consejo de Administración del Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires - Ley N° 14.028 y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-310.0-2016

Ente u Organismo: UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Universidad Provincial del Sudoeste - Ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Universidad Provincial del Sudoeste y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-161.0-2016

Ente u Organismo: COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la cuestión tratada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al actual Presidente del organismo, la propuesta de mejora formulada y encomendarle a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, el seguimiento de la misma, como así también informar al respecto, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-311.0-2016

Ente u Organismo: FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria - Ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Comité de Administración del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria y al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A., a la señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires, al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-262.0-2016

Ente u Organismo: ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA - CORONEL ROSALES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA – CORONEL ROSALES - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente Zona Franca Bahía Blanca- Coronel Rosales - Ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión señalada en el Resultando VIII apartado 1), de acuerdo a lo tratado y expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-297.0-2016

Ente u Organismo: COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, al Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-238.0-2016

Ente u Organismo: FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Director General de Cultura y Educación, al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-247.0-2016

Ente u Organismo: ENTE DE PROMOCION INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORON

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES-MORÓN - Ejercicio 2016, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar a los funcionarios que se indican la sanción de: Multa de \$7.000,00 al señor Ariel Fernando SALVADOR, Multa de \$7.000,00 al señor Edgardo GÁMBARO y Multa de \$7.000,00 al señor Ramiro César TAGLIAFERRO, atento a lo indicado en el Considerando Cuarto, (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la División Relatora actuante en el ejercicio 2017, la continuación de los temas enunciados en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores, Ariel Fernando SALVADOR, Edgardo GÁMBARO y Ramiro César TAGLIAFERRO de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-058.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-083.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE OLAVARRÍA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE OLAVARRÍA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-010.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 12/04/2018****N° de Expediente: 3-053.0-2016****Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL VIAMONTE****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VIAMONTE, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 65.468.850,49), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto inciso 1-b y de lo particularmente expuesto en el Considerando Octavo in-fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo inciso 1) a 16) y 18) a 22); Considerando Quinto inciso 1)-b y a continuación del Considerando Noveno, aplicar multas de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Franco Ariel Flexas; de \$ 9.000,00 al Contador Municipal Bernardo Del Potro; amonestación a la Tesorera Municipal Claudia Marisa Velázquez; al Jefe de Compras Municipal Daniel Alberto Verna; al Jefe de Patrimonio Nelson Daniel Lombardo y llamado de atención al Secretario de Recursos Humanos Silvio Marcelo Martín; a la Directora de Presupuesto y Estadística Ana Paula Cascallar; a la Secretaria de Obras Públicas Eugenia Lucrecia Obredor y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Héctor Damián Luberrriaga. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 1)-a y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 93.376,39 por el que responderán: por \$ 41.957,90 el Intendente Municipal Franco Ariel Flexas en solidaridad con el Contador Municipal Bernardo Del Potro y la Tesorera Municipal Claudia Marisa Velázquez; por \$ 19.627,67 el Intendente Municipal Franco Ariel Flexas en solidaridad con el Contador Municipal Bernardo Del Potro, la Tesorera Municipal Claudia Marisa Velázquez y el Jefe de Compras Municipal Daniel Alberto Verna; por \$ 5.450,95 el Intendente Municipal Franco Ariel Flexas en solidaridad con el Contador Municipal Bernardo Del Potro y el Jefe de Compras Municipal Aníbal Fabián Martínez y por \$ 26.339,87 el Intendente Municipal Franco Ariel Flexas en solidaridad con el Contador Municipal Bernardo Del Potro y el Jefe de Compras Municipal Daniel Alberto Verna. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 13.896,04 por el que responderán el Intendente Municipal Franco Ariel Flexas en solidaridad con el Contador Municipal Bernardo Del Potro. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$433.750,00 por el que responderán el Intendente Municipal Franco Ariel Flexas en solidaridad con el Contador Municipal Bernardo Del Potro (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$180.497,21 por el que responderán el Intendente Municipal Franco Ariel Flexas en solidaridad con el Contador Municipal Bernardo Del Potro y con el Secretario de Recursos Humanos Silvio Marcelo Martín (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$871,00 por el que responderá el Agente Municipal Pedro Edgardo Vaquero. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Sexto y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal Franco Ariel Flexas y el Jefe de Patrimonio Nelson Daniel Lombardo, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente, respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo en razón de la sanción dispuesta por el Artículo Noveno. A su vez en virtud de lo allí expuesto liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Franco Ariel Flexas y al Secretario de Recursos Humanos Silvio Marcelo Martín.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Franco Ariel Flexas, Bernardo Del Potro, Claudia Marisa Velázquez, Daniel Alberto Verna, Nelson Daniel Lombardo, Silvio Marcelo Martín, Ana Paula Cascallar, Eugenia Lucrecia Obredor, Héctor Damián Luberrriaga y Pedro Edgardo Vaquero, Aníbal Fabián Martínez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Franco Ariel Flexas y Nelson Daniel Lombardo, de la reserva dispuesta en el Artículo Décimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Franco Ariel Flexas y Silvio Marcelo Martín, de lo dispuesto en el Artículo Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Comunicar AFIP lo dispuesto en el inciso 20) del Considerando Segundo, según se indica allí se indica.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Municipio de General Viamonte.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 3-222.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de PRESIDENTE PERON

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 147.867.184,42 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Cuarenta y Dos Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo, no significa la convalidación de los valores en Caja y Bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Octavo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero Apartado a y Octavo Apartado 5-a; y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar Multas de \$ 25.000,00 a la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet, de \$ 20.000,00 a la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y de \$ 20.000,00 a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Zulma Marcela Rincón, y Llamado de Atención al Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, al Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar, al Secretario de Servicios Públicos Carlos Miguel Aristimuño, al Secretario de Gobierno Andrés Oscar Torres, a la Secretaria de Desarrollo Social Lorena Gabriela Maguna, a la Contadora Municipal Adriana Raquel Jiménez; a la Tesorera Municipal Daniela Noemí Regueiro; a la Directora de Rentas Claudia Edith Lezcano Accorinti, a la Directora de Asesoría Letrada Mariela Mariana Gutiérrez, al Ex Intendente Municipal Alfonso Aníbal Regueiro y al Secretario de Obras Públicas Julio César Oneri. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los valores pendientes de conciliación tratados en el Considerando Tercero Apartado c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 90.645,34 por el que responderán el Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Raquel Jiménez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto Apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 36.480,86 por el que responderán la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y la Jefe de Compras Zulma Marcela Rincón (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto Apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 36.350,83 por el que responderán la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 14.694.534,46 por el que responderán la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y con el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 235.662,60 por el que responderán la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.892.134,86 por el que responderán la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Raquel Jiménez y la Secretaría de Desarrollo Social Lorena Gabriela Maguna (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 18.063,12 por el que responderán: hasta la suma de \$ 10.904,05 la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y por \$ 7.159,07 la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Raquel Jiménez (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Inciso 6) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.035,21 por el que responderán la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y el Secretario de Cultura, Educación, Deportes y Recreación Ricardo Luis Argañaraz (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 10.824.386,82 por el que responderán la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y con el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo Inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 223.356,62 por el que responderán el Intendente Municipal Manuel Alejandro Tofanelli, la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y el Secretario de Servicios Públicos Carlos Miguel Aristimuño (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo Inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.195,45 por el que responderán el Intendente Municipal Alfonso Aníbal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Alberto Fister y el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los ingresos tratados en el Considerando Octavo Inciso 6) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 16.303,02 por el que responderán el Intendente Municipal Alfonso Aníbal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Alberto Fister, el Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, la Directora de Rentas Interina Claudia Edith Lezcano Accorinti, el Asesor Legal Juan Carlos Nievas y la Directora de Asesoría Letrada Mariela Mariana Gutiérrez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo Apartado 15-c), Tercero Apartado b), Séptimo y Octavo incisos 1), 3) y 5-b) y disponer que la División Relatora en conjunto con la Delegación Zonal tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Declarar que la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet, la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale, la Directora de Compras Zulma Marcela Rincón, la Contadora Adriana Raquel Jiménez, la Tesorera Daniela Noemí Regueiro, el Intendente Alfonso Aníbal Regueiro, el Tesorero Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar, el Director de Personal Mariano Carlos Barreiro, el Intendente Municipal Manuel Alejandro Tofanelli, y el Secretario de Obras Públicas Julio César Oneri, todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a Carina Mabel Biroulet, Cecilia Edith Scale, Zulma Marcela Rincón, Adriana Raquel Jiménez, Daniela Noemí Regueiro, Alfonso Aníbal Regueiro, Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, Miguel Osvaldo Dahbar, Mariano Carlos Barreiro, Manuel Alejandro Tofanelli y Julio César Oneri, de las reservas dispuestas por el Artículo Decimoséptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a Carina Mabel Biroulet, Cecilia Edith Scale, Zulma Marcela Rincón, Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, Miguel Osvaldo Dahbar, Carlos Miguel Aristimuño, Andrés Oscar Torres, Lorena Gabriela Maguna, Adriana Raquel Jiménez, Daniela Noemí Regueiro, Claudia Edith Lezcano Accorinti, Mariela Mariana Gutiérrez, Manuel Alejandro Tofanelli, Julio César Oneri, Ricardo Luis Argañaraz, Alfonso Aníbal Regueiro, Alberto Fister y Juan Carlos Nievas de las sanciones que se les impusieran a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto a Decimosexto, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU

014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en Lomas de Zamora.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Vigésimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 3-005.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de AYACUCHO

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por Natalia Souto contra lo establecido en los Artículos Cuarto– [Considerando Segundo inciso 12)] y Séptimo (Considerando Sexto) dela Sentencia de fecha14/03/2017, Municipalidad de Ayacucho, ejercicio 2015, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Único del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Natalia Souto de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-090.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PUAN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PUÁN correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 4-106.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARECO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARECO Ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos veintitres millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos siete con 45/100 (\$ 23.435.607,45) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, según lo consignado en el Resultando IX y lo manifestado en los considerandos tercero apartados 1) [parcial], 2.5) y 2.6) y décimo apartados 2), 9) y 10).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 9) [parte pertinente], 11), 13), 15) y 21), considerando cuarto apartado 1) y décimo apartado 8) [parte pertinente].

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar un llamado de atención a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Educación María Marta BARRERA y a la de Directora de Ingresos Públicos Aldana Griselda SERRANO (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar sendas amonestacionales Secretario de Ingresos públicos Ariel ROULET, al Subsecretario de Ingresos Públicos Francisco José CANEPA, al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Secretario General Roberto Carlos GONZÁLEZ, a la Responsable del Sistema de Presupuesto, Coordinadora de Presupuesto María del Pilar CIA, al Secretario de Desarrollo Agustín CASARES, a la Subsecretaría de Ingresos Públicos María Marta PAPALETTO y al Director de Parque Industrial Luciano LOBO (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo y la incidencia planteada a continuación de éste, corresponde aplicar una multa de \$ 60.700,00 al Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA, de \$ 24.800,00 a la Contadora Municipal Gisela Tamara KRIEGER, de \$ 15.300,00 al Secretario de Gobierno, Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos y Secretario General Martín LOBOS, de \$ 17.200,00 al Secretario de Planificación Luis Carlos LUPINI, de \$ 12.700,00 a la Tesorera Municipal Adriana Azucena BAREA y de \$ 13.600,00 a la Jefa de Compras Mariana Vanesa GREGOIRE (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En función de lo tratado en el considerando octavo apartado 3) formular un cargo de \$ 2.218.812,81 por el que responderá el Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Tamara KRIEGER, con el Secretario de Ingresos Públicos Ariel ROULET y con la Directora de Ingresos Públicos Aldana Griselda SERRANO hasta la suma de \$ 322.135,34, el Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Tamara KRIEGER, con el Secretario de Ingresos Públicos Ariel ROULET, con la Subsecretaría de Ingresos Públicos María Marta PAPALETTO y con la Directora de Ingresos Públicos Aldana Griselda SERRANO hasta la suma de \$ 722.818,61 y el Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA y VEDIA en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Tamara KRIEGER, con el Secretario de Ingresos Públicos Ariel ROULET, con

el Subsecretario de Ingresos Públicos Francisco José CANEPA y con la Directora de Ingresos Públicos María Marta PAPALEO hasta la suma de \$ 1.173.858,86 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno apartado 3) con formulación de cargo por la suma de \$53.159,12 por el que responderá el Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA, en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos Ariel ROULET, con la Contadora Municipal, Gisela Tamara KRIEGER y la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Yasmín Soledad ESNAOLA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno apartado 4) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando undécimo, con formulación de cargo por la suma de \$374.650,36 por el que responderá el Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos Ariel ROULET, con la Contadora Municipal Gisela Tamara KRIEGER y con el Secretario de Planificación, Responsable de Unidad Ejecutora Luis Carlos LUPINI hasta la suma de \$ 110.107,90; el Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos Ariel ROULET, con la Contadora Municipal Gisela Tamara KRIEGER y con el Secretario de Seguridad, Responsable de Unidad Ejecutora Francisco LOBOS hasta la suma de \$ 190.387,39 y el Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos Ariel ROULET, con la Contadora Municipal Gisela Tamara KRIEGER y con el Secretario de Gobierno, Responsable de Unidad Ejecutora Martín LOBOS hasta la suma de \$ 74.155,07 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: En función de lo tratado en el considerando noveno apartado 5) formular un cargo de \$ 26.858,20 por el que deberá responder la Tesorera Municipal Adriana Azucena BAREA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en el considerando décimo apartado 8).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos segundo apartados 6) y 7), tercero apartados 1) [parcial] y 2.4) y cuarto apartados 1) y 4).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartado 22), tercero apartados 1) [parcial], 2.5) y 2.6), cuarto apartado 3), octavo apartado 1), noveno apartado 2) y décimo apartados 1) [parte pertinente], 2), 9) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota de lo allí expuesto y procedan a informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer por Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de los expedientes especiales para el tratamiento de las cuestiones incluidas en los considerandos octavo apartado 2) y noveno apartado 1) respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar que los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA, Luis Carlos LUPINI, Agustín CASARES, Luciano LOBO, Pablo Alberto LABOURDETTE, Ariel ROULET, Cristian Oscar SEVERINO, Roberto Fabio SORCHILLI, José Antonio CAMES, Eduardo JORDÁN, Marcelo José PEREYRA, Alberto Orlando PETRUZZI, Gustavo Antonio HAUCHAR, Carlos Guillermo MARTÍNEZ, Jorge Raúl VÉLEZ, Santiago Hernán RODRÍGUEZ, Marcelo Fabián COLATRUGLIO, Daniel Darío BERENGUER, Germán Darío GIMÉNEZ y Juan José VOCOBELLI y las Sras. María Marta PAPALEO, Gisela Tamara KRIEGER, Adriana Azucena BAREA, Fernanda Gabriela SANTANGELO, María Ester LENNON, Adriana Mabel PANNUNZIO, Mariana Julia MORELLO, Marcela Andrea SOLANA, Yasmín Soledad ESNAOLA y Agustina TORNE, por las reservas dispuestas por el artículo décimo tercero y por la formación de los expedientes especiales dispuestos por el artículo décimo cuarto, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando décimo apartados 1) [parte pertinente], 3), 4), 5), 6), 7) y 8) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. María Marta BARRERA y Aldana Griselda SERRANO del llamado de atención que se les aplica en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Roberto Carlos GONZÁLEZ, Agustín CASARES, Luciano LOBO, Ariel ROULET y Francisco José CANEPA y a las Sras. María del Pilar CIA y María Marta PAPALEO de la amonestación que se les aplica en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA, Martín LOBOS y Luis Carlos LUPINI y a las Sras. Gisela Tamara KRIEGER, Adriana Azucena BAREA y Mariana Vanesa GREGOIRE de las multas que se les aplican en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas— CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias 10876 y 11755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Manuel Felipe DE DURANOÑA Y VEDIA, Ariel ROULET, Francisco José CANEPA, Luis Carlos LUPINI, Francisco LOBOS y Martín LOBOS y a las Sras. Gisela Tamara KRIEGER, Aldana Griselda SERRANO, María Marta PAPALEO, Yasmín Soledad ESNAOLA y Adriana Azucena BAREA de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro

del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURANO y VEDIA; Agustina TORNE Luis Carlos LUPINI, Miguel CARACOCHO, Juan Cruz DI CARLO, Andrés Mario MARTÍNEZ, Walker Santiago MEDINA, Carlos Enrique PASCUCIO, Noé Orlando SANDOVAL, Fernando Gabriel VENUTI, Ariel ROULET y las Sras. Agustina TORNE, Yasmín Soledad ESNAOLA; María Marta BARRERA, María Luisa ARAUJO, Mariana FERNÁNDEZ, Patricia Mónica GONZÁLEZ, María MONTERRAT GUTIÉRREZ OCAMPO, Gabriela PAOLANTONIO, Dana Ayeleyn PORTALES, María Victoria TORRES, Gisela Tamara KRIEGER, Adriana Azucena BAREA, Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA y Aldana Griselda SERRANO del cese de las reservas dispuesto por el artículo décimo sexto, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURANO y VEDIA, Luis Carlos LUPINI, Agustín CASARES, Luciano LOBO, Pablo Alberto LABOURDETTE, Ariel ROULET, Cristian Oscar SEVERINO, Roberto Fabio SORCHILLI, José Antonio CAMES, Eduardo JORDÁN, Marcelo José PEREYRA, Alberto Orlando PETRUZZI, Gustavo Antonio HAUCHAR, Carlos Guillermo MARTÍNEZ, Jorge Raúl VÉLEZ, Santiago Hernán RODRÍGUEZ, Marcelo Fabián COLATRUGLIO, Daniel Darío BERENQUER, Germán Darío GIMÉNEZ y Juan José VOCOBELLI y las Sras. María Marta PAPALEO, Gisela Tamara KRIEGER, Adriana Azucena BAREA, Fernanda Gabriela SANTANGELO, María Ester LENNON, Adriana Mabel PANNUNZIO, Mariana Julia MORELLO, Marcela Andrea SOLANA, Yasmín Soledad ESNAOLA y Agustina TORNE de las reservas dispuestas por el artículo décimo tercero y de la formación de los expedientes especiales que se constituyeran a través del artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a al Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANO y VEDIA y a las Sras. Gisela Tamara KRIEGER y María Marta BARRERA de lo señalado en el artículo undécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Disponer la comunicación al Instituto de Previsión Social y al IOMA de lo expuesto en el considerando segundo apartado 11) y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Antonio de Areco.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos décimo noveno y vigésimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 4-078.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de MORENO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de MORENO, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento ochenta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve con 55/100 (\$ 184.164.189,55) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratados en los considerandos segundo, apartados 1), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 13), 16), 17), 23) y 24), tercero, apartado 1), cuarto, apartados 1) y 2), quinto, apartado 1), octavo, apartado 1) y undécimo, apartado 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, aplicar un llamado de atención a la Directora de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Melina Borgonovo, al Secretario de Economía Alfredo Raimundo Mujoli y al Secretario de Economía Cristian Alexis Girard (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, aplicar una amonestación a la Tesorera Municipal María Patricia Consejero, a la Jefa de Departamento de Patrimonio Mirian Carola Yaskoviec, a la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Elsa Verónica Vendrell, al Jefe de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones Gaspar Alejandro Spiritoso y al Contador Municipal y responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Gustavo Adolfo Ficosecco (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, aplicar multas por las sumas de \$ 6.100,00 a la empleada Adriana Ángela Palacio, de \$ 6.100,00 a la empleada Alejandra Patricia Aguiar, de \$ 6.100,00 a la empleada Angélica Cristina Ifran, de \$ 6.100,00 a la empleada Edit Cecilia Abril, de \$ 6.100,00 a la empleada Griselda Mariel González, de \$ 6.100,00 a la empleada Guillermina Beatriz Pérez, de \$ 6.100,00 a la empleada Julia Elena González, de \$ 6.100,00 a la empleada Karina Edith Sassano, de \$ 6.100,00 a la empleada Lourdes Asunción Felipez Claros, de \$ 6.100,00 a la empleada María Cristina Brites, de \$ 6.100,00 a la empleada María Florencia Reche, de \$ 6.100,00 a la empleada María

Isabel Sosa, de \$ 6.100,00 a la empleada Mariana Belén Bideberry, de \$ 6.100,00 a la empleada Myriam De Los Santos Cáceres Arce, de \$ 6.100,00 a la empleada Nilda Alicia Becerra, de \$ 6.100,00 a la empleada Noelia Maribel Vedia, de \$ 6.100,00 a la empleada Teresa Dietz, de \$ 6.100,00 al empleado Alejandro Bulacio, de \$ 6.100,00 al empleado Antonio Robustiano Castillo, de \$ 6.100,00 al empleado Carlos Daniel Sánchez, de \$ 6.100,00 al empleado Claudio Fabián Hygonenq, de

\$ 6.100,00 al empleado David Bejarano Bellido, de \$ 6.100,00 al empleado Erick Mendoza Díaz, de \$ 6.100,00 al empleado Gastón Fraga, de \$ 6.100,00 al empleado Germán Aramburu, de \$ 6.100,00 al empleado Iván Waldemar Ortiz David, de \$ 6.100,00 al empleado Jeferson Da Silva, de \$ 6.100,00 al empleado José Luis Callejas Chávez, de \$ 6.100,00 al empleado Luis José Vanin, de \$ 6.100,00 al empleado Marcelo Javier Alonso, de \$ 6.100,00 al empleado Miguel Alberto Díaz, de \$ 6.100,00 al empleado Norberto Daniel Capponi, de \$ 6.100,00 al empleado Norberto Martín Filosi, de \$ 6.100,00 al empleado Orlando Héctor Castillo, de \$ 6.100,00 al empleado Pablo Javier Rodríguez Gómez, de \$ 6.100,00 al empleado Ramón Rogelio Roldan, de \$ 6.100,00 al empleado Raúl Aníbal Sosa, de \$ 6.100,00 al empleado Roberto Enrique Ramírez, de \$ 6.100,00 al empleado Roberto Ezequiel Méndez, de \$ 6.100,00 al empleado Rubén Alberto Jiménez, de \$ 6.100,00 al empleado Víctor Hugo Riveros, de \$ 6.100,00 al empleado Walter Darío Zárate, de \$ 7.000,00 al empleado Mariano Nicolás Paciente Dall Asta, de \$ 7.000,00 al empleado Fabio Oscar Escuredo, de \$ 7.000,00 al empleado Favio Sergio Correa, de \$ 7.000,00 al empleado Héctor Omar Lopardo, de \$ 7.000,00 a la empleada Nadia Soledad Baez, de \$ 6.500,00 a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cintia Soledad González, de \$ 6.100,00 al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano Roberto Ariel Gaudio, de \$ 6.500,00 al Secretario Privado Ricardo Carmelo Gómez, de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Cecilia Natalia Gatta Castel y de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 4.977,05, por el que responderá la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel en solidaridad con la Tesorera Municipal María Patricia Consejero (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 3.234,64, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel, con la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora Elsa Verónica Vendrell y con la empleada y responsable de la caja chica Débora Melisa Fredez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 2), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.111.142,47, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel y con el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Deporte y Recreación Lucas Javier Chedrese (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 2), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 166.328,42, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel y con el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Deporte y Recreación Lucas Javier Chedrese (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 874.665,22, por el que responderá por la suma de \$ 639.447,41 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli y con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco, por la suma de \$ 131.304,13 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Cristian Alexis Girard y con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel y por la suma de \$ 103.913,68 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 5), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 52.676,68, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco, con la Subcontadora Municipal (por delegación de firma) María José Noguera y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 5), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 27.089,21, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 5), inciso 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 11.651,12, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco, con la Subcontadora Municipal (por delegación de firma) María José Noguera y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 5), inciso 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 60.168,30, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 5), inciso 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 28.990,48, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco, con la Subcontadora Municipal (por delegación de firma) María José Noguera y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 5), inciso 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 37.255,36, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro

Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 5), inciso 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 28.548,94, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 5), inciso 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 38.371,37, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Economía (por delegación de firma) Alfredo Raimundo Mujoli, con el Contador Municipal Gustavo Adolfo Ficosecco, con la Subcontadora Municipal (por delegación de firma) María José Noguera y con la Secretaria de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Inés Josefina Iglesias (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 31.213,16, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Lucas Javier Chedrese y con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Yamila Daniela Carrizo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 32.642,69, por el que responderá por la suma de \$ 16.236,09 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Elsa Verónica Vendrell, con la Secretaria de Salud María Eugenia Zamarreño y con la empleada Marina Valeria Schiavi, por la suma de \$ 5.892,15 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Yamila Daniela Carrizo, con la Secretaria de Salud María Eugenia Zamarreño y con la empleada Marina Valeria Schiavi y por la suma de \$ 10.514,45 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Yamila Daniela Carrizo, con el Secretario de Salud Eduardo Pérez y con la empleada Marina Valeria Schiavi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 170.328,04, por el que responderá por la suma de \$ 167.403,15 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Elsa Verónica Vendrell y por la suma de \$ 2.924,89 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Yamila Daniela Carrizo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 297.933,48, por el que responderá por la suma de \$ 143.104,05 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Elsa Verónica Vendrell y con la empleada Mariel Alejandra Ledesma y por la suma de \$ 154.829,43 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Yamila Daniela Carrizo y con la empleada Mariel Alejandra Ledesma (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 57.173,36, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Elsa Verónica Vendrell y con la empleada Nadia Lorena Robles (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 138.157,28, por el que responderá por la suma de \$ 56.273,14 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Elsa Verónica Vendrell y con el empleado Carlos Fernando Pizarro y por la suma de \$ 81.884,14 el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Yamila Daniela Carrizo y con el empleado Carlos Fernando Pizarro (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 56.761,62, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Yamila Daniela Carrizo y con la empleada Norma Beatriz Campos (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 77.539,83, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Elsa Verónica Vendrell y con la empleada Débora Melisa Fredez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 11), con formulación de cargo por la suma de \$ 25.153,03, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Directora General de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Mercedes Aumont y con la empleada Mariel Alejandra Ledesma (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 12), con formulación de cargo por la suma de \$ 18.330,04, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en

solidaridad con la Directora General de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Mercedes Aumont y con la empleada Débora Melisa Fredez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando duodécimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 218.841,45, por el que responderá el Intendente Municipal Mariano Federico West en solidaridad con el Director General del Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Norberto Julio Lasa y con el empleado Walter Rogelio Sosa (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando duodécimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 276.397,98, por el que responderá el Intendente Municipal Mariano Federico West en solidaridad con el Director General del Personal y responsable de la unidad ejecutora Daniel Antonio Lehmann (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando duodécimo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 615.618,88, por el que responderá el Intendente Municipal Mariano Federico West en solidaridad con el Secretario de Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Daniel Antonio Lehmann (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos undécimo, considerandos 6), 7), 10), 11) y 12) y duodécimo, apartados 1), 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Declarar que las Sras. Adriana Ángela Palacio, Alejandra Patricia Aguiar, Angélica Cristina Ifran, Cecilia Natalia Gatta Castel, Cintia Soledad González, Cynthia Marlene Meza, Edit Cecilia Abril, Eliana Gisele Gómez, Elisa Palma, Elsa Verónica Vendrell, Griselda Mariel González, Guillermina Beatriz Pérez, Inés Josefina Iglesias, Jorgelina Paula Janza, Julia Elena González, Karina Edith Sassano, Lourdes Asunción Felipez Claros, María Cristina Brites, María Eugenia Zamarreño, María Florencia Reche, María Isabel Sosa, María Paula Pereyra, María Victoria Sverdluck, Mariana Belén Bideberry, Mercedes Aumont, Myriam De Los Santos Cáceres Arce, Nadia Soledad Baez, Natalia Kisman, Nilda Alicia Becerra, Noelia Maribel Vedia, Rocío Patricia Cossio Méndez, Teresa Dietz y Yamila Daniela Carrizo y los Sres. Alejandro Bulacio, Alfredo Raimundo Mujoli, Antonio Robustiano Castillo, Carlos Daniel Sánchez, Claudio Fabián Hygonenq, Cristian Alexis Girard, Damián Raúl Ramón Contreras, Daniel Antonio Lehmann, David Bejarano Bellido, Eduardo Pérez, Erick Mendoza Díaz, Fabio Oscar Escuredo, Favio Sergio Correa, Gastón Fraga, Germán Aramburu, Gonzalo Eduardo Ángeles de Soto, Gustavo Adolfo Ficosecco, Héctor José La Falce, Héctor Omar Lopardo, Hernán Jesús Boquete, Iván Waldemar Ortiz David, Jaime Daniel Flores Mújica, Jeferson Da Silva, Jorge Roberto Duarte, José Luis Barreiro, José Luis Callejas Chávez, Juan Martín Etcheverry, Lucas Javier Chedrese, Luis José Vanin, Luis Mauricio Sannen Mazzucco, Marcelo Javier Alonso, Marcelo Mauro Gradin, Marcelo Saúl Martinelli, Mariano Federico West, Mariano Nicolás Paciente Dall Asta, Mauro Damián Tanos, Miguel Alberto Díaz, Norberto Daniel Capponi, Norberto Julio Lasa, Norberto Martín Filosi, Norberto Raúl Descarraga, Orlando Héctor Castillo, Pablo Javier Rodríguez Gómez, Ramón Rogelio Roldan, Raúl Aníbal Sosa, Ricardo Carmelo Gómez, Roberto Ariel Gaudio, Roberto Enrique Ramírez, Roberto Ezequiel Méndez, Rubén Alberto Jiménez, Víctor Hugo Riveros, Walter Alejandro Festa, Walter Darío Funes, Walter Darío Zárate, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando duodécimo, apartados 1), 4), 5), 6) y 7) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Alejandro Luis Barenthin, Alfredo Raimundo Mujoli, Christian Darío Barros, Daniel Antonio Lehmann, Fernando Aaron Bilello Restifo, Gustavo Adolfo Ficosecco, José Antonio Tonlorenzi, Juan Martín Etcheverry, Marcelo Fernando Cazón, Marcelo Saúl Martinelli, Mariano Federico West, Raúl Aníbal Sosa, Víctor Marcelo Bagala y Walter Rogelio Sosa y a las Sras. Cintia Soledad González, María Isabel Sosa, María José Noguera, María Laura Fernández, María Virginia Croome, Mariel Alejandra Ledesma, Micaela Elisa Lombardi y Silvia Catalina Lanzetti.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 20), cuarto, apartados 1), 2) y 3), quinto, apartado 1), noveno, apartado 1) y undécimo, apartado 4).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en el considerando undécimo, apartado 9), conforme a lo expresado en los referidos considerandos y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal encaucen su tramitación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Declarar que los Sres. Walter Alejandro Festa y Mauro Damián Tanos y las Sras. María Laura González y Micaela Elisa Lombardi, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Notificar a la Sra. Melina Borgonovo y a los Sres. Alfredo Raimundo Mujoli y Cristian Alexis Girard de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Notificar a las Sras. María Patricia Consejero, Miriam Carola Yaskoviec y Elsa Verónica Vendrell y a los Sres. Gaspar Alejandro Spiritoso y Gustavo Adolfo Ficosecco de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Notificar a las Sras. Adriana Ángela Palacio, Alejandra Patricia Aguiar, Angélica Cristina Ifran, Cecilia Natalia Gatta Castel, Cintia Soledad González, Edit Cecilia Abril, Griselda Mariel González, Guillermina Beatriz Pérez, Julia Elena González, Karina Edith Sassano, Lourdes Asunción Felipez Claros, María Cristina Brites, María Florencia Reche, María Isabel Sosa, Mariana Belén Bideberry, Myriam De Los Santos Cáceres Arce, Nadia Soledad Baez, Nilda Alicia Becerra, Noelia Maribel Vedia y Teresa Dietz y a los Sres. Alejandro Bulacio, Antonio Robustiano Castillo, Carlos Daniel Sánchez, Claudio Fabián Hygonenq, David Bejarano Bellido, Erick Mendoza Díaz, Fabio Oscar Escuredo, Favio Sergio Correa, Gastón Fraga, Germán Aramburu, Héctor Omar Lopardo, Iván Waldemar Ortiz David, Jeferson Da Silva, José Luis Callejas Chávez, Luis José Vanin, Marcelo Javier Alonso, Mariano Nicolás Paciente Dall Asta, Miguel Alberto Díaz, Norberto Daniel Capponi, Norberto Martín Filosi, Orlando Héctor Castillo, Pablo Javier Rodríguez Gómez, Ramón Rogelio Roldan, Raúl Aníbal Sosa, Ricardo Carmelo Gómez, Roberto Ariel Gaudio, Roberto Enrique Ramírez, Roberto Ezequiel Méndez, Rubén Alberto Jiménez, Víctor Hugo Riveros, Walter Alejandro Festa y Walter Darío Zárate, de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante

que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Alfredo Raimundo Mujoli, Carlos Fernando Pizarro, Cristian Alexis Girard, Daniel Antonio Lehmann, Eduardo Pérez, Gustavo Adolfo Ficosecco, Lucas Javier Chedrese, Mariano Federico West, Norberto Julio Lasa, Walter Alejandro Festa y Walter Rogelio Sosa y a las Sras. Cecilia Natalia Gatta Castel, Débora Melisa Fredez, Elsa Verónica Vendrell, Inés Josefina Iglesias, María Eugenia Zamarreño, María José Noguera, María Patricia Consejero, Mariel Alejandra Ledesma, Marina Valeria Schiavi, Mercedes Aumont, Nadia Lorena Robles, Norma Beatriz Campos y Yamila Daniela Carrizo, de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Adriana Ángela Palacio, Alejandra Patricia Aguiar, Angélica Cristina Ifran, Cecilia Natalia Gatta Castel, Cintia Analía Medina, Cintia Soledad González, Cynthia Marlene Meza, Edit Cecilia Abril, Eliana Gisele Gómez, Elisa Palma, Elsa Verónica Vendrell, Griselda Mariel González, Guillermina Beatriz Pérez, Inés Josefina Iglesias, Jorgelina Paula Janza, Julia Elena González, Karina Edith Sassano, Lourdes Asunción Felipez Claros, María Cristina Brites, María Eugenia Zamarreño, María Florencia Reche, María Isabel Sosa, María Paula Pereyra, María Victoria Sverdllick, Mariana Belén Bideberry, Mercedes Aumont, Myriam De Los Santos Cáceres Arce, Nadia Soledad Baez, Natalia Kisman, Nilda Alicia Becerra, Noelia Maribel Vedia, Rocío Patricia Cossio Méndez, Teresa Dietz y Yamila Daniela Carrizo y a los Sres. Alejandro Bulacio, Alfredo Raimundo Mujoli, Antonio Robustiano Castillo, Carlos Daniel Sánchez, Claudio Fabián Hygonenq, Cristian Alexis Girard, Damián Raúl Ramón Contreras, Daniel Antonio Lehmann, David Bejarano Bellido, Eduardo Pérez, Erick Mendoza Díaz, Fabio Oscar Escuredo, Favio Sergio Correa, Gastón Fraga, Germán Aramburu, Gonzalo Eduardo Ángeles de Soto, Gustavo Adolfo Ficosecco, Héctor José La Falce, Héctor Omar Lopardo, Hernán Jesús Boquete, Iván Waldemar Ortiz David, Jaime Daniel Flores Mújica, Jeferson Da Silva, Jorge Roberto Duarte, José Luis Barreiro, José Luis Callejas Chávez, Juan Martín Etcheverry, Lucas Javier Chedrese, Luis José Vanin, Luis Mauricio Sannen Mazzucco, Marcelo Javier Alonso, Marcelo Mauro Gradin, Marcelo Saúl Martinelli, Mariano Federico West, Mariano Nicolás Paciente Dall Asta, Mauro Damián Tanos, Miguel Alberto Díaz, Norberto Daniel Capponi, Norberto Julio Lasa, Norberto Martín Filosi, Norberto Raúl Descarraga, Orlando Héctor Castillo, Pablo Javier Rodríguez Gómez, Ramón Rogelio Roldan, Raúl Aníbal Sosa, Ricardo Carmelo Gómez, Roberto Ariel Gaudio, Roberto Enrique Ramírez, Roberto Ezequiel Méndez, Rubén Alberto Jiménez, Víctor Hugo Riveros, Walter Alejandro Festa, Walter Darío Funes, Walter Darío Zárate, de la reserva dispuesta por los artículos trigésimo tercero y trigésimo cuarto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Alejandro Luis Barenthin, Alfredo Raimundo Mujoli, Christian Darío Barros, Daniel Antonio Lehmann, Fernando Aaron Bilello Restifo, Gustavo Adolfo Ficosecco, José Antonio Tonlorenzi, Juan Martín Etcheverry, Marcelo Fernando Cazón, Marcelo Saúl Martinelli, Mariano Federico West, Raúl Aníbal Sosa, Víctor Marcelo Bagala y Walter Rogelio Sosa y a las Sras. Cintia Soledad González, María Isabel Sosa, María José Noguera, María Laura Fernández, María Virginia Croome, Mariel Alejandra Ledesma, Micaela Elisa Lombardi y Silvia Catalina Lanzetti, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo trigésimo quinto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Walter Alejandro Festa y Mauro Damián Tanos y a las Sras. María Laura González y Micaela Elisa Lombardi, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través de los artículos trigésimo séptimo y trigésimo octavo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, apartados 6) y 7), octavo, apartado 1) y décimo, apartado 1) del presente.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 6).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Ituzaingó - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Moreno, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUICUAGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento cuarenta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 12/04/2018****N° de Expediente: 4-072.0-2016****Ente u Organismo: Municipalidad de MAR CHIQUITA****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA, Ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos veintinueve con noventa y un centavos (\$ 64.883.629,91) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en le considerando segundo, incisos 1), 2), 5), 8), y 12).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Director de Modernización del Estado y Responsable de Coordinación del Macro Sistema R.A.F.A.M. Sr. Leonardo Decibe, a la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paola Azzanesi, al Secretario de Desarrollo Local Sr. Martín Alberto Bautista, a la Secretaria de Cultura y Educación Sra. María Renee Cobo, al Delegado Municipal de General Pirán Sr. Abel Horacio Nuesch, al Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Nelson Fernando Druck, a la Tesorera Municipal Sra. Betina Zambotti, a la Secretaria de Cultura Sra. Leticia Noemí Doumic, a la Tesorera Municipal Sra. Mónica María Jofre y al ex Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, y en la disidencia desarrollada a continuación del mismo, aplicar multas de \$ 50.000,00 al Intendente Sr. Carlos Alberto Ronda, de \$ 7.500,00 a la Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. Marcela Susana Figueroa, de \$ 7.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Alejandro Luis Ruau, de \$ 6.500,00 al Secretario de Gobierno Sr. Mariano Andrés Centeneo, de \$ 20.000,00 al Contador Municipal Sr. Jerónimo Rocatti, de \$ 20.000,00 a la Jefe de la Oficina de Compras y Suministros Sra. María Eugenia Masson, de \$ 8.000,00 al Secretario General Sr. Mariano Matías Marquinez y de \$ 8.000,00 al Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Sr. José Luis Castorina (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 1) con formulación de cargo de \$712.334,46, por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Alberto Ronda en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Jerónimo Rocatti hasta \$ 626.295,45 y con el Contador Municipal Sr. Juan Bautista Martinelli hasta \$ 86.039,01 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 3) con formulación de cargo de \$76.849,17, por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Alberto Ronda en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Jerónimo Rocatti (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 5) con formulación de cargo de \$82.269,69, por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Alberto Ronda en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Jerónimo Rocatti (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 6) con formulación de cargo de \$37.630,90, por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Alberto Ronda en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Jerónimo Rocatti (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 9) con formulación de cargo de \$9.292,27, por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Alberto Ronda en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Jerónimo Rocatti (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 2) con formulación de cargo de \$1.282.525,53, por el que deberá responder por \$ 85.217,96 el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi en solidaridad con el Agente Municipal Sr. Juan Daniel Piscitelli; por \$ 743.141,13 el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi en solidaridad con el Agente Municipal Sr. Manuel Alfredo Arévalo Infante; por \$ 40.685,88 el Intendente Sr. Carlos Alberto Ronda en solidaridad con el Agente Municipal Sr. Manuel Alfredo Arévalo Infante; por \$ 232.247,68 el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi en solidaridad con la Agente Municipal Sra. Susana Inés Erice; por \$ 14.004,95 el Intendente Sr. Carlos Alberto Ronda en solidaridad con la Agente Municipal Sra. Susana Inés Erice; por \$ 159.716,98 el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi en solidaridad con el Agente Municipal Sr. Alejandro Luis Bidondo y por \$ 7.510,95 el Intendente Sr. Carlos Alberto Ronda en solidaridad con el Agente Municipal Sr. Alejandro Luis Bidondo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando segundo, incisos 1), 3) y 5).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto; quinto, incisos 8) y 12) y sexto, inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que los Sres. y las Sras. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar de Sántolo, Carlos Alberto Ronda, Marcela Susana Figueroa, Betina Zambotti, Jerónimo Rocatti, Mariano Matías Marquinez, Ana Paola Azzanesi, Mariano Andrés Centeneo, Gonzalo Ronda, José Manuel Trejo, Oscar Gerardo Ávalos, Virginia Eliana Azcueta, Silvana Elina Carrasco, Carlos Miguel Eguilior, Oscar Luis Foschi, Susana Rosario Goodwin, Fernando Agustín Ríos, Marisa Elisabet Sapata, Natalia Valeria Suárez, María Victoria Viglianchino, Daniela Andrea Blanco, Mónica Liliana Cantar, María Lourdes Cruz, Marcela Laura Nora De Antueno, Nildia Liliana Lacreu, María Guadalupe Loizaga, Natalia Beatriz Lorenzo, Gustavo Pablo Masuelli, Ángel Matías Nicolo, Andrea Patricia Oñate, Ana Ester Ramírez y Marcela Lourdes Zarak, alcanzados por las reservas dispuestas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer el cese de la reserva tratada en el considerando sexto, inciso 1), liberando de responsabilidad sobre el tema al Contador Municipal Sr. Daniel Oscar De Sántolo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a las Sras. y Sres. Leonardo Decibe, Ana Paola Azzanesi, Martín Alberto Bautista, María Renee Cobo, Abel Horacio Nuesch, Nelson Fernando Druck, Betina Zambotti, Leticia Noemí Doumic, Mónica María Jofre y Jorge Alberto Paredi, de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Carlos Alberto Ronda, Marcela Susana Figueroa, Alejandro Luis Ruau, Mariano Andrés Centeneo, Jerónimo Rocatti, María Eugenia Masson, Mariano Matías Marquinez y José Luis Castorina de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Ronda, Jerónimo Rocatti, Juan Bautista Martinelli, Juan Daniel Piscitelli, Manuel Alfredo Arévalo Infante, Alejandro Luis Bidondo y Jorge Alberto Paredi, y a la Sra. Susana Inés Erice, de los cargos que se les formulan en los artículo sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. y Sras. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar de Sántolo, Carlos Alberto Ronda, Marcela Susana Figueroa, Betina Zambotti, Jerónimo Rocatti, Mariano Matías Marquinez, Ana Paola Azzanesi, Mariano Andrés Centeneo, Gonzalo Ronda, José Manuel Trejo, Oscar Gerardo Ávalos, Virginia Eliana Azcueta, Silvana Elina Carrasco, Carlos Miguel Eguillor, Oscar Luis Foschi, Susana Rosario Goodwin, Fernando Agustín Ríos, Marisa Elisabet Sapata, Natalia Valeria Suárez, María Victoria Viglianchino, Daniela Andrea Blanco, Mónica Liliana Cantar, María Lourdes Cruz, Marcela Laura Nora De Antueno, Nildia Liliana Lacreu, María Guadalupe Loizaga, Natalia Beatriz Lorenzo, Gustavo Pablo Masuelli, Ángel Matías Nicolo, Andrea Patricia Oñate, Ana Ester Ramírez y Marcela Lourdes Zarak de las reservas dispuestas por el artículo décimo tercero, y al Contador Municipal Sr. Daniel Oscar De Sántolo del cese de la reserva resuelto por el artículo décimo quinto.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en el considerando segundo, inciso 8) y 12).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Mar Chiquita, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo séptimo y décimo octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-012.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante los de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 12/04/2018
N° de Expediente: 2-050.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 12/04/2018
N° de Expediente: 2-006.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE AZUL
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AZUL correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 12/04/2018
N° de Expediente: 2-308.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE DEL PILAR
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DEL PILAR correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 12/04/2018
N° de Expediente: 2-037.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-011.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BERAZATEGUI

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERAZATEGUI correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-223.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-114.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Tandil la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuentas, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-021.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-017.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-107.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-027.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-282.0-2015

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE LA PLATA

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por el señor Mariano GOYENCHEA contra el cargo que le fuera impuesto en el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 11/05/2017, correspondiente al Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata - Ejercicio 2015, según lo detallado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Mariano GOYENCHEA, DNI 22.641.840, de lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-323.0-2015

Ente u Organismo: AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Improcedencia de las presentaciones efectuadas por los señores Paulo Adrián BIGLIARDI, Iván Fernando BUDASSI, Pablo Ariel CHIALVA BOSCHI y Pablo Norberto DELGADO, en relación al Artículo Quinto de la resolución recurrida de fecha 15 de junio de 2017, correspondiente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2015, según lo detallado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Admitir los recursos intentados por los funcionarios Iván Fernando BUDASSI, Pablo Ariel CHIALVA BOSCHI y Pablo Norberto DELGADO declarando la procedencia formal de los mismos en relación al Artículo Cuarto en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero de la Resolución recurrida, según lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por el Señor Gastón FOSSATI contra la Resolución de este Cuerpo en su Artículo Cuarto, declarando la improcedencia formal del mismo, según argumentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Señor Paulo Adrián BIGLIARDI, DNI 21.797.802 de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Señores Iván Fernando BUDASSI, DNI 17.403.918, Pablo Ariel CHIALVA BOSCHI, DNI 23.535.230 y Pablo Norberto DELGADO, DNI 20.797.335, de lo resuelto en los Artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al Señor Gastón FOSSATI de lo dispuesto en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 12/04/2018****N° de Expediente: 3-034.0-2016****Ente u Organismo: Municipalidad de ESCOBAR****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESCOBAR, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con Ochenta y Un Centavos (\$ 473.864.420,81) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto inciso 4 apartado a) y de lo particularmente expuesto en el Considerando Sexto in fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto inciso 4) apartado a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar: Multa de \$ 18.000,00 al Intendente Ariel Bernardo Sujarchuk, de \$ 10.000,00 al Contador Gustavo Rodolfo Riggio y de \$ 7.000,00 a la Directora de Compras y Suministros Mirta Noemí Zapiola; Amonestación al Secretario de Obras y Servicios e Infraestructura Pública Fernando Diego Benítez y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Alberto Cali y Llamado de Atención a la Directora de Personal Roxana Beatriz Herrera; a los Responsables del Sistema de Bienes Físicos Juan Eduardo Cattelán y Omar Oscar Tissera; a los Secretarios de Gobierno Pablo Gastón Ramos y Javier Heriberto Rehl Gómez; al Tesorero Municipal Nelson José Bermúdez; al Director Municipal de Compras y Suministro interino Claudio Maximiliano Flores Barrios; a la Secretaria de Hacienda Guillermina Capomasi; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ángel Hugo Cantero; a los Concejales Miguel Ángel Alborno, María del Carmen Apes, Daniel Oscar Bufelli, Luis Oscar Carranza, Esteban Douglas Colley, Paula Marcela Cufre, Mónica Adriana Díaz, Patricia Alejandra Durán, Ingrid Isabel Espinoza Lillo, Juan Manuel Bautista Esquivel, Mario Flamenco, Oscar Rafael Fontán, Rafael Gonzalo Fuentes y Arballo, Viviana Silvina Gaitán, Gabriela Andrea Garrone, Miguel Antonio Jobe, María Rosa Pereyra, Javier Alejandro Pérez, Miriam Asunción Pierotti, Sebastián Rey, Raúl Alberto Urbano y Cristian Darío Vila y a los Mayores Contribuyentes Benita Carmen Almaraz, Guillermo Jorge Alvarez, Alejandro Javier Chiorazzo, Dora Beatriz Córdoba, Edgardo Humberto Delmagro, Enrique Lorenzo Escalante, Sandra Lía Estrada, Giuliano Claudio Figari, Roberto Jorge Gaubeca, Mercedes Beatriz Gayoso, Ana María González, Silvano Pedro González, Alberto Horacio Hoyos, Daniel Albino Ibáñez, Héctor Omar León, Juana Inés Oroño, Juan Luis Pardo, Luis María Perrona, Jorge Cesar Piantanida, Franco Roberto Rey Estrada, Susana Mabel Soria, Carlos Eduardo Split, Cristian Gabriel Tabet y Adrián Roberto Vendramir (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 1) y por los fundamentos allí expuestos, formular cargo de \$ 12.423,67 por el que responderán el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Rodolfo Riggio y la Directora de Desarrollo Social María de los Ángeles Goñi de León hasta la suma de \$ 9.547,71 y el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Guillermina Capomasi, el Contador Municipal Gustavo Rodolfo Riggio y la Secretaria de Comunicación Institucional Natalia Edith Bobadilla hasta la suma de \$ 2.875,96 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 2) y por los fundamentos allí expuestos y por lo expresado a continuación del Considerando Octavo formular cargo de \$ 130.229,42 por el que responderán el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Guillermina Capomasi, el Contador Municipal Gustavo Rodolfo Riggio y el Secretario de Planificación e Infraestructura Fernando Diego Benítez hasta la suma de \$ 62.514,66 y el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Rodolfo Riggio hasta la suma de \$ 67.714,76 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 3) y por los fundamentos allí expuestos, formular \$ 5.175,37 por el que responderán el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Rodolfo Riggio (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 4) apartado b) y por los fundamentos allí expuestos, formular cargo de \$ 576.909,59 por el que responderán el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Guillermina Capomasi y el Contador Municipal Gustavo Rodolfo Riggio hasta la suma de \$ 227.243,84 y el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Rodolfo Riggio hasta la suma de \$ 349.665,75.(Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso a) y por los fundamentos allí expuestos, formular cargo de \$ 1.785.266,87, por el que responderán: hasta la suma de \$ 124.593,25 el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con la Jefe de Personal Roxana Beatriz Herrera y el agente Sergio Daniel Batistta; hasta la suma de \$ 115.601,31 el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con la Jefe de Personal Roxana Beatriz Herrera y el agente Gustavo Omar Berod; hasta la suma de \$ 110.183,82 el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con la Jefe de Personal Roxana Beatriz Herrera y el agente Julio Gerardo González; hasta la suma de \$ 148.352,43 el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con la Jefe de Personal Roxana Beatriz Herrera y el agente Jorge Orlando Mora; hasta la suma de \$ 110.372,56 el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con la Jefe de

Personal Roxana Beatriz Herrera y el agente Roberto Ernesto Rossi; hasta la suma de \$ 111.574,52 el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con la Jefe de Personal Roxana Beatriz Herrera y el agente Roberto Adrián Espinosa; hasta la suma de \$ 175.327,41 el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con la Jefe de Personal Roxana Beatriz Herrera y el agente Carolina Alejandra Salvioli; hasta la suma de \$ 581.142,34 el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con la Jefe de Personal Roxana Beatriz Herrera y el agente José Luis Pérez y hasta la suma de \$ 308.119,23 el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk en solidaridad con la Jefe de Personal Roxana Beatriz Herrera y el agente Carlos Alberto Robaglio (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto inciso 4 apartado c) y Quinto inciso b) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk, el Contador Municipal Gustavo Rodolfo Riggio, la Jefe de Personal Roxana Beatriz Herrera y los agentes Guillermo José Olive y Ricardo David Montaña Alza, quienes resultan alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Ariel Bernardo Sujarchuk, Gustavo Rodolfo Riggio Mirta Noemí Zapiola; Fernando Diego Benítez Jorge Alberto Cali, Roxana Beatriz Herrera, Juan Eduardo Cattelán, Omar Oscar Tissera, Pablo Gastón Ramos, Javier Heriberto Rehl Gómez, Nelson José Bermúdez, Claudio Maximiliano Flores Barrios, Guillermina Capomasi; Ángel Hugo Cantero, Miguel Ángel Albornoz, María del Carmen Apes, Daniel Oscar Bufelli, Luis Oscar Carranza, Esteban Douglas Colley, Paula Marcela Cufre, Mónica Adriana Díaz, Patricia Alejandra Durán, Ingrid Isabel Espinoza Lillo, Juan Manuel Bautista Esquivel, Mario Flamenco, Oscar Rafael Fontán, Rafael Gonzalo Fuentes y Arballo, Viviana Silvina Gaitán, Gabriela Andrea Garrone, Miguel Antonio Jobe, María Rosa Pereyra, Javier Alejandro Pérez, Miriam Asunción Pierotti, Sebastián Rey, Raúl Alberto Urbano, Cristian Darío Vila, Benita Carmen Almaraz, Guillermo Jorge Álvarez, Alejandro Javier Chiorazzo, Dora Beatriz Córdoba, Edgardo Humberto Delmagro, Enrique Lorenzo Escalante, Sandra Lía Estrada, Giuliano Claudio Figari, Roberto Jorge Gaubeca, Mercedes Beatriz Gayoso, Ana María González, Silvano Pedro González, Alberto Horacio Hoyos, Daniel Albino Ibáñez, Héctor Omar León, Juana Inés Oroño, Juan Luis Pardo, Luis María Perrona, Jorge Cesar Piantanida, Franco Roberto Rey Estrada, Susana Mabel Soria, Carlos Eduardo Split, Cristian Gabriel Tabet, Adrián Roberto Vendramir, María de los Ángeles Goñi de León, Natalia Edith Bobadilla, Sergio Daniel Batistta, Gustavo Omar Berod; Julio Gerardo González, Jorge Orlando Mora; Roberto Ernesto Rossi; Roberto Adrián Espinosa; Carolina Alejandra Salvioli; José Luis Pérez y Carlos Alberto Robaglio, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto a Noveno y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Ariel Bernardo Sujarchuk, a Gustavo Rodolfo Riggio, Roxana Beatriz Herrera, Guillermo José Olive y Ricardo David Montaña Alza, de la reserva dispuesta por el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva sobre el tema tratado en el Considerando Sexto inciso a), debiendo notificar tal circunstancia a los Intendentes Municipales Sandro Adrián Guzmán y Ariel Bernardo Sujarchuk, a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Elio Alcides Miranda y Ángel Hugo Cantero, al Contador Municipal Gustavo Rodolfo Riggio, a la Directora de Recursos Humanos Roxana Beatriz Herrera, a los Responsables del Sistema de Personal y Secretarios de Hacienda Verónica Liliana Altube, Nelson José Bermúdez y Guillermina Capomasi, y a los agentes municipales Ramón Eduardo Alegre, Nicolás Pablo Gaytán, Julián Mario Montessano, Horacio Alberto Fandiño y Mariano José Orgeira.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Poner en conocimiento de la Vocalía Administración Central, lo dispuesto en el Considerando Sexto in fine.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y ocho fojas, reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 5826-433943-2000-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Ejercicio: 2000

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma histórica total de pesos veintisiete mil setecientos treinta y dos con cincuenta centavos (\$27.732,50), referidos a las fechas detalladas en el Resultando XVI, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable de dicho perjuicio a la señora Marcela Florencia ITURRALDE D.N.I N° 11.431.632 formulándole cargo pecuniario por la suma de pesos sesenta y siete mil diecisiete con cuarenta y cuatro centavos (\$67.017,44), por transgresión a lo establecido en los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3260 /08, atento a lo indicado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Marcela Florencia ITURRALDE, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle a la responsable alcanzada por sanciones pecuniarias el plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-166.0-2016

Ente u Organismo: DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora y encomendar a ésta, informar en ocasión del próximo estudio de la cuenta, sobre la implementación de la misma, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-312.0-2016

Ente u Organismo: ENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE TRASPLANTE DE ORGANOS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE TRASPLANTE DE ORGANOS - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Segundo de la Resolución 208/2017 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 28/04/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos - ejercicio 2015, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-296.0-2016

Ente u Organismo: CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS Y EL GOBIERNO PROVINCIAL - LEY NACIONAL 24374 Y DECRETO PROVINCIAL 2815/96

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS Y EL GOBIERNO PROVINCIAL – LEY NACIONAL N° 24.374 Y DECRETO PROVINCIAL N° 2815/96 - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, al Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018 N° de Expediente: 2-173.0-2016

Ente u Organismo: CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 10295 Y SU MODIFICATORIA LEY 10771

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – LEY N° 10.295 y su modificatoria LEY N° 10.771 - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, al Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 12/04/2018****N° de Expediente: 2-260.0-2016****Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, continuar la prosecución del tema expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca - Ejercicio 2015, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el tema enunciado en el Considerando Tercero, hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva y encomendarle a la División Relatora, que en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio retome e informe, manteniendo subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes señores: Hugo Antonio BORELLI y Pablo Omar PUSSETTO, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), lo enunciado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires – Subsecretaría de Actividades Portuarias y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 12/04/2018****N° de Expediente: 2-263.0-2016****Ente u Organismo: CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero, con formulación de cargo por la suma de \$43.916,38 al que deberá responder el señor Jorge Enrique HIDALGO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Jorge Enrique HIDALGO, de lo resuelto en el artículo precedente, y fijarle al responsable alcanzado por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al actual Presidente del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, la propuesta de mejora formulada y encomendarle a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, el seguimiento de la misma, como así también informar al respecto, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires – Subsecretaría de Actividades Portuarias y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-314.0-2016

Ente u Organismo: FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda efectuada, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-035.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-018.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CAPITÁN SARMIENTO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAPITÁN SARMIENTO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-036.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-030.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/04/2018

N° de Expediente: 2-023.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 12/04/2018
N° de Expediente: 2-073.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MARCOS PAZ
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MARCOS PAZ correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 12/04/2018
N° de Expediente: 2-061.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 12/04/2018
N° de Expediente: 4-061.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de LA PLATA
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA PLATA, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatrocientos Treinta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cinco con 64/100 (\$ 433.155.935,64) que la Municipalidad acusó al finalizar, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 12), 16) y 18), tercero apartados 8), 9) y 10)

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos primero apartado 4), cuarto, quinto apartado 1) y séptimo apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Sub Contador Municipal, Sr. Gustavo Darío Hoffmann, al Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sr. Juan Ignacio Martínez Ayerra, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Fernando Gabriel Ponce, a la Directora de Presupuesto, Sra. María Cristina Lonigro, a la Directora de Presupuesto Sra. María Alicia Franco, a la Jefa de Gabinete, Sra. Natalia Inés Vallejos, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Luis Esteban Barbier, al Secretario de Legal y Técnica Sr. Rubén Darío Ganduglia y al Secretario de Desarrollo Social Sr. Rubén Antonio Casanovas y al Director de Compras y Suministros, Sr. Antonio Miguel Piperino (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas por las sumas de \$ 30.000,00 al Intendente Municipales Sres. Julio César Garro, de \$ 25.000,00 a la Contadora Municipal, Sra. María Laura

Márquez, de \$15.000,00 al Tesorero Municipal, Sr. Alejandro Alfredo Laberne, de \$ 9.000,00 a la Directora de Compras y Suministros, Sra. Nélide Elena Jaca, de \$ 7.000,00 al Director de Compras y Suministros Sr. Antonio Miguel Piperino, de \$ 7.000,00 al Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera y de \$ 7.000,00 a la Ex -Contadora Municipal Sra. Claudia Elizabeth Agnes, \$ 6.100,00 al Agente Miguel Ángel Russo, de \$ 6.100,00 al Agente Jorge Gastón Jara y de \$ 6.100,00 al Agente Paula Andrea Ramírez (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartado 2.11.2) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 12.115,05 por el que responderán en forma solidaria la Contadora Municipal Sra. María Laura Márquez y el Tesorero Municipal, Sr. Alejandro Alfredo Laberne (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 1.1) formular cargo por la suma total de \$ 289.102,74 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal, Sr. Julio César Garro en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. María Laura Márquez y el Secretario de Gobierno, Sr. Nelson Adrián Marino (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1.2), con formulación de cargo por la suma total de \$ 294.459,61 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal, Sr. Julio César Garro en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. María Laura Márquez y la Secretaria Privada, Sra. Julieta Elisabet Quintero Chasman hasta la suma de \$ 206.628,19 y el Intendente Municipal, Sr. Julio César Garro en solidaridad con el Sub Contador Municipal, Sr. Gustavo Darío Hoffmann y el Secretario de Cultura y Educación, Sr. Gustavo Edgardo Silva hasta la suma de \$ 87.831,42 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1.3), con formulación de cargo por la suma total de \$ 47.398,57 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal, Sr. Julio César Garro en solidaridad con el Sub Contador Municipal, Sr. Gustavo Darío Hoffmann y la Secretaria Privada, Sra. Julieta Elisabet Quintero Chasman (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1.4), con formulación de cargo por la suma de \$ 16.151,68 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal, Sr. Julio César Garro en solidaridad con el Sub Contador Municipal, Sr. Gustavo Darío Hoffmann y la Secretaria Privada, Sra. Julieta Elisabet Quintero Chasman hasta la suma de \$ 13.557,36, el Intendente Municipal, Sr. Julio César Garro en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. María Laura Márquez y la Secretaria Privada, Sra. Julieta Elisabet Quintero Chasman hasta la suma de \$ 1.039,57, y el Intendente Municipal, Sr. Julio César Garro en solidaridad con el Sub Contador Municipal, Sr. Gustavo Darío Hoffmann y la Jefa de Gabinete, Sra. Natalia Inés Vallejos hasta la suma de \$ 1.554,75 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4.1) con formulación de cargo por la suma de \$99.847,23 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Julio César Garro en solidaridad con el Sub Contador Municipal, Sr. Gustavo Darío Hoffmann (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4.2) con formulación de cargo por la suma de 454.985,11 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Julio César Garro en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. María Laura Márquez, la Directora de Compras y Suministros, Sra. Nélide Elena Jaca y el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Rubén Antonio Casanovas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 12) con formulación de cargo por la suma total de \$760.952,14 por el que responderán en forma solidaria el Ex - Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Ex - Secretario de Gestión Integral de Residuos y Mantenimiento Urbano Sr. Leonardo Salomone y la Ex - Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes hasta la suma de \$ 5.977,73, el Ex - Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Ex - Director General de Asuntos Jurídicos, Sr. Rodrigo Héctor Vallejos y la Ex - Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes hasta la suma de \$ 387.476,65, el Ex - Director General de Asuntos Jurídicos, Sr. Rodrigo Héctor Vallejos en solidaridad con el Ex - Secretario de Control Urbano, Sr. Gustavo Jorge Luzardo hasta la suma de \$ 13.573,91, el Ex - Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Ex - Director de Desarrollo Territorial de Comercio y la Industria, Sr. Ariel Emir Rapan hasta la suma de \$ 7.632,31, el Ex - Intendente Municipal, Sr. Julio César Alak en solidaridad con el Ex - Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera, el Ex - Director General de Asuntos Jurídicos Rodrigo Héctor Vallejos y la Ex - Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes hasta la suma de \$ 270.850,77 y el Intendente Municipal, Sr. Julio César Garro en solidaridad con la Contadora General Sra. María Laura Márquez y el Secretario de Legal y Técnica, Sr. Rubén Darío Ganduglia hasta la suma de \$ 75.440,77 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.664.271,59, por el que responderá el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Alfredo Antonio Costante por un total de \$ 36.920,06, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Miguel Ángel Alberto Portono por un total de \$ 89.012,99, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Ricardo Ernesto González por un total de \$ 28.549,31, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Héctor Pablo Russo por un total de \$ 31.848,35, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Osmar Alfredo Gauna por un total de \$ 140.163,62, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Luis Ángel Catalini por un total de \$ 91.380,15, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Horacio Alfredo Curti por un total de \$ 76.678,07, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Jorge Aníbal Makowiecki por un total de \$ 56.698,65, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Pablo Esteban Fernández por un total de \$ 15.364,05, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Fernando Diego Colucci por un total de \$ 7.661,28, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal

Sr. Claudio Germán Cardellini por un total de \$ 113.325,95, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Jorge Antonio Romero por un total de \$ 20.248,88, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Fernando Rubén Sánchez por un total de \$ 113.325,95, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Ángel Luján Vázquez por un total de \$ 70.111,14, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Emiliano Facundo Siciliano por un total de \$ 5.854,25, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Hipólito Alfonso Madariaga por un total de \$ 8.781,37, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Andrés Alejandro Scebba por un total de \$ 17.709,92, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Julio Rodolfo Boschi por un total de \$ 9.351,60, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Augusto Sebastián Ardissino por un total de \$ 12.997,34, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Christian Luciano Martínez por un total de \$ 71.633,84, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Pablo Alexis Liciaga por un total de \$ 13.650,76, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Leandro Arturo Caballero por un total de \$ 95.418,99, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Julián Matías Agristola por un total de \$ 86.088,90, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Rodrigo Leonel Nuech por un total de \$ 12.244,07, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. José César Rivera Ortiz por un total de \$ 66.088,24, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Rodolfo Albero Pirone por un total de \$ 14.728,82, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con la Agente Municipal Sra. Nadia Gisela Sforzini por un total de \$ 66.647,45, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con el Agente Municipal Sr. Leonardo Di Luca por un total de \$ 24.816,48, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con la Agente Municipal Sra. Liliana Luján Ramírez por un total de \$ 96.048,05, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con la Agente Municipal Sra. Bárbara Andrea Rodríguez Laguens por un total de \$ 107.874,06, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con la Agente Municipal Sra. Valeria Biain por un total de \$ 7.031,74, el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con la Agente Municipal Sra. Romina Verónica Gil Ferro por un total de \$ 43.473,18 y el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Ex - Directora General de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi y con la Agente Municipal Sra. Natalia Gisela Méndez por un total de \$ 12.544,08 (artículo 16 inciso

3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 3) con formulación de cargo por la suma de \$ 9.381,18 por el que responderá la Ex - Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartados 23) y 24), sexto apartados 14) y 15) y séptimo apartados 1) (parcial) y 5) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Declarar que los Sres. Julio César Garro, Roberto Javier Rodríguez, Adrián Daniel Zamudio, Alejandro Alfredo Laberne, Oscar Pablo Bruera, María Laura Márquez, Nélide Elena Jaca, Claudia Elizabeth Agnes, Mónica Graciela Panzoni, María Ileana Cid, Valeria Nathalia Rinaldi y los agentes Hipólito Franco Scebba, Ismael Vega, Carlos Alberto Rodríguez, Miguel Gustavo Gatica, Fernando Gustavo Barreiro, César Gustavo Mateo, Julio Abel Ferrer, Claudio Gabriel Baigorria, Sergio Héctor Almirón, Matías Ezequiel Theaux, Mario Gustavo Gorrini, Leandro Ezequiel Maya, Graciela Susana Olano, Mirta Renee Cejas, Mayra Alejandra Scola, Estefanía Lesli Malatesta, José Vicente Tesone, Héctor Pablo Russo, Miguel Ángel Russo, Osmar Alfredo Gauna, Pablo Esteban Fernández, Jorge Antonio Romero, Jorge Gastón Jara, Augusto Sebastián Ardissino, José César Rivera Ortiz, Claudia Marisa Igal, Estela Rosa del Carmen Sánchez, Nancy Mariel Medina, Romina Verónica Gil Ferro y Paula Andrea Ramírez, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartados 1) (parcial), 2), 3) y 4) en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones y tareas indicadas en los considerandos tercero apartados 5) y 9), quinto acápite 2) y sexto acápite 12).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Julio César Garro, Nelson Adrián Marino, Gustavo Darío Hoffmann, Gustavo Edgardo Silva, Sr. Rubén Antonio Casanovas, Oscar Pablo Bruera, Gustavo Jorge Luzardo, Rubén Darío Ganduglia, Antonio Miguel Piperino, Sr. Alejandro Alfredo Laberne, Ariel Emir Rapan, Julio César Alak, Rodrigo Héctor Vallejos, Leonardo Salomone, Valeria Nathalia Rinaldi, Claudia Elizabeth Agnes, Alfredo Antonio Constante, Miguel Ángel Alberto Portono, Ricardo Ernesto González, Héctor Pablo Russo, Osmar Alfredo Gauna, Luis Ángel Catalini, Horacio Alfredo Curti, Jorge Aníbal Makowiecki, Pablo Esteban Fernández, Fernando Diego Colucci, Claudio Germán Cardellini, Jorge Antonio Romero, Fernando

Rubén Sánchez, Ángel Luján Vázquez, Emiliano Facundo Siciliano, Hipólito Alfonso Madariaga, Andrés Alejandro Scebba, Julio Rodolfo Boschi, Augusto Sebastián Ardissino, Christian Luciano Martínez, Pablo Alexis Liciaga, Leandro Arturo Caballero, Julián Matías Agristola, Rodrigo Leonel Nuech, José César Rivera Ortiz, Rodolfo Albergo Pirone, Nadia Gisela Sforzini, Leonardo Di Luca, Liliana Luján Ramírez, Bárbara Andrea Rodríguez Laguens, Valeria Biain, Romina Verónica Gil Ferro y Natalia Gisela Méndez, María Laura Márquez, Julieta Elisabet Quintero Chasman, Natalia Inés Vallejos y Nélide Elena Jaca, Miguel Ángel Russo, Jorge Gastón Jara y Paula Andrea Ramírez de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificaciones).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Julio César Garro, Horacio Marcial Prada, María Laura Márquez, de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Julio César Garro, Roberto Javier Rodríguez, Adrián Daniel Zamudio, Alejandro Alfredo Laberne, Oscar Pablo Bruera, María Laura Márquez, Nélide Elena Jaca, Claudia Elizabeth Agnes, Mónica Graciela Panzoni, María Ileana Cid, Valeria Nathalia Rinaldi y los agentes Hipólito Franco Scebba, Ismael Vega, Carlos Alberto Rodríguez, Miguel Gustavo Gatica, Fernando Gustavo Barreiro, César Gustavo Mateo, Julio Abel Ferrer, Claudio Gabriel Baigorria, Sergio Héctor Almirón, Matías Ezequiel Theaux, Mario Gustavo Gorrini, Leandro Ezequiel Maya, Graciela Susana Olano, Mirta Renee Cejas, Mayra Alejandra Scola, Estefanía Lesli Malatesta, José Vicente Tesone, Héctor Pablo Russo, Miguel Ángel Russo, Osmar Alfredo Gauna, Pablo Esteban Fernández, Jorge Antonio Romero, Jorge Gastón Jara, Augusto Sebastián Ardissino, José César Rivera Ortiz, Claudia Marisa Igal, Estela Rosa del Carmen Sánchez, Nancy Mariel Medina, Romina Verónica Gil Ferro y Paula Andrea Ramírez, de lo dispuesto en el artículo de lo dispuesto por el artículo décimo séptimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Julio César Garro, Oscar Pablo Bruera, Claudia Elizabeth Agnes, Alejandra Gabriela Tittarelli, María Laura Márquez, Alejandro Alfredo Laberne, Valeria Nathalia Rinaldi, Alfredo Antonio Constante, Miguel Ángel Alberto Portono, Ricardo Ernesto González, Héctor Pablo Russo, Osmar Alfredo Gauna, Luis Ángel Catalini, Horacio Alfredo Curti, Jorge Aníbal Makowiecki, Pablo Esteban Fernández, Fernando Diego Colucci, Claudio Germán Cardellini, Jorge Antonio Romero, Fernando Rubén Sánchez, Ángel Luján Vázquez, Emiliano Facundo Siciliano, Hipólito Alfonso Madariaga, Andrés Alejandro Scebba, Julio Rodolfo Boschi, Augusto Sebastián Ardissino, Christian Luciano Martínez, Pablo Alexis Liciaga, Leandro Arturo Caballero, Julián Matías Agristola, Rodrigo Leonel Nuech, José César Rivera Ortiz, Rodolfo Albergo Pirone, Nadia Gisela Sforzini, Leonardo Di Luca, Liliana Luján Ramírez, Bárbara Andrea Rodríguez Laguens, Valeria Biain, Romina Verónica Gil Ferro y Natalia Gisela Méndez de lo dispuesto por el artículo décimo noveno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Gustavo Darío Hoffmann, Juan Ignacio Martínez Ayerra, Fernando Gabriel Ponce, María Cristina Lonigro, María Alicia Franco, Natalia Inés Vallejos, Luis Esteban Barbier, Rubén Darío Ganduglia, Rubén Antonio Casanovas y Antonio Miguel Piperino de las sanciones que se les aplican por el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y al IOMA lo expresado en el considerando primero, apartado 4).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de LA PLATA, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de ciento ochenta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo primero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/04/2018

N° de Expediente: 1-151.0-2016

Ente u Organismo: H. JUNTA ELECTORAL

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de H. JUNTA ELECTORAL - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Presidente y Director General de Administración de la Honorable Junta Electoral, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor

Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comunicarla a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 1-137.0-2016

Ente u Organismo: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Considerar subsanada la observación que tratada en el Considerando Segundo y formular la recomendación correspondiente al Director General de Administración.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la División Relatora actuante en el Ejercicio 2017 que cumpla con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al señor Juan Miguel Tenaglia, cuya responsabilidad se libera, conforme lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Contador General de la Provincia y Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Tesorero General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 1-196.0-2016

Ente u Organismo: FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS – Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otro alcance de lo expresado en el apartado 1 y de la modificación de criterio formulada en el apartado 2, respecto de la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia, conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en reserva la suma de \$ 584.482,76 y \$ 620.150,51 pagados por la Repartición al 31/12/2016 y subsistente la responsabilidad del señor Juan Carlos Verón, en concordancia con lo manifestado en el Considerando Tercero. Encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017 que retome la cuestión y proceda en consecuencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor Juan Carlos Verón cuya responsabilidad se mantiene conforme con el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Producción, Subsecretario de Actividades Portuarias y Director de Asuntos Administrativos, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 1-278.0-2016

Ente u Organismo: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otro alcance de lo expresado en el apartado 2 y de la modificación de criterio formulada en el apartado 3, respecto de la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia, conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en reserva la suma de \$ 59.310,10 pagados por la Tesorería General de la Provincia, encomendar a la Relatoría actuante que al notificarse de esta Resolución proceda a caratular expediente conforme con lo solicitado en el Considerando Segundo apartado 1 e informe su seguimiento en el próximo estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener las cuestiones en reserva y encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2017 que continúe realizando su seguimiento, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Quinto y tener por cumplida la carga impuesta a la Relatoría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Luís Gabriel Herrera y Matías José Álvarez cuya responsabilidad se mantiene conforme con el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Subsecretario a cargo Interinamente de la Secretaría de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 1-352.0-2016

Ente u Organismo: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 3-091.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de DE LA COSTA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DE LA COSTA, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Treinta y Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Cincuenta y Cinco Centavos \$ 36.216.495,55 que la Municipalidad de De La Costa acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto inciso 3 a) y b), y Octavo inciso 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto inciso 3-b) y Octavo inciso 3), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar: Multas de \$ 60.700,00 al Intendente Juan Pablo De Jesús, de \$ 30.000,00 al Contador Raúl Alberto Giménez, de \$ 10.000,00 al Tesorero Sergio Hugo Martínez, de \$ 6.500,00 al Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi y de \$ 6.500,00 a la Directora de Personal y Recursos Humanos Analía Goya; Amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Daubagna, al Director de Liquidaciones Abel Adolfo Garmendia, al Director General de Ingresos Públicos José Manuel Rodríguez, al Secretario de Hacienda Horacio Germán Unales y al ex Intendente Municipal Guillermo Arturo Magadán y Llamado de Atención al Director de la Casa Municipalidad de La Costa Armando Antonio Camuffo, al Jefe de Gabinete Walter Hugo Goñi y Dallavalle, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Pablo García, al Director General de Servicios Públicos Pablo David Soto, al Director de Escuela Media N° 1 Gustavo Adrián Romagnoli y al Contador Raúl Mario Gómez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto desaprobar las extralimitaciones presupuestarias formulándose cargo por la suma de \$ 54.046,68, por el que responderán el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Municipal Raúl Alberto Giménez (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 35.927.556,83, por el que responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez, el Tesorero Sergio Hugo Martínez y el Secretario de Hacienda Horacio Germán Unales hasta la suma de \$ 6.503.876,01; el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Contador Raúl Alberto Giménez y la Tesorera Adriana Elba Ester Yaconis hasta la suma de \$ 42.020,90; el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Hacienda Horacio Germán Unales, el Contador Municipal Raúl Mario Gómez, el Tesorero Municipal Sergio Hugo Martínez, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Pablo García y el Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi hasta la suma de \$ 2.699.741,07; el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Hacienda Horacio Germán Unales, el Contador Municipal Raúl Alberto Giménez, el Tesorero Municipal Sergio Hugo Martínez, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Pablo García y el Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi hasta la suma de \$ 2.709.267,86 y el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Hacienda Horacio Germán Unales, el Contador Municipal Raúl Alberto Giménez, el Tesorero Municipal Sergio Hugo Martínez y el Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi hasta la suma de \$ 23.972.650,99 (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.145.850,82, por el que responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y el Contador Raúl Alberto Giménez hasta la suma de \$ 205.196,30 y el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez hasta la suma de \$ 1.940.654,52 (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 95.421,10, por el que responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez hasta la suma de \$ 87.372,07 y el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez y el Director de Asesoría Legal Pablo Alejandro Ferrario hasta la suma de \$ 8.049,03 (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 5) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 235.925,83, por el que responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con la Directora de Personal y Recursos Humanos Analía Goya y el agente Ricardo Ernesto Ghiglione hasta la suma de \$ 40.632,64 y el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con la Directora de Personal y Recursos Humanos Analía Goya y la agente Analía Edith Coronel hasta la suma de \$ 195.293,19 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo inciso 16) in fine, y Octavo incisos 2) y 3), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que el Intendente Juan Pablo De Jesús, el Director de Contrataciones Miguel Ángel De Lisi y el ex Intendente Guillermo Arturo Magadán, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad según lo expresado en cada uno de los Considerandos señalados, hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Octavo inciso 1), liberando de responsabilidad al Intendente Juan Pablo De Jesús y al Director de Patrimonio Eduardo César Crea. Así también corresponde liberar de responsabilidad al Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Tesorero Sergio Hugo Martínez y el Contador Raúl Alberto Giménez, por las razones expuestas en el Considerando Octavo inciso 2) in fine.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Raúl Alberto Giménez, Sergio Hugo Martínez, Miguel Antonio De Lisi, Analía Goya, Abel Adolfo Garmendia, Walter Hugo Goñi y Dallavalle, Ricardo Daubagna, Horacio Germán Unales, Guillermo Arturo Magadán, Armando Antonio Camuffo, José Manuel Rodríguez, Juan Pablo García, Pablo David Soto, Gustavo Adrián Romagnoli, Raúl Mario Gómez, Adriana Elba Ester Yaconis, Pablo Alejandro Ferrario, Ricardo Ernesto Ghiglione y Analía Edith Coronel de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten

dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Guillermo Arturo Magadán y Miguel Ángel De Lisi de las reservas dispuestas en el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Eduardo César Crea, Horacio Germán Unales, Sergio Hugo Martínez y Raúl Alberto Giménez de lo dispuesto en el Artículo Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al IPS y al IOMA lo expresado en el Considerando Segundo inciso 17 inciso a) y 25).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar a la AFIP lo expresado en el Considerando Segundo inciso 25).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de De La Costa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Señor Directora General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y seis fojas. Firmarlo y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

Nº de Expediente: 3-026.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de CORONEL PRINGLES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL PRINGLES, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Setenta y Un Millones Quinientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Ochenta Centavos (\$ 71.522.284,80) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 8.500,00 al Intendente Municipal Carlos Aníbal Berterret; Amonestación a la Contadora Municipal María Belén Nebbietti, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante José Manuel Bayúgar, a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos Elba Susana Bustos y al Tesorero Municipal Eduardo José Soria y Llamado de atención a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos Noelia Inés Pérez, al Jefe de Compras Ariel Rodolfo Barrere y al Secretario de Gobierno y Seguridad Sergio Luis Casey. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Tercero apartado b) y a continuación del Considerando Cuarto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Carlos Ulises Oreste y Carlos Aníbal Berterret, el Contador Fernando González Golisano, el Tesorero Eduardo José Soria, el Director de Recursos Humanos Sergio Alejandro Jackson y la Directora de Previsión Social Nélida Edith Espie, todos ellos alcanzados por la Reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Carlos Aníbal Berterret, María Belén Nebbietti, José Manuel Bayúgar, Elba Susana Bustos, Eduardo José Soria, Noelia Inés Pérez, Ariel Rodolfo Barrere y Sergio Luis Casey, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Ulises Oreste, Carlos Aníbal Berterret, Fernando Gonzalez Golisano, Eduardo José Soria, Sergio Alejandro Jackson y Nélida Edith Espie, de la reserva dispuesta en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Pringles.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciseis fojas y firmarlo. Reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado por el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 3-082.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 DE JULIO

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de la presentación efectuada por la Sra. Mariana Conca, contra la sanción establecida en el Artículo Quinto [Considerando Quinto inciso b)] de la Sentencia de fecha 05/04/2017, Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 2015, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el Artículo 74 de la Ley 7647/70.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por la Sra. Graciela Luisa Marinelli, contra lo resuelto en el Artículo Séptimo, por los temas incluidos en el Considerando Séptimo inciso 2) del Fallo de fecha 05/04/2017, Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 2015, de conformidad con los motivos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Mariano Edmundo Borroso, contra lo dispuesto en los Artículos Cuarto [Considerandos Segundo incisos 2), 3) y 6); Cuarto, Quinto inciso a) apartados I) y II) y Sexto], de la Sentencia de fecha 05/04/2017, Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 2015, de acuerdo con los fundamentos reseñados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Graciela Luisa Marinelli y a Mariano Edmundo Borroso de lo expuesto en los Artículos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero. Cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 4-220.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de ITUZAINGO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de ITUZAINGÓ, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos sesenta y ocho millones ciento quince mil setenta y siete con 53/100 (\$ 68.115.077,53) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratados en los considerandos segundo, apartados 4), 5), 13) y 18), tercero, apartado 1), cuarto, apartado 2) y octavo, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar un llamado de atención a la Directora de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones Mariana Vanesa Yannibelli (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una amonestación al Jefe de Patrimonio y responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Daniel José Di Pardo, a la Subsecretaria de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal María del Carmen Ismael y a la Tesorera Municipal Interina Mónica Escobar (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo y en la disidencia planteada, aplicar multas por las sumas de \$ 7.000,00 al Director de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones Roberto José Albalat, de \$ 6.100,00 a la empleada María Alejandra Morelli, de \$ 6.100,00 a la empleada Antonela Deyanira Ludmila Borrego, de \$ 6.100,00 a la empleada Aldana Paula Soledad Bello, de \$ 6.100,00 a la empleada Anabella Solange Messina, de \$ 6.100,00 al empleado Leonardo Ezequiel Delgado, de \$ 7.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan Carlos Roumieux, de \$ 7.000,00 al Secretario General y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alfredo De Ángelis, de \$ 7.000,00 al Secretario General y responsable de la unidad ejecutora Martín Alejandro Rossi, de \$ 7.000,00 al Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Alfredo Francisco Almeida, de \$ 7.000,00 al Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable y responsable de la unidad ejecutora Pablo Andrés Piana, de \$ 7.000,00 al Secretario de Promoción Social y

Políticas Culturales y responsable de la unidad ejecutora Jorge Vicente Eneas Piccoli, de \$ 7.000,00 a la Directora Ejecutiva del Consejo de Mujeres de Ituzaingó y responsable de la unidad ejecutora Marta Alicia Pérez, de \$ 7.000,00 al Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Domingo Maccarone, de \$ 7.000,00 a la Secretaria de Producción, Empleo y Desarrollo Industrial y responsable de la unidad ejecutora Sandra Elizabeth Rey, de \$ 7.000,00 al Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano y responsable de la unidad ejecutora Juan Manuel Álvarez Luna, de \$ 7.000,00 al Jefe de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión y responsable de la unidad ejecutora Marcelo Rafael Nadal, de \$ 7.000,00 al Defensor del Pueblo y responsable de la unidad ejecutora Bruno Oscar Corbo, de \$ 9.000,00 al Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y responsable de la unidad ejecutora Claudio Marcelo Righes, de \$ 6.100,00 a la Directora General de Planificación y Programación de Políticas de Género Lorena Giselle Braña, de \$ 9.000,00 a la Contadora Municipal Interina Estefanía Edith Olivera, de \$ 11.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Marcelo Saúl Martinelli, de \$ 11.000,00 a la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Daniela Mariel Rivas, de \$ 9.500,00 al Intendente Municipal y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Pablo Catriel Descalzo, de \$ 6.500,00 a la Tesorera Municipal Silvana Mariel Kulka, de \$ 13.000,00 al Director de Administración Presupuestaria, Contador Municipal Interino y responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Matías Sgoifo, de \$ 11.000,00 al Secretario de Ingresos Públicos, responsable del Sistema de Ingresos Públicos y responsable de la unidad ejecutora Osvaldo Alberto Colli, de \$ 12.000,00 al Director General de Administración de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Guillermo Edgardo Baca, de \$ 35.000,00 al Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y de \$ 45.000,00 al Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 737.458,31, por el que responderá el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi en solidaridad con la Tesorera Municipal Silvana Mariel Kulka (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 422.700,41, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y con la Tesorera Municipal Silvana Mariel Kulka (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 21.494,86, por el que responderá por la suma de \$ 19.051,51 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Daniela Mariel Rivas, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y con el Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y responsable de la unidad ejecutora Claudio Marcelo Righes y por la suma de \$ 2.443,35 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Marcelo Saúl Martinelli, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y con el Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y responsable de la unidad ejecutora Claudio Marcelo Righes (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 4.607,56, por el que responderá por la suma de \$ 1.151,89 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la empleada Flavia Lorena Moncho, por la suma de \$ 1.151,89 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la empleada Beatriz Esther González, por la suma de \$ 1.151,89 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la empleada Jorgelina María Paola y por la suma de \$ 1.151,89 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la empleada Leticia Inés Manarín (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 16.068,61, por el que responderá por la suma de \$ 13.779,90 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Marcelo Saúl Martinelli, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y con la Directora General de Planificación y Programación de Políticas de Género Lorena Giselle Braña y por la suma de \$ 2.288,71 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Daniela Mariel Rivas, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y con la Directora General de Planificación y Programación de Políticas de Género Lorena Giselle Braña (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 5), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 138.109,85, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Marcelo Saúl Martinelli y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 5), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 23.794,61, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Marcelo Saúl Martinelli y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 5), inciso 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 27.390,63, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Daniela Mariel Rivas y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 5), inciso 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 64.640,41, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Daniela Mariel Rivas y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 5), inciso 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 60.395,52, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Daniela Mariel Rivas y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 91.197,06, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Marcelo Saúl Martinelli, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Alfredo Francisco

Almeida y con el Subsecretario de Imagen y Comunicación Marcelo Raúl Chiaradia (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 229.201,43, por el que responderá por la suma de \$ 160.082,32 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Director General de Administración de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Guillermo Edgardo Baca y con el empleado Carlos Alberto Sanjurjo, por la suma de \$ 48.871,60 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Subsecretaria de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal María del Carmen Ismael y con el empleado Carlos Alberto Sanjurjo y por la suma de \$ 20.247,51 el Intendente Municipal Pablo Catriel Descalzo en solidaridad con el Director General de Administración de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Guillermo Edgardo Baca y con el empleado Carlos Alberto Sanjurjo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 4.368.824,18, por el que responderá por la suma de \$ 1.078.998,66 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal Interina Estefanía Edith Olivera y con la Tesorera Municipal Silvana Mariel Kulka, por la suma de \$ 95.081,79 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y con la Tesorera Municipal Interina Mónica Escobar, por la suma de \$ 2.625.226,17 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y con la Tesorera Municipal Silvana Mariel Kulka y por la suma de

\$ 569.517,56 el Intendente Municipal Interino Pablo Catriel Descalzo en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y con la Tesorera Municipal Silvana Mariel Kulka (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 26.183,20, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con la Subsecretaría de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal María del Carmen Ismael y con el empleado Sebastián Nicolás Riso Oliva (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 287.208,61, por el que responderá por la suma de \$ 20.441,06 el Intendente Municipal Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con la Subsecretaría de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal María del Carmen Ismael y con el empleado Carlos Alberto Sanjurjo, por la suma de \$ 242.060,56 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Subsecretaría de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal María del Carmen Ismael y con el empleado Carlos Alberto Sanjurjo y por la suma de \$ 24.076,99 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Daniela Mariel Rivas, con la Subsecretaría de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal María del Carmen Ismael y con el empleado Carlos Alberto Sanjurjo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 36.169,09, por el que responderá por la suma de \$ 27.504,04 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Subsecretaría de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal María del Carmen Ismael y con el empleado Domingo Antonio Crudo y por la suma de \$ 8.665,05 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Daniela Mariel Rivas, con la Subsecretaría de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal María del Carmen Ismael y con el empleado Domingo Antonio Crudo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 14.178,22, por el que responderá por la suma de \$ 1.230,85 el Intendente Municipal Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con la Subsecretaría de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal María del Carmen Ismael, con la empleada María de los Ángeles Gómez y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Domingo Maccarone y por la suma de \$ 12.947,37 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Subsecretaría de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal María del Carmen Ismael, con la empleada María de los Ángeles Gómez y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Domingo Maccarone (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 18.850,06, por el que responderá por la suma de \$ 4.760,31 el Intendente Municipal Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con la Subsecretaría de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal María del Carmen Ismael, con la empleada Mariana Elisa Tizzi y con el Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales y responsable de la unidad ejecutora Jorge Vicente Eneas Piccoli y por la suma de \$ 14.089,75 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Subsecretaría de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal María del Carmen Ismael, con la empleada Mariana Elisa Tizzi y con el Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales y responsable de la unidad ejecutora Jorge Vicente Eneas Piccoli (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 154.546,03, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Alfredo Francisco Almeida y con el Subsecretario de Imagen y Comunicación Marcelo Raúl Chiaradia (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 886.716,16, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Director de Compras y responsable de Órgano Rector de Contrataciones Roberto José Albalat y con el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable y responsable de la unidad ejecutora Pablo Andrés Piana (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Desaprobar la suma a que hace referencia el considerando décimo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 236.112,50, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 9.407,65, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione y con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 54.426,58, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione y con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos noveno, apartados 2) y 7) y décimo, apartados 1) y 7), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Declarar que los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Alfredo Francisco Almeida, Carlos Daniel Pérez, Daniel José Di Pardo, Domingo Maccarone, Fernando Daniel Polinesi, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Juan Manuel Álvarez Luna, Leonardo Ezequiel Delgado, Marcelo Rafael Nadal, Marcelo Saúl Martinelli, Pablo Andrés Piana y Pablo Catriel Descalzo y las Sras. Aldana Paula Soledad Bello, Anabella Solange Messina, Antonela Deyanira Ludmila Borrego, Daniela Mariel Rivas, Estefanía Edith Olivera, María Alejandra Morelli y María del Carmen Ismael, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: En las condiciones manifestadas en el considerando décimo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10) y 11), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores en las condiciones manifestadas, comunicando su cese teniendo en cuenta lo informado por la Delegación Zonal respecto del Sr. Mauricio Ezequiel Alfaro Sotelo, a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Alejandro Claudio Domínguez, Alejandro Dowhal, Alfredo Francisco Almeida, Ariel Salvador Pressas, Carlos Alberto Sanjurjo, Carlos Alfredo De Ángelis, Carlos Francisco Mel, Carlos Roberto Solís Pantoja, Domingo Antonio Crudo, Edgardo Ernesto Beretta, Fernando Daniel Polinesi, Flavio Francisco Castiglione, Guillermo Edgardo Baca, Jorge Vicente Eneas Piccoli, José Vicente Barone, Marcelo Rafael Nadal, Marcelo Raúl Chiaradia, Martín Alejandro Rossi, Matías Nicolás Agüero, Osvaldo Alberto Colli, Pablo Andrés Piana, Pablo Catriel Descalzo, Pablo Javier Rodríguez Gómez, Ricardo Matías Sgoifo, Roberto José Albalat, Roberto Roque Jesús Rocha, Rodrigo Ramírez Figueroa y Sebastián Nicolás Risso Oliva y a las Sras. Adriana Noemí Nadal, Alejandra Graciela Sánchez, Alicia Beatriz González, Ana Beatriz Bobadilla, Andrea Silvina Hamra, Andrea Verónica López, Aurora Elvira Iglesias, Carolina Sandra Paola Carnevale, Cristina Alicia Costantino, Daniela Mariel Rivas, Gabriela Alejandra Romero, Jorgelina Inés Brito, Lorena Giselle Braña, María Alicia Morales, María Cecilia Falaschi, María Cecilia Guerrini, María de los Ángeles Gómez, María del Carmen Ismael, María Del Carmen Sanabria, María Dolores Sequeira, María Fernanda Campo, María Inés Bombara, Mariana Elisa Tizzi, Mariana Vanesa Yannibelli, Mariel Alejandra Meccia, Marta Alicia Pérez, Mercedes Margarita Herrera, Micaela Luciana Tello, Mónica Emma Martterer, Olga Beatriz Gonino, Sandra Elizabeth Rey, Sandra Fabiana Nieva y Silvana Mariel Kulka.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartado 1), quinto, apartado 1) y octavo, apartado 2).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Notificar a la Sra. Mariana Vanesa Yannibelli de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar al Sr. Daniel José Di Pardo y a las Sras. María del Carmen Ismael y Mónica Escobar de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Notificar a las Sras. Estefanía Edith Olivera, Marta Alicia Pérez, Lorena Giselle Braña, Aldana Paula Soledad Bello, Anabella Solange Messina, Antonela Deyanira Ludmila Borrego, María Alejandra Morelli, Daniela Mariel Rivas, Sandra Elizabeth Rey y Silvana Mariel Kulka y a los Sres. Bruno Oscar Corbo, Ricardo Matías Sgoifo, Roberto José Albalat, Guillermo Edgardo Baca, Fernando Daniel Polinesi, Leonardo Ezequiel Delgado, Alberto Daniel Descalzo, Pablo Catriel Descalzo, Marcelo Rafael Nadal, Juan Carlos Roumieux, Claudio Marcelo Righes, Marcelo Saúl Martinelli, Alfredo Francisco Almeida, Pablo Andrés Piana, Osvaldo Alberto Colli, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Domingo Maccarone, Juan Manuel Álvarez Luna, Carlos Alfredo De Ángelis y Martín Alejandro Rossi, de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. Adriana Noemí Nadal, Beatriz Esther González, Daniela Mariel Rivas, Estefanía Edith Olivera, Flavia Lorena Moncho, Mónica Escobar, Jorgelina María Paola, Leticia Inés Manarin, Lorena Giselle Braña, María de los Ángeles Gómez, María del Carmen Ismael, Mariana Elisa Tizzi y Silvana Mariel Kulka y a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Alfredo Francisco Almeida, Carlos Alberto Sanjurjo, Claudio Marcelo Righes, Domingo Antonio Crudo, Domingo Maccarone, Fernando Daniel Polinesi, Flavio Francisco Castiglione, Guillermo Edgardo Baca, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Marcelo Rafael Nadal, Marcelo Raúl Chiaradia, Marcelo Saúl Martinelli, Pablo Andrés Piana, Pablo Catriel Descalzo, Roberto José Albalat y Sebastián Nicolás Risso Oliva de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo y vigésimo noveno y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo

159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Alfredo Francisco Almeida, Carlos Daniel Pérez, Daniel José Di Pardo, Domingo Maccarone, Fernando Daniel Polinesi, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Juan Manuel Álvarez Luna, Leonardo Ezequiel Delgado, Marcelo Rafael Nadal, Marcelo Saúl Martinelli, Pablo Andrés Piana y Pablo Catriel Descalzo y las Sras. Aldana Paula Soledad Bello, Anabella Solange Messina, Antonela Deyanira Ludmila Borrego, Daniela Mariel Rivas, Estefanía Edith Olivera, María Alejandra Morelli y María del Carmen Ismael, de la reserva dispuesta por los artículos trigésimo y trigésimo primero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Alejandro Claudio Domínguez, Alejandro Dowhal, Alfredo Francisco Almeida, Ariel Salvador Pressas, Carlos Alberto Sanjurjo, Carlos Alfredo De Ángelis, Carlos Francisco Mel, Carlos Roberto Solís Pantoja, Domingo Antonio Crudo, Edgardo Ernesto Beretta, Fernando Daniel Polinesi, Flavio Francisco Castiglione, Guillermo Edgardo Baca, Jorge Vicente Eneas Piccoli, José Vicente Barone, Marcelo Rafael Nadal, Marcelo Raúl Chiaradia, Martín Alejandro Rossi, Matías Nicolás Agüero, Osvaldo Alberto Colli, Pablo Andrés Piana, Pablo Catriel Descalzo, Pablo Javier Rodríguez Gómez, Ricardo Matías Sgoifo, Roberto José Albalat, Roberto Roque Jesús Rocha, Rodrigo Ramírez Figueroa y Sebastián Nicolás Risso Oliva y a las Sras. Adriana Noemí Nadal, Alejandra Graciela Sánchez, Alicia Beatriz González, Ana Beatriz Bobadilla, Andrea Silvina Hamra, Andrea Verónica López, Aurora Elvira Iglesias, Carolina Sandra Paola Carnevale, Cristina Alicia Costantino, Daniela Mariel Rivas, Gabriela Alejandra Romero, Jorgelina Inés Brito, Lorena Giselle Braña, María Alicia Morales, María Cecilia Falaschi, María Cecilia Guerrini, María de los Ángeles Gómez, María del Carmen Ismael, María Del Carmen Sanabria, María Dolores Sequeira, María Fernanda Campo, María Inés Bombara, Mariana Elisa Tizzi, Mariana Vanesa Yannibelli, Mariel Alejandra Meccia, Marta Alicia Pérez, Mercedes Margarita Herrera, Micaela Luciana Tello, Mónica Emma Martterer, Olga Beatriz Gonino, Sandra Elizabeth Rey, Sandra Fabiana Nieva y Silvana Mariel Kulka, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo trigésimo segundo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, apartado 13) y octavo, apartado 1) del presente.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 13).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Ituzaingó - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ituzaingó, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos trigésimo sexto y trigésimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 4-011.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de BERAZATEGUI

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BERAZATEGUI, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doscientos cuarenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco con 88/100 (\$ 249.976.185,88) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 7), 8) y 9), segundo apartado 6) y tercero apartado 4).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo señalado en los considerandos primero apartado 10) y sexto apartados 3), 4.1).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar un llamado de atención al Director General de Implementación, Estudio y Mejora de Políticas de Recaudación, Sr. Rubén Leonardo Gorosito, a la Contadora Municipal Interina, Sra. Andrea Elisabet Canestro, a la Directora General de Compras Interina, Sra. Sandra Marcela Castro, y a la Directora Administrativa de Personal, Sra. María Agustina De la Fuente (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Tesorero Municipal, Sr. Marcos Nahuel Fernández, al Subsecretario de Finanzas y Titular del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos, Sr. Germán Esteban Gallardo, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, al Asesor Letrado, Sr. Gustavo Alejandro

Campos al el Secretario de Organizaciones No Gubernamentales, Sr. Marcelo Fabián Benedetti al el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Rolando Darío Iezzi, a la Secretaria de Trabajo Sra. Andrea Corsi, al Secretario de Modernización del Estado, Sr. Alejandro Gastón Santos, al Director General de Informática, Sr. Mariano Sebastián Fernández, a la Secretaria de Salud Pública e Higiene Sra. Mariel Mercedes Mussi, al Secretario de Seguridad, Sr. Raúl Tomás Torres, al Subsecretario de Inspecciones, Habilitaciones y Bromatología, Sr. Marcelo Ricardo Sieczka, al Director de Inspecciones Generales y Bromatología, Sr. Rubén Adrián Maggi, y a la Directora General de Habilitaciones, Sra. Liliana Vanesa Cruz, al Director de Presupuesto y Titular del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, Gabriel Ángel Lozano (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo y en la disidencia planteada aplicar multas por las sumas de \$ 60.000,00 al Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Interino, Carlos Eduardo Balor, de \$ 30.000,00 al Contador Municipal, Marcelo Fabián López, de \$ 10.000,00 a la la Secretaria de Economía, Lucrecia Analía Carlos y de \$ 10.000,00 a la la Ex - Directora General de Compras, Sra. Julieta Almecija y de \$ 15.000,00 a la Directora General de Compras, Sra. Yoseli Solange Escobar y de \$ 7.000,00 al Titular del Órgano Rector del Subsistema de Bienes Físicos, Gladys Noemí Rojas (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero apartado 17) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 470.323,17 por el que responderán el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi y la Directora Administrativa de Personal, Sra. María Agustina De la Fuente, en solidaridad con el Sr. Rogelio Borda hasta la suma de \$ 83.235,45, con el Sr. Matías Maximiliano Fernández Ferreira hasta la suma de \$ 50.333,32, con el Sr. Nahuel Villanueva hasta la suma de \$ 66.344,19, con la Sra. Mariel Mercedes Mussi hasta la suma de \$ 160.224,01, con las Sra. Débora Melisa Frédez hasta la suma de \$ 21.851,66 y con la Sra. Claudia María Santurión hasta la suma de \$ 88.334,54 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 1), con formulación de cargo por la suma total de \$ 373.252,37 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Secretario de Obras Públicas, Sr. Carlos Eduardo Balor y la Contadora Municipal Interina, Andrea Elisabet Canestro hasta la suma de \$ 10.957,27, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Secretario de Obras Públicas, Sr. Carlos Eduardo Balor y el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López hasta la suma de \$ 104.214,80 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi en solidaridad con la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, Sra. María Laura Lacava y el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López hasta la suma de \$ 222.080,30 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma total de \$ 896.474,95 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija y la Secretaria de Ceremonial, RR.PP y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Sra. Érica Carolina Gutiérrez hasta la suma de \$ 733.610,02, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija, la Secretaria de Economía Sra Lucrecia Analía Carlos (por delegación de firma en orden de pago N° 3171) y la Secretaria de Ceremonial, RR.PP y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Sra. Érica Carolina Gutiérrez hasta la suma de \$ 11.913,70 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con la Contadora Municipal Interina Sra. Andrea Elisabet Canestro, la Directora General de Compras, Julieta Almecija y la Secretaria de Ceremonial, RR.PP y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Sra. Érica Carolina Gutiérrez hasta la suma de \$ 150.951,23 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4.1), con formulación de cargo por la suma total de \$ 1.521.049,40 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, con la Directora General de Compras Sra. Yoseli Solange Escobar, Secretario de Obras Públicas Sr. Carlos Eduardo Balor y el Ex – Secretario de Servicios Públicos, Sr. Rolando Darío Iezzi hasta la suma de \$ 1.090.502,70 y el el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi en solidaridad con la Contadora Municipal Interina, Sra. Andrea Elisabet Canestro y la Ex – Directora General de Compras, Sra. Julieta Almecija hasta la suma de \$ 433.546,70 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4-2), con formulación de cargo por la suma de \$ 324.357,52 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, y con la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, Sra. María Laura Lacava (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartados 5-1-3), 5-1-4) y 5-2-1), formulando cargo por la suma \$ 211.774,43 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Secretario de Gobierno, Sr. Antonio Osvaldo Amarilla (órdenes de pago N° 1056 y 1057) hasta la suma de \$ 56.928,00 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y Secretaria de Economía, Sra. Lucrecia Analía Carlos hasta la suma de \$ 154.846,43 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 5.3), con formulación de cargo por la suma total de \$39.672,58 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Secretaria de Economía, Sra. Lucrecia Analía Carlos hasta la suma de \$ 15.999,44 y el Intendente Municipal Interino, Sr. Carlos Eduardo Balor en solidaridad con la Secretaria de Economía, Sra. Lucrecia Analía Carlos, y la Contadora Municipal Interina, Sra. Andrea Elisabet Canestro hasta la suma de \$ 23.673,14 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 8), con formulación de cargo por la suma total de \$ 285.784,01 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Asesor Letrado, Gustavo Alejandro Campos (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 11) con formulación de cargo por la suma de \$ 2.548.820,03 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos y el Subsecretario de Finanzas y Titular del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos, Germán Esteban Gallardo hasta la suma \$ 2.619,24, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López,

y el Subsecretario de Finanzas y Titular del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos, Germán Esteban Gallardo hasta la suma \$ 1.153.617,60 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con Contadora Municipal Interina, Sra. Andrea Elisabet Canestro y el Subsecretario de Finanzas y Titular del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos, Germán Esteban Gallardo hasta la suma de \$ 1.392.583,19 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 12) con formulación de cargo por la suma de \$ 3.134.764,77 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, la Ex - Directora General de Compras, Sra. Julieta Almecija, el Ex - Secretario de Servicios Públicos, Sr. Rolando Darío Iezzi y el Coordinador General de Servicios Sanitarios, Sr. Ricardo David Giuglio hasta la suma de \$ 605.767,87, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Sra. Yoselí Solange Escobar y el Coordinador General de Servicios Sanitarios, Sr. Ricardo David Giuglio hasta la suma de \$ 1.577.532,04, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, la Ex - Directora General de Compras, Sra. Julieta Almecija y el Coordinador General de Servicios Sanitarios, Sr. Ricardo David Giuglio hasta la suma de \$ 211.162,42, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con la Contadora Municipal Interina, Sra. Andrea Elisabet Canestro, la Ex - Directora General de Compras, Sra. Julieta Almecija y el Coordinador General de Servicios Sanitarios, Sr. Ricardo David Giuglio hasta la suma de 624.066,84 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, la Ex - Directora General de Compras, Sra. Julieta Almecija, el Ex - Secretario de Servicios Públicos, Sr. Rolando Darío Iezzi hasta la suma de \$ 116.235,60 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 18), con formulación de cargo por la suma total de 8.983.310,64 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Obras Públicas, Sr. Carlos Eduardo Balor y el Tesorero Municipal, Sr. Marcos Nahuel Fernández (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 21) con formulación de cargo por la suma total de \$ 3.865.053,26 por el que responderán solidariamente los Sres. Intendente Municipal Interino, Carlos Eduardo Balor, la Secretaria de Economía Lucrecia Analía Carlos, el Contador Municipal Marcelo Fabián López y el Tesorero Municipal, Marcos Nahuel Fernández hasta la suma de \$ 449.390,91, los Sres. Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía Lucrecia Analía Carlos, el Contador Municipal Marcelo Fabián López y el Tesorero Municipal Martín Eduardo Sayago hasta la suma de \$ 253.305,37, los Sres. Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía Lucrecia Analía Carlos, la Contadora Municipal Interina Andrea Elisabet Canestro y el Tesorero Municipal, Sr. Marcos Nahuel Fernández hasta la suma de \$ 98.730,41 y los Sres. Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, la Secretaria de Economía Lucrecia Analía Carlos, el Contador Municipal Marcelo Fabián López y el Tesorero Municipal, Sr. Marcos Nahuel Fernández hasta la suma de \$ 3.063.626,57 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1), con formulación de cargo por la suma total de \$ 1.484.714,74 por el que responderá el Intendente Municipal Interino y Secretario de Obras Públicas, Sr. Carlos Eduardo Balor en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Sra. Julieta Almecija y el Secretario de Organizaciones No Gubernamentales, Sr. Marcelo Fabián Benedetti hasta la suma de \$ 745.355,62 y el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Sra. Julieta Almecija y el Secretario de Organizaciones No Gubernamentales, Sr. Marcelo Fabián Benedetti hasta la suma de \$ 739.359,12 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 3), con formulación de cargo por la suma total de \$ 67.634,45 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, el Secretario de Seguridad, Sr. Raúl Tomás Torres y la Directora General de Compras, Sra. Julieta Almecija (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 4) con formulación de cargo por la suma total de \$ \$

397.901,75 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Secretario de Economía, Sr. Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Rolando Darío Iezzi y el Ex - Director General de Compras, Sr. Germán Esteban Gallardo hasta la suma de \$ 159.225,69 y el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Secretario de Economía, Sr. Javier Hernán Amat, la Contadora Municipal Interina, Sra. Andrea Elisabet Canestro, el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Rolando Darío Iezzi y el Ex - Director General de Compras, Sr. Germán Esteban Gallardo hasta la suma de \$ 238.676,75 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 598.851,11 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Rolando Darío Iezzi y la Directora General de Compras, Sra. Julieta Almecija (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 6), con formulación de cargo por la suma total de \$ 612.237,60 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Rolando Darío Iezzi y la Directora General de Compras, Sra. Julieta Almecija (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 281.955,64 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 2.323.299,80 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y el Subsecretario de Finanzas y Titular del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos, Sr. Germán Esteban Gallardo (artículo

16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 9), con formulación de cargo por la suma total de \$ 1.166.416,43 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Sr. Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Sra. Julieta Almecija y la Secretaria de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa Sra. Érica Carolina Gutiérrez hasta la suma de \$ 190.392,33 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Sr. Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Sra. Julieta Almecija y el Secretario de Servicios Públicos y Coordinador General de Servicios Sanitarios, Sr. Rolando Darío Iezzi hasta la suma de \$ 976.024,10 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 10), con formulación de cargo por la suma total de 2.147.916,14 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, el Secretario de Economía, Sr. Javier Hernán Amat, la Contadora Municipal Interina, Sra. Andrea Elisabet Canestro, el Secretario de Modernización del Estado, Sr. Alejandro Gastón Santos y el Director General de Informática, Sr. Mariano Sebastián Fernández hasta la suma de 1.171.892,04, y el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, el Secretario de Economía, Sr. Javier Hernán Amat, Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Sra. Julieta Almecija, el Secretario de Servicios Públicos y Coordinador General de Servicios Sanitarios, Sr. Rolando Darío Iezzi hasta la suma de \$ 976.024,10 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 11), con formulación de cargo por la suma total de \$ 243.755,48 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal, Sr. Juan Patricio Mussi, el Secretario de Economía, Sr. Javier Hernán Amat, la Contadora Municipal Interina, Sra. Andrea Elisabet Canestro y el Asesor Letrado, Sr. Gustavo Alejandro Campos (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 12), con formulación de cargo por la suma total de \$67.455,50 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat (por delegación de firma en las órdenes de pago extrapresupuestarias N° 9092 y 9093) y el Asesor Letrado, Sr. Gustavo Alejandro Campos hasta la suma de \$ 15.850,01 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Asesor Letrado, Sr. Gustavo Alejandro Campos hasta la suma de \$ 51.605,49 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 13), con formulación de cargo por la suma total de \$ 271.014,74 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Intendente Municipal Interino, Sr. Carlos Eduardo Balor, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y el Secretario de Organizaciones No Gubernamentales, Sr. Marcelo Fabián Benedetti hasta la suma de \$ 235.533,64, y el Intendente Municipal Interino, Sr. Esteban Arnoldo Ayala (por la orden de pago N° 9814) en solidaridad con el Intendente Municipal Interino, Sr. Carlos Eduardo Balor, el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y el Secretario de Organizaciones No Gubernamentales, Sr. Marcelo Fabián Benedetti hasta la suma de \$ 35.481,10 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 14), con formulación de cargo por la suma total de \$ 84.178,69 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Subsecretario de Gastos y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Contrataciones, Sr. Leonardo Ivo Lorenzini, el Secretario de Gobierno, Sr. Antonio Osvaldo Amarilla y la Subsecretaria de Finanzas a/c, Sra. Viviana Gabriela Biurrun (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 15), con formulación de cargo por la suma total de

\$96.079,97 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Intendente Municipal Interino, Sr. Carlos Eduardo Balor, el Secretario de Economía, Sr. Fernando Adrián Torres (por delegación de firma), el Contador Municipal, Sr. Marcelo Fabián López y el Secretario de Organizaciones No Gubernamentales, Sr. Marcelo Fabián Benedetti (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 14), quinto apartado 1), sexto apartados 3), 5-1-1), 5-1-2) 5-2-2), 8), 13), 16) y 21) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Declarar que los Sres. Juan Patricio Mussi, Hugo Roberto Fernández, Marcelo Fabián López, Germán Esteban Gallardo, Rubén Leonardo Gorosito, Javier Hernán Amat, Antonio Osvaldo Amarilla, Gustavo Alejandro Campos, Carlos Eduardo Balor, Lucrecia Analía Carlos, Andrea Elisabet Canestro, Yoseli Solange Escobar, Sandra Marcela Castro, Érica Carolina Gutiérrez, Julieta Almecija, Marcelo Fabián Benedetti, Gladys Noemí Rojas, Alejandro Gastón Santos, Mariano Sebastián Fernández, Gastón Rodolfo Castagnetto, Ricardo David Giuglio, Cristián Ariel Ribeyrol, Graciela Mabel Ruiz, Mariel Mercedes Mussi, Darío Amoroso, Juan Pablo Abal, Rolando Darío Iezzi, María Laura Lacava y Néstor Horacio Castro, alcanzados por las reservas del artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores abordadas en el considerando séptimo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14) y 15) en las condiciones que en cada caso se exponen

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Marcelo Fabián López, Juan Patricio Mussi, Javier Hernán Amat, Carlos Eduardo Balor Germán Esteban Gallardo, Rolando Darío Iezzi, Marcelo Fabián Benedetti, Raúl Tomás Torres, Antonio Osvaldo Amarilla, Andrea Elisabet Canestro, Fernando Adrián Torres, Érica Carolina Gutiérrez, Gustavo Alejandro Campos, Julieta Almecija, Viviana Gabriela Biurrun, Alejandro Gastón Santos y Mariano Sebastián Fernández y Gladys Noemí Rojas del cese de las reservas dispuesto por el artículo trigésimo sexto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Juan Patricio Mussi, Carlos Eduardo Balor, Marcelo Fabián López, Germán Esteban Gallardo, Rolando Darío Iezzi y Néstor Horacio Castro y a las Sras. Andrea Elisabet Canestro, Yoseli Solange Escobar, Julieta Almecija, Sandra Marcela Castro, Graciela Mabel Ruiz, de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Juan Patricio Mussi, Rogelio Borda, Matías Maximiliano Fernández Ferreira, Carlos Eduardo Balor, Marcelo Fabián López, Martín Eduardo Sayago, Marcos Nahuel Fernández, Javier Hernán Amat, Marcelo Fabián Benedetti, Germán Esteban Gallardo, Gustavo Alejandro Campos, Esteban Arnoldo Ayala, Leonardo Ivo

Lorenzini, Antonio Osvaldo Amarilla, Raúl Tomás Torres, Rolando Darío Iezzi y Mariano Sebastián Fernández, Ricardo David Giuglio, Nahuel Villanueva, Rubén Leonardo Gorosito, Fernando Adrián Torres, Andrea Corsi, Alejandro Gastón Santos, Marcelo Ricardo Sieczka, Rubén Adrián Maggi, Gabriel Ángel Lozano y a las Sras. María Agustina De la Fuente, Mariel Mercedes Mussi, Débora Melisa Frédez, Claudia María Santurión, Andrea Elisabet Canestro, Lucrecia Analía Carlos, Julieta Almecija, Érica Carolina Gutiérrez, Viviana Gabriela Biurrun, Yoseli Solange Escobar, Gladys Noemí Rojas, María Laura Lacava, Sandra Marcela Castro y Liliana Vanesa Cruz, de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo tercero, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Notificar a los Sres. Juan Patricio Mussi, Hugo Roberto Fernández, Marcelo Fabián López, Germán Esteban Gallardo, Rubén Leonardo Gorosito, Javier Hernán Amat, Antonio Osvaldo Amarilla, Gustavo Alejandro Campos, Carlos Eduardo Balor, Lucrecia Analía Carlos, Andrea Elisabet Canestro, Yoseli Solange Escobar, Sandra Marcela Castro, Érica Carolina Gutiérrez, Julieta Almecija, Marcelo Fabián Benedetti, Gladys Noemí Rojas, Alejandro Gastón Santos, Mariano Sebastián Fernández, Gastón Rodolfo Castagnetto, Ricardo David Giuglio, Cristián Ariel Ribeyrol, Graciela Mabel Ruiz, Mariel Mercedes Mussi, Darío Amoruso, Juan Pablo Abal, Rolando Darío Iezzi, María Laura Lacava y Néstor Horacio Castro de las reservas dispuestas por el artículo trigésimo cuarto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Encomendar a la Delegación actuante retomar la cuestión abordada en el considerando sexto apartado 18).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo manifestado en el considerando sexto, apartado 1-8)

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de BERAZATEGUI, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento sesenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo trigésimo noveno. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 4-061.3-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de LA PLATA - MERCADO REGIONAL LA PLATA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - MERCADO REGIONAL LA PLATA, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Un millón quinientos noventa y tres mil seiscientos siete con 16/100 (\$ 1.593.607,16) que el Mercado acusó al finalizar el ejercicio, no significa la real existencia de fondos en Caja y Bancos conforme a lo expuesto en el Resultando IX y en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero incisos 7), 8), 9), 13), 22), 23), 25), 26), 27), tercero apartados 1), 2), 3), 5), 6) y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los funcionarios tomen nota de lo manifestado en el considerando sexto apartado 2).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar amonestaciones al Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, al Jefe de División de Personal, Sr. Javier Alberto Bell, al Gerente de Administración, Sr. Rubén Antonio Casanovas y a la Jefa del Departamento de Compras, Sra. Angélica Luce (artículo 16 inciso 2° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno disponer la aplicación de multas de \$ 40.000,00 a la Gerente de Administración, Sra. María Silvia Garriga, de \$ 30.000,00 a la Jefa del Departamento de Contaduría, Sra. María Eugenia Triviño y de \$ 15.000,00 al Jefe del Departamento de Tesorería, Sr. Osvaldo Néstor Andrada (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando primero apartado 30) con formulación de cargo por la suma de \$ 398.557,05, por el que responderá la Gerente de Administración, Sra. María Silvia Garriga en solidaridad con el Jefe División de Personal, Sr. Javier Alberto Bell y el Agente Municipal, Sr. Roberto Carlos Nieves (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando segundo apartado 5), con formulación de cargo por la suma total de \$ 2.340,15 por el que deben responder de manera solidaria la Gerente de Administración, Sra. María Silvia Garriga, la Jefa del Departamento de Contaduría, Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe del Departamento de Tesorería, Sr. Osvaldo Néstor Andrada (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma total de \$ 116.133,11 por el que responderá la Gerente de Administración, Sra. María Silvia Garriga en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría, Sra. María Eugenia Triviño (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma total de \$ 391.924,58 por el que responderá la Gerente de Administración, Sra. María Silvia Garriga en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría, Sra. María Eugenia Triviño (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5.1), con formulación de cargo por la suma total de \$ 232.986,71 por el que responderá la Gerente de Administración, Sra. María Silvia Garriga en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría, Sra. María Eugenia Triviño (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5.2), con formulación de cargo por la suma total de \$ 7.956,48 por el que responderá la Gerente de Administración, Sra. María Silvia Garriga en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría, Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe del Departamento de Tesorería, Sr. Osvaldo Néstor Andrada (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma total de \$ 424.599,81 por el que responderá el Jefe del Departamento de Tesorería, Sr. Osvaldo Néstor Andrada (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7.2), con formulación de cargo por la suma total de \$ 34.203,29 por el que responderá la Gerente de Administración, Sra. María Silvia Garriga, en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría, Sra. María Eugenia Triviño y Jefe del Departamento de Tesorería, Sr. Osvaldo Néstor Andrada (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9), con formulación de cargo por la suma total de \$ 21.275.306,60 por el que responderán solidariamente la Gerente de Administración Sra. María Silvia Garriga, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en los considerandos segundo apartados 1), 2), 3), y 4), séptimo apartados 8.1) y 8.2) y 9) (parcial), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que las Sras. Gerente de Administración, María Silvia Garriga, Jefa del Departamento de Contaduría, María Eugenia Triviño y los Sres. Jefe del Departamento de Tesorería, Osvaldo Néstor Andrada y Jefe División de Personal, Javier Alberto Bell, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a las Sras. María Silvia Garriga, María Eugenia Triviño y a los Sres. Osvaldo Néstor Andrada, Javier Alberto Bell y el Agente Municipal, Sr. Roberto Carlos Nievas de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicio anteriores analizadas en el considerando octavo apartados 1) y 2).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. María Silvia Garriga, María Eugenia Triviño y al Sr. Mariano Hernán Suárez Folch del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesto por el artículo décimo noveno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Julio César Garro, Javier Alberto Bell y Rubén Antonio Casanovas y a la Sra. Angélica Luce de las sanciones que se les aplican por medio del artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a las Sras. María Silvia Garriga y María Eugenia Triviño y a los Sres. Osvaldo Néstor Andrada y Javier Alberto Bell, de las reservas dispuestas por el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata – Mercado Regional La Plata y a la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ochenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 19/04/2018****N° de Expediente: 4-036.0-2016****Ente u Organismo: Municipalidad de EXALTACION DE LA CRUZ****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos treinta y cinco millones quinientos siete mil novecientos ochenta y dos con 45/100 (\$ 35.507.982,45) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, según lo consignado en el Resultando IX y lo manifestado en el considerando segundo y octavo apartados 2), 3), 5) y 16).

ARTÍCULO TERCERO Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando primero apartados 3), 17) y 22), séptimo apartados 1.4) [parte pertinente], 1.5.4 [parte pertinente], 1.5.5) [parte pertinente], 2.8) [parte pertinente], 2.9) [parte pertinente], 2.10), 2.11), 2.12), 2.13) [parte pertinente], 5) [parte pertinente], 6.3) [parte pertinente], 6.4) [parte pertinente] y octavo apartado 9) [parte pertinente].

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en los considerandos primero apartado 23), sexto apartado 1) y séptimo apartado 1.5.4) [parte pertinente].

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos primero apartados 19), 21) y 23), tercero apartados 1) [parte pertinente], 10) y 11) y sexto apartados 1), 2.1), 2.3.1) y 2.3.2) [parte pertinente], 2.4.1) [parte pertinente 3, 2.4.2), 3) y 4).

ARTÍCULO SEXTO Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar sendos llamados de atención al Intendente Municipal María Luz BOZANI ; a la Asesora Letrada Marcela Valeria NORIEGA; al Empleado Municipal Carlos Daniel ALBERTI; al Empleado Municipal Adrián Darío FERNÁNDEZ VILLASBOAS; a la Empleada Municipal Stella Maris VALDEZ; al Empleado Municipal Carlos Ariel LAUGA, al Secretario de Coordinación General Enrique Antonio ALLEGRI; al Secretario de Economía, Administración e Ingresos Públicos Pablo Ángel Arturo ARRIGHI; al Delegado de Los Cardales Oscar José GIANFELICE y al Secretario de Seguridad Juan Manuel BOUBETA CHEHIN (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación; al Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Personal Mariela PÉREZ CARESSI; al Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director de Personal Germán GALLEGO; al Intendente Municipal Interino y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Leandro Ramón STANISCIA; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Martín Federico DAVID; al Empleado Municipal Salvador Alejandro PUGLISI, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Personal Mirta Elisabet ESTEINOU y al Secretario de Gobierno Luis Mariano MARTÍN (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: por los fundamentos expuestos en el considerando noveno y ladisidencia planteada a continuación de éste, aplicar multas por las sumas de: \$ 60.700,00 al Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ; \$ 60.700,00 al Contador Municipal, Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Bienes Físicos Juan Miguel DÍAS; \$ 40.000,00 al Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS ; \$ 17.500,00 al Responsable del Sistema de Administración de Personal, Secretario de Coordinación General y Planificación Guillermo César FLORES; \$ 6.600,00 al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Vicente Enrique PAPPI; \$ 6.600,00 al Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director de Recursos Humanos Gustavo Eduardo ZAGHA; \$ 6.400,00 al Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Subsecretario de la Agencia de Recaudaciones Exequiel PEREYRA, \$ 6.400,00 al Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, \$ 6.400,00 al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA y de \$ 6.400,00 al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 2) formular cargo por la suma de \$ 79.327,66 por el que responderá el Contador Municipal Juan Manuel DÍAS en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 3.1) y 3.2) formular cargo por la suma de \$ 35.491,38 por el que responderá el Contador Municipal Juan Manuel DÍAS en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1.2) con formulación de cargo por la suma de \$ 28.202,25 por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1.5.2) con formulación de cargo por la suma de \$ 18.184,33 por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1.5.4) con formulación de cargo por la suma de \$ 169.452,59, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI hasta la suma de \$ 147.807,22 y el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 21.645,37 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2.1) con formulación de cargo por la suma de \$ 109.399,80, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2.2) con formulación de cargo por la suma de \$ 554.540,38, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI hasta la suma de \$ 227.012,79 y el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 327.527,59 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2.3) con formulación de cargo por la suma de \$ 325.489,75, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI hasta la suma de \$ 255.035,21 y el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 70.454,54 (artículo 16 inciso

3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2.4) con formulación de cargo por la suma de \$ 45.521,10, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2.5) con formulación de cargo por la suma de \$ 198.560,62, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2.6) con formulación de cargo por la suma de \$ 42.311,30 por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2.7) con formulación de cargo por la suma de \$ 32.722,34, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2.15) con formulación de cargo por la suma de \$ 48.117,19, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 3) con formulación de cargo por la suma de \$ 42.311,30 por el que responderá \$ 288.161,10, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS, el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI hasta la suma de \$ 22.033,32; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS, el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria Desarrollo Social y Humano Vanesa Ericle RUSSO hasta la suma de \$ 70.153,88; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS, el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Juan Manuel BOUBETA CHEHIN hasta la suma de \$ 94.374,46; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS, el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Guillermo César FLORES hasta la suma de \$ 56.735,62 y el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS, el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA, hasta la suma de \$ 44.863,82 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 4.1) y 4.2) con formulación de cargo por la suma de \$ 594.405,72 por el que responderá el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 5) con formulación de cargo por la suma de \$ 1.926.654,90, por el que deberá responder la Intendente Municipal María Luz BOZZANI en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Pavón Gustavo ALLAL hasta la suma de \$ 18.444,66; la Intendente Municipal María Luz BOZZANI en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA hasta la suma de \$ 126.030,38; la Intendente Municipal María Luz BOZZANI en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Los Cardales Oscar José GIANFELICE y el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA hasta la suma de \$ 15.973,62; la Intendente Municipal María Luz BOZZANI en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Humano y Social Vanesa Ericle RUSSO hasta la suma de \$ 36.388,54; la Intendente Municipal María Luz BOZZANI en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Parada Robles Alejandro SERNA hasta la suma de \$ 23.950,63; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS,

el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Pavón Gustavo ALLAL y el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA hasta la suma de \$ 68.820,44; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Pavón Gustavo ALLAL hasta la suma de \$ 170.743,67; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA y el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA hasta la suma de \$ 17.753,01; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA hasta la suma de

\$ 558.462,76; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Los Cardales Oscar José GIANFELICE y el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA hasta la suma de \$ 100.078,88; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Los Cardales Oscar José GIANFELICE hasta la suma de \$ 117.665,59; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Diego Eduardo NANNI hasta la suma de \$ 35.950,60; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y calidad de Vida Vicente Enrique PAPPI hasta la suma de \$ 47.321,38; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Humano y Social Vanesa Ericle RUSSO hasta la suma de \$ 27.529,30; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Parada Robles Alejandro SERNA hasta la suma de \$ 77.240,99; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Pavón Gustavo ALLAL hasta la suma de \$ 18.931,73; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA y el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA hasta la suma de \$ 329.364,38; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA hasta la suma de \$ 44.822,87; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Parada Robles Alejandro SERNA hasta la suma de \$ 18.897,97 y el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA hasta la suma de \$ 72.283,50 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 6.1) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la suma de \$ 62.938,48, por el que deberán responder el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno: Diego Eduardo NANNI hasta la suma de \$ 32.126,30 y el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Guillermo César FLORES hasta la suma de \$ 30.812,18 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 6.2) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la suma de \$ 211.589,59 por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento: Guillermo César FLORES hasta la suma de \$ 88.841,92 y el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento: Guillermo César FLORES hasta la suma de \$ 122.747,67 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 6.3) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la suma de \$ 136.711,18, por el que deberán responder el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Guillermo César FLORES (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 6.4) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la suma de \$ 662.240,89 por el que responderá el Intendente Municipal María Luz BOZZANI en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Guillermo César FLORES hasta la suma de \$ 44.395,40 y el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Guillermo César FLORES hasta la suma de \$ 617.845,49 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 6.5) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la suma de \$ 309.284,09 por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento: Guillermo César FLORES (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 6.6) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la suma de \$ 51.217,84 por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Guillermo César FLORES hasta la suma de \$ 24.489,69 y el Intendente Municipal

Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Guillermo César FLORES hasta la suma de \$ 26.728,15 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 6.7) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la suma de \$ 198.574,61 por el que deberán responder el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Planeamiento Guillermo César FLORES (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 6.8) y los alcances de la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la suma de \$ 202.160,52 por el que responderá la Intendente Municipal María Luz BOZZANI en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA hasta la suma de \$ 19.358,70 y el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA hasta la suma de \$ 182.801,82 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 7) con formulación de cargo por la suma de \$ 357.420,10, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS hasta la suma de \$ 1.046,92, el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 49.309,69, el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 7.098,00 y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 299.965,49 (artículo 16 inciso

3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 8) con formulación de cargo por la suma de \$ 509.798,24, por el que responderá la Intendente Municipal María Luz BOZZANI en solidaridad con el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA hasta la suma de \$ 93.166,49; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Juan Manuel BOUBETA CHEHIN hasta la suma de \$ 57.565,35 y el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA hasta la suma de \$ 359.066,40 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 9) con formulación de cargo por la suma de \$ 217.003,10, por el que responderá la Intendente Municipal María Luz BOZZANI en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Vicente Enrique PAPPI hasta la suma de \$ 32.644,39; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Vicente Enrique PAPPI hasta la suma de \$ 99.082,71 y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 85.276,00 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 10) con formulación de cargo por la suma de \$ 374.350,02, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Juan Manuel BOUBETA CHEHIN hasta la suma de \$ 44.930,41; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA hasta la suma de \$ 261.714,35; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de los Cardales Oscar José GIANFELICE hasta la suma de \$ 26.249,92 y el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Vicente Enrique PAPPI hasta la suma de \$ 41.455,34 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 11) con formulación de cargo por la suma de \$ 854.515,93, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Juan Manuel BOUBETA CHEHIN hasta la suma de \$ 59.344,82; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 463.205,70; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA hasta la suma de \$ 249.994,04; el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Los Cardales Oscar José GIANFELICE y el Tesorero Municipal: Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 40.959,04 y el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Delegado de Los Cardales Oscar José GIANFELICE hasta la suma de \$ 41.012,33 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 12) con formulación de cargo por la suma de \$ 95.002,43, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Gustavo Fabián CANDIA y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 5) formular cargo por la suma de \$ 1.014.708,96 por el que deberá responder el Contador Municipal Juan Manuel DÍAS en solidaridad con el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 8) con formulación de cargo por la suma de \$ 31.819,81, por el que responderá el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 9) con formulación de cargo por la suma de \$ 108.509,90, por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 28.634,56 y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 79.875,34 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 13) con formulación de cargo por la suma de \$ 225.139,94 por el que responderá el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Luis Mariano MARTÍN hasta la suma de \$ 23.886,63 y el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno Luis Mariano MARTÍN hasta la suma de \$ 201.253,31 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 15) con formulación de cargo por la suma de 52.472,11 por el que responderá por el Intendente Municipal Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Intendente Municipal Interino Leonardo Ramón STANISCIA, con el Contador Municipal Juan Miguel DÍAS y con el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director de Personal Germán GALLEGO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos considerando primero apartado 9) [parcial], segundo apartados 1) y 3.3) [parcial], sexto apartados 2.2) [parcial], 2.3.2) [parcial], 2.4.1) [parcial] y 2.4.3), séptimo apartado 1.4) [parte pertinente] y 2.14) y octavo apartados 1), 2), 3), 4), 5) [parcial], 11), 12), 14) y 16) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Declarar que los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Guillermo César FLORES, Gustavo Eduardo ZAGHA, Vicente Enrique PAPPÍ, Juan Miguel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS, Adrián Darío FERNÁNDEZ VILLASBOAS, Salvador Alejandro PUGLISI, Exequiel PEREYRA, Diego Eduardo NANNI, Carlos Daniel ALBERTI, Gustavo Fabián CANDIA, Carlos Ariel LAUGA, Enrique Antonio ALLEGRI, Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, Luis Mariano MARTÍN, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, Germán GALLEGO y las Sras. María Silvina CHANSARD, Andrea Beatriz DUNOGENT, Mirta Amalia MAMANI, Stella Maris VALDEZ, María Luz BOZZANI, Marcela Valeria NORIEGA, Mariela PÉREZ CARESSI, Stella Maris VALDEZ, Mirta Elisabet ESTEINOU no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartado 6), 7), 8), 9), 10), 13) y 15), en las condiciones que allí se establecieron.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Juan Miguel DÍAS, Adrián Daniel SÁNCHEZ, Guillermo César FLORES, Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, Juan Miguel DÍAS, Exequiel PEREYRA, Luis Mariano MARTÍN, Diego Eduardo NANNI, Gustavo Fabián CANDIA, Néstor Esteban DE BONIS, Leonardo Ramón STANISCIA, Germán GALLEGO y Juan Cruz LLAMOSAS y a la Sra. Marcela Valeria NORIEGA el cese de las reservas dispuesto por el artículo cuadragésimo sexto, en las condiciones que allí se exponen.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Guillermo César FLORES, Juan Miguel DÍAS y Oscar José GIANFELICE y Diego Eduardo NANNI de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Elvis Rafael CABRERA MONTESINO, Carlos Quirino ACHA y a las Sras. Lorena Paola GARCÍA y Stella Maris Del Valle FARÍAS sobre lo resuelto respecto de su persona en el considerando octavo apartado 1) y 12), según corresponda.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: Notificar a los Sres. Carlos Daniel ALBERTI, Adrián Darío FERNÁNDEZ VILLASBOAS, Carlos Ariel LAUGA, Enrique Antonio ALLEGRI, Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, Luis Mariano MARTÍN, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, Germán GALLEGO, Leandro Ramón STANISCIA, Martín Federico DAVID, Oscar José GIANFELICE y Salvador Alejandro PUGLISI y a las Sras. María Luz BOZZANI, Marcela Valeria NORIEGA, Stella Maris VALDEZ, Mirta Elisabet ESTEINOU y Mariela PÉREZ CARESSI de las sanciones que se les aplica por los artículos sexto y séptimo, respectivamente.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Juan Miguel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS, Guillermo César FLORES, Exequiel PEREYRA, Vicente Enrique PAPPÍ, Gustavo Eduardo ZAGHA, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, Gustavo Fabián CANDIA y Diego Eduardo NANNI, de las multas que se les aplican en el artículo octavo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (CBU 014099980120000186543) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas– CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias 10876 y 11755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Juan Manuel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS, Adrián Daniel SÁNCHEZ, Diego Eduardo NANNI, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, Guillermo César FLORES, Gustavo Fabián CANDIA, Gustavo ALLAL, Oscar José GIANFELICE, Alejandro SERNA, Vicente Enrique PAPPÍ, Luis Mariano MARTÍN, Leonardo Ramón STANISCIA y Germán GALLEGO y a las Sras. Vanesa Ericle RUSSO, María Luz BOZZANI

de los cargos que se les formulan en los artículos noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo, cuadragésimo primero, cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755).

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Guillermo César FLORES, Gustavo Eduardo ZAGHA, Vicente Enrique PAPPÍ, Juan Miguel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS, Adrián Darío FERNÁNDEZ VILLASBOAS, Salvador Alejandro PUGLISI, Exequiel PEREYRA, Diego Eduardo NANNI, Carlos Daniel ALBERTI, Gustavo Fabián CANDIA, Carlos Ariel LAUGA, Enrique Antonio ALLEGRI, Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, Luis Mariano MARTÍN, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, Germán GALLEGRO y las Sras. María Silvina CHANSARD, Andrea Beatriz DUNOGENT, Mirta Amalia MAMANI, Stella Maris VALDEZ, María Luz BOZZANI, Marcela Valeria NORIEGA, Mariela PÉREZ CARESSI, Stella Maris VALDEZ, Mirta Elisabet ESTEINO de las reservas dispuestas por el artículo cuadragésimo cuarto.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona XVII – Zárate - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO: Comunicar al Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la circunstancia a que hace referencia el considerando séptimo apartado 9) y al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial el evento que se describe en el considerando primero apartado 11).

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento cincuenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 2-169.0-2016

Ente u Organismo: ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Segundo de la Resolución N° 235/17 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 11/05/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra - ejercicio 2015, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las actuales autoridades del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra, las Propuestas de Mejora formuladas por la División Relatora y encomendarle a esta, que informe, en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio sobre las propuestas pendientes de implementación, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Gobernador de la provincia de La Pampa, al señor Gobernador de la provincia de Río Negro, a la señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 2-247.0-2015

Ente u Organismo: ENTE DE PROMOCION INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORON

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de las presentaciones efectuadas por los señores Ariel Fernando SALVADOR, Edgardo GAMBARO y Ramiro César TAGLIAFERRO contra la multa que le fuera impuesta en el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 15/06/2017, correspondiente al Ente de Promoción Industrial Buenos Aires - Morón, Ejercicio 2015, según lo detallado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los señores Ariel Fernando SALVADOR DNI 25.216.646, Edgardo GAMBARO DNI 17.374.681 y Ramiro César TAGLIAFERRO DNI 22.297.331, de lo dispuesto en el artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 2-159.0-2015

Ente u Organismo: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por los señores Juan Ernesto CURUTCHET y Daniel Hernán ALONSO, contra la Resolución de fecha 22/06/2017, correspondiente al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2015, según lo detallado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los señores Juan Ernesto CURUTCHET DNI 17.331.664 y Daniel Hernán ALONSO DNI 23.205.767, de lo dispuesto en el artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 3-053.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL VIAMONTE

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones vertidas y documentación aportada por los recurrentes, respecto de la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 03/03/2016 correspondiente a la Municipalidad de General Viamonte, ejercicio 2014, modificándose el mismo al reducirse la multa de \$ 10.000,00 impuesta al Intendente Municipal Juan Carlos Bartoletti a la suma de \$ 9.800,00 y de \$ 6.000,00 impuesta al Contador Municipal Bernardo Del Potro a la suma de \$ 5.800,00, manteniéndose la multa de \$ 9.500,00 impuesta al Intendente Municipal Javier Carlos Mignaqui, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Juan Carlos Bartoletti, Javier Carlos Mignaqui y a Bernardo Del Potro, de lo dispuesto por el Artículo Primero, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Viamonte.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 4-219.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de HURLINGHAM

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de HURLINGHAM, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos cuarenta y nueve millones novecientos seis mil quince con 66/100 (\$ 49.906.015,66) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 6), 11), 14), 17), 19), 20), 21) y 23), tercero, apartado 1), cuarto, apartado 1), quinto, apartado 1) y octavo, apartados 4) y 5).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una amonestación a la Concejala Aldana Natacha Ghergo, a la Concejala Carmen María Cittadino, a la Concejala Cecilia Teresa Suárez, a la Concejala Elena Teresa Cerbino, a la Concejala María Lorena Carretto, a la Concejala Marianela del Carmen López, al Concejala Alfredo Carrasco, al Concejala Fabrizio Miguel Acuña, al Concejala Juan Carlos Braciaventi, al Concejala Lautaro Aragón, al Concejala Luis Emiliano Acuña, al Concejala Miguel Ángel Quintero, al Concejala Pablo Federico Sívori Kralj, al Concejala Pedro Adrián Esliaman, al Concejala Vicente Costantino, al Concejala Víctor Hugo Oviedo, al Director de Patrimonio y Almacenes Fernando Ariel Mazzoleni, al Director de Patrimonio y Almacenes Leandro Martín Paradisi, al Director General de Ingresos Públicos Alejandro Torres, al Director Técnico Administrativo Damián Sarchi, al Secretario de Educación y Deportes Martín Antonio Tufeksian, al Secretario de Salud Pública Alberto Alejandro Maceira, al Secretario de Seguridad Damián Alejandro Feu y al Secretario General Pablo Martín del Valle Gatti (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo y la disidencia planteada, aplicar multas por las sumas de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Marta Beatriz Alfonso, de \$ 6.500,00 al Director de Personal Guillermo Righini, de \$ 10.500,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Martín Rodríguez Alberti, de \$ 10.500,00 a la Directora de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Liliana Nora Berardi, de \$ 14.000,00 al Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiará, de \$ 7.000,00 al Contador Municipal Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, de \$ 10.000,00 al Secretario de Obras Públicas Gustavo Jorge Linares, de \$ 14.000,00 a la Directora de Compras Graciela Rosana Hernández, de \$ 14.000,00 al Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 185.721,81, por el que responderá por la suma de \$ 336,28 el Contador Municipal Segundo Bartolomé Mestanza Cueva en solidaridad con el Tesorero Municipal Ernesto Gustavo Salcedo Souto y por la suma de \$ 185.385,53 el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez en solidaridad con el Tesorero Municipal Gastón Raúl Renedo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 1), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.171.709,16, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Secretario de Obras Públicas Gustavo Jorge Linares (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 1), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.172.326,79, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez y con el Secretario de Obras Públicas Gustavo Jorge Linares (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 2), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 381.773,38, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiará y con la Directora General de Desarrollo Social y Educación Florencia Lampreabe (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 2), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 77.874,02, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiará y con la Directora General de Desarrollo Social y Educación Florencia Lampreabe (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 2), inciso 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 75.599,74, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiará y con la Directora General de Desarrollo Social y Educación Florencia Lampreabe (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 2), inciso 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 136.551,26, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto

Dichiarar y con la Directora General de Desarrollo Social y Educación Florencia Lampreabe (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 251.542,35, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiarar, con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con la Directora de Compras Graciela Rosana Hernández y con el Secretario de Obras Públicas Gustavo Jorge Linares (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), inciso 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 405.773,73, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiarar, con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con la Directora de Compras Graciela Rosana Hernández y con el Secretario de Obras Públicas Gustavo Jorge Linares (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 156.945,08, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiarar, con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Director General de Servicios Públicos Luis Ángel Pereyra y con el Tesorero Municipal Gastón Raúl Renedo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 6), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 68.891,91, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Horacio Zabaleta, en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Producción Carlos Augusto Dichiarar, con el Contador Municipal Marcelo Gabriel Rodríguez, con el Secretario de Obras Públicas Gustavo Jorge Linares y con el Tesorero Municipal Gastón Raúl Renedo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1), octavo, apartados 3) inciso 1), 5), 6) inciso 1) y 7), noveno, apartado 1) y décimo, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Declarar que los Sres. Ángel Fabián Ene, Carlos Augusto Dichiarar, Damián Alejandro Feu, Ernesto Gustavo Salcedo Souto, Gabriel Fernando Pereiro, Gastón Raúl Renedo, Guillermo Righini, Gustavo Jorge Linares, Juan Horacio Zabaleta, Luis Emilio Acuña, Marcelo Gabriel Rodríguez, Pablo Martín del Valle Gatti y Segundo Bartolomé Mestanza Cueva y las Sras. Graciela Rosana Hernández, Marisa Noemí Pampin, Rosa Esther Ferri y Marta Beatriz Alfonso, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: En las condiciones manifestadas en el considerando décimo, apartados 1) y 2), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a los Sres. Luis Emilio Acuña, Juan Horacio Zabaleta, Juan Carlos Mairano, Carlos Augusto Dichiarar, Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, Alejandro Torres, Gustavo Antonio Triemstra y Gabriel Fernando Pereiro y a la Sra. Ana María Mendiluce.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartados 16) y 17), tercero, apartado 1), cuarto, apartado 1), quinto, apartado 1), séptimo, apartado 2), octavo, apartados 1) incisos 1) y 2) y 5) y décimo, apartado 2).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a las Sras. Aldana Natacha Ghergo, Carmen María Cittadino, Cecilia Teresa Suárez, Elena Teresa Cerbino, María Lorena Carretto y Marianela del Carmen López y a los Sres. Alfredo Carrasco, Fabrizio Miguel Acuña, Juan Carlos Braciaventi, Lautaro Aragón, Luis Emiliano Acuña, Miguel Ángel Quintero, Pablo Federico Sívori Kralj, Pedro Adrián Esclaman, Vicente Costantino, Víctor Hugo Oviedo, Fernando Ariel Mazzoleni, Leandro Martín Paradisi, Alejandro Torres, Damián Sarchi, Martín Antonio Tufeksian, Alberto Alejandro Maceira, Damián Alejandro Feu y Pablo Martín del Valle Gatti de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a las Sras. Marta Beatriz Alfonso, Liliana Nora Berardi y Graciela Rosana Hernández y a los Sres. Guillermo Righini, Jorge Martín Rodríguez Alberti, Carlos Augusto Dichiarar, Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, Gustavo Jorge Linares, Marcelo Gabriel Rodríguez y Juan Horacio Zabaleta de las multas que se les aplica en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Luis Ángel Pereyra, Juan Horacio Zabaleta, Carlos Augusto Dichiarar, Marcelo Gabriel Rodríguez, Gustavo Jorge Linares, Gastón Raúl Renedo, Segundo Bartolomé Mestanza Cueva y Ernesto Gustavo Salcedo Souto y a las Sras. Florencia Lampreabe y Graciela Rosana Hernández, de los cargos que se les formula en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el

artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Ángel Fabián Ene, Carlos Augusto Dichiara, Damián Alejandro Feu, Ernesto Gustavo Salcedo Souto, Gabriel Fernando Pereiro, Gastón Raúl Renedo, Guillermo Righini, Gustavo Jorge Linares, Juan Horacio Zabaleta, Luis Emilio Acuña, Marcelo Gabriel Rodríguez, Pablo Martín del Valle Gatti y Segundo Bartolomé Mestanza Cueva y a las Sras. Graciela Rosana Hernández, Marisa Noemí Pampin, Rosa Esther Ferri y Marta Beatriz Alfonso, de la reserva dispuesta por los artículos décimo séptimo y décimo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Luis Emilio Acuña, Juan Horacio Zabaleta, Juan Carlos Mairano, Carlos Augusto Dichiara, Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, Alejandro Torres, Gustavo Antonio Triemstra y Gabriel Fernando Pereiro y a la Sra. Ana María Mendiluce, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesto por el artículo décimo noveno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando séptimo, apartado 1) del presente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de HURLINGHAM, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 1-346.0-2016

Ente u Organismo: PROGRAMA MATERNO INFANTIL

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICIÓN – Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la modificación de criterio originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos así como de las limitaciones al alcance señaladas, conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, corresponde aplicar Multa de \$ 4.900,00 al señor Juan Manuel Fragomeno (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Director Ejecutivo del H.Z.G.A. Dr. Alberto Balestrini de Ciudad Evita la recomendación del Considerando Tercero y encomendar a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2018 retomar la cuestión e informar al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor Juan Manuel Fragomeno de lo resuelto en el Artículo Tercero y fijarle al responsable alcanzado por sanciones pecuniarias plazo de (90) días para que proceda a depositar el importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Salud, a los responsables del Programa Materno Infantil y Nutrición, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubriquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 19/04/2018****N° de Expediente: 3-116.0-2016****Ente u Organismo: Municipalidad de TIGRE****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Quinientos Cinco Millones Setecientos Cinco Mil Quinientos Veintiocho con Setenta Centavos (\$ 505.705.528,70) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero incisos 2-a) y 4-a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Tercero incisos 2-a) y 4-a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar Multa de \$ 20.000,00 al Intendente Julio César Zamora, de \$ 6.500,00 a la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola y de \$ 8.000,00 al Jefe de Compras Julio Alejandro Roca; Amonestación al Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos Luis Fernando Lauría, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Alejandra Nardi, al Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura José María Paesani y al Secretario de Inversión Pública Carlos Daniel Gambino; y Llamado de Atención a la Tesorera Esther Noemí Tiratel, a la Tesorera María Margarita Ana Smachetti, al Secretario de Ingresos Públicos Daniel Carlos Chillo, al Secretario de Relaciones Institucionales Fernando Carlos Campdepadros, a la Subsecretaria de Educación Luciana Padulo, al Director General de Infraestructura Escolar Damián Rodrigo Alvarez, a la Secretaria de Protección Ciudadana María Eugenia Ferrari Bartoszyk, al Director Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda y Tierras Sociales Patricio David D'Angelo Campos y a los Concejales: Juan Baldo, Mirta Verónica Caamaño, Jorge Caubet, Horacio Eugenio Fabeiro, Carlos Alberto Figueroa, Alejandro Raúl Forlong, Sonia Margarita Gatarri, Celia Nérida Geromel, Roberto Sandro López, Roxana Alejandra López, Marcelo Alfredo Marina, Rodrigo Juan Molinos, José Daniel Núñez, Teresa Vilma Paunovich, Eva del Valle Pérez, Sandra Beatriz Rossi, Carmen Inés Salcedo, Carlos Eugenio Samyn Duco, Marta Ángela Sendra, Federico Ugo y Jorge Carlos Watson y a los Mayores Contribuyentes: Wilson Rubén Alfonzo, Alberto Ayala, Juan Carlos Cardoso, Alicia Isabel Celano, Javier Román Corradini, Azucena Guadalupe Escouboue, Raúl Aníbal Estigarríbia, Jorge Nelson Ferri, Gustavo Leonardo Forlong, Emilio César Kiersz, Ricardo Juan Klatt, Cristina Luisa Macrí, Carlos Marchese, Ernesto Marina, Elsa Ester Mirassou, Rodolfo Mario Otegui, Ana Patrizio, Marta Graciela Pavero, Mirta Roldán, Eduardo Gabriel Roth, Esteban Salinas, María Eugenia Samyn Duco, Vanesa Silvina Torres y Wilfredo Eduardo Zarco (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 196.846,03, por el que deberán responder el Intendente Julio César Zamora en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Luis Fernando Lauría y la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola hasta la suma de \$ 98.387,16; el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola y la Tesorera Municipal Esther Noemí Tiratel hasta la suma de \$ 19.080,05, el Intendente Juan Carlos Molinos en solidaridad con la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola y el Secretario de Economía y Hacienda Luis Fernando Lauría hasta la suma de \$ 19.218,38 y el Intendente Julio César Zamora en solidaridad con la Contadora Municipal Roxana Elizabeth Di Cola hasta la suma de \$ 60.160,44 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 2-b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.433.394,77, por el que deberán responder el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con el Secretario de Relaciones Institucionales Fernando Carlos Campdepadros y la Contadora Municipal Roxana Di Cola hasta la suma de \$ 1.347.073,11 y el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Florencia María Jalda, el Secretario de Relaciones Institucionales Fernando Carlos Campdepadros y la Contadora Municipal Roxana Di Cola hasta la suma de \$ 86.321,66 (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 7.505.497,04, por el que responderán el Intendente Julio César Zamora en solidaridad con la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola y el Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura José María Paesani hasta la suma de \$ 5.290.071,01, el Intendente Julio César Zamora en solidaridad con la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola hasta la suma de \$ 1.200.712,33 y el Intendente Julio César Zamora en solidaridad con la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola y la Tesorera Esther Noemí Tiratel hasta la suma de \$ 1.014.713,70 (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 4-b) y a continuación del Considerando Octavo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 138.459,19, por el que responderán el Intendente Julio César Zamora en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Florencia María Jalda y la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola hasta la suma de \$ 94.967,20 y el Intendente Julio César Zamora en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Luis Fernando Lauría y la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola hasta la suma de \$ 43.491,99 (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 5-a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 552.292,56 por el que responderá el ex Intendente Municipal Sergio Tomás Massa en solidaridad con el ex Secretario de Gobierno Eduardo Mario Cergnul y el ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 5-b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 89.110,68 por el que responderá el ex Intendente Municipal Sergio Tomás Massa en solidaridad con la Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano Malena Galmarini, el ex Secretario de Gobierno Eduardo Mario Cergnul y el ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 5-c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.279.876,99 por el que responderá el ex Intendente Municipal Sergio Tomás Massa en solidaridad con el ex Secretario de Gobierno Eduardo Mario Cerngul y el ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 5-d) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 25.568,88, por el que responderá el ex Intendente Municipal Sergio Tomás Massa (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 5-e) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 447.431,32, por el que responderá el ex Intendente Municipal Sergio Tomás Massa (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.989.394,27, por el que responderán: el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Personal Luis Fernando Lauría, la Directora Coordinadora de Administración y Gestión de Recursos Humanos Mariana Marcela Torti y el agente Marcos Iglesias hasta la suma de \$ 385.984,57; el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Personal Luis Fernando Lauría, la Directora Coordinadora de Administración y Gestión de Recursos Humanos Mariana Marcela Torti y el agente Jorge Oscar Galardo hasta la suma de \$ 520.269,55; el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Personal Luis Fernando Lauría, la Directora Coordinadora de Administración y Gestión de Recursos Humanos Mariana Marcela Torti y el agente Reinaldo Claudio Keller hasta la suma de \$ 74.096,31; el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Personal Luis Fernando Lauría, la Directora Coordinadora de Administración y Gestión de Recursos Humanos Mariana Marcela Torti y la agente Eliana Juana Massocco hasta la suma de \$ 290.618,05; el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Personal Luis Fernando Lauría, la Directora Coordinadora de Administración y Gestión de Recursos Humanos Mariana Marcela Torti y la agente Mariana Alejandra Ferreira López hasta la suma de \$ 137.723,45; el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Personal Luis Fernando Lauría, la Directora Coordinadora de Administración y Gestión de Recursos Humanos Mariana Marcela Torti y el agente Ariel Oscar Medina hasta la suma de \$ 440.193,16; el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Personal Luis Fernando Lauría, la Directora Coordinadora de Administración y Gestión de Recursos Humanos Mariana Marcela Torti y el agente Gabriela Stefania Taborda hasta la suma de \$ 454.786,96; el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Personal Luis Fernando Lauría, la Directora Coordinadora de Administración y Gestión de Recursos Humanos Mariana Marcela Torti y la agente Elizabeth Maiolino hasta la suma de \$ 115.186,11; el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Personal Luis Fernando Lauría, la Directora Coordinadora de Administración y Gestión de Recursos Humanos Mariana Marcela Torti y la agente Rosario Isabel Pallares hasta la suma de \$ 243.439,82; el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Personal Luis Fernando Lauría, la Directora Coordinadora de Administración y Gestión de Recursos Humanos Mariana Marcela Torti y la agente Sabrina Pamela Rossi hasta la suma de \$ 277.403,41 y el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Personal Luis Fernando Lauría, la Directora Coordinadora de Administración y Gestión de Recursos Humanos Mariana Marcela Torti y el agente Hugo Alejandro Sotelo hasta la suma de \$ 49.692,88 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo inciso 8) in fine, Tercero inciso 5 apartado a) in fine, Cuarto apartado b), Quinto y Sexto Incisos 1), 2), 5), 6), 7) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar que el Intendente Julio César Zamora, el Intendente Municipal interino Rodrigo Juan Molinos, la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos Florencia María Jalda, el Secretario General y Responsable del Sistema de Administración de Personal Luis Fernando Lauría, el Secretario de Inversión Pública Carlos Daniel Gambino, la Subsecretaria de Educación Luciana Padulo, el Director General de Infraestructura Escolar Damián Rodrigo Álvarez, la Contadora Municipal Roxana Di Cola, la Directora Coordinadora de Administración y Gestión de Recursos Humanos Mariana Marcela Torti y los agentes Isabel Clara Eugenia Vera, Bárbara Cecilia Soloa Fierro, María Florencia Descalzo, Claudia Fabiana Bastos, Mabel Benítez, Javier Emiliano Rodríguez Nualart, Alejandro Daniel Chavarría y Juan Carlos Ibarra, la Secretaria de Política y Desarrollo Humano Malena Galmarini, el Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura José María Paesani, el Jefe de Compras Julio Alejandro Roca, las Tesoreras Municipales Esther Noemí Tiratel y María Margarita Ana Smachetti, el ex Intendente Sergio Tomás Massa, la Asesora Letrada Patricia Sandra D' Angelis, la Secretaria Legal y Técnica María Renata Scafati, el ex Asesor Letrado Javier Bosch, el ex Secretario de Gobierno Eduardo Mario Cerngul, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Alejandra Nardi, la Responsable del Sistema de Bienes Físicos Patricia Andrea Dall'Armellina, el ex Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano Antonio Carlos Grandoni, el ex Secretario de Hacienda y Administración Patricio David D'Angelo Campos, el Secretario de Ingresos Públicos y ex Contador Daniel Carlos Chillo, ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge y el ex Intendente Hiram Antonio Gualdoni, funcionarios alcanzados por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre los temas tratados en el Considerando Sexto incisos 3) en las condiciones allí impuestas e incisos 4) y 7 apartado a), liberando de responsabilidad al Intendente Julio César Zamora, al ex Intendente Municipal Sergio Tomás Massa, al ex Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano Antonio Carlos Grandoni, el Secretario de Ingresos Públicos Daniel Carlos Chillo, la Asesora Letrada Patricia Sandra D' Angelis, a la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola, al Secretario de Inversión Pública Carlos Daniel Gambino y al Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura José María Paesani.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Julio César Zamora, Patricio David D'Angelo Campos, Florencia María Jalda, Sergio Tomás Massa, Malena Galmarini, Mariana Marcela Torti, Juan Carlos Molinos, Marcos Iglesias, Jorge Oscar Galardo,

Reinaldo Claudio Keller, Elisa Juana Massocco, Mariana Alejandra Ferreira López, Gabriela Stefania Taborda, Ariel Oscar Medina, Elizabeth Maiolino, Rosario Isabel Pallares, Sabrina Pamela Rossi, Hugo Alejandro Sotelo, Julio Alejandro Roca, Esther Noemí Tiratel, Roxana Elizabeth Di Cola, Luis Fernando Lauría, María Alejandra Nardi, José María Paesani, Carlos Daniel Gambino, María Margarita Ana Smachetti, Daniel Carlos Chillo, Fernando Carlos Campdepadros, Luciana Padulo, Damián Rodrigo Álvarez, María Eugenia Ferrari Bartoszyk, Juan Baldo, Mirta Verónica Caamaño, Jorge Caubet, Horacio Eugenio Fabero, Carlos Alberto Figueroa, Alejandro Raúl Forlong, Sonia Margarita Gatarri, Celia Nélide Geromel, Roberto Sandro López, Roxana Alejandra López, Marcelo Alfredo Marina, Rodrigo Juan Molinos, José Daniel Núñez, Teresa Vilma Paunovich, Eva del Valle Pérez, Sandra Beatriz Rossi, Carmen Inés Salcedo, Carlos Eugenio Samyn Duco, Marta Ángela Sendra, Federico Ugo Jorge Carlos Watson, Wilson Rubén Alfonzo, Alberto Ayala, Juan Carlos Cardoso, Alicia Isabel Celano, Javier Román Corradini, Azucena Guadalupe Escouboue, Raúl Aníbal Estigarribia, Jorge Nelson Ferri, Gustavo Leonardo Forlong, Emilio César Kiersz, Ricardo Juan Klatt, Cristina Luisa Macri, Carlos Marchese, Ernesto Marina, Elsa Ester Mirassou, Rodolfo Mario Otegui, Ana Patrizio, Marta Graciela Paverio, Mirta Roldán, Eduardo Gabriel Roth, Esteban Salinas, María Eugenia Samyn Duco, Vanesa Silvina Torres y Wilfredo Eduardo Zarco, José María Paesani, María Eugenia Larralde, Eduardo Mario Cergnul y Abel Eduardo Jorge, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero y Decimocuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas por el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Notificar a Julio César Zamora, Rodrigo Juan Molinos, Florencia María Jalda, Carlos Daniel Gambino, Luciana Padulo, Damián Rodrigo Álvarez, Roxana Di Cola, Luis Fernando Lauría, Mariana Marcela Torti Isabel Clara Eugenia Vera, Bárbara Cecilia Soloa Fierro, María Florencia Descalzo, Claudia Fabiana Bastos, Mabel Benítez, Javier Emiliano Rodríguez Nualart, Alejandro Daniel Chavarría, Juan Carlos Ibarra, Malena Galmarini, José María Paesani, Julio Alejandro Roca, Esther Noemí Tiratel, María Margarita Ana Smachetti, Sergio Tomás Massa, Patricia Sandra D´Angelis, María Renata Scafati, Javier Bosch, Eduardo Mario Cergnul, María Alejandra Nardi, Patricia Andrea Dall'Armellina, Antonio Carlos Grandoni, Patricio David D´Angelo Campos, Daniel Carlos Chillo, Abel Eduardo Jorge y Hiram Antonio Gualdoni de las reservas dispuestas por el Artículo Decimoquinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a Julio César Zamora, Roxana Elizabeth Di Cola, Carlos Daniel Gambino, Sergio Tomás Massa, Antonio Carlos Grandoni, Daniel Carlos Chillo, Patricia Sandra D´Angelis y José María Paesani de lo dispuesto en el Artículo Decimoséptimo.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y cuatro fojas, reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 3-112.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN VICENTE

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN VICENTE, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Noventa y Cinco Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Veintiséis Centavos (\$ 95.533.341,26) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno, no significa la convalidación de las existencias en Caja y Bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero inciso 1) y de lo expuesto particularmente en el Considerando Octavo in-fine, del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16)-a, 18), 19)-a y b-1, 20) y 21); Considerando Tercero incisos 2)-a y 3); Considerando Cuarto inciso a); Considerando Quinto b); Considerando Séptimo incisos 3)-a, 6), 7), 10)-II y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez de \$ 20.000,00 al Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero; de \$ 12.000,00 a la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli; de \$ 8.000,00 al Director de Presupuesto y Contador Municipal Francisco Vicente; amonestación al Jefe de Compras Nahuel Guerrero; a la

Presidente del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Municipal Interina Graciela Iris Biscaldi; al Director de Recursos Humanos Hugo Ricardo Tuduri; al Secretario de Hacienda Guillermo Rafael Fiotek; al Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino; al Secretario de Obras Públicas Juan Carlos Núñez Arias y llamado de atención al Secretario de Obras Públicas Ariel Yakin Galanti; al Secretario de Hacienda Alejandro

Marcelo Magnetti; a la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano Silvina Fabiola Vidal; a la Secretaria de Turismo, Medio Ambiente y Recursos Naturales Miriam Marcela Gómez; a la Jefe de Compras María Lorena Galeano y al Director General de Legal y Técnica Diego Carlos Iparraguirre. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto inciso a), con formulación decargo por \$ 1.289.052,62 por el que responderán: por \$ 1.042.857,93 el Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero; por \$ 24.841,78 la Intendente Municipal Interina Graciela Iris Biscaldi en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero; por \$ 13.837,15 la Intendente Municipal Interina Graciela Iris Biscaldi en solidaridad con el Contador Municipal Francisco Vicente; por \$ 25.979,58 el Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero; por \$ 15.813,26 el Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero, la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli, la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano Silvina Fabiola Vidal y el Jefe de Compras Nahuel Guerrero; por \$ 149.400,76 el Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero y la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano Silvina Fabiola Vidal y por \$ 16.322,16 el Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero y el Jefe de Compras Marcelo Simón Crosta. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Séptimo inciso 11), con formulación decargo por \$ 189.669,54 por el que responderán el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez, el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero, el Tesorero Municipal Roberto Horacio Pacheco, la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli y la Secretaria de Ingresos Públicos Paula Daniela Lassalle (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso 2)-b); Cuarto inciso b); Sexto incisos 1), 2), 3), 4) y 5) y Séptimo incisos 3)-b); 8) y 10)-I y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino, la Intendente Municipal Interina Graciela Iris Biscaldi, la Intendente Municipal Liliana Isabel Ferrero, la Intendente Municipal Brígida Malacrida de Arcuri, el Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez, los Contadores Municipales Francisco Vicente, Alfredo Andrés Herrero, el Contador Municipal Roberto Horacio Pacheco, la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli, el Secretario de Obras Públicas Ariel Yakin Galanti, el Secretario de Obras Públicas Juan Carlos Núñez Arias, el Director General de Legal y Técnica Diego Carlos Iparraguirre, alcanzados por las reservas dispuestas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 1), por remitirse el tratamiento del mismo al Considerando Tercero inciso 2). Asimismo dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Séptimo inciso 2), en razón de que se remite su tratamiento al Considerando Cuarto. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Séptimo inciso 4) por derivarse su tratamiento al Considerando Sexto inciso 2). Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Séptimo inciso 5) por remitirse el tema al Considerando Sexto inciso 3). Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Séptimo inciso 6) por sancionarse el tema a través del Artículo Cuarto. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Séptimo inciso 7) por haberse sancionado el tema tratado a través del Artículo Cuarto. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Séptimo inciso 9) por haberse subsanado el tema allí tratado. Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Séptimo inciso

11) en razón de la sanción que se impone por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: En razón de lo dispuesto por el Considerando Séptimo inciso 3) in-fine liberar de responsabilidad al Director de Compras Nahuel Guerrero. En virtud de lo dispuesto en el Considerando Séptimo inciso 6) in-fine liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez y al Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero. Por lo expuesto en el Considerando Séptimo inciso 7) in-fine, liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez, y al Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero. Por lo expuesto al final del Considerando Séptimo inciso 8) liberar de responsabilidad al Director General de Legal y Técnica Javier Leandro Artoni. Por lo dispuesto en el inciso 9) del Considerando Séptimo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino, el Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez y al Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero. Que en razón de lo expuesto en el inciso 11) del Considerando Séptimo, liberar de responsabilidad a los Directores Generales de Legal y Técnica Gustavo Marcelo Poles y Diego Carlos Iparraguirre.

ARTÍCULO UNDÉCIMO Notificar a Esteban Mauricio Gómez, Alfredo Andrés Herrero, Romina Soledad Circelli, Francisco Vicente, Nahuel Guerrero, Graciela Iris Biscaldi, Hugo Ricardo Tuduri, Guillermo Rafael Fiotek, Antonio Daniel Di Sabatino, Juan Carlos Núñez Arias, Ariel Yakin Galanti, Alejandro Marcelo Magnetti, Silvina Fabiola Vidal; Miriam Marcela Gómez, María Lorena Galeano, Diego Carlos Iparraguirre, Marcelo Simón Crosta, Roberto Horacio Pacheco, Paula Daniela Lassalle, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Antonio Daniel Di Sabatino, Graciela Iris Biscaldi, Liliana Isabel Ferrero, Brígida Malacrida de Arcuri, Esteban Mauricio Gómez, Francisco Vicente, Alfredo Andrés Herrero, Roberto Horacio Pacheco, Romina Soledad Circelli, Ariel Yakin Galanti, Juan Carlos Núñez Arias, Diego Carlos Iparraguirre, de las reservas dispuesta por el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Nahuel Guerrero, Esteban Mauricio Gómez, Alfredo Andrés Herrero, Javier Leandro Artoni, Antonio Daniel Di Sabatino, Gustavo Marcelo Poles y Diego Carlos Iparraguirre, de lo dispuesto por el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal especialmente el tratamiento de los temas tratados en el Considerando Segundo inciso 22); Considerando Sexto inciso 4) y las reservas dispuestas por el Artículo Séptimo de este decisorio. Asimismo encomendar el tratamiento del tema reseñado en el Considerando Sexto inciso 5) a la Oficial Letrada de la Delegación Zonal.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar a IPS de lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 15) del presente decisorio y a AFIP lo reseñado en el Considerando Segundo inciso 21), de acuerdo a lo estipulado en el Considerando Octavo in-fine.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV – Lomas de Zamora de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 2-003.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/04/2018

N° de Expediente: 2-121.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 26/04/2018****N° de Expediente: 4-033.0-2016****Ente u Organismo: Municipalidad de ENSENADA****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ENSENADA, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de pesos noventa y cuatro millones trescientos veintinueve mil setecientos cincuenta y uno con 87/100 (\$ 94.329.751,87), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, según lo consignado en el Resultando IX y lo tratado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 3) y 4), segundo apartado 1.1.1) [parte pertinente] y tercero apartado 3.1) y quinto apartado 11).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos tercero apartado 1) y quinto apartado 11).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar sendos llamados de atención al Subsecretario de Recaudación Rodolfo PAGANI, a la Jefa de Patrimonio Laura Cristina FRONCIANI, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Mario Alberto RONCO y al Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto POCAI (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo y en la disidencia planteada con relación al Considerando Quinto, apartado 16), aplicar multas por las sumas de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Mario Carlos SECCO, de \$ 20.000,00 a la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y de \$ 8.000,00 al Tesorero Municipal Germán Gregorio EPIFANIO (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando segundo apartados 1.4) y 1.9.2), con formulación de cargo por la suma de \$ 22.184,41 por el que responderá el Tesorero Municipal Germán Gregorio EPIFANIO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 35.237,33 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO, en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y el Secretario de Relaciones, Institucionales, Prensa y Ceremonial Enrique Arturo MUIÑOS hasta la suma de \$ 31.214,08 y el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO, en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y Secretario de Salud y Medio Ambiente Rubén Omar RESA hasta la suma de \$ 4.023,25 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 502.139,49 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO, en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y con el Secretario de Relaciones, Institucionales, Prensa y Ceremonial Enrique Arturo MUIÑOS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 11.693,70, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO, en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI, el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto POCAI y el Tesorero Municipal Germán Gregorio EPIFANIO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 56.899,86 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO, en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y con el Secretario de Relaciones, Institucionales, Prensa y Ceremonial Enrique Arturo MUIÑOS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 59.814,44 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO, en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y el Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Enrique Arturo MUIÑOS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 8.2), con formulación de cargo por la suma de \$ 261.256,98 por el que responderá el Intendente Municipal Luis Alberto BLASETTI, en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto POCAI hasta la suma de \$43.033,72 y el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO, en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto POCAI hasta la suma de \$ 218.223,26 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 8.3), con formulación de cargo por la suma de \$ 108.601,10 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO, en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto POCAI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 9.842,97 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 12.1), con formulación de cargo por la suma de \$ 22.407,85, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 12.2), con formulación de cargo por la suma de \$ 2.436.103,85, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en

solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y el Secretario de Servicios Públicos Hugo Marcelo SCHNEIDER (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 13), con formulación de cargo por la suma de \$ 89.941,48 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO, en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto POCAI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 15), con formulación de cargo por la suma de \$ 4.555,82 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO, en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 18), con formulación de cargo por la suma de \$ 141.174,25 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y el Tesorero Municipal Germán Gregorio EPIFANIO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 2) con formulación de cargo por la suma de \$ 10.928,16 por el que responderá la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI en solidaridad con el Tesorero Municipal Germán Gregorio EPIFANIO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 5), segundo apartados 1.2.2), 1.6.2) y 1.8.2), quinto apartados 8.1), 9) y 10) [parte pertinente] y sexto apartados 1) y 5) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Declarar que los Sres. Mario Carlos SECCO, Rodolfo PAGANI, Carlos Alberto POCAI y Germán Gregorio EPIFANIO y las Sras. Graciela Liliana RANIERI, Laura Cristina FRONCIANI, María Alejandra SABIO y María Natalia COLOMBO alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores a que se hace referencia en el considerando sexto apartados 2), 3) y 4) en las condiciones que en cada caso se establecen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo acápite 1.1.1) [parte pertinente], 1.1.2), 1.2.3) [parte pertinente], 1.2.4), 1.3) y 1.6.1), tercero apartados 1), 2) y 4), cuarto y quinto apartado 11).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Rodolfo PAGANI, Mario Alberto RONCO y Carlos Alberto POCAI y a la Sra. Laura Cristina FRONCIANI de las sanciones que se les aplica por medio del artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Mario Carlos SECCO y Germán Gregorio EPIFANIO y a la Sra. Graciela Liliana RANIERI de las multas que se les aplican en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas– CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias 10876 y 11755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto POCAI, Enrique Arturo MUIÑOS, Germán Gregorio EPIFANIO, Hugo Marcelo SCHNEIDER, Luis Alberto BLASETTI, Mario Alberto RONCO, Mario Carlos SECCO y Rubén Omar RESA y a la Sra. Graciela Liliana RANIERI de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias N° 10876 y 11755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Mario Carlos SECCO, Rodolfo PAGANI, Carlos Alberto POCAI y Germán Gregorio EPIFANIO y a las Sras. Graciela Liliana RANIERI, Laura Cristina FRONCIANI, María Alejandra SABIO y María Natalia COLOMBO de las reservas dispuestas por el artículo vigésimo segundo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Germán Gregorio EPIFANIO y Mario Carlos SECCO y a las Sras. Graciela Liliana RANIERI y Laura Cristina FRONCIANI del cese de las reservas dispuesto en el artículo vigésimo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a la Sra. Graciela Liliana RANIERI y al Sr. Mario Carlos SECCO, de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ensenada, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16

del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ochenta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos vigésimo séptimo y vigésimo octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/04/2018

N° de Expediente: 3-224.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de EZEIZA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de EZEIZA, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Saldo de Pesos Setenta y Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Veinticuatro con Setenta Centavos (\$ 75.629.124,70) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos explicitados en los Considerandos Segundo, Considerando Cuarto Apartado 3) y Quinto Apartado 1-a), aplicar Multa de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Alejandro Santiago Granados, de \$ 20.000,00 al Contador Gabriel Alejandro Robles, Amonestación a la Jefa de Compras Adriana Marcela Pérez, al Tesorero Martín Miguel Casiraghi, y Llamado de Atención al Secretario de Ingresos Municipales David Horacio Gómez, al Secretario de Obras Públicas Diego Hernán Arena y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fernando Damián Amarilla (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto Apartado 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 316.996,37 por el que responderán: por \$ 253.590,81 el Intendente Municipal Alejandro Santiago Granados en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles y por \$ 63.405,56 el Intendente Municipal Oscar Cicco en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto Apartado 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 120.612,69 por tal importe responderán el Intendente Municipal Alejandro Santiago Granados en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles y con el Secretario de Ingresos Municipales David Horacio Gómez. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto Apartado 5) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 583.399,95 por tal importe responderán el Intendente Municipal Alejandro Santiago Granados en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles y con el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán Arena. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto Apartado 6) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 187.318,14 por tal importe responderán el Intendente Municipal Alejandro Santiago Granados en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto Apartado 8) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 53.868.378,48 por el que responderán: por \$ 41.433.309,99 el Intendente Municipal Alejandro Santiago Granados en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles y con el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán Arena y por \$ 12.435.068,49 el Intendente Municipal Oscar Cicco en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles y con el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán Arena. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto Apartado 10) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 344.772,49 por tal importe responderán el Intendente Municipal Oscar Cicco en solidaridad con el Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro Granados. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado 1-b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 42.279,01 por el que responderán el Intendente Municipal Alejandro Santiago Granados, el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles, el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán Arena y la Directora de Compras Adriana Marcela Pérez. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.470.893,18 por el que responderán: por \$ 502.103,91 el Intendente Municipal Alejandro Santiago Granados en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles y con el Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro Granados y por \$ 968.789,27 el Intendente Municipal Oscar Cicco en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles y con el Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro Granados. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo Apartado 2-b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 47.319,44 por tal importe responderán el Intendente Municipal Oscar Cicco en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles y con el Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro Granados. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo Apartado 5-a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 9.790.731,82 por tal importe responderán el Intendente Municipal Oscar Cicco en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles y con el Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro Granados. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo Apartado 7-a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 19.659,65 por tal importe responderán el Intendente Municipal Alejandro Santiago Granados en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Miguel Di Matteo. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas mencionados en el Considerando Cuarto Incisos 1), 7), 9), y 11), Sexto y Séptimo Incisos 2-c), 5-b), 7-b), 10-a) y 10-b), disponiendo que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Alejandro Santiago Granados y Oscar Cicco, el Tesorero Martín Miguel Casiraghi, el Contador Gabriel Alejandro Robles, el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán Arena, el Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro Granados, la Subsecretaria Legal y Técnica Natalia Maffoni; funcionarios alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas para los temas tratados en el Considerando Séptimo Incisos 1), 2-a), 3), 4), 8) y 9); en las condiciones allí impuestas, liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal Alejandro Santiago Granados, el Intendente Municipal Oscar Cicco, el Tesorero Martín Miguel Casiraghi, el Contador Gabriel Alejandro Robles, el Secretario de Ingresos Públicos David Horacio Gómez, la Agente Municipal Felicitas Mercedes Galliera y el Contador Fernando Miguel Di Matteo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a Alejandro Santiago Granados, Oscar Cicco, Martín Miguel Casiraghi, Gabriel Alejandro Robles, Diego Hernán Arena, Gastón Alejandro Granados, y Natalia Maffoni, de las reservas dispuestas por el Artículo Decimosexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a Alejandro Santiago Granados, Oscar Cicco, Martín Miguel Casiraghi, Gabriel Alejandro Robles, David Horacio Gómez, Felicitas Mercedes Galliera y Fernando Miguel Di Matteo, lo dispuesto en el Artículo Decimooctavo.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Notificar a Alejandro Santiago Granados, Gabriel Alejandro Robles, Adriana Marcela Pérez, Martín Miguel Casiraghi, David Horacio Gómez, Diego Hernán Arena, Fernando Damián Amarilla, Gastón Alejandro Granados, Oscar Cicco y Fernando Miguel Di Matteo; de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos de los Artículos Cuarto a Decimoquinto; y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Comunicar de lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 17) a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de setenta y dos fojas, firmarlo y reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por el término fijado en el Artículo Vigésimoprimer. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/04/2018

N° de Expediente: 3-068.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Veinte Centavos (\$ 552.586.984,20) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo, no significa la convalidación de los valores en Caja y Bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso a), Octavo inciso 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Multas de \$ 50.000,00 al Intendente Martín Insaurralde, de \$ 50.000,00 al Contador Hernán Ariel Rosin; y de \$ 14.000,00 al Tesorero Carlos Alberto Adam Amonestación al Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, a la Directora de Presupuesto Stella Maris Brion, al Secretario de Ingresos Públicos Esteban Javier Beaudoin y Llamado de Atención al Intendente Municipal y Jefe de Gabinete Guillermo Carlos Viñuales; al Subsecretario de Recursos Humanos Matías Gabriel Ruiz, al Director de Personal Matías Ezequiel Urso, a la Directora de Patrimonio Silvia Sandra Martín, al Director de Compras Daniel Fernando Perfumo, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Luis De Rosa, al Secretario de Deportes Horacio Lorenzo Tammario; al Subsecretario de Educación Emanuel Edgardo Pidote; al ex Contador Osvaldo Rubén Casas, al ex Contador Carlos Alberto Hermida, al ex Contador Jesús Ignacio Barrondo, al ex Contador Osvaldo Héctor Orfila, al ex Contador Miguel Ángel Humberto Pízzolo, al ex Tesorero Sergio Raúl Fernández, al ex Tesorero Rubén Oscar Di Francisco, al ex Tesorero Héctor Osvaldo Martínez, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ana Rosa Tranfo, y a

los Concejales María Isabel Carrizo, Haydee Mirta Fernández, Luis Alberto Figueron, Miguel Antonio Font, Héctor Alberto Fuente Buena, Gabriel Alejandro Giurliardo, Luis Enrique Gómez, María Elena Herrera, Rufina Itati Humere, Vanesa Romina López, Claudio Alejandro Menendez, Armando Luis Mogliani, Marcelo Carlos Pellegrini, Héctor Eduardo Rimoldi, Julio Alejandro Rivero, Emilio Alberto Solas, Cecilia Ida Tavano y Ramiro Alberto Trezza Silva. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso c), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 42.168,80, por el que deberán responder el Tesorero Municipal Carlos Alberto Adam en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 39.150.952,53, por el que deberán responder en forma solidaria por \$10.727.943,01 el Intendente Municipal Martín Insaurralde con el Contador Municipal Hernán Ariel Rosin, el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Luis De Rosa y el Subsecretario de Educación Emanuel Edgardo Pidote; por \$ 27.304.729,06 el Intendente Municipal Martín Insaurralde con el Contador Municipal Hernán Ariel Rosin, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Luis De Rosa y el Subsecretario de Educación Emanuel Edgardo Pidote, y por \$ 1.118.280,46 el Intendente Municipal Guillermo Carlos Viñuales con el Contador Municipal Hernán Ariel Rosin, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Luis De Rosa y el Subsecretario de Educación Emanuel Edgardo Pidote. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 254.902,77, por el que deberán responder el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin y el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 442.981,41, por el que deberán responder el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin y el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 60.916,44, por el que deberán responder el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin y el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado 5) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 513.188,36, por el que deberán responder el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin, el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio y el Secretario de Cultura y Comunicación Federico Jorge Otermin. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado 6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 8.073,78, por el que deberán responder el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin, el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio y el Secretario de Deportes Horacio Lorenzo Tamaro. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto Apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 37,35 por el que responderán el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin y el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto Apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 992.249,19, por el que deberán responder: por \$ 235.535,07 el Intendente Municipal Martín Insaurralde; por \$ 746.576,22 el Intendente Municipal Martín Insaurralde en solidaridad con el Director de Asuntos Legales Luis Miguel Rodríguez Brunengo y el Tesorero Municipal Carlos Alberto Adam y por \$ 10.137,90 el Intendente Municipal Martín Insaurralde en solidaridad con el Director de Asuntos Legales Luis Miguel Rodríguez Brunengo. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto Apartado 3-b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 27.702.551,89 por tal importe responderán el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, el Contador Hernán Ariel Rosin y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda Pablo Luis De Rosa. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso b), Sexto inciso 3), Séptimo Apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10) y Octavo apartados 2), 3) y 6), y disponer que la Relatoría tome debida nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Declarar que los Intendentes Martín Insaurralde, Guillermo Carlos Viñuales, Jorge Omar Rossi y Edgardo Alberto Di Dio Cardalana, los Contadores Municipales Osvaldo Héctor Orfila, Claudio Osvaldo Raggio, Osvaldo Rubén Casas, Miguel Ángel Humberto Pizzolo, Carlos Alberto Hermida, Silvia Sandra Martín, Jesús Ignacio Barrondo y Hernán Ariel Rosin, los Tesoreros Municipales Carlos Alberto Adam, Rubén Oscar Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez y Sergio Raúl Fernández, el Secretario de Seguridad Héctor Vicente Corrado, el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, el Subsecretario de Educación Emanuel Edgardo Pidote, la Directora de Patrimonio Silvia Sandra Martín, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda Pablo Luis De Rosa, el Secretario Legal y Técnico Luis Miguel Rodríguez Brunengo, a los Agentes Municipales Pablo Eduardo Rojas, Alejandro Ariel Gonzalez, Hernán Agustín Giacomelli, Carlos Fernando Parafioriti Jimenez, Mariela Débora Ruiz, Elardo Barrionuevo, Carlos Mariano Moresco, Adriana Vanesa Díaz Suarez, Daniela Soldedad Pettí, el Subsecretario de Recursos Humanos Matías Gabriel Ruiz, el Director de Personal Matías Ezequiel Urso y los Agentes Municipales Luciana Cejas, Vanina Susana De Ruvo, Carmen Mercedes Sosa, Alicia Mónica Navarro, Rubén Enrique Guerrero, Gabriel Hereñu, Ana Beatriz Bobadilla, Claudio Víctor Galbarsani, Merceditas Verónica Díaz Mulligan, Rodrigo Ramírez Figueroa, Marcelo Ángel Chavarría Elgueta, Mirta Susana Romero, Claudio Quispe Gómez y Andrés Ronald Orihuela Aro; alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMOSEPTIMO: Liberar de responsabilidad, en las condiciones expuestas en el Considerando Octavo inciso 6) a los agentes municipales Hilda Tejerina Cardozo, Juan Manuel Liuzzi, Elena Graciela Gauna, Diego Gustavo Yfiguez, Betania Xoana Ferraro Torres, Carlos Roberto Solis Pantoja, Carlos Saul Lucas Machaca, Claudia Marcela Di Biassi y María Antonia Coronado.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Notificar a Martín Insaurralde, Hernán Ariel Rosin, Carlos Alberto Adam, Claudio Osvaldo Raggio, Stella Maris Brion, Esteban Javier Beaudoin, Guillermo Carlos Viñuales, Matías Gabriel Ruiz, Matías Ezequiel Urso, Silvia Sandra Martín, Daniel Fernando Perfumo, Pablo Luis De Rosa, Horacio Lorenzo Tamaro, Emanuel Edgardo Pidote, Osvaldo Rubén Casas, Carlos Alberto Hermida, Jesús Ignacio Barrondo, Osvaldo Héctor Orfila, Miguel Ángel Humberto Pizzolo, Sergio Raúl Fernández, Rubén Oscar Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez, Federico Jorge Otermin, Horacio Lorenzo Tamaro, Luis Miguel Rodríguez Brunengo, Ana Rosa Tranfo, María Isabel Carrizo, Haydee Mirta Fernández, Luis Alberto Figueron, Miguel Antonio Font, Héctor Alberto Fuente Buena, Gabriel Alejandro Giuriddo, Luis Enrique Gómez, María Elena Herrera, Rufina Itati Humere, Vanesa Romina López, Claudio Alejandro Menendez, Armando Luis Mogliani, Marcelo Carlos Pellegrini, Héctor Eduardo Rimoldi, Julio Alejandro Rivero, Emilio Alberto Solas, Cecilia Ida Tavano y Ramiro Alberto Trezza Silva; de las sanciones que se les impusieran a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto a Decimocuarto, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Notificar a Martín Insaurralde, Guillermo Carlos Viñuales, Jorge Omar Rossi, Edgardo Alberto Di Dio Cardalana, Osvaldo Héctor Orfila, Claudio Osvaldo Raggio, Osvaldo Rubén Casas, Miguel Ángel Humberto Pizzolo, Carlos Alberto Hermida, Silvia Sandra Martín, Jesús Ignacio Barrondo, Hernán Ariel Rosin, Carlos Alberto Adam, Rubén Oscar Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez, Sergio Raúl Fernández, Héctor Vicente Corrado, Claudio Osvaldo Raggio, Emanuel Edgardo Pidote, Silvia Sandra Martín, Pablo Luis De Rosa, Luis Miguel Rodríguez Brunengo, Pablo Eduardo Rojas, Alejandro Ariel Gonzalez, Hernán Agustín Giacomelli, Carlos Fernando Paraforiti Jimenez, Mariela Débora Ruiz, Elardo Barrionuevo, Carlos Mariano Moresco, Adriana Vanesa Díaz Suarez, Daniela Soldad Petti, Matías Gabriel Ruiz, Matías Ezequiel Urso, Luciana Cejas, Vanina Susana De Ruvo, Carmen Mercedes Sosa, Alicia Mónica Navarro, Rubén Enrique Guerrero, Gabriel Hereñu, Ana Beatriz Bobadilla, Claudio Víctor Galbarsani, Mercedes Verónica Díaz Mulligan, Rodrigo Ramírez Figueroa, Marcelo Ángel Chavarría Elgueta, Mirta Susana Romero, Claudio Quispe Gómez y Andrés Ronald Orihuela Aro, de las reservas dispuestas en el Artículo Decimoquinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a Hilda Tejerina Cardozo, Juan Manuel Liuzzi, Elena Graciela Gauna, Diego Gustavo Yñiguez, Betania Xoana Ferraro Torres, Carlos Roberto Solis Pantoja, Carlos Saul Lucas Machaca, Claudia Marcela Di Biassi y María Antonia Coronado, de lo dispuesto en el Artículo Decimoséptimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar lo resuelto en el Considerando Segundo inciso 17) al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ochenta fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimocuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/04/2018

N° de Expediente: 2-313.0-2016

Ente u Organismo: CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES -Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el reparo enunciado en el Resultando IX apartados 1), 3) y 4) sin otro alcance, conforme lo expuesto en los Considerandos Primero, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo y encomendar que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio de la cuenta. Declarar que los señores Juan Eduardo CANIGGIA y Fabián Olaf GRECO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Juan Eduardo CANIGGIA y Fabián Olaf GRECO del tema que se mantiene en reserva por el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora que constituya un expediente especial con el objeto de efectuar el seguimiento de los casos señalados, conforme lo expuesto en los Considerandos Primero, Tercero y Cuarto, manteniendo subsistente la responsabilidad de los señores Juan Eduardo CANIGGIA; Juan Pablo MARTÍN y Claudia Alejandra DENTONE y notificar a los mismos, conforme el presente Artículo.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Segundo y Tercero, de la Resolución N° 320/2017 del H. Tribunal de Cuentas del 22/06/2017, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2015, conforme lo expresado en los Considerandos Segundo a Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la División Relatora que retome la cuestión e informe al respecto, de las situaciones planteadas en los Considerandos Segundo y Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al actual Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires la propuesta de mejora formulada y encomendarle a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, el seguimiento de la misma, como así también informar al respecto, conforme lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a las autoridades del Instituto de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la provincia Buenos Aires, lo expresado en los Considerandos Primero, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/04/2018

N° de Expediente: 2-025.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DORREGO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DORREGO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/04/2018

N° de Expediente: 2-041.10-2016

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL BELGRANO

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL BELGRANO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 26/04/2018****N° de Expediente: 2-201.0-2016****Ente u Organismo: PATRONATO DE LIBERADOS****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del PATRONATO DE LIBERADOS - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando X apartado 1, de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al actual Presidente del Patronato de Liberados la propuesta de mejora formulada y encomendarle a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, el seguimiento de la misma, como así también informar al respecto, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Patronato de Liberados y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, devolver al Organismo la documentación presentada y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Recurso de Revisión****Fecha de Acuerdo: 26/04/2018****N° de Expediente: 2-206.0-2014****Ente u Organismo: ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO****Ejercicio: 2014**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a la pretensión incoada por el señor Héctor Oscar SCAVUZZO contra la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 2 de noviembre de 2017, en el marco del estudio de la cuenta del Ente Administrador del Astillero Río Santiago correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo a lo fundamentado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Señor Héctor Oscar SCAVUZZO de lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 26/04/2018****N° de Expediente: 2-034.10-2016****Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 26/04/2018
N° de Expediente: 2-042.10-2016
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL GUIDO
Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL GUIDO correspondiente al Ejercicio 2016, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 26/04/2018
N° de Expediente: 3-030.200-2015
Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY-EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS SOCIEDAD DEL ESTADO (E.M.T.U.P.S.E)
Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por los Sres. Juan Martín Etcheverría, Ovidio Julio Pollaroli, Esteban Patricio Lemme, Federico Raúl Alonso y Gastón Orlando Zaccardi, contra la sanción establecida en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 02/11/2017, Municipalidad de Chivilcoy-Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (EMTUPSE), ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Único del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Juan Martín Etcheverría, Ovidio Julio Pollaroli, Esteban Patricio Lemme, Federico Raúl Alonso y Gastón Orlando Zaccardi, de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Chivilcoy, y a Municipalidad de Chivilcoy- Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (EMTUPSE).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 26/04/2018
N° de Expediente: 3-122.0-2014
Ente u Organismo: Municipalidad de 25 DE MAYO
Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones vertidas y documentación aportada por los recurrentes, respecto de la sanción dispuesta por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 17/03/2016 correspondiente a la Municipalidad de 25 de Mayo, ejercicio 2014, reduciéndose el cargo de \$ 89.496,18 a la suma de \$ 51.855,18 monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder la Intendente Municipal María Victoria Borrego en solidaridad con el Contador Municipal Paolo Jesús Salinas, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a María Victoria Borrego y a Paolo Jesús Salinas, de lo dispuesto por el Artículo Primero, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que

promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Roberto Héctor Testa, de la modificación del Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 27/03/2016 correspondiente a la Municipalidad de 25 de Mayo, ejercicio 2014, dispuesta por el Artículo Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 26/04/2018

N° de Expediente: 3-048.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PINTO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a las argumentaciones vertidas y documentación aportada por los recurrentes, respecto de la sanción dispuesta por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 17/03/2016 correspondiente a la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2014, dejándose sin efecto el cargo de \$ 21.989,02 por el que debían responder por \$ 17.589,33 el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín y por \$ 4.399,69 el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal Liliana María Guerrini y con la Tesorera Municipal Responsable del sistema de Tesorería María Celia Menéndez, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción dispuesta al Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero y la Contadora Municipal Marina Isabel Martín, por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 17/03/2016 correspondiente a la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2014, por los motivos expuestos en el Resultando VI del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín, Liliana María Guerrini y María Celia Menéndez, de lo dispuesto por los Artículos Primero y Segundo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pinto.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 26/04/2018

N° de Expediente: 3-064.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de LEANDRO N. ALEM

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones vertidas y documentación aportada por los recurrentes, respecto de la sanción dispuesta por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 03/03/2016 correspondiente a la Municipalidad de Leandro N. Alem, ejercicio 2014, manteniéndose firme el cargo de \$ 9.200,88 por el que deberán responder el Intendente Municipal Alberto Rubén Conocchiarri en solidaridad con la Contadora Municipal Lucía Rossi, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Alberto Rubén Conocchiarri y a Lucía Rossi, de lo dispuesto por el Artículo Primero, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Leandro N. Alem.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en

Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 26/04/2018
N° de Expediente: 3-100.0-2014
Ente u Organismo: Municipalidad de ROQUE PÉREZ
Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones vertidas y documentación aportada por los recurrentes, respecto de la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 10/03/2016 correspondiente a la Municipalidad de Roque Pérez, ejercicio 2014, manteniéndose firme la aplicación de multa de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini y de \$ 4.000,00 a la Contadora Municipal María Luján Olgati, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Juan Carlos Gasparini y a María Luján Olgati, en razón de lo dispuesto por el Artículo Primero, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Roque Pérez

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 26/04/2018
N° de Expediente: 2-023.10-2007
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN
Ejercicio: 2007

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto parcialmente las observaciones enunciadas en el Resultando VIII apartados 1) y 2) - Considerando Primero de la Resolución de fecha 27 de agosto de 2009, en donde el H. Tribunal de Cuentas se pronunció sobre el estudio de la cuenta presentada por el Consejo Escolar de Colón correspondiente al Ejercicio 2007 y aprobar erogaciones por \$ 3.850,80, dejando sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a las señoras Mónica María Mercedes BROGLIO y María Gabriela BERUTTI por la suma de \$4.382,54 en mérito a los fundamentos expuestos en Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar parcialmente las observaciones señaladas en el Resultando VIII apartados 1) 2) y 3) - Considerando Primero de la Resolución de fecha 27 de agosto de 2009, manteniendo la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario a las señoras Mónica María Mercedes BROGLIO y María Gabriela BERUTTI por \$ 4.105,15 (monto original total de \$ 3.625,02 e intereses total por \$ 480,13), acorde a los fundamentos expuestos en Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las funcionarias alcanzadas, señoras Mónica María Mercedes BROGLIO y María Gabriela BERUTTI del cargo que se les confirma en el Artículo Segundo y fijarles a las responsables alcanzadas por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Consejo Escolar de Colón y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Recurso de Revisión****Fecha de Acuerdo: 26/04/2018****N° de Expediente: 2-010.10-2004****Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES****Ejercicio: 2004**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto las observaciones enunciadas en el Resultando VII apartados 1) y 2) – Considerando Primero de la Resolución del día 20 de julio de 2006 del H. Tribunal de Cuentas correspondiente al Consejo Escolar de Arrecifes del Ejercicio 2004, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar erogaciones por la suma de \$11.219,62 y \$6.095,50. Dejar sin efecto los cargos establecidos por el Artículo Cuarto de la Resolución del 20 de julio de 2006 por la suma de \$ 11.695,14 y \$6.353,85 (montos originales \$11.219,62 y \$6.095,50 e intereses por \$475,52 y \$258,35) y liberar de responsabilidad patrimonial a las señoras Ofelia Raquel BALBARANI y Claudia Cecilia COLOMBO, en virtud de los fundamentos vertidos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las señoras Ofelia Raquel BALBARANI y Claudia Cecilia COLOMBO lo indicado en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 26/04/2018****N° de Expediente: 4-077.0-2016****Ente u Organismo: Municipalidad de MONTE****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos treinta y seis millones setecientos quince mil doscientos veinticuatro con 55/100 (\$ 36.715.224,55) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expresado en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, aplicar multas de \$ 40.000,00 a la Intendente Municipal Sra. Sandra Marcela MAYOL; de \$ 45.000,00 al Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Contabilidad, Administración de Personal, Presupuesto, Administración de Bienes Físicos y CAS, Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; de \$ 35.000,00 a la Secretaria de Administración Central, Sra. Sonia Angélica MAYOL; Amonestaciones a la Tesorera Municipal Sra. Lidia Susana SCHWAB y al Director de Despacho, Sr. Marcelino Gustavo ESCUDERO; y llamados de atención al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; al Director de Cultura y Educación, Sr. Alejandro Luján CORTÉS; a los Asesores Legales, Dr. Blas Javier LA RUINA y Dr. Lucio Gerardo QUEJILLAYER BOYE; a la Directora de Recaudación, Sra. Elsa Beatriz PAIS; al Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Luis GIMÉNEZ; a la Tesorera Municipal, Sra. María Florencia BUSTAMANTE; al Director General de Recaudación, Sr. Nicolás Ulises JURAO; a la Jefa de Compras Norma Cristina MARADEO; al Responsable del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos, Sr. Octavio Alejandro ITURRI; a la Directora de Personal, Sra. Romina Aldana VILLALBA; y al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Santiago Héctor BRNICH (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos oportunamente consignados en los Considerandos Segundo a Quinto, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Apartado k), formular cargo de \$ 43.932,80, por el que deberán responder, en forma solidaria: la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; la Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; y el Director de Cultura y Educación: Sr. Alejandro Lujan CORTES (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los motivos detallados en el Considerando Cuarto, Apartado a), formular cargo de de \$ 38.667,12, por el que deberán responder, en forma solidaria, la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; la Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conforme lo detallado en el Considerando Cuarto, Apartado b), desaprobado los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 34.160,03, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 27.212,52 la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; la Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; y por \$ 6.947,51 la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; la Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sra. Gisela Soledad ALBANESI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Según lo consignado en el Considerando Cuarto, Apartado e), desaprobado los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 73.010,01, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; y Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Teniendo en cuenta los motivos detallados en el Considerando Cuarto, Apartado f), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 38.699,59, por el que deberán responder, en forma solidaria, la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; la Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por las razones enumeradas en el Considerando Cuarto, Apartado g), desaprobar los egresos allí consignados y formular cargo de \$ 135.539,11, por el que deberán responder, en forma solidaria, la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; la Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; y el Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Luis GIMÉNEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por las razones enumeradas en el Considerando Cuarto, Apartado h), desaprobar los egresos allí consignados y formular cargo de \$ 52.708,30, por el que deberán responder, en forma solidaria, la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; la Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Conforme lo consignado en el Considerando Cuarto, Apartado j), desaprobar las erogaciones allí indicadas y formular cargo de \$ 907.685,12, por el que deberán responder, en forma solidaria, la Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; la Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Según el desarrollo efectuado en el Considerando Quinto, Apartado a), formular cargo de \$ 1.774.033,17, con sustento en el marco normativo consignado en el Resultando XVI del presente, y en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; Secretaria de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; Contador Municipal y Responsable Sistema Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; Responsable del Sistema de Ingresos Públicos: Sr. Octavio Alejandro ITURRI; Director General de Recaudación: Sr. Nicolás Ulises JURAO; Directora de Recaudación: Sra. Elsa Beatriz PAIS; Subsecretario de Obras y Servicios Públicos: Sr. Matías Ricardo LÓPEZ; Asesores Letrados: Dr. Blas Javier LA RUINA y Dr. Lucio Gerardo QUEJILLAVÉR BOYE (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Vista la situación descripta en el Considerando Quinto, Apartado e), formular cargo de \$ 80.981,56, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; el Responsable del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos: Sr. Octavio Alejandro ITURRI; y el Director General de Recaudación: Sr. Nicolás Ulises JURAO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por las cuestiones expuestas en el Considerando Quinto, Apartado g), desaprobar los pagos que en el mismo se detallan y formular cargo de \$ 38.592,92, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; y el Contador Municipal: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en los Considerandos Segundo, Apartado j), y Quinto, Apartados b), d) y f), a los efectos y con los alcances allí consignados.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sra. Sandra Marcela MAYOL; Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; Secretario de Administración Central: Sra. Sonia Angélica MAYOL; Contador Municipal y Responsable Sistema Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Lidia Susana SCHWAB; Asesor Legal: Sr. Blas Javier LA RUINA; Asesor Legal: Sr. Lucio Gerardo QUEJILLAVÉR BOYE; Delegado Municipal Abbott: Sr. Carlos Oscar MOSCHINI; Agente Municipal: Sra. Nilda Susana RÍOS; Agente Municipal: Sra. María Alejandra TOVIO; Intendentes Municipales: Sr. Raúl Carlos IRIBARNE y Sr. Rogelio Andrés BERNARDEZ; Contador Municipal: Sr. Aquiles Armando GARCÍA; Tesorera Municipal: Sra. Marisel Noemí MENDOZA; Responsable del Sistema de Ingresos Públicos: Sr. Octavio Alejandro ITURRI; Director General de Recaudación: Sr. Nicolás Ulises JURAO; y Directora de Recaudación: Sra. Elsa Beatriz PAIS; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Sandra Marcela MAYOL; Guillermo Zenón GALLARDO; Octavio Alejandro ITURRI; Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; Nicolás Ulises JURAO; Norma Cristina MARADEO; Blas Javier LA RUINA; Lucio Gerardo QUEJILLAVÉR BOYE; Sonia Angélica MAYOL; Elsa Beatriz PAIS; Lidia Susana SCHWAB; Matías Ricardo LÓPEZ; Carlos Oscar MOSCHINI; Nilda Susana RÍOS; María Alejandra TOVIO; Marcelino Gustavo ESCUDERO; Gisela Soledad ALBANESI; Santiago Héctor BRNICH; Romina Aldana VILLALBA; Raúl Carlos IRIBARNE; Rogelio Andrés BERNARDEZ; Aquiles Armando GARCÍA; Alejandro Luján CORTÉS; José Luis GIMÉNEZ; María Florencia BUSTAMANTE; y Marisel Noemí MENDOZA; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII - Chascomús las verificaciones indicadas en los Considerandos Tercero y Cuarto, Apartado i), con los alcances y aclaraciones allí planteados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MONTE, y las situaciones detalladas en el Considerando Segundo, Apartado m) a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA); en los Considerandos Segundo, Apartado l) y Cuarto, Apartado e) a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos); y en el Considerando Segundo, Apartado ñ) al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS), al Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), y a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de cincuenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/04/2018

N° de Expediente: 4-090.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de PUAN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PUAN, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos cuarenta y nueve millones setecientos tres mil ochocientos veintiséis con 74/00 (\$ 49.703.826,74) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, conforme a lo expuesto en el resultando IX y en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 4) y 11), segundo apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto, aplicar multas de \$ 40.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli y de \$ 30.000,00 al Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera (artículo 16 inciso 4º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar amonestaciones a la Tesorera Municipal, Sra. María Laura Vicente, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. María Lorena Ustarroz, al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Sergio Daniel Del Valle, a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Andrea Ballesteros, a la Jefa de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sra. Magalí de los Milagros Pérez, al Asesor Letrado, Sr. Eduardo Héctor Begarías, al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sra. Pamela Vanina Calzada, ala Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Stella Maris Krieger y a los Concejales Sras. Silvina Viviana Iglesias, Cecilia Andrea Pérez, Mariela Ester Avit y Flavia Solange Vicente y los Sres. Jorge Héctor Pichel, Damián Héctor Gómez, Claudio Emiliano Tatarzicky, Néstor Juan Chialva, Diego Andrés Álvarez y José María Pasini (artículo 16 inciso 2º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto apartado 2), disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 352.613,50 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. María Lorena Ustarroz (por delegación de firma según Decreto N° 1048/16 modificado por el N° 1940/16), el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera y la Tesorera Municipal, Sra. Silvina Andrea Ballesteros hasta la suma de \$ 37.659,68, y el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. María Lorena Ustarroz (por delegación de firma según Decreto N° 1048/16 modificado por el N° 1940/16) y el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera hasta la suma de \$ 314.953,82 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerandocuarto apartado 5.1) disponer la formulación de cargode \$ 782.645,79 por el que responderá la Tesorera Municipal, Sra. María Laura Vicente hasta la suma de \$ 113.463,86, la Tesorera Municipal, Sra. María Laura Vicente en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli, el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera, la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. María Lorena Ustarroz y el Asesor Letrado, Sr. Eduardo Héctor Begarías, hasta la suma de \$ 44.629,21 y el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera, la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. María Lorena Ustarroz y el Asesor Letrado, Sr. Eduardo Héctor Begarías, hasta la suma de \$ 624.552,72 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto apartado 5.2) con formulación de cargo de \$ 622.507,35 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera, la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. María Lorena Ustarroz y el Asesor Letrado, Sr. Eduardo Héctor Begarías (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto apartado 6) con formulación de cargo por la suma total de \$ 10.495,57 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal sobre la cuestión abordada en el considerando segundo apartado 3).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. Facundo David Castelli y Fernando Andrés Merkel Riera y la Sra. María Laura Vicente no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartados 16), tercero acápite 1), 2) y 9), cuarto apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos tercero apartado 1), cuarto apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a las Sras. María Laura Vicente y María Lorena Ustarroz, Silvina Andrea Ballesteros y a los Sres. Facundo David Castelli, Fernando Andrés Merkel Riera, y Eduardo Héctor Begaríes de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a las Sras. María Laura Vicente, María Lorena Ustarroz, Silvina Andrea Ballesteros, Magalí de los Milagros Pérez, Pamela Vanina Calzada, Stella Maris Krieger, Silvina Viviana Iglesias, Cecilia Andrea Pérez, Mariela Ester Avit y Flavia Solange Vicente y a los Sres. Sergio Daniel Del Valle, Eduardo Héctor Begaríes, Jorge Héctor Pichel, Damián Héctor Gómez, Claudio Emiliano Tatarzicky, Néstor Juan Chialva, Diego Andrés Álvarez y José María Pasini de la amonestación que se les aplica en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli y Fernando Andrés Merkel Riera y la Sra. María Laura Vicente de la reserva dispuesta por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli y Fernando Andrés Merkel Riera y las Sras. María Laura Vicente, María Lorena Ustarroz y Silvina Andrea Ballesteros de lo dispuesto por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Puan.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/04/2018

N° de Expediente: 4-308.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de DEL PILAR

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de DEL PILAR, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos ochocientos veinte millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres con 41/100 (\$ 820.446.253,41) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3), 4), 7), 11) y 12), tercero, apartado 1), incisos 1) subincisos 1) y 2), 3) subinciso 2), 5) subinciso 1) y 9) subinciso 1), cuarto, apartado 1) y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención a la Secretaria General y responsable de la unidad ejecutora Lucía Ravina (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Secretaria de Modernización y Transparencia Cecilia Patricia Lucca, al Secretario de Seguridad Fernando Enrique Martínez, al Secretario de Legal y Técnica Damián Eugenio Garat, al Secretario a cargo de la Agencia Municipal de Residuos Paulo Fernando Suárez, al Director de Compras Osvaldo Fabián Arias, al Concejal Juan Adrián Luna, a la Concejal Inés Sandra Ricci, al Concejal Juan Pablo Roldán, al Concejal Juan Manuel Quintana González y al Secretario de Obras Públicas y Planeamiento, responsable del Sistema de Inversión Pública y responsable de la unidad ejecutora Agustín Casal (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de \$ 8.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Osvaldo Pugliese, de \$ 8.000,00 al Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, de \$ 12.000,00 al Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, de \$ 14.000,00 a la Directora de Compras y responsable del Sistema de Compras y Contrataciones Viviana Jaquelina Amati, de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Ana Virginia Short, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Andrea Barbagelata, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Andrea Evelina Colombo, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Bárbara Liza Schaab, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Blanca Rosa

Florentin, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Claudia Patricia González, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Daiana Elizabeth Paiz, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Dana Ayeleyn Portales, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Débora Vanesa Mondo, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Eda Viviana Polverini, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Eva Argentina Rodríguez Alcalde, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Eva María Acosta, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Gabriela Blanco, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Jesica Ayelén Culla Álvarez, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Josefina Laura Morra, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Julieta Judith Martínez Marissi, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Laura Caruso, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Luz María Gainza Ruiz, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Magalí Yael Rotryng, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal María Alejandra Carzolio, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal María Alejandra Mariluz, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal María Cecilia Zielinski, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal María Ester Aubert, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal María Gimena D' Roco, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal María Giselle Carfi, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal María Isabel Arata, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal María Magalí Sossa Padilla, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal María Montserrat Gutiérrez Ocampo, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal María Verónica Davico, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Mariana Mónica López, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Mercedes Romina Acevedo, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Mirta Susana Romero, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Mónica Diana Cuevas, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Mónica Elisabet Márquez, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Natalia Carolina Vale, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Natalia Lorena Martino, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Neri Zaida Michel Salazar, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Nora Cristina Taboada, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Olga Edith Del Valle, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Olga Yolanda Núñez, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Patricia Anabella Noto, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Rosaana Belaustegui, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Rosana Valeria Domínguez, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Silvana Carola Aranda, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Silvia Ana Gutiérrez, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Silvia Luján Villegas, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Stella Maris Benítez, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Valeria Margarita Fontela Vidal, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Verónica Analía Oremello, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Verónica Marcela Villarreal, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Verónica Viviana Nieto, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Yésica Carolina Godoy, de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Yolanda Marta Páez, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Adrián Ernesto Ferreyra, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Adrián Gabriel Gómez, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Alejandro Luis De Sio, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Armando Jorge Vela, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Camilo Enrique Vera García, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Carlos Andrés Orozco, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Carlos Daniel Alberti, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Carlos Javier Gutman, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Daniel Ignacio Aranzasti, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Darío Leandro Genua, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Diego Hernán Moll, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Edgardo Ariel Martini, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Eduardo Rutenberg, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Esteban Germán Tagliaferro, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Facundo Manuel Zavalla Yalj, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Fernando Javier Maldonado, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Fernando Jorge González Areces, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Francisco Pablo Ramírez, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Franco José Araoz, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Gonzalo Eduardo Ángeles De Soto, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Guillermo Antonio Decima, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Guillermo José Olive, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Gustavo Aníbal Cieri, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Gustavo Fabián Bravo, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Gustavo Fabián Zaragozi, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Ignacio Matías Tomkowicz Zakhem, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Jhonny Villalta Herrera, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Joel Antonio Zamuz, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Jorge Omar Ruiz, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Julio Alberto Leiva, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Liberto Luis Lemos, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Marcelo Alejandro D'Angelo, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Marcelo Arnaldo Felipe Medone, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Marcelo Ledezma Miranda, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Marcos Ariel Cota, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Marcos Daniel Chiarullo, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Mario Sergio Anastasio, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Miguel Fernández, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Miranda Marcelo Ledezma, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Oscar Miguel Cervera, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Pablo Norberto Aguilera, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Pablo Santiago Michel, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Ricardo Alfredo Oliver, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Ricardo Ángel Franzosi, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Roberto Arturo Moya, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Roberto Oscar Fernández, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Sebastián Arturo Guitart, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Sergio Andrés Reina, de \$ 6.100,00 al empleado municipal Siegmund Kurt Freitag de \$ 6.100,00 al empleado municipal Víctor Manuel Livia Pérez, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Alba Azucena Del Valle Peñalosa, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Anabella Lorena Fazio, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Analía Vanesa Quiroga, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Anuncia Encarnación Álvarez, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Carla Maricel Quintana, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Gabriela Alejandra Ibarrola, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Graciela Edith Rivero, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Haydee Juana Lastarria Tapia, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Hilda Tejerina Cardozo, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Ivana Paula Scheller, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Ivana Rita Soledad Roldán, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Karina Wanda Rasman, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Liana Aydee Garibay Vilchez, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Liliana Beatriz Xibilia, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Macarena Uranga, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Magalí Luján Salinas, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Marta Matilde Lettich, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Miriam Gloria Enriquez, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Mónica Patricia Ábalos, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Nadia Paola Kriznik, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Natalia Luján González, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Natalia Soledad Monti, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Norma Palmira Andrada, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Sandra Edith Spollansky, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Silvina Paola Velgara, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Stella Maris Arias, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Stella Maris Valdez, de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Yésica Mariana Vitasse, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Carlos Alberto Robaglio, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Daimer Enrique Rodríguez Manjarres, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Daniel Alberto Ortega, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Diego Pablo Gorgal, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Efraín Molina Palenque, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Emmanuel Poggi, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Fernando Adrián Degoumois Vásquez, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Fernando Alberto Orlandini, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Fernando Sanz, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Javier Hernán Rodríguez Asensio, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Juan Carlos Martínez Barral, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Juan José Bordenave, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Juan Manuel Vera, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Lucio Vicente De Oto, de \$ 9.000,00 al empleado municipal

Luis Elías Rivera, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Marcelo Ramón Vallejos, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Mariano Julián Facelli, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Martín Leonardo Nieva, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Martín Vergara, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Miguel Pérez Peralta, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Nelson Javier Wolfsteiner, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Régulo Gómez Martínez, de \$ 9.000,00 al empleado municipal Roger Iver Fiorilo Urcullo y de \$ 9.000,00 al empleado municipal Rubén Edgardo Ruiz (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), inciso 1), subinciso 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 163.107,56, por el que responderá el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo en solidaridad con el Tesorero Municipal Claudio Adolfo Hofferle (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 491.482,04, por el que responderá el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Cecilia Irene Cabrera, con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con el Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Juan Pablo Martignone y con el Secretario de Legal y Técnica Martín Oscar Monea (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 3), inciso 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 504.823,91, por el que responderá el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con el Director de Compras y responsable del Sistema de Compras y Contrataciones Osvaldo Fabián Arias y con la Secretaría General y responsable de la Unidad Ejecutora Lucía Ravina (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 116.477,99, por el que responderá el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Tesorero Municipal Claudio Adolfo Hofferle (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.618.789,97, por el que responderá por la suma de \$ 418.498,71 el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian, por la suma de \$ 802.371,32 el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian, por la suma de \$ 309.708,76 el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$ 88.211,18 el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con la Contadora Municipal Gloria Graciela Campias y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 91.062,37, por el que responderá el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con la empleada municipal Stella Maris Benítez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos abonados en demasía al empleado municipal Carlos Quirino Acha, tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 119.925,97, por el que responderá por la suma de \$ 16.147,19 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Carlos Quirino Acha, por la suma de \$ 93.910,68 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Carlos Quirino Acha y por la suma de \$ 9.868,10 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con el empleado municipal Carlos Quirino Acha (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos abonados en demasía a la empleada municipal Ana Laura Ambrosino tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 26.580,06, por el que responderá por la suma de \$ 2.805,12 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con la empleada municipal Ana Laura Ambrosino, por la suma de \$ 20.346,31 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con la empleada municipal Ana Laura Ambrosino y por la suma de \$ 3.428,63 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con la empleada municipal Ana Laura Ambrosino (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos abonados en demasía al empleado municipal Mario Sergio Anastasio tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 29.712,79, por el que responderá por la suma de \$ 4.207,69 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Mario Sergio Anastasio, por la suma de \$

22.933,61 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Mario Sergio Anastasio y por la suma de \$ 2.571,49 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con el empleado municipal Mario Sergio Anastasio (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos abonados en demasía al empleado municipal Diego Martín Barisano tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 124.531,03, por el que responderá por la suma de \$ 16.830,81 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Diego Martín Barisano, por la suma de \$ 98.516,39 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Diego Martín Barisano y por la suma de \$ 9.183,83 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con el empleado municipal Diego Martín Barisano (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos abonados en demasía al empleado municipal Elvis Rafael Cabrera Montesino tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 92.630,10, por el que responderá por la suma de \$ 12.973,74 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Elvis Rafael Cabrera Montesino, por la suma de \$ 72.370,52 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Elvis Rafael Cabrera Montesino y por la suma de \$ 7.285,84 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con el empleado municipal Elvis Rafael Cabrera Montesino (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos abonados en demasía a la empleada municipal Laura Caruso tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 125.448,41, por el que responderá por la suma de \$ 16.830,81 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con la empleada municipal Laura Caruso, por la suma de \$ 98.331,71 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con la empleada municipal Laura Caruso y por la suma de \$ 10.285,89 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con la empleada municipal Laura Caruso (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos abonados en demasía al empleado municipal Maximiliano Adrián Cerioli tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 134.916,77, por el que responderá por la suma de \$ 18.165,61 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Maximiliano Adrián Cerioli, por la suma de \$ 105.649,53 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Maximiliano Adrián Cerioli y por la suma de \$ 11.101,63 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con el empleado municipal Maximiliano Adrián Cerioli (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos abonados en demasía al empleado municipal Guillermo Antonio Decima tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 82.172,95, por el que responderá por la suma de \$ 11.220,51 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Guillermo Antonio Decima, por la suma de \$ 64.095,17 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable

de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Guillermo Antonio Decima y por la suma de \$ 6.857,27 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con el empleado municipal Guillermo Antonio Decima (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos abonados en demasía a la empleada municipal Cristina Viviana Gerez tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 125.554,77, por el que responderá por la suma de \$ 16.830,83 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con la empleada municipal Cristina Viviana Gerez, por la suma de \$ 97.861,11 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con la empleada municipal Cristina Viviana Gerez y por la suma de \$ 10.862,83 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con la empleada municipal Cristina Viviana Gerez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos abonados en demasía a la empleada municipal Marisel Alejandra Giménez tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 38.207,37, por el que responderá por la suma de \$ 7.483,37 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Desarrollo y Acción Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento y con la empleada municipal Marisel Alejandra Giménez, por la suma de \$ 27.886,76 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Desarrollo y Acción Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento y con la empleada municipal Marisel Alejandra Giménez y por la suma de \$ 2.837,24 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con la Secretaria de Desarrollo y Acción Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento, con el Secretario de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Fabián Andrés Ferraro y con la empleada municipal Marisel Alejandra Giménez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos abonados en demasía al empleado municipal Sebastián Arturo Guitart tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 18.466,71, por el que responderá por la suma de \$ 3.190,12 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con el empleado municipal Sebastián Arturo Guitart, por la suma de \$ 13.802,99 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con el empleado municipal Sebastián Arturo Guitart y por la suma de \$ 1.473,60 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro, con Secretaria General y responsable de la unidad ejecutora Lucía Ravina y con el empleado municipal Sebastián Arturo Guitart (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos abonados en demasía al empleado municipal Carlos Javier Gutman tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 113.403,60, por el que responderá por la suma de \$ 15.428,23 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Carlos Javier Gutman, por la suma de \$ 88.546,63 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Carlos Javier Gutman y por la suma de \$ 9.428,74 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con el empleado municipal Carlos Javier Gutman (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos abonados en demasía al empleado municipal César Augusto Hermoza Romero tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 97.530,78, por el que responderá por la suma de \$ 13.577,80 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal César Augusto Hermoza Romero, por la suma de \$ 75.655,11 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de

Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal César Augusto Hermoza Romero y por la suma de \$ 8.297,87 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con el empleado municipal César Augusto Hermoza Romero (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos abonados en demasía al empleado municipal Pablo Kozameh tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 124.754,28, por el que responderá por la suma de \$ 16.830,81 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Pablo Kozameh, por la suma de \$ 97.637,58 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Pablo Kozameh y por la suma de \$ 10.285,89 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con el empleado municipal Pablo Kozameh (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos abonados en demasía al empleado municipal Mario Martín Morales tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 20.617,27, por el que responderá por la suma de \$ 2.805,12 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Mario Martín Morales, por la suma de \$ 16.097,82 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Mario Martín Morales y por la suma de \$ 1.714,33 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con el empleado municipal Mario Martín Morales (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos abonados en demasía al empleado municipal Ricardo Alfredo Oliver tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 72.118,88, por el que responderá por la suma de \$ 9.817,96 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Ricardo Alfredo Oliver, por la suma de \$ 56.300,81 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el empleado municipal Ricardo Alfredo Oliver y por la suma de \$ 6.000,11 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con el empleado municipal Ricardo Alfredo Oliver (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Desaprobar los egresos abonados en demasía a la empleada municipal María Magalí Sossa Padilla tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 245.408,23, por el que responderá por la suma de \$ 28.890,28 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con la empleada municipal María Magalí Sossa Padilla, por la suma de \$ 196.246,67 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con la empleada municipal María Magalí Sossa Padilla y por la suma de \$ 20.271,28 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con la empleada municipal María Magalí Sossa Padilla (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Desaprobar los egresos abonados en demasía a la empleada municipal Isabel Clara Eugenia Vera tratados en el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 137.605,76, por el que responderá por la suma de \$ 18.934,67 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con la empleada municipal Isabel Clara Eugenia Vera, por la suma de \$ 107.099,45 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con la empleada municipal Isabel Clara Eugenia Vera y por la suma de \$ 11.571,64 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la

Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian y con la empleada municipal Isabel Clara Eugenia Vera (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos abonados a la empleada municipal María Ester Aubert tratados en el considerando octavo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 146.519,99, por el que responderá por la suma de \$ 18.273,46 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal María Ester Aubert, por la suma de \$ 123.333,11 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal María Ester Aubert y por la suma de \$ 4.913,42 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal María Ester Aubert (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos abonados al empleado municipal Alejandro Luis De Sio tratados en el considerando octavo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 245.752,33, por el que responderá por la suma de \$ 31.357,83 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con el empleado municipal Alejandro Luis De Sio, por la suma de \$ 201.164,80 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con el empleado municipal Alejandro Luis De Sio y por la suma de \$ 13.229,70 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con el empleado municipal Alejandro Luis De Sio (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos abonados a la empleada municipal Natalia Lorena Martino tratados en el considerando octavo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 140.473,13, por el que responderá por la suma de \$ 20.134,22 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal Natalia Lorena Martino, por la suma de \$ 117.987,67 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal Natalia Lorena Martino y por la suma de \$ 2.351,24 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal Natalia Lorena Martino (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos abonados a la empleada municipal Olga Yolanda Núñez tratados en el considerando octavo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 147.786,50, por el que responderá por la suma de \$ 20.007,68 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal Olga Yolanda Núñez, por la suma de \$ 116.888,26 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal Olga Yolanda Núñez y por la suma de \$ 10.890,56 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal Olga Yolanda Núñez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 46.946,38, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con el Director de Compras Alberto Rubén René Thomassey y con el Secretario de Prevención Ciudadana y responsable de la unidad ejecutora Juan Carlos Losada (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1) inciso 3) subinciso 3), considerando sexto, apartado 1), séptimo, apartado 1) y octavo, apartados 2), 4) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar que las Sras. Alba Azucena Del Valle Peñaloza, Ana Cristina Valentinuz, Ana Laura Ambrosino, Ana Virginia Short, Anabella Lorena Fazio, Analía Cristina Leguizamón, Analía Vanesa Quiroga, Andrea Barbagelata, Andrea Evelina Colombo, Angeles Bárbara Campos, Anuncia Encarnación Álvarez, Bárbara Liza Schaab, Blanca Rosa Florentin, Carla Maricel Quintana, Cecilia Irene Cabrera, Claudia Patricia González, Cristina Viviana Gerez, Daiana Elizabeth Paiz, Dana Ayeleyn Portales, Débora Vanesa Mondo, Eda Viviana Polverini, Eva Argentina Rodríguez Alcalde,

Eva María Acosta, Gabriela Alejandra Ibarrola, Gabriela Blanco, Gloria Graciela Campias, Graciela Beatriz Olivera, Graciela Edith Rivero, Haydee Juana Lastarria Tapia, Hilda Tejerina Cardozo, Ivana Paula Scheller, Ivana Rita Soledad Roldan, Jessica Ayelén Culla Álvarez, Josefina Laura Morra, Julieta Judith Martínez Marissi, Karina Elizabeth Noto, Karina Wanda Rasman, Laura Caruso, Liana Aydee Garibay Vilchez, Liliana Beatriz Ipucha, Liliana Beatriz Xibilia, Lucía Ravina, Luz María Gainza Ruiz, Macarena Uranga, Magalí Luján Salinas, Magalí Yael Rotryng, María Alejandra Carzolio, María Alejandra Mariluz, María Cecilia Zielinski, María del Carmen Rodríguez, María Ester Aubert, María Gimena D'Roco, María Giselle Carfi, María Isabel Arata, María Jazmín Zúccaro, María Magalí Sossa Padilla, María Marcela Campagnoli, María Montserrat Gutiérrez Ocampo, María Verónica Davico, Mariana Mónica López, Marta Matilde Lettich, Mercedes Romina Acevedo, Miriam Gloria Enriquez, Mirta Susana Romero, Mónica Diana Cuevas, Mónica Elisabet Márquez, Mónica Patricia Abalos, Nadia Paola Kriznik, Natalia Carolina Vale, Natalia Lorena Martino, Natalia Luján González, Natalia Soledad Monti, Neri Zaida Michel Salazar, Nora Cristina Taboada, Norma Palmira Andrada, Olga Edith Del Valle, Olga Yolanda Núñez, Paola Marcela Carbone, Patricia Anabella Noto, Rita Mónica González, Rosaana Belaustegui, Rosana Valeria Domínguez, Sandra Edith Spollansky, Silvana Carola Aranda, Silvia Ana Gutiérrez, Silvia Luján Villegas, Silvia Susana Maíz, Silvana Paola Velgara, Stella Maris Arias, Stella Maris Benítez, Stella Maris Valdez, Susana Beatriz Do Nacimiento, Valeria Margarita Fontela Vidal, Verónica Analía Oremello, Verónica Lorena Papaiani, Verónica Marcela Villarreal, Verónica Viviana Nieto, Yamila Marisol Díaz, Yésica Carolina Godoy, Yésica Mariana Vitasse y Yolanda Marta Páez y los Sres. Adrián Ernesto Ferreyra, Adrián Gabriel Gómez, Alejandro Hernán Liendo, Alejandro Luis De Sio, Armando Jorge Vela, Camilo Enrique Vera García, Carlos Alberto Kambourian, Carlos Alberto Robaglio, Carlos Andrés Orozco, Carlos Daniel Alberti, Carlos Javier Gutman, Claudio Adolfo Hofferle, Claudio Gastón Soto, Daimer Enrique Rodríguez Manjarres, Daniel Alberto Ortega, Daniel Ignacio Aranzasti, Darío Leandro Genua, Diego Hernán Moll, Diego Pablo Gorgal, Domingo Stroia, Edgardo Ariel Martini, Eduardo Rutenberg, Efraín Molina Palenque, Elvis Rafael Cabrera Montesino, Emmanuel Poggi, Esteban Germán Tagliaferro, Fabián Andrés Ferraro, Facundo Manuel Zavalla Yalj, Federico de Achával, Fernando Adrián Degoumois Vásquez, Fernando Alberto Orlandini, Fernando Javier Maldonado, Fernando Jorge González Areces, Fernando Sanz, Francisco Pablo Ramírez, Franco José Araoz, Gonzalo Eduardo Ángeles De Soto, Guillermo Antonio Decima, Guillermo Emilio Lindoso, Guillermo José Olive, Gustavo Aníbal Cieri, Gustavo Fabián Bravo, Gustavo Fabián Zaragoza, Humberto Edgardo Zúccaro, Ignacio Matías Tomkowicz Zakhem, Javier Francisco Corcuera Quiroga, Javier Hernán Rodríguez Asensio, Javier Rolando Ricio, Jhonny Villalta Herrera, Joel Antonio Zamuz, Jorge Antonio Del Rio, Jorge Omar Ruiz, Juan Carlos Losada, Juan Carlos Mairano, Juan Carlos Martínez Barral, Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, Juan José Bordenave, Juan Manuel Vera, Juan Pablo Martignone, Juan Pablo Martín Trovatelli, Julio Alberto Leiva, Liberto Luis Lemos, Lucio Vicente De Oto, Luis Elías Rivera, Marcelo Alejandro D'Angelo, Marcelo Arnaldo Felipe Medone, Marcelo Ledezma Miranda, Marcelo Ramón Vallejos, Marcos Ariel Cota, Marcos Daniel Chiarullo, Mariano Julián Facelli, Mario Martín Morales, Mario Sergio Anastasio, Martín Caruso, Martín Leonardo Nieva, Martín Oscar Monea, Martín Vergara, Maximiliano Adrián Cerioli, Miguel Fernández, Miguel Pérez Peralta, Miranda Marcelo Ledezma, Nelson Javier Wolfsteiner, Néstor Horacio Quiñones Robles, Nicolás José Ducoté, Oscar Miguel Cervera, Osvaldo Pugliese, Pablo Atchabahian, Pablo Gabriel Martínez, Pablo Norberto Aguilera, Pablo Santiago Michel, Ramón Horacio Olivera, Régulo Gómez Martínez, Ricardo Alfredo Oliver, Ricardo Ángel Franzosi, Roberto Arturo Moya, Roberto Francisco Passarino, Roberto Oscar Fernández, Roger Iver Fiorilo Urcullo, Rubén Edgardo Ruiz, Sebastián Arturo Guitart, Sebastián Augusto Zamarripa, Sergio Andrés Reina, Siegmar Kurt Freitag y Víctor Manuel Livia Pérez, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 1), 3), 4), 5), 6), 7), 9), 10) y 11), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Adalit Erico Guzmán Monzón, Alberto Rubén René Thomassey, Alejandro Hernán Liendo, Alejandro Luis De Sio, Alejo Maximiliano De Sarasqueta, Ángel Minerbino Serrano, Blas Mariano Grimaldi, Carlos Alberto Kambourian, Carlos Javier Gutman, Carlos Quirino Acha, César Augusto García, César Augusto Hermoza Romero, Diego Martín Barisano, Dihego Félix Ruelas Hinojosa, Domingo Stroia, Elvis Rafael Cabrera Montesino, Federico de Achával, Guillermo Antonio Decima, Humberto Edgardo Zúccaro, Ignacio Aníbal Cirnigliaro, Jorge Omar Ruiz, Juan Carlos Losada, Juan Carlos Rodríguez, Juan José Etchichury, Mario Martín Morales, Mario Sergio Anastasio, Martín Oscar Monea, Maximiliano Adrián Cerioli, Miguel Antonio Benítez, Néstor Daniel Aban, Nicolás José Ducoté, Oscar Alfredo Fernández Rostello, Pablo Atchabahian, Pablo Gabriel Martínez, Pablo Kozameh, Pablo Santiago Michel, Raúl Roberto Cordero, Ricardo Alfredo Oliver, Sebastián Arturo Guitart y Segundo Américo Meléndez Calderón y a las Sras. Ana Graciela Loggia, Ana Laura Ambrosino, Cristina Viviana Gerez, Etelvina Monserrate García Saltos, Gabriela Alejandra Corrales, Gabriela Jorgelina Boller, Gloria Graciela Campias, Graciela Azpiroz, Graciela Beatriz Olivera, Isabel Clara Eugenia Vera, Laura Caruso, Lía Adriana González, Liliana Blanco, María Ester Aubert, María Laura Núñez, María Magalí Sossa Padilla, María Salome Baro, María Sol Meregone, Marisel Alejandra Giménez, Miryam Teresa Cuellar Arellano, Natalia Lorena Martino, Olga Yolanda Núñez, Paola Marcela Carbone, Romina Paula Yadarola, Rosana Valeria Domínguez, Silvana Lucrecia Domínguez, Silvina Piazza, Viviana Alicia Aranzasti y Zulma Beatriz Gómez.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1), incisos 1) subinciso 3), 2) subincisos 1) y 2), 3) subinciso 1), 4) subinciso 1), 6) subinciso 1), 7) subinciso 1), 8) subincisos 1), 2), 3) y 4) y 10) subinciso 1), cuarto, apartado 1), quinto, apartado 1) y octavo, apartado 9).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para el análisis del tema tratado en el considerando octavo, apartado 11), conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal encaucen su tramitación.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Declarar que los Sres. Humberto Edgardo Zúccaro, Nicolás José Ducoté, Juan José Etchichury y Martín Oscar Monea y las Sras. Graciela Beatriz Olivera y Gabriela Alejandra Corrales, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Lucía Ravina de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Fernando Enrique Martínez, Damián Eugenio Garat, Paulo Fernando Suárez, Osvaldo Fabián Arias, Juan Adrián Luna, Juan Pablo Roldán, Juan Manuel Quintana González y Agustín Casal y a las Sras. Cecilia Patricia Lucca e Inés Sandra Ricci, de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Pugliese, Alejandro Hernán Liendo, Domingo Stroia, Nicolás José Ducoté, Adrián Ernesto Ferreyra, Adrián Gabriel Gómez, Alejandro Luis De Sio, Armando Jorge Vela, Camilo Enrique Vera García, Carlos Alberto Robaglio, Carlos Andrés Orozco, Carlos Daniel Alberti, Carlos Javier Gutman, Daimer

Enrique Rodríguez Manjarres, Daniel Alberto Ortega, Daniel Ignacio Aranzasti, Darío Leandro Genua, Diego Hernán Moll, Diego Pablo Gorgal, Edgardo Ariel Martini, Eduardo Rutenberg, Efraín Molina Palenque, Emmanuel Poggi, Esteban Germán Tagliaferro, Facundo Manuel Zavalla Yalj, Fernando Adrián Degoumois Vásquez, Fernando Alberto Orlandini, Fernando Javier Maldonado, Fernando Jorge González Areces, Fernando Sanz, Francisco Pablo Ramírez, Franco José Araoz, Gonzalo Eduardo Ángeles De Soto, Guillermo Antonio Decima, Guillermo José Olive, Gustavo Aníbal Cieri, Gustavo Fabián Bravo, Gustavo Fabián Zaragoza, Ignacio Matías Tomkowicz Zakhem, Javier Hernán Rodríguez Asensio, Jhonny Villalta Herrera, Joel Antonio Zamuz, Jorge Omar Ruiz, Juan Carlos Martínez Barral, Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, Juan José Bordenave, Juan Manuel Vera, Julio Alberto Leiva, Liberto Luis Lemos, Lucio Vicente De Oto, Luis Elías Rivera, Marcelo Alejandro D'Angelo, Marcelo Arnaldo Felipe Medone, Marcelo Ledezma Miranda, Marcelo Ramón Vallejos, Marcos Ariel Cota, Marcos Daniel Chiarullo, Mariano Julián Facelli, Mario Sergio Anastasio, Martín Leonardo Nieva, Martín Vergara, Miguel Fernández, Miguel Pérez Peralta, Miranda Marcelo Ledezma, Nelson Javier Wolfsteiner, Oscar Miguel Cervera, Pablo Norberto Aguilera, Pablo Santiago Michel, Régulo Gómez Martínez, Ricardo Alfredo Oliver, Ricardo Ángel Franzosi, Roberto Arturo Moya, Roberto Oscar Fernández, Roger Iver Fiorilo Urcullo, Rubén Edgardo Ruiz, Sebastián Arturo Guitart, Sergio Andrés Reina, Siegmar Kurt Freitag y Víctor Manuel Livia Pérez y a las Sras. Viviana Jaquelina Amati, Alba Azucena Del Valle Peñalosa, Ana Virginia Short, Anabella Lorena Fazio, Analía Vanesa Quiroga, Andrea Barbagelata, Andrea Evelina Colombo, Anuncia Encarnación Álvarez, Bárbara Liza Schaab, Blanca Rosa Florentin, Carla Maricel Quintana, Claudia Patricia González, Daiana Elizabeth Paiz, Dana Ayeleyn Portales, Débora Vanesa Mondo, Eda Viviana Polverini, Eva Argentina Rodríguez Alcalde, Eva María Acosta, Gabriela Alejandra Ibarrola, Gabriela Blanco, Graciela Edith Rivero, Haydee Juana Lastarria Tapia, Hilda Tejerina Cardozo, Ivana Paula Scheller, Ivana Rita Soledad Roldán, Jesica Ayelén Culla Álvarez, Josefina Laura Morra, Julieta Judith Martínez Marissi, Karina Wanda Rasman, Laura Caruso, Liana Aydee Garibay Vilchez, Liliana Beatriz Xibilia, Luz María Gainza Ruiz, Macarena Uranga, Magalí Luján Salinas, Magalí Yael Rotryng, María Alejandra Carzolio, María Alejandra Mariluz, María Cecilia Zielinski, María Ester Aubert, María Gimena D' Roco, María Giselle Carfi, María Isabel Arata, María Magalí Sossa Padilla, María Montserrat Gutiérrez Ocampo, María Verónica Davico, Mariana Mónica López, Marta Matilde Lettich, Mercedes Romina Acevedo, Miriam Gloria Enrique, Mirta Susana Romero, Mónica Diana Cuevas, Mónica Elisabet Márquez, Mónica Patricia Ábalos, Nadia Paola Kriznik, Natalia Carolina Vale, Natalia Lorena Martino, Natalia Luján González, Natalia Soledad Monti, Neri Zaida Michel Salazar, Nora Cristina Taboada, Norma Palmira Andrada, Olga Edith Del Valle, Olga Yolanda Núñez, Patricia Anabella Noto, Rosaana Belaustegui, Rosana Valeria Domínguez, Sandra Edith Spollansky, Silvana Carola Aranda, Silvia Ana Gutiérrez, Silvia Luján Villegas, Silvina Paola Velgara, Stella Maris Arias, Stella Maris Benítez, Stella Maris Valdez, Valeria Margarita Fontela Vidal, Verónica Analía Oremello, Verónica Marcela Villarreal, Verónica Viviana Nieto, Yésica Carolina Godoy, Yésica Mariana Vitasse y Yolanda Marta Páez, de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Alberto Rubén René Thomassey, Alejandro Hernán Liendo, Alejandro Luis De Sio, Carlos Alberto Kambourian, Carlos Javier Gutman, Carlos Quirino Acha, Augusto Hermoza Romero, Claudio Adolfo Hofferle, Diego Martín Barisano, Domingo Stroia, Elvis Rafael Cabrera Montesino, Fabián Andrés Ferraro, Federico de Achával, Guillermo Antonio Decima, Humberto Edgardo Zúccaro, Juan Carlos Losada, Juan Pablo Martignone, Mario Martín Morales, Mario Sergio Anastasio, Martín Oscar Monea, Maximiliano Adrián Cerioli, Nicolás José Ducoté, Osvaldo Fabián Arias, Pablo Atchabahian, Pablo Kozameh, Ricardo Alfredo Oliver y Sebastián Arturo Guitart y a las Sras. Ana Laura Ambrosino, Cecilia Irene Cabrera, Cristina Viviana Gerez, Gloria Graciela Campias, Isabel Clara Eugenia Vera, Laura Caruso, Lucía Ravina, María Ester Aubert, María Jazmín Zúccaro, María Magalí Sossa Padilla, Marisel Alejandra Giménez, Natalia Lorena Martino, Olga Yolanda Núñez, Paola Marcela Carbone, Stella Maris Benítez y Susana Beatriz Do Nascimento de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Notificar a las Sras. Alba Azucena Del Valle Peñalosa, Ana Cristina Valentinuz, Ana Laura Ambrosino, Ana Virginia Short, Anabella Lorena Fazio, Analía Cristina Leguizamón, Analía Vanesa Quiroga, Andrea Barbagelata, Andrea Evelina Colombo, Ángeles Bárbara Campos, Anuncia Encarnación Álvarez, Bárbara Liza Schaab, Blanca Rosa Florentin, Carla Maricel Quintana, Cecilia Irene Cabrera, Claudia Patricia González, Cristina Viviana Gerez, Daiana Elizabeth Paiz, Dana Ayeleyn Portales, Débora Vanesa Mondo, Eda Viviana Polverini, Eva Argentina Rodríguez Alcalde, Eva María Acosta, Gabriela Alejandra Ibarrola, Gabriela Blanco, Gloria Graciela Campias, Graciela Beatriz Olivera, Graciela

Edith Rivero, Haydee Juana Lastarria Tapia, Hilda Tejerina Cardozo, Ivana Paula Scheller, Ivana Rita Soledad Roldan, Jesica Ayelén Culla Álvarez, Josefina Laura Morra, Julieta Judith Martínez Marissi, Karina Elizabeth Noto, Karina Wanda Rasman, Laura Caruso, Liana Aydee Garibay Vilchez, Liliana Beatriz Ipucha, Liliana Beatriz Xibilia, Lucía Ravina, Luz María Gainza Ruiz, Macarena Uranga, Magalí Luján Salinas, Magalí Yael Rotryng, María Alejandra Carzolio, María Alejandra Mariluz, María Cecilia Zielinski, María del Carmen Rodríguez, María Ester Aubert, María Gimena D'Roco, María Giselle Carfi, María Isabel Arata, María Jazmín Zúccaro, María Magalí Sossa Padilla, María Marcela Campagnoli, María Montserrat Gutiérrez Ocampo, María Verónica Davico, Mariana Mónica López, Marta Matilde Lettich, Mercedes Romina Acevedo, Miriam Gloria Enriquez, Mirta Susana Romero, Mónica Diana Cuevas, Mónica Elisabet Márquez, Mónica Patricia Abalos, Nadia Paola Kriznik, Natalia Carolina Vale, Natalia Lorena Martino, Natalia Luján González, Natalia Soledad Monti, Neri Zaida Michel Salazar, Nora Cristina Taboada, Norma Palmira Andrada, Olga Edith Del Valle, Olga Yolanda Núñez, Paola Marcela Carbone, Patricia Anabella Noto, Rita Mónica González, Rosaana Belaustegui, Rosana Valeria Domínguez, Sandra Edith Spollansky, Silvana Carola Aranda, Silvia Ana Gutiérrez, Silvia Luján Villegas, Silvia Susana Maíz, Silvina Paola Velgara, Stella Maris Arias, Stella Maris Benítez, Stella Maris Valdez, Susana Beatriz Do Nascimento, Valeria Margarita Fontela Vidal, Verónica Analía Oremello, Verónica Lorena Papaiani, Verónica Marcela Villarreal, Verónica Viviana Nieto, Yamila Marisol Díaz, Yésica Carolina Godoy, Yésica Mariana Vitasse y Yolanda Marta Páez y a los Sres. Adrián Ernesto Ferreyra, Adrián Gabriel Gómez, Alejandro Hernán Liendo, Alejandro Luis De Sio, Armando Jorge Vela, Camilo Enrique Vera García, Carlos Alberto Kambourian, Carlos Alberto Robaglio, Carlos Andrés Orozco, Carlos Daniel Alberti, Carlos Javier Gutman, Claudio Adolfo Hofferle, Claudio Gastón Soto, Daimer Enrique Rodríguez Manjarres, Daniel Alberto Ortega, Daniel Ignacio Aranzasti, Darío Leandro Genua, Diego Hernán Moll, Diego Pablo Gorgal, Domingo Stroia, Edgardo Ariel Martini, Eduardo Rutenberg, Efraín Molina Palenque, Elvis Rafael Cabrera Montesino, Emmanuel Poggi, Esteban Germán Tagliaferro, Fabián Andrés Ferraro, Facundo Manuel Zavalla Yalj, Federico de Achával, Fernando Adrián Degoumois Vásquez, Fernando Alberto Orlandini, Fernando Javier Maldonado, Fernando Jorge González Areces, Fernando Sanz, Francisco Pablo Ramírez, Franco José Araoz, Gonzalo Eduardo Ángeles De Soto, Guillermo Antonio Decima, Guillermo Emilio Lindoso, Guillermo José Olive, Gustavo Aníbal Cieri, Gustavo Fabián Bravo, Gustavo Fabián Zaragoza, Humberto Edgardo Zúccaro, Ignacio Matías Tomkowicz Zakhem, Javier Francisco Corcuera Quiroga, Javier Hernán Rodríguez Asensio, Javier Rolando Ricio, Jhonny Villalta Herrera, Joel Antonio Zamuz, Jorge Antonio Del Rio, Jorge Omar Ruiz, Juan Carlos Losada, Juan Carlos Mairano, Juan Carlos Martínez Barral, Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, Juan José Bordenave, Juan Manuel Vera, Juan Pablo Martignone, Juan Pablo Martín Trovatelli, Julio Alberto Leiva, Liberto Luis Lemos, Lucio Vicente De Oto, Luis Elías Rivera, Marcelo Alejandro D'Angelo, Marcelo Arnaldo Felipe Medone, Marcelo Ledezma Miranda, Marcelo Ramón Vallejos, Marcos Ariel Cota, Marcos Daniel Chiarullo, Mariano Julián Facelli, Mario Martín Morales, Mario Sergio Anastasio, Martín Caruso, Martín Leonardo Nieva, Martín Oscar Monea, Martín Vergara, Maximiliano Adrián Cerioli, Miguel Fernández, Miguel Pérez Peralta, Miranda Marcelo Ledezma, Nelson Javier Wolfsteiner, Néstor Horacio Quiñones Robles, Nicolás José Ducoté, Oscar Miguel Cervera, Osvaldo Pugliese, Pablo Atchabahian, Pablo Gabriel Martínez, Pablo Norberto Aguilera, Pablo Santiago Michel, Ramón Horacio Olivera, Régulo Gómez Martínez, Ricardo Alfredo Oliver, Ricardo Ángel Franzosi, Roberto Arturo Moya, Roberto Francisco Passarino, Roberto Oscar Fernández, Roger Iver Fiorilo Urcullo, Rubén Edgardo Ruiz, Sebastián Arturo Guitart, Sebastián Augusto Zamarripa, Sergio Andrés Reina, Siegmart Kurt Freitag y Víctor Manuel Livia Pérez, de la reserva dispuesta por los artículos trigésimo sexto y trigésimo séptimo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Adalit Erico Guzmán Monzón, Alberto Rubén René Thomassey, Alejandro Hernán Liendo, Alejandro Luis De Sio, Alejo Maximiliano De Sarasqueta, Ángel Minerbino Serrano, Blas Mariano Grimaldi, Carlos Alberto Kambourian, Carlos Javier Gutman, Carlos Quirino Acha, César Augusto García, César Augusto Hermoza Romero, Diego Martín Barisano, Dihego Félix Ruelas Hinojosa, Domingo Stroia, Elvis Rafael Cabrera Montesino, Federico de Achával, Guillermo Antonio Decima, Humberto Edgardo Zúccaro, Ignacio Aníbal Cirnigliaro, Jorge Omar Ruiz, Juan Carlos Losada, Juan Carlos Rodríguez, Juan José Etchichury, Mario Martín Morales, Mario Sergio Anastasio, Martín Oscar Monea, Maximiliano Adrián Cerioli, Miguel Antonio Benítez, Néstor Daniel Aban, Nicolás Alejandro Kuszniir, Nicolás José Ducoté, Oscar Alfredo Fernández Rostello, Pablo Atchabahian, Pablo Gabriel Martínez, Pablo Kozameh, Pablo Santiago Michel, Raúl Roberto Cordero, Ricardo Alfredo Oliver, Sebastián Arturo Guitart y Segundo Américo Meléndez Calderón y a las Sras. Ana Graciela Loggia, Ana Laura Ambrosino, Cristina Viviana Gerez, Etelvina Monserrate García Saltos, Gabriela Alejandra Corrales, Gabriela Jorgelina Boller, Gloria Graciela Campias, Graciela Azpiroz, Graciela Beatriz Olivera, Isabel Clara Eugenia Vera, Laura Caruso, Lia Adriana González, Liliana Blanco, María Ester Aubert, María Laura Núñez, María Magalí Sossa Padilla, María Salome Baro, María Sol Meregone, Marisel Alejandra Giménez, Miryam Teresa Cuellar Arellano, Natalia Lorena Martino, Olga Yolanda Núñez, Paola Marcela Carbone, Romina Paula Yadarola, Rosana Valeria Domínguez, Silvana Lucrecia Domínguez, Silvina Piazza, Viviana Alicia Aranzasti y Zulma Beatriz Gómez, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo trigésimo octavo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Humberto Edgardo Zúccaro, Nicolás José Ducoté, Juan José Etchichury y Martín Oscar Monea y a las Sras. Graciela Beatriz Olivera y Gabriela Alejandra Corrales, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través de los artículos cuadragésimo y cuadragésimo primero.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto, apartado 1) del presente.

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Ituzaingó - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Del Pilar, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento sesenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**Tipo: Fallo H.T.C.****Fecha de Acuerdo: 26/04/2018****N° de Expediente: 4-226.0-2016****Ente u Organismo: Municipalidad de SAN MIGUEL****Ejercicio: 2016**

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN MIGUEL, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento trescientos ochenta y tres millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos con 01/100 (\$ 383.745.492,01) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y en las condiciones expuestas en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartado 4), 7), 8), 13) y 22

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos primero acápite 15) y 23), quinto apartado 5), sexto apartado 1)

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones y tareas indicadas en los considerandos primero apartados 17) y 26), tercero apartado 1), sexto 1).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación a la Subsecretaria de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Sra. Marcela Viviana Raftopolo, al Tesorero Municipal, Sr. Sebastián Alfredo Márquez, al Director de Compras, Sra. José Hernán Anderson, al Director General de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno, Sr. Héctor Nicolás Calvente, a la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Lidia Ivon Peila, al Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano Sr. Max Perkins Oneto Gaona, al Secretario General Sr. Juan Francisco Nigro, al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Soos, a la Secretaria de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano, Sra. María de los Milagros Richards, a la Directora de Asuntos Legales, Sra. Evangelina Teruel, a la Directora General de Asuntos Legales Sra. María Cristina Paulini, al Secretario de Desarrollo Humano y Social, Sr. Fernando Inzaurraga y a la Directora de Obras Particulares, Sra. Norma Alicia Cerasale (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas por las sumas de \$ 18.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre, de \$ 25.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Jaime Nicolás Méndez Curutchet y de \$ 18.000,00 al Contador Municipal, Sr. Ítalo Biggi (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma total \$554.438,28, por el que responderán el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos Interino, Sr. Héctor Nicolás Calvente y el agente Rubén Edgardo Ruiz hasta la suma de \$ 173.100,72, el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos Interino, Sr. Héctor Nicolás Calvente y el agente Juan Manuel Vera hasta la suma de \$ 46.338,41, el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos Interino, Sr. Héctor Nicolás Calvente y el agente Ivana Paula Scheller hasta la suma de \$ 166.983,37, el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos Interino, Sr. Héctor Nicolás Calvente y el agente Víctor Cirilo González hasta la suma de \$ 35.051,92, el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos Interino, Sr. Héctor Nicolás Calvente y el agente Analía Verónica García hasta la suma de \$ 46.338,41, el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos Interino, Sr. Héctor Nicolás Calvente y el agente Mariano Martín Solari hasta la suma de \$ 20.491,63 y el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos Interino, Sr. Héctor Nicolás Calvente y el agente Lía Adriana González hasta la suma de \$ 66.133,82 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma total de \$ 44.434,15 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre, Contador Municipal, Sr. Ítalo Biggi, Secretario de Desarrollo Humano y Social, Sr. Fernando Inzaurraga y Directora de Asuntos Legales, Sra. Evangelina Teruel (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma total de \$ 59.030,52 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre, Contador Municipal, Sr. Ítalo Biggi, la Directora de Asuntos Legales, Sra. Evangelina Teruel, el Intendente Municipal en funciones, Sr. Jaime Nicolás Méndez Curutchet y la Directora de Asuntos Legales, Sra. Marta Cristina Paulini (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuesto en el considerando séptimo, apartado 5), disponer la desaprobación de lo actuado con formulación de cargo por la suma total de \$ 155.105,32 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre, el Director General de Recursos Humanos Interino, Sr. Héctor Nicolás Calvente y el Secretario de Salud, Sr. Mario Antonio Russo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 24), sexto apartado 2) y séptimo apartado 5) (parcial) y atento a la disidencia planteada a continuación del considerando octavo, la cuestión tratada en el considerando sexto, apartado 5), disponiendo que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que los Sres. Joaquín de la Torre, Jaime Nicolás Méndez Curutchet, Héctor Nicolás Calvente José Eduardo Richards, Roberto Soos, Ítalo Biggi, Mario Antonio Russo y Sebastián Alfredo Márquez y Sra. Lidia Ivon Peila alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicio anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 1), 2), 3), 4) y 5) (parcial) en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Sebastián Alfredo Márquez, José Hernán Anderson, Héctor Nicolás Calvente, Max Perkins Oneto Gaona, Juan Francisco Nigro, Roberto Soos y Fernando Inzaurraga y a las Sras. María de los Milagros Richards, Marcela Viviana Raftopolo, Evangelina Teruel, María Cristina Paulini, Lidia Ivon Peila, y Norma Alicia Cerasale de las sanciones que se les aplica por medio del artículo sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre, Jaime Nicolás Méndez Curutchet, Roberto Soos, Ítalo Biggi, Héctor Nicolás Calvente, Juan Francisco Nigro, José Eduardo Richards y a las Sras. María Cristina Paulini, Evangelina Teruel, Marcela Viviana Raftopolo, Lidia Ivon Peila de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre, Ítalo Biggi, Héctor Nicolás Calvente, Jaime Nicolás Méndez Curutchet, Fernando Inzaurraga y Mario Antonio Russo, Mariano Martín Solari, Víctor Cirilo González, Rubén Edgardo Ruiz, Juan Manuel Vera y a las Sras. Evangelina Teruel, Lidia Ivon Peila, Marta Cristina Paulini, Ivana Paula Scheller, Lía Adriana González y Analía Verónica García de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre, Héctor Nicolás Calvente, Erika Mercedes Moriconi, Mariano Martín Solari, Víctor Cirilo González, Rubén Edgardo Ruiz, Juan Manuel Vera, Karina Soto Ortiz Gorety, Ivana Paula Scheller, Analía Verónica García, Lía Adriana González., Ítalo Biggi, Fernando Inzaurraga, Evangelina Teruel, Jaime Nicolás Méndez Curutchet y Marta Cristina Paulini del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesto por artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre, Héctor Nicolás Calvente, Mario Antonio Russo, José Eduardo Richards, Roberto Soos, Ítalo Biggi, Sebastián Alfredo Márquez, Jaime Nicolás Méndez Curutchet y a la Sra. Lidia Ivon Peila de las reservas dispuestas por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Delegación Zonal – Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo dicho en el considerando cuarto y al Instituto de Previsión Social y al IOMA lo expuesto en el considerando primero apartado 15).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de SAN MIGUEL, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de noventa y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/04/2018

N° de Expediente: 4-223.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Setecientos cincuenta y nueve millones quinientos veintitrés mil trescientos dieciséis con 40/100 (\$ 759.523.316,40) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 4.1), 8), 9), 12) y 13), tercero 2) y 3)

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando cuarto apartado 1), quinto apartado 3)

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar sendas amonestaciones al Tesorero Municipal, Sr. Miguel Ángel Bogado, a la Directora de Sueldos, Sra. Silvina Carolina Muñoz, al Director General de Compras, Sr. Luis Alberto Hidalgo, al Director de Compras, Sr. Oscar Orlando Suárez, al Subsecretario de Recursos Humanos, Sr. Héctor Raúl Valdivia, a la Contadora Municipal, Sra. Susana D' Alessandro, al Secretario de Ingresos Tributarios Sr. Miguel Ángel Peralta, al Secretario de Salud, Sr. Fabián Ariel Basílico y al Secretario de Obras Públicas y Planificación Urbana, Sr. Walter Fernando Pereyra (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo disponer la aplicación de una multa de \$ 9.000,00 al Intendente Municipal Sr. Leonardo Javier Nardini y de \$ 6.500,00 a la Contadora Municipal, Sra. María Mercedes Méndez (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 4) con formulación de cargo por la suma total de \$ 68.492,06 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Leonardo Javier Nardini, en solidaridad

con la Contadora Municipal Interina, Sra. Susana D'Alessandro, el Director General de Compras, Luis Alberto Hidalgo y el Director de Compras, Oscar Orlando Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 11), sexto apartados 1), 3), 4), 5), 6) y en virtud de la disidencia planteada, los temas abordados en el considerando quinto, apartados 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Luis Alberto Hidalgo, Oscar Orlando Suárez, Jesús Cataldo Cariglino, Leonardo Javier Nardini, Juan Martín Larrainzar, Héctor Raúl Valdivia, Jorge Oscar Alberto Spárvoli, Roberto Oscar Lucero, Walter Fernando Pereyra, Diego Gustavo Vázquez, Juan José Llaser, Héctor Mauricio Montori, Walter Hernán Lasagno, Héctor Hugo Schwab, y las Sras. Silvina Carolina Muñoz, María Luján Salgado, María Mercedes Méndez, Susana D'Alessandro, Norma Graciela Gómez, María Graciela Fernández y Mónica Patricia Pintos no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 2) y 7).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones y tareas indicadas en los considerandos primero apartado 5), tercero apartado 1)

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Leonardo Javier Nardini, Carlos Ramón Herrera, Walter Hernán Lasagno, Miguel Ángel Peralta, Héctor Raúl Valdivia y Juan José Llaser y a las Sras. María Mercedes Méndez, María Luján Salgado y Silvina Carolina Muñoz de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Bogado, Silvina Carolina Muñoz, Luis Alberto Hidalgo, Oscar Orlando Suárez, Héctor Raúl Valdivia, Miguel Ángel Peralta, Fabián Ariel Basílico y Walter Fernando Pereyra y a la Sra. Susana D'Alessandro de la sanción que se les aplica por el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Leonardo Javier Nardini, Luis Alberto Hidalgo, Oscar Orlando Suárez y a las Sras. María Mercedes Méndez y Susana D'Alessandro de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos sexto y séptimo, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Luis Alberto Hidalgo, Oscar Orlando Suárez, Jesús Cataldo Cariglino, Leonardo Javier Nardini, Juan Martín Larrainzar, Héctor Raúl Valdivia, Jorge Oscar Alberto Spárvoli, Roberto Oscar Lucero, Walter Fernando Pereyra, Diego Gustavo Vázquez, Juan José Llaser, Héctor Mauricio Montori, Walter Hernán Lasagno, Héctor Hugo Schwab, y las Sras. Silvina Carolina Muñoz, María Luján Salgado, María Mercedes Méndez, Susana D'Alessandro, Norma Graciela Gómez, María Graciela Fernández y Mónica Patricia Pintos de las reservas dispuestas por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Jesús Cataldo Cariglino, Leonardo Javier Nardini, Héctor Mauricio Montori, Walter Hernán Lasagno, Susana D'Alessandro, Luis Daniel Invernizzi y Jorge Oscar Alberto Spárvoli, del cese de las reservas de ejercicios anteriores dispuesto por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de setenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/04/2018

N° de Expediente: 3-035.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA, ejercicio 2016, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Ciento Setenta y Un Millones Ochocientos Seis Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Setenta y Siete Centavos (\$ 171.806.974,77) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo particularmente expuesto en el Considerando Quinto inciso b)-17-III.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo incisos 1) a 12), Cuarto inciso a), Quinto inciso a)-II, Quinto inciso b)-10-II, b)-17-II, Séptimo inciso 5)-a, inciso 10)-I e inciso 11)-I; en base a la determinación

efectuado por el Considerando Octavo y lo expuesto a continuación del Considerando Noven, aplicar multas de \$ 50.000,00 al Intendente Municipal Fernando Javier Gray; de \$ 45.000,00 al Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti; de \$ 10.000,00 al Director General de Compras Roberto Martín Azara; de \$ 10.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia; de \$ 10.000,00 a la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino; de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau; de \$ 8.000,00 a la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; de \$ 8.000,00 a la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero; de \$ 8.000,00 al Director General de Compras Daniel Ángel Kirschenbaum; de \$ 8.000,00 a la Responsable del Sistema de Presupuesto y Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso; amonestación al Director General de Compras y Suministros Hernán Rodrigo Fredes; a la Subsecretaria de Ingresos Públicos Viviana Emilce Palacios llamado de atención a la Directora General de Recursos Humanos Analía Beatriz Heredia; al Secretario de Políticas Sociales Roberto Luis Muñoz Betelú y al Director de Rentas Guillermo Alberto Ayán. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 29.370,44 por el que responderán: por \$ 28.861,42 la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y por \$ 509,02 la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso a)-I y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 31.345.748,58 por el que responderán: por \$ 101.051,10 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero; por \$ 1.012.771,65 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 32.945,77 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 170.592,80 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero; por \$ 110.703,98 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero; por \$ 24.649.013,70 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 12.707,07 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero; por \$ 4.873.079,41 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero; por \$ 167.090,83 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 80.990,53 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero; por \$ 63.619,91 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 66.267,12 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero y por \$ 4.914,71 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio y la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-I y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 68.324.631,72 por el que responderán: por \$ 24.955.450,13 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero; por \$ 29.213.784,33 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali y por \$ 14.155.397,26 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-2 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 172.817,29 por el que responderán: por \$ 132.293,37 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Políticas Sociales Paula Cecilia Ferro y por \$ 40.523,92 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Secretaria de Políticas Sociales Paula Cecilia Ferro. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-3 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 15.871.666,11 por el que responderán: por \$ 13.703.000,03 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y por \$ 2.168.666,08 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-5 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.554.551,65 por el que responderán: por \$ 2.639.701,13 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Directora de Recursos Humanos Analía Beatriz Heredia; por \$ 318.110,88 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Directora de Recursos Humanos Analía Beatriz Heredia; por \$ 181.195,72 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y la Directora de Recursos Humanos Analía Beatriz Heredia; por \$ 315.697,91 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y la Directora de Recursos Humanos Analía Beatriz Heredia; por \$ 63.150,74 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Directora de Recursos Humanos Analía Beatriz Heredia y por \$ 36.695,27 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y la Directora de Recursos Humanos Analía Beatriz Heredia. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-6 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 4.072.033,57 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-7 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.519.023,89 por el que responderán: por \$ 33.621,46 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau; por \$ 19.249,05 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau; por \$ 167.025,13 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti; por \$ 166.476,89 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti; por \$ 732.568,82 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti; por \$ 2.336.639,73 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y por \$ 63.442,81 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-8 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 943.383,51 por el que responderán: por \$ 704.552,69 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y con la Directora de Patrimonio Mónica Edith Carpinelli; por \$ 40.489,76 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y la Directora de Patrimonio Mónica Edith Carpinelli y por \$ 198.341,06 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Directora de Patrimonio Mónica Edith Carpinelli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-9 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.247.144,41 por el que responderán: por \$ 242.452,41 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Políticas Sociales Luis Muñoz Betelú; por \$ 128.692,43 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Políticas Sociales Luis Muñoz Betelú; por \$ 112.809,53 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y el Secretario de Políticas Sociales Luis Muñoz Betelú; por \$ 1.512.010,62 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Políticas Sociales Paula Cecilia Ferro; por \$ 189.746,10 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Secretaria de Políticas Sociales Paula Cecilia Ferro y por \$ 1.061.433,32 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Políticas Sociales Paula Cecilia Ferro. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-10-I y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.126.616,88 por el que responderán: por \$ 559.109,19 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti; por \$ 115.709,05 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau; por \$ 59.820,24 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti; por \$ 59.837,31 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio y el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y por \$ 332.141,09 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-11 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.969.549,01 por el que responderán: por \$ 154.549,06 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Subsecretario de Comunicación Social Fernando Manuel Pazos; por \$ 14.957,86 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y el Subsecretario de Comunicación Social Fernando Manuel Pazos; por \$ 1.002.363,29 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Subsecretario de la Agencia para el Desarrollo Sostenible Lautaro Manuel Lorenzo; por \$ 238.935,55 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti; por \$ 942.068,77 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Subsecretario de Comunicación Social Fernando Manuel Pazos y por \$ 616.674,48 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Subsecretario de Comunicación Social Fernando Manuel Pazos. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-13 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 444.485,49 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Directora de Patrimonio Mónica Edith Carpinelli y el Secretario de Seguridad Carlos Alberto Salerno. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-14 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 578.767,55 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-15 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 100.650,94 por el que responderá el Intendente Municipal Fernando Javier Gray. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-16 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 489.845,87 por el que responderá el Intendente Municipal Fernando Javier Gray. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-17-I y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 22.826,85 por el que responderá el Intendente Municipal Fernando Javier Gray. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-18 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 595.343,75 por el que responderán: por \$ 25.638,47 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Director General de Compras Daniel Ángel Kirschenbaum; por \$ 80.190,68 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y el Director General de Compras Daniel Ángel Kirschenbaum; por \$ 181.922,11 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Director General de Compras Daniel Ángel Kirschenbaum; por \$ 265.394,96 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Director General de Compras Hernán Rodrigo Fredes; por \$ 14.635,89 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Director General de Compras Hernán Rodríguez Fredes y por \$ 27.561,64 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-19 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 94.821,18 por el que responderán: por \$ 61.866,25 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y por \$ 32.954,93 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso b)-20 y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 397.567,69 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 9.890.051,94 por el que responderán: por \$ 9.827.778,91 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia; por \$ 14.107,87 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia y por \$ 48.165,16 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOSEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 5)-b y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 20.372.692,29 por el que responderán por \$ 15.305.943,40 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia y por \$ 5.066.748,89 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOSÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 6)-a y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 6.087.536,52 por el que responderán: por \$ 5.933.622,31 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia y por \$ 153.914,21 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 6)-b-I y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 16.113.561,94 por el que responderán: por \$ 16.039.445,93 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia y por \$ 74.116,01 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMONOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 6)-c y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 4.519.999,78 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 10)-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 289.120,88 por el que responderán: por \$ 273.702,25 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia y por \$ 15.418,63 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso c), Sexto incisos 1), 2), 3), 4) y 5), Séptimo incisos 6)-b-II, 9), 11)-II y 12) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar que el Intendente Municipal Fernando Javier Gray, la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino, el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau, las Tesoreras Municipales Liliana Mabel Gali y Mónica Beatriz Otero, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia, el Director de Compras y Suministro Municipal Hernán Rodrigo Fredes, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, la Secretaria de Hacienda y Subsecretaria de Ingresos Públicos Viviana Emilce Palacio, la Directora de Recursos Humanos Analía Beatriz Heredia, los agentes municipales Juan Pedro Marczuk, Jorge Osvaldo Nieto, Oscar Alberto López, Enrique Oscar Maza, Diego Hernán Peralta, Edith Albina Bilbao, Lidia Ruiz, Christian Héctor Loray, Roberto José Nicolás Cabrera, Walter Clavijo López, Daniel Barrios, Edgardo Daniel Ibáñez Herbert, Alejandra Luisa Ocampo, Wenceslao Cari Tito, Ricardo Martínez Álvarez, Walter Alberto Lavia, Mariela Noemí Carrillo, María Silvina López Isasi, Walter Javier Jara, Ramona Fabiana Herrera, Vanina Paola Luján Arcángelo, María Florencia López y Mariela Leticia Ehmke, el Director de Rentas Guillermo Alberto Ayán, alcanzados por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva tratado en el inciso 1) del Considerando Séptimo por haberse remitido el tema allí tratado al Considerando Cuarto. Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Séptimo inciso 2) por haberse remitido el tema al Considerando Sexto inciso 1) que se deja en reserva por el Artículo Trigésimo Primero, debiendo liberar de responsabilidad al Director General de Compras Hernán Rodrigo Fredes y las Tesoreras Municipales Liliana Mabel Gali y Mónica Beatriz Otero. La reserva tratada en el Considerando Séptimo inciso 3) por haberse remitido el tema al Considerando Quinto inciso b)-15 que es sancionado por el Artículo Vigésimo, debiendo liberarse de responsabilidad al Director de Compras y Suministros Municipal Hernán Rodrigo Fredes y a la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio. La reserva tratada en el Considerando Séptimo inciso 4) en razón de haberse remitido los temas allí expuestos al Considerando Quinto incisos a)-I y Considerando Segundo inciso 12)-c (sancionados por los Artículos Sexto y Cuarto); Considerando Primero; Considerando Segundo inciso 11) (sancionado por el Artículo Cuarto) y Considerando Sexto inciso 3) que es mantenido en suspenso por el Artículo Trigésimo Primero, debiéndose liberar de responsabilidad al Director de Compras y Suministros Municipal Hernán Rodrigo Fredes. La reserva dispuesta por el Considerando Séptimo inciso 5) en razón de haberse sancionado a través de los Artículos Cuarto y Vigésimosexto. La reserva dispuesta en el Considerando Séptimo inciso 6)- a, b-I y c por haberse sancionado a través de los Artículos Vigésimoséptimo, Vigésimooctavo y Vigésimonoveno. La reserva dispuesta en el Considerando Séptimo inciso 7), liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal Fernando Javier Gray, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau, la Secretaria de Hacienda Liliana Haydee Clement, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio, las Tesoreras Municipales Liliana Mabel Gali y Mónica Beatriz Otero, la Directora de Recursos Humanos María Laura García Treglia y el Agente José Pablo Nardoni. La reserva dispuesta en el Considerando Séptimo inciso 8) por remitirse el tema allí tratado al Considerando Primero y al Considerando Quinto inciso b)-16 (sancionado por el Artículo Vigésimoprimer), liberando de responsabilidad al Director de Compras y Suministros Municipal Hernán Rodrigo Fredes y a la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali. La reserva dispuesta en el Considerando Séptimo inciso 10) en virtud de las sanciones dispuestas por el Artículo Cuarto y Trigésimo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Notificar a Hernán Rodrigo Fredes, Liliana Mabel Gali, Mónica Beatriz Otero, Viviana Emilce Palacio, Fernando Javier Gray, Indiana María López Alonso, Sergio Alfredo Sambucetti, Mónica Beatriz Mercau, Liliana Haydee Clement, María Laura García Treglia y José Pablo Nardoni de lo dispuesto por el Artículo anterior.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar a Fernando Javier Gray, Fabiana Beatriz Bertino, Sergio Alfredo Sambucetti, Mónica Beatriz Mercau, Liliana Mabel Gali, Mónica Beatriz Otero, Pablo Francisco Scibilia, Hernán Rodrigo Fredes, Indiana María López Alonso, Viviana Emilce Palacio, Analía Beatriz Heredia, Juan Pedro Marczuk, Jorge Osvaldo Nieto, Oscar Alberto López, Enrique Oscar Maza, Diego Hernán Peralta, Edith Albina Bilbao, Lidia Ruiz, Christian Héctor Loray, Roberto José Nicolás Cabrera, Walter Clavijo López, Daniel Barrios, Edgardo Daniel Ibáñez Herbert, Alejandra Luisa Ocampo, Wenceslao Cari Tito, Ricardo Martínez Álvarez, Walter Alberto Lavia, Mariela Noemí Carrillo, María Silvina López Isasi, Walter Javier Jara, Ramona Fabiana Herrera, Vanina Paola Luján Arcángelo, María Florencia López, Mariela Leticia Ehmke y Guillermo Alberto Ayán, de las reservas dispuestas por el Artículo Trigésimo Primero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Notificar a Fernando Javier Gray, Sergio Alfredo Sambucetti, Mónica Beatriz Mercau, Mónica Beatriz Otero, Fabiana Beatriz Bertino, Indiana María López Alonso, Daniel Ángel Kirschenbaum, Lautaro Manuel Lorenzo, Liliana Mabel Gali, Hernán Rodrigo Fredes, Paula Cecilia Ferro, Carlos Alberto Salerno, Analía Beatriz Heredia, Pablo Francisco Scibilia, Viviana Emilce Palacio, Mónica Edith Carpinelli, Roberto Luis Muñoz Betelú, Fernando Manuel Pazos, Roberto Martín Azara y Guillermo Alberto Ayán, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo, Vigésimotercero, Vigésimocuarto, Vigésimoquinto, Vigésimosexto, Vigésimoséptimo, Vigésimooctavo, Vigésimonoveno, Trigésimo y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar a AFIP lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 10) y Considerando Quinto inciso a) in-fine.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación dispuesta en el Considerando Quinto inciso b)-17-III in-fine.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Trigésimo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/04/2018

N° de Expediente: 4-079.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de MORÓN

Ejercicio: 2016

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MORÓN, ejercicio 2016 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos sesenta y cinco millones seiscientos diecisiete mil doscientos sesenta y tres con 99/100 (\$ 265.617.263,99) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerando primero acápite 5) y 11), tercero apartados 1), 3), 4) y 5)

ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades tomarán nota de lo manifestado en el considerando cuarto apartados 5.1), 5.2) y 8).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar un llamado de atención al Tesorero Municipal, Sr. Maximiliano Rubén Belleri y al Director Administrativo de Infracciones, Sr. Emiliano Andrés Catena (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una amonestación al Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro y al Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto apartado 1.4), con formulación de cargo por la suma total de \$ 336.035,29 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro el solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Sebastián Mario Torrillas, el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini y el Director de Control de Procedimientos Sr. Sebastián Edgardo Riccardi (punto h) hasta la suma de \$ 27.370,52, el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro el solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Sebastián Mario Torrillas, el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini y el Director de Defensa Civil Sr. José Alberto Gómez (punto c) hasta la suma de \$ 178.985,32 y el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro el solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Sebastián Mario Torrillas, el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini y el Secretario de Gobierno Sr. Carlos Alberto Rebagliati (puntos d) hasta la suma de \$ 129.679,45 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto apartado 1.5), con formulación de cargo por la suma total de \$ 368.062,52 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Subsecretario de Proyectos, Sr. Alfonso Rafael Ferella y el Secretario de Economía y Finanzas Interino, Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg hasta la suma de \$ 16.684,93, el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Sebastián Mario Torrillas, Subsecretario de Proyectos Sr. Alfonso Rafael Ferella y la Contadora Municipal Interina Sra. Laura Pavano hasta la suma de \$ 46.805,42, el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Sebastián Mario Torrillas, Subsecretario de Proyectos Sr. Alfonso Rafael Ferella y el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini hasta la suma de \$ 168.673,03, el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Sebastián Mario Torrillas, el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Leandro Martín Ugartemendía hasta la suma de \$ 135.899,14 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto apartado 1.6), con formulación de cargo por la suma total de \$ 368.224,93 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con la Secretaria de Comunicación Institucional, Sra. Carolina Silvina Bartel, el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Sebastián Mario Torrillas y el Tesorero Municipal Sr. Maximiliano Rubén Belleri hasta la suma de \$ 40.706,44, el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con la Secretaria de Comunicación Institucional, Sra. Carolina Silvina Bartel, el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini y Secretario de Economía y Finanzas Interino, Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg hasta la suma de 40.189,59, y el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con la Secretaria de Comunicación Institucional, Sra. Carolina Silvina Bartel, el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Sebastián Mario Torrillas hasta la suma de \$ 287.328,90 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto apartado 1.8), con formulación de cargo por la suma total de \$ 69.532,33 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro, en solidaridad con el Director de Coordinación Legal y Normativa Sr. Nicolás Darío Mizrahi, el Secretario de Economía y Finanzas

Interino, Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg y el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini hasta la suma de \$ 11.524,93, el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro, en solidaridad con el Director de Coordinación Legal y Normativa Sr. Nicolás Darío Mizrah, el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Sebastián Mario Torrillas y la Contadora Municipal Interina, Sra. Laura Pavano hasta la suma de 11.651,51, y el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro, en solidaridad con el Director de Coordinación Legal y Normativa Sr. Nicolás Darío Mizrah, el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Sebastián Mario Torrillas y el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini hasta la suma de \$ 46.355,89 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 6), con formulación de cargo por la suma total de \$ 1.732.468,86 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini, la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Adriana Claudia Goltz, la Secretaría de Comunicación Institucional Sra. Carolina Silvina Bartel y el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Sebastián Mario Torrillas hasta la suma de \$ 1.352.652,42 y Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini, la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Adriana Claudia Goltz, la Secretaría de Comunicación Institucional Sra. Carolina Silvina Bartel y el Secretario de Economía y Finanzas Interino, Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg hasta la suma de \$ 379.816,44 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 9), cuarto apartados 2) y 3) y quinto apartado 1) y en virtud de la disidencia planteada, los temas abordados en el considerando cuarto, apartados 9.1) y 9.2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que los Sres. Héctor Hugo Arbel, Ramiro César Tagliaferro, Sr. Lucas Hernán Ghi, Gabriel Enrique Bernini, Juan Manuel Caracachian, Sebastián Mario Torrillas, Maximiliano Rubén Belleri y las Sras. Cecilia Sara Provenzano, Laura Pavano, Carolina Amaya, Marcela Albina Lina y Romina Carla Ontiveros alcanzados por las reservas establecidas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones y tareas indicadas en los considerandos primero acápites 7) y 12), tercero apartados 1) y 3) y cuarto apartados 4), 5.1), 5.2) y 8).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior desarrollada en el considerando quinto apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Ramiro César Tagliaferro, Gabriel Enrique Bernini, Sebastián Mario Torrillas, Jorge Adrián Álvarez Holmberg, Sebastián Edgardo Riccardi, Alfonso Rafael Ferella, Leandro Martín Ugartemendía, Maximiliano Rubén Belleri, Nicolás Darío Mizrahi, Carlos Alberto Rebagliati, José Alberto Gómez y a las Sras. Adriana Claudia Goltz, Carolina Silvina Bartel, Laura Pavano, de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Lucas Hernán Ghi, Ramiro César Tagliaferro, Gabriel Enrique Bernini y Juan Manuel Caracachian y a las Sras. Romina Carla Ontiveros, Cecilia Sara Provenzano, el cese de la reserva dispuesta por el artículo décimo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Ramiro César Tagliaferro, Gabriel Enrique Bernini, Maximiliano Rubén Belleri, Emiliano Andrés Catena, de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos quinto y sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Héctor Hugo Arbel, Ramiro César Tagliaferro, Sr. Lucas Hernán Ghi, Gabriel Enrique Bernini, Juan Manuel Caracachian, Sebastián Mario Torrillas, Maximiliano Rubén Belleri y las Sras. Cecilia Sara Provenzano, Laura Pavano, Carolina Amaya, Marcela Albina Lina y Romina Carla Ontiveros alcanzados de las reservas establecidas en el artículo duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Ramiro César Tagliaferro, Gabriel Enrique Bernini, Esteban Horacio Casaburo, Sebastián Mario Torrillas, Mario Antonio Russo, Leandro Martín Ugartemendía, Cristian David Herrera, y Maximiliano Rubén Belleri de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de MORÓN, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

C.C. 10.455